DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20642

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 2.828/979. — Se designa representante del Banco Central del Uruguay, en el Grupo Asesor del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo 383/976 del 6 de abril de 1976 por la que se designaron representantes de distintos organismos en el Grupo Asesor del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos.

Considerando: Lo preceptuado por los decretos 807/973 de 26 de noviembre de 1973 y 820/975 de 28 octubre de 1975.

Atento: a la propuesta formulada por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como representante del Banco Central del Uruguay en el Grupo Asesor del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos al señor Darío Isias en sustitución del Dr. Tomás Luis Brause Berreta.

2º Comuníquese, notifíquese y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 2.829/979. — Se designa Co-titular de la Agencia de Quinielas Nº 2 de San José.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación de la Agencia de Quinielas Nº 2 de San José.

Resultando: I) Que eran co-titulares de la misma los Sres. Amando y Humberto García Soria;
II) Que habiendo fallecido el segundo de los nombrados, su viuda Sra. María Ana Silva Ithurralde de García Soria solicita ser designada en su lugar;
III) Que requerida la conformidad el co-titular, manifiesta su aceptación y a su vez pide que su propia esposa, Sra. Alda Lira Fernández sea incluida en la titularidad de la agencia.

Considerando: I) Que en cuanto a la solicitud de la Sra. María Ana Silva de Ithurralde de García Silva se estima que puede accederse a los solicitado, por cuanto el Poder Ejecutivo ha provisto reiteradamente gestiones similares en atención al vínculo familiar y laboral pre-existente;
II) Que en cuanto a la solicitud del Sr. Amando García Soria a favor de su esposa, no se estima conveniente proveer de conformidad, por cuanto la gestión carece de fundamento y no se aportan elementos de juicio que justifiquen la integración del servicio con tres titulares.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase co-titular de la Agencia de Quinielas Nº 2 de San José a la señora María Ana Silva Ithurralde de García Soria.

2º) No hacer lugar a la solicitud del señor Amando García Soria a fin de que su esposa señora Alda María Fernández integrará también dicha titularidad.

3º Pase a sus efectos a la Dirección de Loterías y Quinielas. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.830/979. — Se fijan los montos para el pago de las horas-docentes, en los Cursos de Promoción de Administradores Superiores que coordina la Dirección Nacional de la Función Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: la gestión planteada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, a fin de actualizar el monto de la horas-clase a percibir por los docentes de los Cursos de Promoción de Administradores Superiores, que coordina la Dirección Nacional de la Función Pública.

Considerando: I) Que es necesario mantener el alto nivel alcanzado en los cursos que viene dictando la Dirección Nacional de la Función Pública;
II) Que para el logro del objetivo anteriormente citado, debe posibilitarse la contratación de docentes de alto nivel;
III) Que a los efectos de lo expresado en los anteriores considerandos, resulta imprescindible abonar por horas-clase, sumas que estén en relación con las que se pagan en los distintos organismos que dictan cursos de capacitación en plaza.
IV) Que es conveniente, a los efectos antedichos, modificar la escala aprobada por resolución de 16 de marzo de 1976.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes montos para el pago de las horas-docente en los Cursos de Promoción de Administradores Superiores que coordina la Dirección Nacional de la Función Pública.

DOCENTES UNIVERSITARIOS: nuevos pesos cincuenta (N$ 50.00) la hora-clase.

DOCENTES NO UNIVERSITARIOS: nuevos pesos cuarenta y cinco (N$ 45.00) la hora-clase.

INSTRUCTORES: nuevos pesos veinticinco (N$ 25.00) la hora-clase.

2º Comuníquese, pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República y siga a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, para su conocimiento y posterior trámite a la Dirección Nacional de la Función Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.831/979. — Se designan Coordinador Económico - Contable en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y Sub-Gerente en Casinos del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estas actuaciones en las que la Intervención de la Dirección General de Casinos promueve la contratación de los señores, Cr. Enrique Miguel Mallada Invernizzi, para desempeñar las funciones de Coordinador Económico-Contable en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y Heber Nozar Martínez para ocupar las funciones de Sub-Gerente en Casinos del Estado, durante el período comprendido del 1º de noviembre de 1979 al 30 de abril de 1980, inclusive.

Considerando: Que resulta necesario proveer dichas vacantes para la correcta atención de los servicios a cargo de la Dirección General de Casinos.

Atento: a lo expresado, a lo informado respectivamente por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el decreto 725/76 de 5 de noviembre de 1976.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a los señores Cr. Enrique Miguel Mallada Invernizzi para desempeñar las funciones de Coordinador Económico - Contable en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y Heber Nozar Martínez para ocupar las funciones de Sub-Gerente en Casinos del Estado, durante el período comprendido del 1º de noviembre de 1979 al 30 de abril de 1980, inclusive.

2º Comuníquese a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje 150/979. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se crea el Arma de Comunicaciones en el Ejército Nacional.

Montevideo, 4 de diciembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se crea el Arma de Comunicaciones en el Ejército Nacional, la que estará constituida con la base de un escalafón propio.

El referido proyecto obedece a la necesidad de actualizar la organización del Ejército y de llevar a cabo lo enmarcado en la política de ese Comando General, de que se produzcan aumentos de efectivos.

En base a lo expuesto se solicita a ese Alto Cuerpo la atención al Proyecto de Ley que se adjunta y cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — WALTER RAVENNA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Arma de Comunicaciones en el Ejército Nacional, la cual estará constituida con la base de un escalafón propio.

Art. 2.o Traspásanse al Arma de Comunicaciones con fecha 1.o de febrero de 1980, cuatro cargos de Teniente Coronel, seis cargos de Mayor, cuatro cargos de Capitán y cuatro cargos de Teniente Primero que se deducirán de los establecidos en el artículo 179 de la ley 10.757, decreto 11.153, de febrero de 1940 y artículo 57 de la ley 11.925, de marzo de 1953 para el Arma de Ingenieros.

Art. 3.o Pasarán a integrar el Arma de Comunicaciones a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, a propuesta del Comando General del Ejército y como máximo los siguientes efectivos: 7 Coroneles, 8 Tenientes Coroneles, 6 Mayores, 16 Capitanes, 15 Tenientes Primeros, 13 Tenientes Segundos y 20 Alféreces, provenientes de las Armas combatientes por aplicación del mecanismo que se expresa:

a) Siete Coroneles, 8 Tenientes Coroneles, 6 Mayores, 10 Capitanes, 10 Tenientes Primeros, 8 Tenientes Segundos y 13 Alféreces provenientes del Arma de Ingenieros. El Comando General del Ejército dispondrá el personal superior del Arma de Ingenieros que será incorporado al Arma de Comunicaciones y cuyos efectivos mínimos deberán ser: 7 Coroneles, 8 Tenientes Coroneles, 6 Mayores, 6 Capitanes, 6 Tenientes Primeros, 8 Tenientes Segundos y 13 Alféreces;

b) Seis Capitanes, 5 Tenientes Primeros, 5 Tenientes Segundos y 7 Alféreces provenientes de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros en forma voluntaria. Los capitanes deberán tener en su grado como máximo dos años de antigüedad computable.

Art. 4.o El Personal Superior (de Alférez a Teniente Coronel exclusive) del Cuerpo de Comando que pase a integrar el Arma de Comunicaciones por aplicación de la presente ley, ascenderá al grado inmediato superior en los tiempos mínimos, por una sola vez cuando cumplan con las condiciones de ascenso correspondientes a su grado.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.o de la presente ley y hasta el 1.o de febrero de 1980, el Personal Superior que pase a integrar el Arma de Comunicaciones, se encontrará comprendido en lo dispuesto por el artículo 282 de la ley 10.757, de 16 de octubre de 1946, modificado por el artículo 7.o de la ley 13.145, de 9 de julio de 1963 en su Arma de origen.

Art. 6.o Los actuales Oficiales Radio Telegrafistas podrán pasar a integrar el Arma de Comunicaciones, a propuesta del Comando General del Ejército, en el grado que ostenten y siempre que tenga aprobado el 2.o año del 2.o Ciclo de Enseñanza Secundaria o equivalente. o un Curso de Perfeccionamiento Técnico de similar nivel organizado por el Comando General del Ejército, antes del año 1983.

Art. 7.o Los Oficiales que por lo dispuesto en el artículo precedente integren el Arma de Comunicaciones pasarán a situación de Retiro Obligatorio con los límites de edades establecidas en numeral 2, inciso A) del artículo 192 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. En los grados de Alférez a Mayor inclusive, estos límites serán aumentados en 3 (tres) años.

Art. 8.o El Personal Superior proveniente del Cuerpo de Comando que por lo dispuesto en la presente ley pase a integrar el Arma de Comunicaciones, ingresará en el Escalafón de la misma de acuerdo con el orden de precedencia que actualmente ostenta en el Escalafón General, conforme a lo que establece el artículo 73 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Los Oficiales Radio Telegrafistas que pasen por lo dispuesto en la presente ley a integrar el Arma de Comunicaciones estarán ubicados en el Escalafón del Arma, así como en el General a continuación de los Oficiales Combatientes en su mismo grado.

Art. 9.o El Personal Superior Radio Telegrafista que no opte por pasar al Arma de Comunicaciones, acorde a lo estabmie
lo establecido en el artículo 6.o de la presente ley, mantendrá su situación jurídica actual hasta que pase a situación de retiro. Las vacantes que se produzcan por el pase de Personal Superior Radio Telegrafista al Arma de Comunicaciones o por ascensos dentro del Escalafón Radio Telegrafista, permanecerán en dicho Escalafón hasta que no haya personal en las distintas jerarquías para ocuparlas. Estas vacantes serán adjudicadas al Arma de Comunicaciones.

Art. 10. Créase en el Arma de Comunicaciones, el Escalafón de Personal Subalterno Combatiente, especialista en Comunicaciones (E.C.) el que estará integrado por el actual Personal Subalterno (R.T.) y los que egresen en el futuro de la Escuela de Comunicaciones del Ejército.

Art. 11. A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, no se producirán nuevos ingresos al Escalafón Superior Radio Telegrafista, con excepción del Personal que tenga aprobado el Curso de Pasaje de Grado de Sargento Primero (R.T.) a Alférez (R.T.) antes del 1.o de febrero de 1980.

Art. 12. La calificación del Personal Superior, correspondiente al año 1979, que pase a integrar el Arma de Comunicaciones, será efectuada por el Organismo competente en su Arma o Servicio de origen.

Art. 13. Modifícanse los artículos 90, inciso f) y 186, inciso e) de la ley 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. f) Inspector de Comunicaciones".

"ARTICULO 186. e) Comunicaciones".

Art. 14. Deróganse el inciso 5.o del artículo 127 y el artículo 139 de la ley 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, publíquese y archívese. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Decreto 675/979. — Se prorroga el plazo autorizado a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), para adquirir material para mantenimiento de su servicio rodante.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión formulada —según nota de fecha 4 de setiembre de 1979 (Ref. 12-049)— por la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).

Resultando: I) Que dicho Organismo resolvió con fecha 30 de agosto de 1979 (R. D. Nº 2 852|979) dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando la prórroga de los decretos 370|974 de 9 de mayo de 1974 742|975 de 2 de octubre de 1975, 32|977 de 19 de enero de 1977, 161|978 de 29 de marzo de 1978 y 749|978 de 27 de diciembre de 1978, por los que se autorizó a AFE para adquirir, por un monto de hasta U$S 150.000.00 y por el lapso de un año, en el país o del exterior, materiales, repuestos, artículos o enseres necesarios para poner o para mantener en servicio el material rodante de dicho Organismo, en particular el perteneciente a su parque tractivo, en razón de haber expirado a partir del 2 de octubre de 1979 el plazo concedido en la última autorización y por subsistir aún las condicionantes que inspiraron las anteriores solicitudes;

II) Que, asimismo, en razón de los sostenidos incrementos que se han dado desde la fecha del decreto 370|974 (9 de mayo de 1974), el citado Organismo solicita la elevación del monto establecido por el decreto 749|978 de 27 de diciembre de 1978 hasta la suma de dólares 200.000.00;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, al efectuar la intervención que le compete (inciso final del artículo 29 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera" puesto en vigencia por decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968, acordó "Otorgar nueva autorización dentro de los límites establecidos por el Ente" (Acordada de 27 de setiembre de 1979).

Considerando: que, teniendo en cuenta las razones aducidas por AFE al fundamentar su solicitud, la que encuadra dentro de lo previsto por el literal "[illegible]" del numeral 3) del artículo 29 del citado Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera y a lo acordado al respecto por el Tribunal de Cuentas de la República, procede acceder a lo solicitado por el referido Organismo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese —por un lapso de un año a partir del 2 de octubre de 1979 y por hasta un monto de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares)—, la autorización concedida a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por decretos 370|974, de 9 de mayo de 1974, 742|975, de 2 de octubre de 1975, 32|977, de 19 de enero de 1977, 161|978, de 29 de marzo de 1978 y 749|978, de 27 de diciembre de 1978, para adquirir en el país o del exterior materiales, repuestos, artículos o enseres necesarios para poner o para mantener en servicio el material rodante de dicho Organismo, en particular el perteneciente a su parque tractivo.

Art. 2.o Para la tramitación de las adquisiciones a efectuarse al amparo del régimen a que se hace referencia en el artículo anterior, regirán las disposiciones establecidas por los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del citado decreto 370|974, de 9 de mayo de 1974.

Art. 3.o Dese cuenta del presente decreto al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, remítase copia fiel del presente decreto al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a sus efectos. — **MENDEZ.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

7

Resolución 2.832/979. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de tres Serenos, con destino en el Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a los Sres. Oscar Albarenque Farías, Juan Rodolfo Durañona Furriol y Dorbal Lorenzo Rocha Pereira, en calidad de Serenos, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.391.00, cada uno, desde la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la Contaduría General del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con las personas propuestas el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a las contrataciones propuestas.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 29º a 33º de la Ley Nº 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y Decretos Nros. 179|976 de fecha 1º de abril de 1976, 725|976 de fecha 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de fecha 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratados— a los Sres. Oscar Albarenque Farías, Credencial Cívica serie E.I.A. Nº 12.149, Juan Rodolfo Durañona Furriol, Credencial Cívica serie A.V.P. Nº 2.341 y Dorval Lorenzo Recha Pereira, Credencial Cívica serie B.N.B. Nº 18.727, en calidad de Serenos, equivalente al Escalafón Ac, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.391.00 (Nuevos pesos mil trescientos noventa y uno) cada uno, discriminada de la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 625.00, Renglón 0.23 N$ 421.00 y Renglón 0 22 N$ 345.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2º Apruébanse, en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones. La erogación resultante de dichas contrataciones, se atenderá con cargo a la Ley Nº 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974, Capítulo IX, Artículo 253º, Rubro O, Renglón 0.21, Programa 10.01.

3º Las remuneraciones indicadas precedentes, se incrementarán —en cada caso— con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio, y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.833|979. — Se contrata un Oficial Sanitario, en en Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Sanitario, con destino en el Programa 01, Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al Sr. Tarley Rodríguez Franco, en calidad de Oficial Sanitario, equivalente al Escalafón Ac, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.391.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la Contaduría Central del referido ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta, el correspondiente contrato de función pública;

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a los establecido en los arts. 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/76 de 1º de abril de 1976, 725/76 de 5 de noviembre de 1976 y 150/77 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Tarley Rodríguez Franco, Credencial Cívica serie B.A.A. Nº 12037, en calidad de Oficial Sanitario, equivalente al Escalafón Ac, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.391.00 (Nuevos pesos mil trescientos noventa y uno) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 625.00, Renglón 023 N$ 421.00 y Renglón 022 N$ 345.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 01-Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas dependientes) del referido ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones;

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 415/79 del 5 de julio de 1979, Inciso 10, Programa 2.01, Unidad 01, Sección 31, Proyecto 001, Crédito de N$ 1.650.00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con lo aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Establécese, que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Tarley Rodríguez Franco, deberá presentar renuncia al que ostenta en la actualidad en el Programa 06 - Servicios para Construcción y Reparación de Edificios del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.834/979. — Se contratan funcionarios administrativos, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de tres Administrativos VIII, con destino en el Programa 02 - Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas (Unidad Ejecutora: Contaduría General y Delegadas, Tesorería) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a: Nilda Rosarito Cóppola Jiménez de Carro, Carlos María Gutiérrez Bentancourt y Mirtha Terra Terra, en calidad de Administrativos VIII, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 2, con una remuneración mensual de N$ 1.170.00, cada uno, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con las personas propuestas, el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14189 de 30 de abril de 1974, es competencia del Poder Ejecutivo, determinar excepción para el ingreso al Sector Público.

II) Que corresponde proceder a las contrataciones propuestas.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1 de abril de 1976, 725/976 de 5 de noviembre de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratados— a los señores Nilda Rosarito Cóppola Jiménez de Carro, credencial Cívica serie EEA Nº 8383, en calidad de Administrativos VIII, equivalentes al Escalafón Ab Grado 2, con un sueldo mensual de N$ 1.170.00 (nuevos pesos mil ciento setenta) cada uno, con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 537.00, Renglón 023 N$ 343.00 y Renglón 022 N$ 290.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 02 Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas. (Unidad Ejecutora: Contaduría General y Delegadas, Tesorerías) del referido Ministerio.

2º Apruébanse, en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones;

La erogación resultante de dichas contrataciones, se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, capítulo IX, artículo 253, Rubro 0, Renglón 021, Inciso 10, Programa 03, Partida de N$ 2:000.000.

3º Las remuneraciones indicadas precedentemente, se incrementarán —en cada caso— con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1 de agosto de 1979.

4º Exceptúase a dicha Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la misma, de la señorita Mirtha Terra Terra.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — *Rúbrica del Señor Presidente.* — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI

10

Resolución 2.835/979. — Se contrata un Oficial Herrero de Primera en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Herrero de 1ª, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Héctor Raúl Chávez Varon, como Oficial Herrero de Primera, equivalente al Escalafón Ac Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.395.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

III) Que la citada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1 de abril de 1976, 725/976 de 5 de noviembre de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Héctor Raúl Chávez Varon, Credencial Cívica Serie CDB Nº 3927, en calidad de Oficial Herrero de Primera, equivalente al Escalafón Ac. Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.395.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y cinco) desglosado como sigue: Renglón 0.21 N$ 499.00, Renglón 0.23 N$ 373.00 y Renglón 0.26 N$ 523.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por resolución del 14 de febrero de 1979, (Fondos ley 14106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.836/979. — Se contrata un Oficial Herrero de Primera en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial Herrero de 1ª, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Celso Rodríguez en calidad de Oficial Herrero de Primera, equivalente al Escalafón Ac Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.395.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

III) Que la citada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1 de abril de 1976, 725/976 de de 5 de noviembre de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Celso Rodríguez, credencial cívica serie BRA. Nº 17821, en calidad de Oficial Herrero de Primera equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.395.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y cinco) discriminada, de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 373.00 y Renglón 026 N$ 523.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03-Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por resolución del 14 de febrero de 1979, (Fondos ley 14106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.837/979. — Se contrata un Maquinista de Segunda, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Maquinista de 2ª con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Feliciano Nadir Furtado Villarreal, en calidad de Maquinista de Segunda, equivalente al Escalafón Ac Grado 1 con un sueldo mensual de N$ 1.237.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución.

II) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

III) Que la citada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179/976 de 1 de abril de 1976, 725/976 de de 5 de noviembre de 1976 y 150/977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Feliciano Nadir Furtado Villarreal, Credencial Cívica serie JCC Nº 11.593, en calidad de Maquinista de Segunda, equivalente al Escalafón Ac. Grado 1, con una asignación mensual de N$ 1.237.00 (nuevos pesos mil doscientos treinta y siete) desglosado como sigue: Renglón 0.21 N$ 499.00, Renglón 0.23 N$ 274.00 y Renglón 0.26 N$ 464.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 43:248.282.50, autorizada por resolución del 14 de febrero de 1979, (Fondos ley 14106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 75).

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13

Resolución 2.826/979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de octubre de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Turismo tendiente a que se designe a la señora Adriana Elsa Marrero Fernández, en un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab. Grado 5 en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía;

Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo no causando el mismo, lesión de derecho por ser el último grado del Escalafón administrativo;

II) La Contaduría General de la Nación, informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la materia, estimando que se está en condiciones legales para efectuar la designación gestionada, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña la citada funcionaria;

Considerando: De los asesoramientos recabados, surge que procede efectuar la designación de la señora Adriana Elsa Marrero Fernández, en un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab. Grado 5 en el Programa 8.1.11;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07, Dirección Nacional de Turismo, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señora Adriana Elsa Marrero Fernández, Credencial Cívica BLB Nº 27.672, en un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab., Grado 5, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.827/979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de octubre de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la Srta. María de Lourdes Iglesias en un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, en el Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía;

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la mencionada designación;

Considerando: Del asesoramiento recabado surge que procede designar a la Srta. Iglesias en el cargo indicado;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectoral del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señorita María de Lourdes Iglesias Boedo, Credencial Cívica BMA Nº 23.638, en un cargo de Administrativo V, Grado 5 del Escalafón Ab, debiendo presenatr, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia del cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución. — Se establece que todas las vistas que se concedan en el trámite de solicitudes de patentes de invención, se cumplirán mediante el anuncio en el "Diario Oficial".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de diciembre de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de 4 de setiembre de 1942, reglamentario de la ley 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: I) Que, de acuerdo con la norma citada toda providencia d simple trámite que se dicte en materia de patentes de invención, debe ser anunciada en el

"Diario Oficial" y tal anuncio se reputa notificación bastante al interesado;

II) Que, las normas que regulan lo referente a patentes de invención se aplican a los modelos de utilidad y a los modelos o diseños industriales;

III) Que, con la finalidad de agilitar el trámite administrativo, se considera conveniente cumplir la notificación de las vistas concedidas mediante la publicación correspondiente en el "Diario Oficial".

Atento: a lo expuesto,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Todas las vistas que se consedan en el trámite de los expedientes de solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, se cumplirán mediante el anuncio en el "Diario Oficial".

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — LUIS H. MEYER.

16

Resolución. — Se determina el porcentaje de reintegro a aplicarse para la exportación de ropa exterior.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: diversas tipificaciones de reintegros vigentes para la ropa exterior.

Considerando: que corresponde determinar el porcentaje de reintegro a aplicarse sobre dichas tipificaciones cuando en las prendas a exportar, se utilice forro importado en admisión temporaria.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Cuando se exporte:

—Ropa exterior para hombres y niños, confeccionada con tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas, de fibras artificiales, de algodón o de lino, incluso mezcladas entre sí o con lana (NADE 61.01.02.00.01, 61.01.03.00.01, 61.01.03.00.02 y 61.01.05.00.01).

—Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia, confeccionada con tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas, de fibras artificiales, de algodón o de lino, incluso mezcladas entre sí o con lana (NADE 61.02.02.00.01, 61.02.03.00.01 y 61.02.05.00.01).

Se permite, a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución la inclusión de "Forro importado en admisión temporaria" cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 o|o) del valor FOB total de la prenda a exportar, manteniéndose los porcentajes vigentes para dichas tipificaciones.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Mensaje 151/979. — Se presenta un Proyecto de Ley sobre Asociaciones Profesionales

Montevideo, 10 de diciembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en consideración el presente Mensaje por el cual se remite el Proyecto de Ley sobre Asociaciones Profesionales.

Como es de conocimiento de ese Alto Cuerpo, existe en el Derecho Positivo Nacional, un mandato constitucional de legislar la materia de referencia, mandato que se remonta a la Constitución del año 1934. Este no fue cumplido durante cuarenta años, y la carencia de un estatuto objetivo regulador constituyó sin duda uno de los factores determinantes, hasta 1973, de que varias asociaciones de ese carácter se transformaran en causales de distorsión de la economía y seguridad nacionales.

La norma constitucional precitada fue reiterada en el cónclave realizado en 1977 en el Balneario Solís. el cual en lo pertinente estableció como política el legislar en el futuro próximo sobre el estatuto y funcionamiento de las asociaciones laborales.

Fue en cumplimiento de dichas normas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procedió a la designación de un Grupo de Expertos que en primer lugar proyectó las Pautas del Anteproyecto, posteriormente el Anteproyecto de Ley en sí, y finalmente el Proyecto definitivo. Deben destacarse al respecto dos elementos importantes. En primer lugar, que cada uno de los pasos referidos fue objeto de un cuidadoso análisis y aprobación posterior por parte de los más altos niveles de decisión del Poder Ejecutivo. En segundo lugar, que una vez pronto el Anteproyecto de Ley, se procedió a solicitar a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores del Uruguay, y a la Organización Internacional del Trabajo, que formularan sus comentarios sobre el mismo, los que fueron tenidos en cuenta para la redacción definitiva del proyecto que se adjunta.

Entiende el Poder Ejecutivo que el adjunto Proyecto de Ley tiende a colmar un vacío legal en una materia trascendente y sensitiva. Su finalidad no es otra que regular orgánicamente el punto de las asociaciones profesionales, delimitando su campo de acción "y excluyendo toda politización" (Pautas de Solís. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A. Relaciones Laborales. 2. Políticas).

En esta perspectiva, se ha intentado delinear una regulación integral del funcionamiento de las Asociaciones Profesionales, tanto de trabajadores como empleadores. Al respecto, el tratamiento diferencial entre ambos tipos de asociaciones se ha limitado en todo lo posible, y cuando se ha consagrado dicho tratamiento ello ha sido atendiendo exclusivamente a diferencias intrínsecas innegables. Debe notarse, no obstante, que la gran mayoría de las disposiciones del Proyecto de Ley se han englobado en el capítulo de "Disposiciones comunes".

La óptica general del Proyecto enfoca a las asociaciones profesionales como una especie dentro del género "asociación". Por ello, y sin perjuicio de determinadas particularidades, es lógico que se las comprenda genéricamente dentro de las asociaciones civiles, con sus derechos y responsabilidades.

Se establece la libertad en cuanto a la constitución y en cuanto a la afiliación. En lo que se refiere a la constitución, se dispone que la misma no está sujeta a previa autorización, en el sentido que no se da una potestad discrecional del Estado de permitir o no la constitución y funcionamiento de las asociaciones profesionales. Lo expresado no es incompatible con la existencia de un registro de asociaciones profesionales, cuya inscripción otorga la personería jurídica, y la cual sólo podrá negarse si no se cumplen con los requisitos del ordenamiento jurídico de la República. En lo que se refiere a la libertad de afiliación, la misma se proyecta como absoluta en cuanto a su voluntariedad, estableciéndose con rango legal los requisitos de estilo en esta materia.

Se proyectan asimismo determinadas condiciones específicas para desempeñar funciones de dirigente o actuar, por cualquier asociación profesional, entre las que cabe destacar por su importancia, a fin de tender a evitar situaciones pretéritas, la declaración de fe democrática. Con el mismo sentido, se establecen cláusulas de salvaguarda del orden público, tendientes a encuadrar la acción legítima de las asociaciones profesionales y de sus afiliados dentro de un marco de respeto por la legalidad y por sus estatutos. Se confía al Tribunal de Apelaciones del Trabajo la suspensión o disolución de las asociaciones profesionales, sin perjuicio de las medidas cautelares que se puedan adoptar.

Se contempla asimismo la actividad de las asociaciones profesionales en los tres niveles o grados, estableciendo su sistema de funcionamiento y responsabilidades.

De la manera reseñada, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto adjunto, cuya trascendencia no escapará al elevado criterio de los integrantes del mismo. Seguramente, tampoco pasará inadvertida a los señores Consejeros la importancia de un trámite ágil en el tratamiento del referido proyecto, a los efectos de regularizar cuanto antes, dentro de la óptica del interés general, la situación de uno de los aspectos que, como el de

las asociaciones profesionales, reviste mayor trascendencia para el Proceso de Reconstrucción Nacional.

Reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración.— **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING — General MANUEL J. NUÑEZ — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — VALENTIN ARISMENDI — WALTER RAVENNA — HECTOR M. ARTUCIO — EDUARDO J. SAMPSON — LUIS H. MEYER — ANTONIO CAÑELLAS — JUAN C. CASSOU — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

CAPITULO I

Denominación y Tipo de Asociaciones

Artículo 1.o Las asociaciones profesionales son asociaciones civiles que trabajadores o empleadores pueden constituir en la actividad privada para promover, estudiar, mejorar y defender sus respectivos intereses en el ámbito laboral.

Art. 2.o Las asociaciones profesionales pueden ser:

a) De primer grado, cuyos afiliados son personas físicas;
b) De segundo grado, que afilian asociaciones profesionales de primer grado;
c) De tercer grado, que afilian a asociaciones profesionales de segundo grado.

CAPITULO II

De las Asociaciones Profesionales de Trabajadores

Artículo 3.o Los trabajadores pueden constituir asociaciones profesionales de obreros; de empleados; de técnicos o de personal de dirección.
Las asociaciones profesionales de trabajadores se denominan Asociaciones Laborales.

Art. 4.o Para ser integrante de una Asociación Laboral de primer grado se requiere:

a) Ser persona física;
b) Ser ciudadano o poseer residencia legal;
c) Integrar la actividad de que se trate en calidad de trabajador.

Art. 5.o Para ser dirigente o actuar por cualquiera de estas asociaciones se requiere además:

a) Capacidad civil;
b) Ciudadanía natural o legal en ejercicio;
c) Formular declaración de fe democrática en los términos de las leyes 10.388, de 13 de febrero de 1943, 11.925, de 27 de marzo de 1953 y 14.248, de 1.o de agosto de 1974;
d) Ser socio en la Asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia.

Art. 6.o Las Asociaciones Laborales de primer grado se constituyen y funcionan por empresa, salvo cuando éstas no lleguen a tener 15 trabajadores. En este último caso las asociaciones podrán constituirse y funcionar con los trabajadores pertenecientes a no más de 30 empresas de la misma actividad.
Las Asociaciones Profesionales de segundo grado se constituyen con las de primer grado que integren una misma actividad.
Las Asociaciones Profesionales de tercer grado pueden tener carácter regional o nacional.
Cuando estas asociaciones sean de segundo o tercer grado deben integrar sus autoridades con representantes de asociaciones del grado inmediato inferior.

CAPITULO III

De las Asociaciones Profesionales de Empleadores

Artículo 7.o Las Asociaciones Profesionales de empleadores de cualquier grado pueden ser integradas por personas físicas o jurídicas.

Art. 8.o Para la afiliación de las personas físicas se requiere:

a) Capacidad civil o comercial en su caso;
b) Integrar la actividad de que se trate en calidad de empleador:
c) Ser ciudadano o poseer residencia legal.

Art. 9.o Para ser dirigente o actuar por estas asociaciones se requiere además:

a) Ser socio o asesor técnico de la asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia;
b) Formular declaración de fe democrática en los términos de las leyes 10.388, de 13 de febrero de 1943, 11.925, de 27 de marzo de 1953 y 14.248, de 1.o de agosto de 1974.

Art. 10. En los diversos órganos de estas asociaciones, los empleadores pueden actuar en todos los casos, si así lo consideran conveniente, por sí o de acuerdo a su estatuto o contrato, o bien por representación acreditada mediante autorización escrita.

Art. 11. Las sociedades sin fines de lucro son consideradas asociaciones civiles, al sólo efecto de esta ley.

Art. 12. Las asociaciones de empleadores deben cumplir con los requisitos y trámites que determina la presente ley para poder actuar en el ámbito laboral, pero pueden obtener o mantener en su caso la personería jurídica por el régimen que corresponda a sus otros fines.

CAPITULO IV

Disposiciones Comunes

SECCION PRIMERA

Requisitos de Constitución

Artículo 13. Para constituir una asociación profesional no se requiere autorización previa (artículo 39 de la Constitución de la República,

Art. 14. La afiliación y desafiliación a las asociaciones profesionales es enteramente libre.

Art. 15. El estatuto de una asociación profesional debe contener las siguientes disposiciones:

a) Denominación y domicilio;
b) Fianalidad y objeto acordes al ordenamiento jurídico y democrático, con referencia a fines exclusivamente laborales y profesionales y con pronibición de realizar actos lucrativos o de preponderante carácter político o religioso;
c) Que las decisiones que se tomen respecto a la orientación de las asociaciones profesionales sean dispuestas en asambleas o plebiscitos cuando así corresponda;
d) Que las elecciones de autoridades y los plebiscitos en las asociaciones profesionales de primer grado sea realizados mediante voto secreto y obligatorio, que podrá ser emitido por correspondencia en la forma y condiciones que determine la reglamentación;
e) De admisión y cese, derechos y obligaciones de los socios;
f) Sobre expulsión y demás sanciones a los socios así como las garantías de fondo y forma de que dispondrán en estos casos;
g) Respecto de forma y época de convocatoria de las asambleas, quórum para sesionar y adoptar resolución;
h) Acerca del procedimiento de elección de autoridades, número de sus miembros y duración en sus cargos;
i) De administración, adquisición y disposición de los bienes;
j) Del régimen de cuotas sociales y normas para su cumplimiento;
k) Relativas a la presentación de balances y rendiciones de cuentas:
l) De procedimiento de reforma, así como para la disolución de la asociación y la liquidación de su patrimonio.

SECCION SEGUNDA

Del Registro y sus efectos

Artículo 16. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro en que deberán inscribirse las asociaciones profesionales, presentando:

a) Copias certificadas del acta de la asamblea constitutiva y de la nómina de autoridades provisorias;
b) Copias certificadas de los estatutos aprobados;

c) Nombre y domicilio de los miembros fundadores y sus dirigentes, y el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en que se prestan los servicios, si se trata de asociaciones laborales; en el caso de asociaciones profesionales de empleadores, nombre y domicilio de sus dirigentes y de las personas, empresas o establecimientos que las integran.

Art. 17. El registro se podrá negar únicamente:

a) Si no se cumple con lo dispuesto en los artículos 1.o, 15 y 16 de esta ley;
b) Si se pretende constituir la asociación con menos de 15 miembros en actividad dentro de la profesión o empresa de que se trate, y tratándose de asociaciones profesionales de empleadores, con menos de 3 miembros, también en actividad.

Art. 18. Deben igualmente inscribirse o presentarse en el Registro:

a) Las modificaciones del Estatuto debidamente aprobadas;
b) Las modificaciones que se produzcan en los documentos y datos requeridos por el artículo 16.

Art. 19. El registro de una asociación profesional se cancelará:

a) En caso de disolución;
b) Cuando se compruebe incumplimiento de los fines o de los requisitos exigidos para su constitución y funcionamiento;
c) Si se produce incumplimiento grave del ordenamiento jurídico nacional o de su estatuto.

Comprobado alguno de los extremos precedentes, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo dispondrá la cancelación del registro de la asociación profesional de que se trate, sin perjuicio de las medidas cautelares que se puedan adoptar en caso necesario.

Art. 20. Las asociaciones profesionales registradas conforme a esta ley son personas jurídicas.

SECCION TERCERA

Derechos y Obligaciones

Artículo 21. Las asociaciones profesionales pueden:

a) Adquirir bienes muebles o inmuebles, disponer de ellos y presentarse ante las autoridades y organismos públicos o privados, defendiendo sus derechos y ejerciendo las acciones correspondientes;
b) Asumir la representación de sus afiliados;
c) Celebrar convenios colectivos por sus afiliados;
d) Realizar las demás actividades previstas por sus estatutos o la ley.

Art. 22. Las asociaciones profesionales deben:

a) Proporcionar los informes que sobre la actividad profesional les sean requeridos por las autoridades públicas competentes;
b) Presentar al término de cada ejercicio la documentación que acredite su situación patrimonial y financiera.

SECCION CUARTA

Organos

Artículo 23. La orientación de la asociación profesional corresponde a la Asamblea, salvo cuando se determine la consulta mediante plebiscito.

Art. 24. Las asambleas se realizarán fuera de las horas y lugares de trabajo, salvo consentimiento del empleador y resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tendrán una duración máxima diaria de cuatro horas, debiendo transcurrir no menos de 12 horas para una nueva reunión. Podrán sesionar y adoptar resolución contando con un quórum mínimo del 30 o|o de los socios en condiciones de votar en primera convocatoria y de un 20 o|o en la segunda.

Art. 25. Corresponde al órgano directivo la administración general de la asociación profesional y de sus bienes, y al órgano fiscalizador su debido control.

Los integrantes de ambos órganos, en las de primer grado, serán electos en votación secreta y obligatoria.

Los miembros de los órganos directivo y fiscalizador podrán ser reelectos en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 26. Compete al órgano directivo, por mayoría absoluta de integrantes, convocar a plebiscito a fin de reconsiderar una decisión tomada por la Asamblea.

El plebiscito es preceptivo para considerar proyectos de convenios colectivos, y en los demás casos que determine la reglamentación.

Art. 27. El afiliado que sin causa debidamente justificada no sufragara en elecciones o plebiscitos, quedará suspendido en su calidad de socio por el término de un año.

SECCION QUINTA

De las Asociaciones Profesionales según su grado

Artículo 28. Las asociaciones profesionales de primer o segundo grado responderán por la actuación de las de grado superior a que se encuentren afiliadas, salvo cuando sus representantes en el Organo Directivo hayan votado negativamente la decisión que genere responsabilidad, o que sean desautorizadas por la asociación en término hábil para reconsiderar la decisión.

Art. 29. Las asociaciones profesionales tienen el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de su carácter y actividad.

Art. 30. Las asambleas de las asociaciones de segundo y tercer grado se integran con representantes de las de grado inmediato inferior, electos por sus respectivos órganos directivos de entre sus miembros.

Art. 31. Las demás autoridades de las asociaciones de segundo y tercer grado serán electas por sus asambleas, de entre sus miembros.

Art. 32. En las asociaciones profesionales de segundo y tercer grado la votación será pública.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

SECCION PRIMERA

Competencias

Artículo 33. Para los casos de naturaleza no pecuniaria en que corresponda intervención judicial, o para suspender una Asociación, (artículo 19), será competente el Tribunal de Apelaciones del Trabajo, sin perjuicio de la competencia de las Justicias Administrativa o Electoral.

El Tribunal se pronunciará en base a los antecedentes administrativos, o la documentación que remitirá la asociación profesional en su caso, de acuerdo al procedimiento previsto en la ley 14.491, de 23 de diciembre de 1975.

La decisión del Tribunal no admitirá recurso ordinario ni extraordinario alguno.

Art. 34. En las elecciones y plebiscitos que se lleven a cabo en las asociaciones profesionales, el registro de listas y la comunicación de dichos actos se efectuará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 35. Los reclamos que se interpongan contra los actos electorales y plebiscitos serán sustanciados y resueltos por la Corte Electoral.

Art. 36. Corresponde al Poder Ejecutivo asegurar, mediante sus órganos competentes, el debido cumplimiento de esta ley.

SECCION SEGUNDA

Otras disposiciones

Artículo 37. Las asociaciones profesionales se hallan exoneradas de pleno derecho de tributos y de aportes de seguridad social a su cargo.

Art. 38. La actividad de los afiliados en o para la asociación, y de la propia asociación deberá cumplirse respetando lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de de la República, los estatutos y demás normas aplicables.

Art. 39. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la realización de cursos de relaciones laborales, de acuerdo con lo que, al respecto, establezca la reglamentación correspondiente.

Art. 40. Para interpretar e integrar esta ley, al igual que las demás normas laborales, rige el Título Preliminar del Código Civil.

Art. 41. La presente ley es de orden público.

Art. 42. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta ley.

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días hábiles de su vigencia.

Art. 44. Las asociaciones profesionales existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley dispondrán de 90 días hábiles a partir de la publicación del decreto reglamentario, para ajustarse a este ordenamiento jurídico. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — HECTOR M ARTUCIO. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.



Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20642

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 6 de diciembre de 1979.

Vista por 20 días. — Marcas. — Acta N.o 2.303 "Chequecopia". — Acta número 158.213 "Sassc". — Acta número 158.740 "Akai".

Vista por 10 días. — Marcas. — Acta N.o 156.100 "Zeus".

Vista por 30 días. — Artículo 25. — Acta N.o 2.198 "Conjunto Uruguayo de Instrumentos de Percusión". — Acta N.o 3.075 "El Martillo de América" Integración. — Acta N.o 101.286 "Exasma". — Acta N.o 156.351 "Cefralina". — Acta N.o 164.752 "TWC" (emblema). — Acta N.o 165.413 "MG" (emblema). — Acta N.o 165.558 "Javi".

Vista por 20 días. — Patente de Invención. — Acta N.o 20.673 "Video Portero".

Vista por 10 días. — Patente de Invención. — Acta N.o 11.409 "Opti Patent-Forschungs-Und Fabrikations A.G.".

Vista por 20 días. — Patente de Modelo de Utilidad. — Acta N.o U 372 "Primalux S.A."

Vista por 20 días. — Patente de Modelo Industrial. — Acta N.o 1.239 "Dart Industries Inc." — Acta N.o 1.348 "Washington Peirano".

Vista por 5 días. — Patente de Modelo de Utilidad (Recurso). — Acta número U 346 "Hugo Pascual Lecaldare.

Vista por 5 días. — Recursos. — Acta N.o 155.200 "Deleite". — Acta número 156.425 "Vitade".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1979.

Se concede la siguiente renovación de marca de servicio. — Acta N.o 2.818,

Se conceden las siguientes renovaciones de marcas de fábrica. — Acta número 155.304, "Vanderbilt". — Acta N.o 156.697 "Avispa". — Acta N.o 157.541, "Namba". — Acta N.o 157.386, "Vinex". — Acta N.o 158.385, "Royal". — Acta número 159.485, "Jabón Vegetal de Broquin". — Acta N.o 160.121, "Marbella". — Acta N.o 160.122, "Nutrizym". — Acta N.o 160.303, "Emblema". — Acta N.o 160.481, "Charles Marett". — Acta N.o 160.605, "Filippini". — Acta número 160.618 "Ferro-China-Bisleri". — Acta N.o 160.722, "Ilga". — Acta número 161.004, "Quelques Fleurs". — Acta N.o 161.009, "Consul". — Acta número 162.551, "Cubalan". — Acta N.o 163.059, "Codarvi". — Acta N.o 163.121, "Ansley". — Acta N.o 163.731, "Disturbon". — Acta N.o 163.732, "Pancután". — Acta N.o 163.809, "Gumpin". — Acta N.o 164.304, "Maim". — Acta número 164.458, "Hilatomic". — Acta número 164.459, "Cono Color". — Acta número 164.545, "Vidplan". — Acta N.o 164.599, "Vidplan". — Acta N.o 164.708, "Lumoprint". — Acta N.o 164.777, "Aldazide". — Acta N.o 164.844, "Mágica". — Acta N.o 164.913, "Llauro". — Acta número 164.914, "Relusol". — Acta número 164.975, "Roux". — Acta N.o 165.121, Mes". — Acta N.o 165.522, "Marconi" "T" Acta número 165.312, "Punt E — Acta N.o 165.523, "Rp Rhone-Poulenc". — Acta N.o 165.605, "Lotte". — Acta N.o 165.781, "Derifilina". — Acta N.o 165.822, "Hidroestron". — Acta número 165.864, "Gol". — Acta N.o 166.068, "N.P.K.". — Acta N.o 166.069, "N.P.K. Isusa". — Acta N.o 166.077. "Rinidol" — Acta N.o 166.201, "Tienda La Marina". — Acta N.o 166.206, "Mystifying Oracle" — Acta N.o 166.315, "Juan Valdez" — Acta N.o 166.493, "Velva". — Acta número 166.572 "Cashilon". — Acta número 166.750, "T. S.". — Acta N.o 166.903, "Astronauta". — Acta No 167.384 "Royal". — Acta N.o 167.441, "Copacabana" — Acta N.o 167.727, "Anartril". — Acta N.o 167.735, "R. D.". — Acta N.o 167.736 "Rastrojero". — Acta N.o 167.754. "Ustinex". — Acta N.o 167.755, "Bayfolan" — Acta N.o 167.782. "A. S. L." — Acta N.o 167.797, "Vestan". — Acta número 167.798, "Desmopan". — Acta N.o 167.800 "Vestan". — Acta N.o 167.801, "Vestan" — Acta N.o 167.821, "Emblema". — Acta N.o 167.857, "Peugeot". — Acta número 167.866; "Oxisteclin". — Acta número 167.876, "Capitol". — Acta N.o 167.898, "Stelazine". — Acta N.o 167.943, "Viricobre". — Acta N.o 167.944. "Off". — Acta N.o 168.050, "Campana". — Acta número 168.068, "Splendore". — Acta número 168.069. "El Hogar". — Acta número 168.114 "Emblema" — Acta número 168.115, "Regent's". — Acta número 168.116, "Chingolo". — Acta N.o 168.117, "Chaking". — Acta N.o 168.126; "Sun Flame". — Acta N.o 168.127. "Rimeticum". — Acta N.o 168.128, "Acnomel". — Acta N.o 168.129. "Birtrol". — Acta N.o 168.130, "Efudix". — Acta número 168.132, "Old Parr". — Acta N.o 168.149, "Naliclor Fischer". — Acta N.o 168.167, "Peticrem". — Acta N.o 168.168, "Kelito". — Acta N.o 168.179 "Julieta" — Acta N.o 168.182, "Carpenter". — Acta N.o 168.213, "Hydropurol" — Acta número 168.230. "Pink Cinnamón" — Acta N.o 168.231, "Bashful Blonde". — Acta N.o 168.238, "Chocolate Kiss". — Acta N.o 168.277, "Emblema". — Acta N.o 168.278, "Emblema". — Acta número 168.295, "La Tigre". — Acta número 168.399 "Leonard Fasión". — Acta número 168.419, "Emblema". — Acta número 168.420, "Patty" — Aca número 168.427, "Barely Pink" — Acta numero 168.444, "Le Narcisse Noir". — Acta número 168.448, "Emblema". — Acta número 168.475, "Hatar" — Acta número 168.512, "Jerez". — Acta N.o 168.516, "Colt". — Acta N.o 168.524, "Puritas". — Acta N.o 168.525, "Puritas" — Acta N.o 168.526, "Fidji". — Acta N.o 168.534, "Dilaudid" — Acta N.o 168.544 "Celsa". — Acta N.o 168.558, "Chantilly" — Acta N.o 168.560, "Ayax". — Acta numero 168.639, "Dalmadorm" — Acta numero 168.661 "Pantege". — Acta N.o 168.666, "Medicovisión". — Acta N.o 168.667, "Retifón". — Acta N.o 168.668, "Destipol". — Acta N.o 168.673, "Nydrazid" — Acta N.o 168.674, "Graneodin" — Acta N.o 168.689 "Toscana". — Acta número 168.777 "Chester". — Acta N.o 168.804, "Wevenit" — Acta N.o 168.805 "Ocumetro" — Acta N.o 168.806 Benchmark". — Acta N.o 168.807, "Hexoral dine" — Acta N.o 168.808 "Johnson's". — Acta N.o 168.809. "Olivetti". — Acta número 168.810, "Harvest". — Acta núme-

ro 168.811, "Mc Donald's". — Acta número 168.815, 'Memorex". — Acta número 168.816, "Memorex". — Acta número 168.817, "Memorex". — Acta número 168.821. "Harco". — Acta N.o 168.822, "Arbor Acres". — Acta N.o 168.826, "Gran Casino". — Acta N.o 168.827, "Trigal". — Acta N.o 168.828, "Oakite". — Acta N.o 168.829, "Oakite". — Acta N.o 168.830, "Mércury". — Acta número 168.831, "Fordson". — Acta número 168.832, "Sheik". — Acta N.o 168.337, "Neutrogene" — Acta N.o 168.838, "Impactcolor". — Acta N.o 168.857, "Emblema". — Acta N.o 168.858, "Craven "A". — Acta N.o 168.860, "Belpar". — Acta N.o 168.861, "Mac". — Acta número 168.862, "Mac". — Acta número 168.863, "King Dick". — Acta número 168.864, "Royal". — Acta N.o 168.867, "Cifle". — Acta N.o 168.869, "Lord Extra". — Acta N.o 168.870. — "Aniflazyme". — Acta N.o 168.874, "Lexan". — Acta N.o 168.876, "Orient". — Acta N.o 168.881, "Grilen". — Acta número 168.916, "Biodermol". — Acta número 168.917, "Flufenil". — Acta número 168.937, "Rexalth". — Acta número 168.938, "Rexalth". — Acta número 168.946, "Magnesia S. Pellegrino" — Acta N.o 168.965, "Plastiducto". — Acta N.o 168.966, "Plastiducto". — Acta N.o 168.967, "Plastiducto". — Acta N.o 168.968, "Maysu". — Acta número 168.974, "Dekalb". — Acta N.o 168.990, "Puritas". — Acta N.o 168.991, "Vitacereal". — Acta N.o 168.992, "Bios". — Acta N.o 168.993, "Plumpi". — Acta número 168.994, "Pivermall". — Acta número 168.995, "Proteliv". — Acta número 168.996, "Piralox". — Acta número 168.997, "Colirama". — Acta número 168.998, "Nomat". — Acta número 168.999 "Holliday". — Acta N.o 169.000, "Canifu". — Acta N.o 169.003, "Habanos 1834". — Acta N.o 169.004, "Petronio". — Acta N:o 169.005, "Cifuentes C.R.". — Acta N.o 169.006, "Lord Salisbury". — Acta N.o 169.007, "Happy Hit". — Acta N.o 169.027, "Eritrobiotic". — Acta N:o 169.029, "Duralux". — Acta N.o 169.063, "Puritas". — Acta N.o 169.064, "Vitacereal". — Acta número 169.065, "Vitacereal". — Acta número 169.066, "Bios". — Acta número 169.067, "Lactaris". — Acta N.o 169.068, "Lactaris". — Acta N.o 169.069, "Maifécula". — Acta N.o 169.074, "Canadá nadá Dry N.o 169.076 "Canadá Dry". — Acta N.o 169.077, "San Sur". — Acta N.o 169.078, "Alaska". — Acta N.o 169.080, "Cuerson". — Acta número 169.098, "S". — Acta N.o 169.099, "S". — Acta N.o 169.108, "Pozzi". — Acta N.o 169.109, "Norpen". — Acta N.o 169.125, "Phuasa-La Tela que Respira". — Acta N.o 169.135, "Nicolau". — Acta N.o 169.140, "Autumm Haze". — Acta N.o 169.141, "Tourmaline". — Acta N.o 169.142, "Arcturus". — Acta número 169.143, "Morning Light". — Acta N.o 169.144, "Rovalia". — Acta N.o 169.145, "Cerulean". — Acta número 169.146, "Azurene". — Acta número 169.154, "Carinol". — Acta N.o 169.155, "Rutacel". — Acta N.o 169.156, "Amiorel". — Acta. N.o 169.158, "Emblema". — Acta N.o 169.159, "Emblema". — Acta N.o 169.160, "Emblema". — Acta N.o 169.161, "Emblema". — Acta número 169.162, "Emblema". — Acta número 169.176, "La Aventura Humana" — Acta N.o 169.177, "Filigran". — Acta N.o 169.180 "Youth-Dew". — Acta N.o 169.184, "Emblema". — Acta número 169.185, "Emblema". — Acta número 169.187, "Nansa". — Acta N.o 169.188 "Nansa". — Acta N.o 169.189, "Nansa". — Acta N.o 169.190. "Hiluxil". — Acta N.o 169.191. "Chinchilla". — Acta N.o 169.192, "Chinchilan". — Acta número 169.193, "Brisinel". — Acta número 169.194, "Incor". — Acta número 169.200, "Yutético-Yute-Sintetic". — Acta N.o 169.201, "Resi-Bol". — Acta N.o 169.203, "Eureka". — Acta número 169.204, "La Casa del Pilot". — Acta N.o 169.208, "Stop". — Acta N.o 169.209, "Terpol". — Acta N.o 169.210, "Liquiprin". — Acta N.o 169.216, "Doble-V". — Acta N.o 169.217, "Hiran-Walker's Premium". — Acta N.o 169.218, "Bio-Dique". — Acta N.o 169.219, "Bio-Dique". — Acta N.o 169.220, "Bio-Dique". — Acta N.o 169.221, "Glutamid". — Acta N.o 169.222 "Babygésico". — Acta N.o 169.232, "Elida Creamsilk". — Acta N.o 169.238, "Su Tintorero Portatil". — Acta N.o 169.239, "Tintorero Melville". — Acta N.o 169.255. — "Una Camisa Soñada" — Acta N.o 169.256, "Broquel". — Acta N.o 169.257, "Peñaflor". — Acta N.o 169.258, "Tecorel". — Acta N.o 169.259, "Tecorel". — Acta N.o 169.260, "Tecorel". — Acta número 169.262, "Morris". — Acta N.o 169.263, "Pararrayos Preventor". — Acta número 169.264, "El Mago". — Acta número 169.265, "El Mago". — Acta N.o 169.266, "El Mago". — Acta N.o 169.267, "El Mago". — Acta N.o 169.268, "El Mago". — Acta N.o 169.269. — "El Mago". — Acta N.o 169.270, "El Mago". — Acta N.o 169.271, "El Mago". — Acta N.o 169.272, "El Mago". — Acta número 169.273, "El Mago". — Acta número 169.274, "El Mago". — Acta número 169.275, "El Mago". — Acta N.o 169.276 "El Mago". — Acta N.o 169.277, "El Mago". — Acta N.o 169.278, "El Mago". — Acta N.o 169.279, "El Mago". — Acta N.o 169.280, "El Mago". — Acta número 169.290, "Apartotel". — Acta número 169.292, "Dubble Bubble". — Acta N.o 169.293, "Milano". — Acta N.o 169.307, "D L". — Acta número 169.319, "Estiba Roja". — Acta número 169.320, "Grilena". — Acta N.o 169.327, "Chanel". — Acta N.o 169.332, "Dreamland". — Acta N.o 169.333, "Espumol" — Acta N.o 169.334, "Ytacua". — Acta N.o 169.347, "Entonox". — Acta número 169.348, "Hypoy". — Acta número 169.349, "Entonox". — Acta número 169.352, "W". — Acta N.o 169.356, "Propulsora Siderúrgica". — Acta número 169.369 "Sony". — Acta número 169.370 "Sony". — Acta número 169.380 "Sagaró". — Acta N.o 169.404 "Alberto". — Acta N.o 169.410 "Chevrón". — Acta N.o 169.411 "Chevrón". — Acta N.o 169.412 "Chevrón". — Acta N.o 169.413 "Range Rover". — Acta N.o 169.414 "Leyland". — Acta número 169.415 "Londax". — Acta número 169.429 "Imposil". — Acta número 169.440 "Funsa-Belt". — Acta número 169.441 "Funsa Cinturada". — Acta N.o 169.449 "Velox". — Acta número 169.450, "Ektar". — Acta número 169.451, "Experience". — Acta número 169.452, "Portex". — Acta número 169.454, "Ames". — Acta número 169.464 "Vital". — Acta N.o 169.467, "Queserías Nacionales S. A.". — Acta N.o 169.477, "Telequipment". — Acta N.o 169.481, "Gancia". — Acta número 169.482, "P D A". — Acta número 169.485, "Paz". — Acta N.o 169.493, "San Francisco". — Acta N.o 169.494, "San Francisco". — Acta N.o 169.505, "17". — Acta N o 169.506, "Superchrome". — Acta N.o 169.507, "Emblema". — Acta N.o 169.545, "Les Blondovantes". — Acta N.o 169.546, "Ineral". — Acta N.o 169.547. "Bolide". — Acta número 169.555, "Petronita". — Acta número 169.556 "Petronita". — Acta número 169.557, "La Gandulfo". — Acta N.o 169.558 "La Gandulfo". — Acta N.o 169.559, "La Gandulfo". — Acta N.o 169.560 "La Gandulfo". — Acta N.o 169.561, "La Gandulfo". — Acta N.o 169 562, "La Gandulfo". — Acta N.o 169.563, "Petronita". — Acta número 169.564, "Petronita". — Acta número 169.565, "Petronita". — Acta número 169.566, "Petronita". — Acta número 169.567, "Mac". — Acta número 169.568, "Chicco". — Acta número 169.569, "Doña Petrona". — Acta N.o 169.570, "Doña Petrona". — Acta N.o 169.597, "C.A.B.". — Acta número 169.598, "C.A.7.". — Acta número 169.599 "C.A.V.". — Acta número 169.601, "Wobron". — Acta número 169.602, "W B". — Acta N.o 169 603, "W B". — Acta N.o 169.604 "Wobron". — Acta número 169.605 "Wobron". — Acta N.o 169.607. "Bellini". — Acta N.o 169.621, "Lifetex". — Acta número 169.642, "Londontown". — Acta número 169.643, "C.I.B.A.S.A.L.". — Acta N.o 169.653, "Vencedor". — Acta N.o 169.658, "Conatel". — Acta número 169.659, "Conafón". — Acta número 169.660, "Conaut". — Acta número 169.668, "Colibrí". — Acta número 169.690, "33 Orientales". — Acta N.o 169.691, "Hiperflor". — Acta número 169.693, "Kiwi". — Acta número 169.706, "Buffalo Bill". — Acta número 169.713, "Johnson's". — Acta número 169.716, "Vascularin". — Acta N.o 169.718, "Kinzol". — Acta número 169.719, "Rottweil". — Acta número 169.721, "Rausa". — Acta número 169.722, "Rausa". — Acta N.o 169.789, "Calvu". — Acta N.o 169.800, "Aquascútum". — Acta N.o 169.801, "Minton". — Acta N.o 169.802, "Isabela". — Acta N.o 169.803, "Paratropina Lazar". — Acta N.o 169 826, "Pebete". — Acta número 169.827, "Neocacao Aguila". — Acta N.o 169.828, "Moro". — Acta número 169.834, "Nantes 18". — Acta número 169.844, "Dehydat". — Acta número 169.845, "Dehycont". — Acta número 169.846, "Dehyflex". — Acta número 169.849, "Kromekote". — Acta N.o 169.850, "Vanity Fair". — Acta N.o 169.851, "Neolangite". — Acta número 169.891, "Thermos". — Acta número 169.892, "Bogen". — Acta número 169.900 "Wintuk". — Acta número 169.901, "Quiana". — Acta número 169.910 "Indufer". — Acta N.o 169.919, "Bock". — Acta N o 169.920, "Parabiago". — Acta N.o 169.921, "Ariel". — Acta N.o 169.922, "Alincord". — Acta N.o 170.009 "Dad's". — Acta número 170.010, "El Santista". — Acta número 170.012, "Vontryl". — Acta número 170.013, "Naceolán". — Acta número 170.014, "Iduacril". — Acta número 170.015, "Choc-Choc". — Acta N.o 170.016, "Brospamin". — Acta número 170.017, "Rondec". — Acta número 170.018, "L'Aurora". — Acta número 170.019, "Emblema". — Acta número 170.020, "Emblema". — Acta número 170.021, "Cielito". — Acta número 170.022, "Neofilm". — Acta número 170.023, "Neofilm". — Acta número 170.024, "Neofilm". — Acta número 170.025 "Filacril". — Acta número 170.029, "Betito". — Acta número 170.075, "Lestoil". — Acta número 170.076, "Meyco-Pharm". — Acta N.o 170.082. "Washaut". — Acta número 170.083, "Washaut" — Acta número 170.088, "Salvator". — Acta número 170.089, "Axofor". — Acta número 170.090, "Idaltim". — Acta número 170.091, "Targifor". — Acta número 170.092, "Iridus". — Acta número 170.094, "Sedestril". — Acta número 170.105, "Pichón".

La Secretaría.

Número 362 — Tomo 25 | Montevideo, martes 30 de octubre de 1979 | Diario Oficial Nº 20.642



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(4to. Período)

162ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, CONTADOR VALENTIN ARISMENDI; EL SEÑOR SUBSECRETARIO, CONTADOR ERNESTO ROSSO; EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, CONTADOR RAUL XAVIER Y LOS ASESORES, SEÑORES DOCTOR WASHINGTON MARRONI, CONTADOR LUIS SIMON Y DOCTOR CARLOS DENTONE.

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 26 de octubre de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Extraordinaria, el próximo martes 30 a la hora 15 y 30, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma Tributaria. (Aprobación). (Carp. 1194/979). (Informado). (Rep. 1073 y Anexos I y II y Ants. 330, 335, 336, 337, 339, 341, 342, 348, 352, 357 y 359).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con licencia, el señor Consejero Ing. Eduardo Crispo Ayala.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 15 y 45)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado el Decreto Constitucional Nº 9 —Acto Institucional Nº 9— remitiendo la copia respectiva. (C/30/76).

—Téngase presente e insértese en el Diario de Sesiones.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

ACTO INSTITUCIONAL Nº 9

Montevideo, 23 de octubre de 1979.

VISTO: el anteproyecto presentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un extenso y detenido estudio sobre los principios básicos de la seguridad social, la reestructuración de parte de sus servicios y revisión del régimen de jubilaciones y pensiones.

CONSIDERANDO: I) Que ante el estado del régimen de seguridad social en el país se resolvió en el Cónclave de Colonia Suiza, concretándose después en el de Solís rever las soluciones existentes a fin de darle unidad, actualidad y eficiencia, ajustando a la vez el régimen financiero. El último ha sido objeto de estudio a su nivel y ya se encuentra por la vía respectiva en etapa ejecutiva. En este acto se determinan los principios básicos de la seguridad social, el orden sustantivo de las pasividades y se reestructuran los servicios, dándose así un paso que puede considerarse decisivo en esta materia;

CONSIDERANDO: II) Que la seguridad social en nuestro país fue desarrollándose alrededor del Instituto de la jubilación sin responder a una concepción global, en un proceso de iniciativas dictadas por obra de las circunstancias y, en los últimos tiempos, de la presión política. Como consecuencia de ello carecemos de un sistema de seguridad social en el sentido estricto de la expresión disponiendo sin embargo de un régimen de soluciones dispersas con graves deficiencias en el orden técnico y fiscal, superposición de beneficios, prestaciones privilegiadas y soluciones que, por ser extrañas a la naturaleza del Instituto, gravitan sobre su financiación y pesan cada día más sobre el erario;

CONSIDERANDO: III) Que una revisión integral de nuestro sistema, condensado en un complejo legislativo que lo hace casi inaccesible al intérprete, debe hacerse mediante un Acto Institucional particularmente en este caso por constituir una reforma de preceptos constitucionales, estudiado en la serenidad del gabinete y libre, por consiguiente, de la inevitable excitación de los intereses, máxime si se tiene en cuenta que ella requiere un inmediato pronunciamiento para dejar en manos de la Ley la serie de soluciones complementarias. Es conveniente también, desde ahora, y quizás para siempre, dejar las soluciones de la seguridad social fuera del interés político de los parlamentos y de las improvisaciones impuestas por solución de casos aislados, cualquiera sea el sentimiento que los inspire, lo que nos lleva a establecer el principio de la intangibilidad del Instituto salvo solución de Ley especial, considerando que tiene tal carácter aquella que es fruto de la iniciativa del Poder Ejecutivo previo asentimiento del Consejo de Seguridad Nacional;

CONSIDERANDO: IV) Que en cuanto a los principios, estima el Poder Ejecutivo que ellos deben afirmarse en las estructuras constitucionales dentro del concepto de sistema. Como tal, la seguridad social responde a la idea de justicia como fundamento, e igualdad de los beneficios en la aplicación; al carácter de universalidad; a la cobertura integral de los riesgos; al financiamiento por los tres intereses en juego: empleadores, trabajadores y la colectividad, representada por el Estado y, por último, a la uniformidad en su administración, prestaciones y financiamiento, elementos estrechamente ligados al ideal de justicia. El título primero del presente Acto Institucional consagra esos principios condensándolos en los de la solidaridad, la universalidad y la suficiencia;

CONSIDERANDO: V) Que en cuanto se refiere a la estructura, estamos convencidos de la necesidad de

devolver al poder central la responsabilidad de los servicios mediante órganos que disponen desde el punto de vista técnico, de una amplia desconcentración. De esta manera se queda a cubierto de los riesgos que significa, y de los cuales hay dolorosa experiencia, entregar a entes descentralizados el cumplimiento de un servicio en el que se compromete una delicada política social. La gravitación del Poder Central, que puede en ciertas circunstancias ser inconveniente si no se sabe actuar con la adecuada discreción, será siempre sensiblemente menor que el peligro de la politización dentro de un servicio descentralizado. No debe olvidarse que estamos en presencia de una actividad perfectamente reglada y de naturaleza técnica. En consecuencia, cada una de las ramas que comprende la parte de seguridad abordada por este Acto Institucional, se entrega a un Director responsable en vez de Directorios de diluida responsabilidad; todo, bajo el control de una Dirección General que representa la obra de coordinación y el delicado trabajo de control que necesariamente debe corresponder al Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: VI) Que en cuanto al orden sustantivo de las jubilaciones y pensiones se ha dado también estricto cumplimiento a las pautas de los Cónclaves de Colonia Suiza y Solís en el sentido de crear para la materia un régimen general, uniforme de ajustar la racionalidad de los beneficios poniendo fin a las bonificaciones que han transformado el orden, y a los privilegios, racionalizando las causales de jubilación y desplazando del Instituto por ser extraños a él, como ya se ha dicho, la tutela de la maternidad y del despido. Pero donde puede notarse la mayor dosis de preocupación es en la reforma del régimen pensionario. En el Cónclave de Colonia Suiza se estableció, como objetivo concreto de la futura acción de gobierno, la revisión del régimen pensionario adecuándolo a las necesidades reales de la población amparada y racionalizándolo en cuanto a la determinación del beneficiario y tiempo de aplicación. Una de las cargas más gravosas de nuestro régimen de pasividades es precisamente el desborde de la pensión, llevada a límites que técnica y racionalmente no debe alcanzar. En el nuevo orden, salvo incapacidad, las pensiones caducan al llegar a la mayoría de edad. Se entiende que a partir de ahí cada uno debe cubrir las necesidades de su vida y generar su fórmula específica de pasividad;

CONSIDERANDO: VII) Que las nuevas fórmulas cuyo examen, por razones obvias, no cabe aquí, respetan escrupulosamente los derechos adquiridos y, por lo mismo, bajo ningún concepto o circunstancia van a comprometer la situación económica de las personas actualmente situadas en el estatuto de la pasividad por actos constitutivos de jubilación o pensión. Más aún; en algunos casos se permite optar, en el acto de solicitar el beneficio, por el régimen actual o el que se crea.

EL PODER EJECUTIVO, en uso de las facultades que le confiere la institucionalización del Proceso Cívico-Militar,

DECRETA:

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPITULO UNICO

Artículo 1º. — La seguridad social consiste en el conjunto de prestaciones reguladas por la Ley mediante las cuales se procura dar al individuo un grado suficiente de bienestar para que desarrolle adecuadamente su personalidad en beneficio propio y de la sociedad.

Artículo 2º. — Dentro de las formas y condiciones que establezca la Ley, todo habitante de la República tiene el derecho y la obligación de integrarse al sistema de seguridad social.

El Estado promoverá formas de previsión individual complementarias, de adscripción voluntaria.

Artículo 3º. — El sistema de seguridad social se organiza sobre la base de los siguientes principios:

1) El de la solidaridad, que supone la participación de todos los habitantes de la República tanto en las obligaciones como en los derechos reconocidos para la constitución y utilización de los recursos de la seguridad social;
2) El de la universalidad, que implica que todos los habitantes de la República, ante la misma circunstancia o contingencia, recibirán igual cobertura;
3) El de la suficiencia, que, en forma racionalmente proporcionada a las posibilidades económicas de la República, procura la satisfacción adecuada de las necesidades reales de los individuos en razón de las contingencias cubiertas.

Artículo 4º. — El sistema de seguridad social garantiza a sus beneficiarios la cobertura de las contingencias relativas a la:

A) Maternidad;
B) Infancia;
C) Familia;
D) Salud;
E) Desocupación forzosa;
F) Incapacidad;
G) Vejez;
H) Muerte.

Artículo 5º. — La afiliación al sistema de seguridad social es obligatoria para todas las personas físicas y jurídicas incluidas en su campo de aplicación y única durante la existencia de éstas y para todo el sistema.

Artículo 6º. — Deberá formularse anualmente el presupuesto de la seguridad social.

Los gastos globales de funcionamiento e inversiones de los servicios comprendidos en el sistema no podrán superar el ocho por ciento de la totalidad de los egresos.

Artículo 7º. — El presupuesto de la seguridad social se financiará con aportes de los afiliados y del Estado en la forma y condiciones determinadas por las correspondientes disposiciones.

Artículo 8º. — El sistema de la seguridad social será administrado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por las personas públicas no estatales de que trata el Capítulo IV del Título II, que actuarán coordinadamente con el Estado.

Artículo 9º. — El Poder Ejecutivo podrá establecer Comisiones Consultivas Honorarias integradas con representantes de los sectores comprendidos, cuyas competencias serán determinadas por la reglamentación con arreglo a la naturaleza de estos órganos.

Artículo 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará y fiscalizará la actividad privada coadyuvante de la del sistema de seguridad social.

Artículo 11. — El Poder Ejecutivo ordenará en forma de Código las normas vigentes y las que en el futuro se dictaren, atinentes al sistema de seguridad social y a la actividad privada coadyuvante.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPITULO 1

De su organización y funcionamiento

Artículo 12. — Créase la Dirección General de la Seguridad Social, como dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la que compete administrar el Sistema de Seguridad Social.

Deberá especialmente:

A) Otorgar las prestaciones de dicho Sistema;
B) Administrar los recursos del mismo y proceder a su recaudación;
C) Coordinar, en lo pertinente, la actividad de las personas no estatales que actúen en el campo de la seguridad social.

Artículo 13. — Esta Dirección estará a cargo de un Director General asistido por un Subdirector General.

Artículo 14. — La Dirección General de la Seguridad Social se compone orgánicamente con las siguientes unidades administrativas a ella subordinadas:

a) Dirección de las Asignaciones Familiares;
b) Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad;
c) Dirección de los Seguros por Desempleo;
d) Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares;
e) Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio;
f) Dirección de las Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico;
g) Centro de Procesamiento de Datos;
h) Unidad de la Recaudación y Fiscalización.

Artículo 15. — Compete a las unidades administrativas enumeradas en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo anterior proyectar el otorgamiento de las prestaciones que cubren las contingencias protegidas por el sistema de seguridad social, de la forma que a continuación se determina:

1) A la Dirección de las Asignaciones Familiares las relativas a la maternidad, la infancia y la familia;
2) A la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad las relativas a la pérdida de la integridad psicosomática del trabajador;
3) A la Dirección de los Seguros por Desempleo las relativas a la desocupación forzosa;
4) A las Direcciones de Pasividades las relativas a la vejez, muerte y determinadas formas de incapacidad.

Artículo 16. — Compete al Centro de Procesamiento de Datos la recepción, registración, procesamiento e información de los datos necesarios para el funcionamiento del sistema de seguridad social.

Compete a la Unidad de la Recaudación y Fiscalización la determinación, percepción y control de los recursos que deben ser aportados por los afiliados.

Artículo 17. — El Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Director General de la Seguridad Social pueden abocarse el conocimiento de todos los asuntos que compitiere resolver a cualesquiera de los organismos que les están subordinados y modificar de oficio los actos administrativos dictados por éstos en ejercicio de las referidas competencias.

Artículo 18. — Suprímense:

1º El Banco de Previsión Social.
2º La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.
3º El Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas de su dependencia.
4º La Caja de Compensación por Desocupación de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.
5º La Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.
6º La Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Artículo 19. — Los cargos de Director General y Subdirector General de la Seguridad Social y de los directores de las unidades administrativas a que se refiere el artículo 14, son de particular confianza.

CAPITULO II

De sus recursos

Artículo 20. — Los patrimonios de las entidades suprimidas de conformidad con el artículo 18 pasan a formar parte del patrimonio del Estado el que toma a su cargo las obligaciones contraídas por aquéllas.

Artículo 21. — Créase el Fondo de la Seguridad Social, con el que se atenderán las erogaciones resultantes

del cumplimiento de los cometidos señalados en el artículo 12 y que se integrará con:

A) Los activos patrimoniales de las entidades suprimidas.

B) Los recursos que el ordenamiento jurídico vigente asigna a las entidades de seguridad social que se suprimen.

C) Aquellos otros que reciba por cualquier título.

Artículo 22. — Los remanentes del Fondo de Seguridad Social podrán invertirse, previa anuencia del Ministro de Tabajo y Seguridad Social oyendo al Ministerio de Economía y Finanzas en cada caso, en valores negociables reajustables, bonos del tesoro, o letras de tesorería en moneda extranjera emitidos por el Estado o por personas estatales.

CAPITULO III

De sus funcionarios

Artículo 23. — Los funcionarios de las entidades estatales y paraestatales suprimidos pasan a ser agentes de la Dirección General de la Seguridad Social, manteniéndoseles sus actuales remuneraciones como funcionarios presupuestados o contratados.

Las situaciones funcionales que se vean afectadas por las presentes normas se respetarán hasta producirse las vacantes respectivas.

Artículo 24. — El Director General de la Seguridad Social podrá redistribuir dichos funcionarios entre las distintas unidades administrativas de su dependencia, cada vez que lo impongan razones de servicio.

Igual facultad tendrán los respectivos Directores.

CAPITULO IV

De las personas públicas no estatales

Artículo 25. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios serán administradas, cada una de ellas por un Director designado por el Poder Ejecutivo.

Dichos Directores tendrán un término de actuación de cuatro años, pudiendo el Poder Ejecutivo ratificarlos en sus cargos por iguales períodos.

Artículo 26. — En cada una de las Cajas enumeradas en el artículo 25 actuará una Comisión Honoraria Asesora y de Control integrada por cuatro miembros, los que tendrán sus respectivos suplentes.

Dos de tales miembros serán delegados de las asociaciones profesionales que representen a los afiliados activos de la respectiva Caja y dos serán delegados de los pasivos.

Tanto unos como otros serán designados por el Poder Ejecutivo según lo determine la reglamentación y actuarán por el término de cuatro años, pudiéndoseles ratificar por iguales períodos.

Artículo 27. — A las Comisiones Asesoras y de Control compete:

A) Asesorar al respectivo Director en todos los casos en que éste lo solicite;

B) Promover ante él, el dictado de cualquier acto que estimare conveniente relacionado con el funcionamiento de la Caja;

C) Vigilar la legalidad de la gestión y los actos de la entidad, haciendo al Director las observaciones que estimare pertinentes. En caso de no ser atendidas deberá dar cuenta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, estándose a lo que el Poder Ejecutivo resuelva.

Artículo 28. — El Poder Ejecutivo controlará la gestión de los Directores de las Cajas de que trata el artículo 25, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho control se ejercerá tanto por motivos de oportunidad como de legalidad, con el objeto de asegurar la ejecución coherente de la política que se adopte en el campo de la seguridad social.

Cuando el Poder Ejecutivo estime ilegal la gestión de los Directores, podrá removerlos por resolución fundada.

Artículo 29. — Contra las resoluciones de los Directores de las Cajas, que violen o desconozcan derechos subjetivos personales y actuales, procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente de la notificación al interesado del acto administrativo correspondiente.

Interpuesto el recurso de revocación, el Director dispondrá de treinta días hábiles para resolver configurándose denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictar acto resolutorio dentro de dicho término. Denegado el recurso de revocación, el recurrente podrá demandar la anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones de lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificado de la denegatoria expresa o del momento en que se configura la denegatoria ficta.

El Tribunal fallará en única instancia.

Mientras transcurre el término del recurso de revocación y la acción anulatoria el reclamante tendrá derecho a la prestación otorgada sin perjuicio de la reliquidación que corresponda al fallo emitido.

TITULO III

REGIMEN GENERAL DE PASIVIDADES

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 30. (Campo de aplicación). — El presente régimen general de pasividades comprende obligatoriamente a las personas amparadas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, regidas hasta la fecha, por el Banco

de Previsión Social; Caja de Jubilaciones Bancarias; Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Artículo 31. (Prestaciones). — Las únicas prestaciones o beneficios que se acordarán a partir de la vigencia de este Acto Institucional, son:

a) Jubilación;

b) Pensión;

c) Pensión a la vejez;

d) Subsidio para expensas funerarias.

Estas prestaciones cubren las contingencias sociales de retiro e incapacidad, vejez y muerte.

Artículo 32. (Causal). — Se entiende por causal el cumplimiento de los presupuestos básicos que según lo preceptuado en este título determinan la calidad de sujeto de los derechos acordados en el mismo.

Artículo 33. (Sueldos básicos de jubilación o pensión y asignaciones de jubilación o pensión). — En este título se denomina:

a) Sueldo básico de jubilación o pensión, el monto que se toma como punto de partida para la determinación de la asignación de jubilación o pensión;

b) Asignación de jubilación o pensión, el monto mensual que debe percibir el jubilado o pensionista.

CAPITULO II

De las prestaciones

SECCION I

De la jubilación

Artículo 34. (Clasificación de las jubilaciones). — Según la causal que la determine, la jubilación puede ser:

a) Común;

b) Especial;

c) Anticipada;

d) Por edad avanzada.

Artículo 35. (Clases de jubilación y causales). — Podrá hacerse efectivo el beneficio de cada una de las distintas clases de jubilación, cuando se configuren los siguientes presupuestos:

a) Jubilación común.

El cumplimiento de una edad mínima de sesenta años para el hombre y de cincuenta y cinco años para la mujer, y de no menos de treinta años de servicios reconocidos.

Cuando se computen servicios bonificados, se adicionará a la edad real y a los servicios reales la bonificación que corresponda.

b) Jubilación especial.

1. La incapacidad laboral, absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en situación de actividad, cualquiera sea la causa que haya originado la incapacidad.

2. La incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, sobrevenida en situación de actividad, cualquiera sea la causa que haya originado la incapacidad.

Esta prestación se servirá por un plazo de hasta dos años contados desde la fecha en que la incapacidad se reputa permanente o desde el vencimiento del período de cobertura de las prestaciones por enfermedad, salvo que al término indicado el afiliado acredite encontrarse incapacitado en forma absoluta y permanente para todo trabajo a través de la aplicación de los artículos 37 y 38, en cuyo caso la prestación se regulará por el numeral 1.

c) Jubilación anticipada.

1. El cese en el desempeño del cargo de Presidente de la República.

2. El vencimiento del término señalado para el desempeño del cargo o el cumplimiento de un lapso no menor de tres años en el ejercicio de aquellos que no lo tuvieren expresamente indicado y siempre que el titular haya computado veinte años de servicio como mínimo, para quienes hubieren ocupado los cargos de: miembros de la Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo y Fiscal de Corte.

3. El vencimiento del término del mandato o la renuncia anticipada provocada por razones notorias y manifiestas de carácter político, para los titulares de cargos públicos designados por elección directa del Cuerpo Electoral, siempre que hubieren computado veinte años de servicios como mínimo, de los cuales los tres últimos en el desempeño de esas funciones.

4. a) La cesantía que no haya sido por omisión o delito; y

b) La renuncia provocada por razones notorias y manifiestas de carácter político, de los cargos declarados por ley de particular confianza siempre que computen veinte años de servicios como mínimo, de los cuales el último año haya sido cumplido en el desempeño de tales cargos.

Este último requisito no será exigible a quienes sean titulares del cargo a la fecha de ser éste declarado de particular confianza.

A los efectos establecidos en esta disposición se considerarán, además de los declarados por ley como de particular confianza, los de Ministros y Subsecretarios de Estado; Secretario y Prosecretario de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión; Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República; Directores de Entes Descentralizados; los titulares de los cargos mencionados en los artículos 19 y 25 de este Acto Institucional.

5. La cesantía que no hubiese sido por omisión o delito en cargos docentes de Institutos de

Enseñanza públicos y privados habilitados, dispuesta por imperio legal o reglamentario, siempre que se computen veinticinco años de actividad docente efectiva o cincuenta años de edad y veinte años de actividad docente efectiva.

d) Jubilación por edad avanzada.

El cumplimiento de setenta años de edad en el hombre y de sesenta y cinco años de edad en la mujer, siempre que se acrediten diez años de servicios efectivos como mínimo, se encuentre o no en actividad a la fecha de configuración de tal causal.

Cuando se computen servicios bonificados, se adicionará a la edad real y a los servicios reales la bonificación que corresponda.

Artículo 36. (Afiliados extranjeros). — En el caso de las causales previstas en el literal b) del artículo anterior, tratándose de afiliados extranjeros, se exigirá un mínimo de diez años de residencia en el país, para acogerse a cualquiera de los beneficios establecidos en esta Sección, salvo que la causa determinante haya sido adquirida por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

En el caso de la causal prevista en el literal d) del artículo anterior, se exigirá que la residencia en el país haya continuado desde la fecha del cese en la actividad, hasta que se configuren los extremos establecidos en el mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por los Convenios Internacionales vigentes en la materia.

Artículo 37. (Reconocimiento de incapacidad). — El Poder Ejecutivo determinará, mediante la reglamentación respectiva, el procedimiento y los órganos competentes para el reconocimiento de la incapacidad, ya sea para todo trabajo o para el empleo habitual.

Artículo 38. (Condiciones para el mantenimiento de la jubilación por incapacidad laboral). — Al concederse una jubilación por incapacidad laboral el órgano competente establecerá si el afiliado deberá someterse a exámenes médicos periódicos.

El afiliado está obligado a someterse a dichos exámenes y su ausencia injustificada a los mismos aparejará la inmediata suspensión de la pasividad, cuyo pago se reanudará a partir de la fecha en que el órgano competente lo determine, una vez acreditado que se mantiene la situación de incapacidad laboral que dio origen a la jubilación respectiva.

Si la incapacidad laboral subsistiera al cumplir el afiliado la edad mínima requerida para la configuración de la causal común, ésta tendrá el carácter de permanente y no estará sujeta a nuevas revisiones médicas.

SECCION II

De la pensión

Artículo 39. (Causales de pensión). — Son causales de pensión:

a) La muerte del trabajador, cualquiera fuera el tiempo de servicios reconocidos o del jubilado.

b) La declaratoria judicial de ausencia del trabajador o jubilado.

c) La desaparición del trabajador o jubilado en un siniestro conocido de manera pública y notoria, previa información sumaria. La pensión se abonará desde la fecha del siniestro y caducará desde el momento en que el causante fuera encontrado con vida, pudiéndose disponer la devolución de lo pagado a juicio del órgano competente.

Artículo 40. (Causante desocupado). — También causará pensión, en las condiciones establecidas en esta sección, quien fallezca durante el período de amparo al Régimen de Prestaciones por Desempleo o dentro de los doce meses inmediatos al cese de la prestación de dicho Régimen, o al cese de la actividad, cuando no fuere beneficiario del mismo.

Artículo 41. (Causantes extranjeros). — Para el caso de afiliados extranjeros se requiere que el causante tenga un mínimo de diez años de residencia en el país y que los beneficiarios acrediten que tenían su domicilio en el mismo a la fecha del fallecimiento del causante, sin perjuicio de lo dispuesto por los Convenios Internacionales vigentes en la materia.

Artículo 42. (Beneficiarios). — Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas.

a) La viuda;

b) Los hijos solteros menores de veintiún años;

c) Los hijos solteros mayores de veintiún años, absolutamente incapacitados para todo trabajo;

d) El viudo absolutamente incapacitado para todo trabajo;

e) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo;

f) Las hijas solteras mayores de veintiún años, supérstites a la viuda o al viudo incapacitado, que acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres y hermanos.

Las referencias a padres e hijos comprenden tanto a los legítimos como naturales, adoptivos o adoptantes.

El derecho a pensión de los hijos solteros menores de veintiún años, o mayores incapacitados para todo trabajo se configurará en el caso de no existir viuda o viudo con derecho a pensión, o cuando éstos, en el goce del beneficio, pierden el derecho por cualquiera de los impedimentos establecidos en el presente título.

Lo dispuesto en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de hijos de anteriores matrimonios del causante o naturales, los que concurrirán en todos los casos, con los demás beneficiarios.

Artículo 43. (Condiciones del derecho). — Los beneficiarios mencionados en los literales c), d), e) y f) del artículo anterior deberán acreditar, además, que carecen de medios de vida que les permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.

Los hijos adoptivos o los padres adoptantes deberán probar, además de lo establecido precedentemente, que han integrado de hecho un hogar común con el causante, conviviendo en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esa situación fuese notoria y preexistente por lo menos en cinco años a la fecha de configurarse la cau-

sal pensionaria, aun cuando el cumplimiento de las formalidades legales de adopción fuese más reciente.

Cuando la causal pensionaria se opere antes que el adoptado haya cumplido los diez años de edad, se exigirá cuando menos que haya vivido con el causante la mitad de su edad a dicha fecha. El derecho a esta pensión excluye la causada por vínculo de consanguinidad.

SECCION III

De la pensión a la vejez

Artículo 44. (Beneficiarios y condiciones del derecho). — Será beneficiario de la pensión a la vejez todo habitante de la República mayor de 70 (setenta) años de edad; o que se encuentre incapacitado en forma absoluta para todo trabajo, cualquiera fuese su edad.

Para tener derecho a la pensión a la vejez se requiere:

a) Que la persona carezca de recursos o que éstos sean inferiores a la asignación mínima de pensión;

b) Que no tenga derecho a jubilación o pensión;

c) Que no se encuentre en actividad o amparado en prestaciones por desocupación;

d) Que no reciba pensión alimenticia de familiares legalmente obligados a su sustento, voluntaria o decretada judicialmente.

Los extranjeros o ciudadanos legales deberán tener, por lo menos, quince años de residencia continuada en el país para hacer efectivo su derecho a la pensión a la vejez.

Artículo 45. (Pensión alimenticia). — Cuando se compruebe la existencia de familiares legalmente obligados a servir pensión alimenticia y en condiciones de hacerlo, deberá iniciarse de oficio la demanda ante la autoridad judicial competente, sin perjuicio de abonarse la pensión a la vejez hasta tanto el Juzgado decrete el servicio de aquélla.

SECCION IV

Del subsidio para expensas funerarias

Artículo 46. (Beneficiarios). — Los beneficiarios mencionados en el artículo 42 que se hayan hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado activo o jubilado, o del desocupado en la situación prevista en el artículo 40, tendrán derecho a un único subsidio de la Seguridad Social, equivalente a 4 (cuatro) veces el Salario Mínimo Nacional mensual vigente a la fecha del fallecimiento.

Artículo 47. (Pago de los gastos del sepelio). — Cuando no existan beneficiarios con derecho a pensión, o existiendo éstos no se hubieran hecho cargo de los gastos del sepelio, se abonará el subsidio a quien justifique haberlo pagado, por el monto efectivo de los gastos, sin que pueda exceder de la cantidad establecida en el artículo anterior.

Artículo 48. (Caducidad). — Este beneficio debe ser solicitado antes de transcurrir ciento ochenta días contados a partir de la fecha del fallecimeinto de quien lo causa, vencido el cual caducará.

CAPITULO III

De la determinación del monto y demás condiciones de las prestaciones

SECCION I

De las Asignaciones Computables

Artículo 49. (Asignaciones computables). — A los efectos de la determinación del sueldo básico (artículo 33, literal a), sólo son computables los sueldos o salarios, las asignaciones fictas y los subsidios por enfermedad, maternidad y desempleo.

Artículo 50. (Concepto de sueldo o salario). — A los fines del presente título se considera como sueldo o salario, todo ingreso que, en forma regular y permanente, sea en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, perciba el trabajador en relación de dependencia, funcionario público, patrono, trabajador o profesional independiente, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal.

Artículo 51. (Sueldos y asignaciones fictas). — Cuando el sueldo o salario se perciba en todo o en parte mediante asignaciones en especie o cuyo valor sea incierto, el monto a computar en el sueldo básico será establecido fictamente por el Poder Ejecutivo en función de la naturaleza o modalidad de las actividades o formas de retribución.

SECCION II

Sueldo básico y Asignaciones de Jubilación y Pensión

Artículo 52. (Sueldo básico de jubilación). — El sueldo básico de jubilación será el promedio actualizado de las asignaciones computables (artículo 49) de los últimos tres años de actividad. La actualización de dicho promedio se hará hasta el mes inmediato anterior al del cese en la actividad, de acuerdo al Indice Medio de Salarios elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Esta disposición no regirá para el caso de la jubilación por incapacidad si el tiempo de servicios computados no alcanza a tres años, en cuyo caso se tomará el promedio actualizado correspondiente al período efectivamente trabajado.

Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el procedimiento de cálculo del sueldo básico en el caso de actividades en que, por la forma de su retribución, se computen únicamente asignaciones fictas.

Artículo 53. (Asignación de jubilación). — La asignción de jubilación será:

a) Para la jubilación especial, el 70% (setenta por ciento) del sueldo básico;

b) Para la jubilación común, los porcentajes que se establecen a continuación, aplicados sobre los sueldos básicos respectivos;

1. El 70% (setenta por ciento) cuando se computen como mínimo treinta y cinco o cuarenta

años de servicios para la mujer o el hombre, respectivamente.

2. El 65 % (sesenta y cinco por ciento) cuando se computen como mínimo treinta o treinta y cinco años de servicios para la mujer o el hombre, respectivamente;

3. El 60 % (sesenta por ciento) cuando se computen menos de treinta y cinco años de servicios para el hombre;

c) Para la jubilación anticipada y por edad avanzada, el 40 % (cuarenta por ciento) más un 1 % (uno por ciento) por cada año de servicios ordinarios computados, no pudiendo superar el total de 70% (setenta por ciento);

d) Para la jubilación anticipada de docentes, el 50 % (cincuenta por ciento) más un 2 % (dos por ciento) por cada año de servicio efectivo que exceda de veinte, no pudiendo superar el total de 70 % (setenta por ciento).

En el caso de los literales b), c) y d) se tomará para la determinación del porcentaje, el total de servicios efectivamente prestados, y tratándose de servicios bonificados, se sumará la bonificación que corresponda.

En ningún caso la asignación de jubilación resultante será inferior al 85 % (ochenta y cinco por ciento) del Salario Mínimo Nacional mensual vigente a la fecha del cese en la actividad, o de la fecha de la configuración de la causal si ésta fuera posterior a aquél.

Artículo 54. (Sueldo básico de pensión). — El sueldo básico de pensión será equivalente a la jubilación que le hubiera correspondido al causante, en la situación prevista en el literal a) del artículo anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el último inciso de éste.

En el caso de causante jubilado, será la última asignación de pasividad.

Artículo 55. (Asignación de pensión). — La asignación de pensión será:

a) Si se trata de la viuda o viudo o hija soltera mayor de veintiún años, con núcleo familiar integrado por hijos menores de veintiún años o mayores incapacitados totalmente para el trabajo el 75 % (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión;

b) Si se trata de la viuda o viudo o hija soltera mayor de veintiún años, con o sin núcleo familiar en concurrencia con hijos de anteriores matrimonios, hijos naturales o padres del causante el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de pensión;

c) Si se trata exclusivamente de la viuda o viudo, o hija soltera mayor de veintiún años, o hijos del causante, el 66 % (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión;

d) Si se trata de hijos en concurrencia con los padres del causante, el 66 % (sesenta y seis por ciento) del sueldo básico de pensión;

e) Si se trata exclusivamente de los padres del causante, el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo básico de pensión.

Artículo 56. (Distribución de la asignación de pensión). — En caso de concurrencia de beneficiarios, la distribución de la asignación de pensión se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) A la viuda o viudo o hija soltera mayor de veintiún años, con núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, le corresponderá el 70 % (setenta por ciento) de la asignación de pensión y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de la pensión;

b) A la viuda o viudo o hija soltera mayor de veintiún años, sin núcleo familiar, en concurrencia con otros beneficiarios, le corresponderá el 60% (sesenta por ciento) de la asignación de pensión, y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los restantes copartícipes de la pensión;

c) En los demás casos, la asignación de pensión se distribuirá en partes iguales.

Artículo 57. (Concepto de núcleo familiar). — A los efectos de lo establecido en los artículos 55 y 56, se considera núcleo familiar la sola existencia de hijos menores de veintiún años de edad e hijos incapacitados.

Artículo 58. (Reliquidación entre copartícipes de pensión). — Cuando fallezca un beneficiario o exista pérdida del derecho conforme al presente título, se procederá a reliquidar la asignación de pensión si correspondiera, así como a su distribución, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 59. (Liquidación individual). — En cualquier caso de concurrencia de beneficiarios de pensión, se liquidará por separado la parte que corresponda a cada uno de ellos.

Artículo 60. (Término de la prestación). — El derecho a pensión se pierde:

a) Por contraer matrimonio, salvo en el caso de la viuda;

b) Por el cumplimiento de veintiún años de edad en el caso de los hijos, salvo la situación prevista en el artículo 42, literal f);

c) Por hallarse el beneficiario al momento del fallecimiento del causante en alguna de las situaciones de desheredación o indignidad previstas de los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil;

d) Por haber sido condenado por delito de lesa Nación.

Artículo 61. (Prorroga de las prestaciones). — No obstante lo establecido en el literal b) del artículo anterior tales beneficiarios podrán continuar en el goce de la pensión, si al término del período de la prestación acreditan encontrarse absolutamente incapacitados para todo trabajo y carezcan de medio de vida para subvenir a su sustento.

CAPITULO IV

De los servicios

SECCION I

Cómputo de servicios

Artículo 62. (Cómputo de períodos). — Los servicios amparados por el presente régimen, cualquiera sea

la forma de remuneración, serán computados por el tiempo calendario que medie entre las fechas de iniciación y de desvinculación o cese, en cada una de las actividades que se acrediten.

Artículo 63. (Servicios temporarios, zafrales o a la orden). — Los trabajadores en relación de dependencia, temporarios, zafrales, o que presten servicios a la orden y que desempeñen una única actividad computable, tendrán derecho a que se les reconozca íntegramente el año en que tengan actividad, siempre que medie un período no mayor de seis meses entre la finalización de una tarea y el comienzo de otra, cuando se trate de trabajos zafrales o por temporada; o de dos meses, tratándose de actividades a la orden.

En todos los casos se exigirá como mínimo ciento cincuenta días o mil doscientas horas de trabajo efectivo en el año.

Artículo 64. (Cómputo de períodos de inactividad compensada). — Son computables a los efectos de la pasividad los períodos en que el afiliado haya percibido subsidios por enfermedad, maternidad o desempleo.

Artículo 65. (Servicios en minoridad). — Son computables todos los servicios prestados por los afiliados a partir de los dieciocho años de edad. Los prestados antes de los dieciocho años y desde los quince, sólo serán computados cuando la actividad esté habilitada legalmente para ejercerse a tal edad y siempre que se hubieren abonado contemporáneamente los aportes correspondientes.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior los servicios que hubiesen sido denunciados al 30 de junio de 1978. Su reconocimiento se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dicha fecha.

Artículo 66. (Denuncia de servicios). — Los afiliados podrán denunciar en cualquier tiempo los servicios anteriores a las respectivas leyes de inclusión, mientras no hubieren sido declarados jubilados.

Los causahabientes de los afiliados fallecidos, sin haber sido declarados jubilados, podrán efectuar igual denuncia mientras no haya recaído resolución de la autoridad competente acordando pensión.

Artículo 67. (Prueba de servicios). — Deróganse todas las disposiciones que establecieron Comisiones Asesoras de reconocimiento de servicios. El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos para la prueba de los servicios de los afiliados.

Artículo 68. (Acumulación de servicios). — Podrán ser acumulados a los efectos de una jubilación, todos los servicios legalmente computables, sean ordinarios o bonificados, prestados por el afiliado en forma sucesiva o alternada, hayan o no generado independientemente derecho a jubilación.

La jubilación resultante será servida por el órgano que comprenda la última actividad del afiliado.

Para poder acumular los servicios que hubieran generado jubilación se requiere que el afiliado tenga una actuación mínima final de cinco años de reingreso a la actividad.

Artículo 69. (Servicios simultáneos). — En el caso de que un afiliado ejerza simultáneamente dos o más actividades diferentes, legalmente computables, podrá optar por acumular los sueldos o salarios a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio siempre que en el período final se computen como mínimo diez años de servicios simultáneos. En estos casos la jubilación será servida por el órgano que comprenda la actividad principal, considerándose como tal la de mayor remuneración.

El mínimo de diez años no regirá para las jubilaciones generadas por las causales previstas en el artículo 35, literal b) ni para las pensiones.

SECCION II

Clasificación de servicios

Artículo 70. (Clasificación de servicios). — Los servicios se clasifican en ordinarios y bonificados.

Servicios ordinarios son aquellos que corresponden al tiempo efectivamente cumplido.

Servicios bonificados son aquellos para cuyo cómputo se adiciona tiempo suplementario ficto a la edad real y al lapso de servicios reales.

El Poder Ejecutivo, mediante reglamentación, determinará los servicios que serán bonificados, ajustándose a los siguientes criterios:

a) Serán bonificados en la proporción de hasta dos años por cada uno de prestación efectiva los servicios cumplidos en actividades cuyo desempeño imponga inevitablemente un riesgo de vida cierto o afecte la integridad física o mental del afiliado, cuando este riesgo resulte a la vez actual, grave y permanente, según índices estadísticos de mortalidad o morbilidad;

b) Serán bonificados en menor proporción:

1. Las actividades que presenten niveles de inferior riesgo;

2. Los servicios que, por su naturaleza y características, impongan indistintamente al trabajador un alto grado de: esfuerzo de su sistema neuromotor, habilidad artesanal, precisión sensorial o exigencia psíquica, que haga imposible un rendimiento normal y regular más allá de cierta edad, cuando este carácter sea determinado mediante pericias técnicas y estudios estadístico-ocupacionales.

3. Los servicios prestados en actividades docentes en Institutos de Enseñanza públicos o privados habilitados.

Los servicios bonificados serán reconocidos como tales cuando el afiliado tenga en ellos una actuación mínima final de diez años.

La bonificación de servicios será revisada por el Poder Ejecutivo cada dos años, realizándose todas las investigaciones, estudios o pericias que permitan determinar que se da adecuado cumplimiento a las condiciones exigidas por el inciso 4º.

CAPITULO V

Regulación de las Prestaciones

SECCION I

Mínimos y Máximos de Prestaciones

Artículo 71. (Mínimos de jubilación y de pensión). — El Poder Ejecutivo, en oportunidad de establecerse el índice de movilidad de las prestaciones, fijará los montos mínimos de las jubilaciones, de las pensiones y de las pensiones a la vejez, así como las condiciones para su percepción.

Artículo 72. (Montos máximos de jubilación y de pensión). — Las asignaciones de jubilación y pensión, otorgadas con arreglo al presente Acto Institucional, no podrán exceder de 15 (quince) veces el Salario Mínimo Nacional mensual vigente a la fecha del cese o fallecimiento del afiliado.

En el caso de que dichas asignaciones sean concedidas al amparo de las causales establecidas en los literales a), b) y d) del artículo 35, las mismas no podrán exceder de 5 (cinco) veces el Salario Mínimo Nacional mensual vigente a al fecha del cese o fallecimiento, facultándose al Poder Ejecutivo a elevar dicho tope hasta el límite establecido en el inciso precedente, en función de las posibilidades financieras del sistema de seguridad social.

Los topes referidos en los incisos precedentes no regirán para las pasividades generadas por el ejercicio del cargo de Presidente de la República.

Cuando se acumule más de una pasividad, el límite establecido en el inciso primero será igualmente aplicable a la suma de todas las pasividades que perciba el titular o beneficiario.

SECCION II

Movilidad de las Prestaciones

Artículo 73. (Régimen de movilidad). — Las asignaciones de jubilación y de pensión serán ajustadas anualmente en función de la variación del Indice Medio de Salarios, elaborado según el procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

La liquidación de los aumentos se efectuará a partir del 1º de abril de cada año.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer índices diferentes cuando lo considere necesario y a disponer adelantos a cuenta del ajuste anual antes de la fecha indicada en el inciso anterior.

SECCION III

De las Incompatibilidades

Artículo 74. (Incompatibilidades entre jubilación y actividad). — Es incompatible la percepción de jubilación, con el desempeño de una actividad remunerada amparada por el mismo Organo que sirve la prestación, con excepción de quienes ejerzan cargos docentes en Institutos de Enseñanza oficiales o habilitados.

También es incompatible la acumulación de asignación de jubilación acordada con arreglo al presente título, con remuneraciones por actividad, cualquiera fuese el Organo que la comprenda:

a) **Cuando la jubilación hubiere sido otorgada por las causales establecidas en el artículo 35, literal b), numeral 1;**

b) **Cuando se ejerzan actividades remuneradas de la misma naturaleza de las que hubieran sido computadas en la jubilación y que hubieran sido bonificadas con arreglo a lo establecido en el artículo 70;**

c) **En las situaciones previstas en el artículo 215 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, cuya vigencia caducará en la fecha que determine el Poder Ejecutivo en función de las previsiones presupuestales de la seguridad social que se formulen conforme al artículo 6º.**

SECCION IV

Del Régimen de Ausentismo

Artículo 75. (Principio General). — Los pensionistas o quienes reciban la pensión a la vejez no podrán ausentarse del país por más de treinta días sin dar aviso previamente al Organo que sirve la prestación.

Artículo 76. (Período de ausencia permitido). — Los beneficiarios a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los pensionistas a la vejez, podrán continuar percibiendo la prestación, siempre que la ausencia no se prolongue por un período superior a un año, excepto en las siguientes situaciones:

a) **Cuando el causante se encontrare residiendo en el extranjero y el beneficiario formara hogar común con él;**

b) **Cuando el beneficiario deba permanecer en el extranjero por razones de salud debidamente acreditadas, en cuyo caso el plazo se extenderá en hasta tres meses más.**

A los efectos del plazo de ausencia permitido, se contarán los períodos continuos o discontinuos.

El derecho se renovará cada quinquenio, pero no podrán acumularse los períodos que no se hayan usufructuado.

Artículo 77. (Tratados o convenios internacionales). — No será de aplicación lo establecido en esta Sección cuando el beneficiario se traslade a países con los cuales existen tratados vigentes en la materia, ateniéndose a lo que al respecto se disponga en los mismos.

CAPITULO VI

Disposiciones varias y Régimen de Transición

SECCION I

Disposiciones varias

Artículo 78. (Iniciación del servicio de la pasividad). — Los haberes de jubilación se devengarán a partir del cese de actividad o de la fecha de configuración

de la causal si ésta fuera posterior a aquél, siempre que la solicitud respectiva se formule dentro de los ciento ochenta días de producido el hecho determinante; vencido dicho plazo sólo se generarán haberes desde la fecha de la solicitud.

Los haberes de pensión se devengarán desde la fecha del fallecimiento del causante o de configuración de la causal en los casos previstos en el artículo 39, literales b) y c), siempre que se solicite dentro de los ciento ochenta días de configurada la causal. Vencido dicho plazo se devengarán desde la solicitud.

Artículo 79. (Caducidad del derecho a jubilación o pensión). — El derecho a jubilación o pensión no caduca, aun para quienes hayan configurado la causal con anterioridad al presente régimen, rigiendo lo dispuesto en el artículo anterior respecto de la liquidación de haberes.

Artículo 80. (Derogaciones). — Deróganse:

a) Los descuentos que gravan a las pasividades establecidos por el artículo 14, inciso N) de la Ley Nº 7.818, de 6 de febrero de 1925; artículo 1º de la Ley Nº 11.182, de 18 de diciembre de 1948; artículo 29 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950; y artículos 9º y 22 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957;

b) Las causales de jubilación o pensión no previstas expresamente en este título y que a la fecha de su vigencia no se hubieran configurado;

c) Los incisos a) y c) del artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961; y

d) Todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acto Institucional.

Artículo 81. (Administración de la pensión a la vejez). — El beneficio de pensión a la vejez se servirá a través del órgano que el Poder Ejecutivo determine.

SECCION II

Del Régimen de Transición

Artículo 82. (Exclusiones). — Las derogaciones y demás modificaciones que se establece en este título, con excepción de las normas relativas a subsidio para expensas funerarias, mínimo de pasividad, régimen de movilidad, incompatibilidad y ausentismo, no regirán para quienes tengan la calidad de jubilados o pensionistas a la fecha de su vigencia.

Tampoco regirán para las pensiones cuyos causantes hayan fallecido con anterioridad a dicha fecha.

Artículo 83. (Opciones). — Podrán optar entre quedar comprendidos en el régimen legal que se deroga, con las limitaciones establecidas en el artículo precedente, o en las disposiciones del presente Acto Institucional:

a) Los que, sin ser jubilados, hubiesen adquirido derecho y configurado causal de jubilación por el régimen legal que se sustituye, o lo adquiriesen antes de la vigencia del presente Acto, excepto para las causales de jubilación por despido y maternidad.

b) Los actuales titulares de cargos a que se refiere el artículo 35, literal c), numerales 1, 2, 3 y 4.

Artículo 84. (Mantenimiento de beneficios). — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80, literal c), los afiliados activos que opten por quedar comprendidos en el régimen legal que se deroga, mantendrán los beneficios resultantes de la aplicación del artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 en la siguiente forma:

a) En los porcentajes de bonificación general, en cada caso, a la fecha de vigencia del presente Acto Institucional, por aplicación del inciso a) del referido artículo; y

b) En los valores devengados a la fecha de vigencia del presente Acto Institucional, por aplicación del inciso c) del mismo artículo.

Artículo 85. — Facúltase al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto todas las calificaciones de servicios efectuadas hasta la fecha en función de años de actividad bonificados, puntajes y otros sistemas establecidos por disposiciones legales, reglamentarias o de cualquier otra naturaleza.

Dichas calificaciones caducarán de pleno derecho en el plazo de dos años a partir de la fecha de vigencia del presente Acto Institucional si el Poder Ejecutivo no las establece expresamente con arreglo a las normas del mismo.

Mientras no se opere la derogación o caducidad de las calificaciones, las jubilaciones serán concedidas conforme a las causales previstas en el sistema que se deroga, excepto las de cese, despido o maternidad.

Artículo 86. (Codificación de disposiciones). — El Poder Ejecutivo codificará las disposiciones que permanezcan vigentes en materia de previsión social de acuerdo con el presente título, en un plazo de ciento ochenta días a partir de su vigencia.

TITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 87. (Interpretación y Reglamentación). — El Poder Ejecutivo interpretará y reglamentará las disposiciones del presente Acto Institucional.

Artículo 88. (Modificaciones). — Las normas del presente Acto Institucional solamente pueden ser modificadas mediante Leyes Especiales. Se consideran Leyes Especiales, aquellas que por iniciativa del Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, requieren para su aprobación las tres quintas partes de votos de los componentes del Organo Legislativo.

Artículo 89. (Vigencia). — Las disposiciones del presente Acto Institucional entrarán en vigencia en el día de la fecha, salvo las prescriptas en el Título II, que regirán a partir del 1º de diciembre de 1979.

Artículo 90. — Comuníquese, publíquese, etc.

APARICIO MENDEZ. Gral. Manuel J. Núñez. Walter Ravenna. Valentín Arismendi. José E. Etcheverry Stirling".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

El expresado Poder remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se modifican disposiciones presupuestales. (C/1387/79).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, abierta a la firma en las ciudades de Londres, Moscú y Washington, el 10 de abril de 1972. (C/1388/79).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se dispone la erección de un monumento ecuestre al Libertador Simón Bolívar. (C/1389/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Defensa Nacional, Interior, Educación y Cultura y Economía y Finanzas.

El citado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1390/79 y C/1391/79).

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/1392/79).

El referido Poder remite nuevos antecedentes referentes a las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1226/79).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1304/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando al Centro de Investigaciones Endocrinológicas del pago de gravámenes por la importación de una centrífuga refrigeradora. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Flores del pago de gravámenes por la importación de un equipo fotográfico. (C/53/76).

Modificando los montos de los recargos establecidos para la introducción al país de mercaderías que fueran exceptuadas de la disminución general de recargos dispuesta por el Decreto Nº 794/74, de 10 de octubre de 1974. (C/53/76).

Transformando dos cargos en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública". (C/54/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Presidencia de la República, destinada a abonar los trabajos de terminación del Mausoleo al General Artigas. (C/55/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor del Ministerio de Industria y Energía, a efectos de saldar la deuda que mantiene la Comisión Nacional de Energía con el Organismo Internacional de Energía Atómica. (C/55/76).

Destinando una partida para abonar alquileres de la finca que ocupa la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por los meses de agosto a diciembre de 1978. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 25 de octubre de 1979, ha promulgado las siguientes Leyes:

Por la que se crea la Federación Nacional de Coros Orientales, integrada por las Federaciones Regionales de Coros del Centro, Este, Litoral y Montevideo y se establece que el Poder Ejecutivo prestará a dichas Instituciones asistencia técnica y económica en forma regular y permanente. (C/922/78).

Por la que se modifica el artículo 122 de la Ley Nº 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974. (C/1339/79).

Por la que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 14.383, de 10 de junio de 1975, que instituyó un premio que otorgará la Dirección General de Aviación Civil por la labor efectuada en pro del fomento o desarrollo de la aviación civil. (C/1340/79).

—Téngase presente y archívese.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Sobre el suministro de vestuario. (C/56/76).

Relacionado con la contratación de un grupo de trabajo especializado en sistema de programación. (C/56/76).

Relacionado con la adquisición directa de sulfato de alúmina líquido destinado a la Planta de Aguas Corrientes. (C/56/76).

Del Banco de Previsión Social, sectores Caja de Industria y Comercio y Caja Rural, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

Del Instituto Nacional de Colonización, relacionado con la adquisición de una fracción de campo, ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de San José. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas, integrada, se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba la Reforma Tributaria. (C/1194/79).

—Se repartió con fecha 24 de octubre y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se establecen disposiciones relativas al aumento de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo. (C/1303/79).

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979, en lo relativo al recurso de casación. (C/1269/79).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se desiste de la continuación de la obra "Riego de la zona del Río Queguay", incluida en el Plan de Obras Públicas, aprobado por la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944 y se desafectan los inmuebles ubicados en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, expropiados con motivo de la ejecución de la referida obra. (C/963/78).

La mencionada Comisión se expide, e informará verbalmente, sobre el artículo 2º, pendiente de votación, del Proyecto de Ley por el que se otorga acción ejecutiva, para el cobro de las deudas por servicios prestados, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). (C/1369/79).

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "República Argentina" a la Escuela Nº 116, de 2ª Categoría, de Tala, Departamento de Canelones. (C/1359/79).

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 25, 27, 39 y 76 de la Ley Nº 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977. (C/1388/79).

—Se repartieron con fecha 26 de octubre.

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con el Proyecto de Ley y por el que se desafecta del patrimonio de la Administración Municipal de Maldonado el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 348, sito en la 1ra. Sección Judicial de aquel Departamento y se afecta al dominio del Estado, con destino al Ministerio del Interior para la construcción de un establecimiento carcelario. (C/1370/79).

—Se cursó con fecha 25 de octubre".

4. — DECESO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COREA, D. PARK CHUNG-HEE.

La Embajada de la República de Corea remite nota relacionada con el deceso del señor Presidente de la República de Corea, Park Chung-Hee, acaecido el día 26 de octubre próximo pasado. (C/52/76).

—Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Embajada de la República de Corea. — Montevideo. — 27 de octubre de 1979.

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes.

Excmo. Sr. Presidente:

Me dirijo a Vuestra Excelencia en esta penosa ocasión para informarle, y por su intermedio a los Señores Consejeros de Estado, que el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Corea, D. Park Chung-Hee, falleció en las últimas horas de la tarde del día 26 de los corrientes en un lamentable accidente en la ciudad de Seúl.

Asimismo cúmpleme informarle que mi Gobierno observará duelo hasta el 3 de noviembre, día en que se celebrará el funeral oficial nacional en la ciudad de Seúl.

De conformidad con lo establecido por la Constitución, el Excelentísimo Señor Primer Ministro, D. Kyu Ha Choi, ha asumido la Presidencia Interina de la Nación.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

YUN KYONG OH
Embajador"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en la obligación de dar cuenta al Consejo de los precedentes que existen en relación al fallecimiento de un Jefe de Estado con cuyo país nuestra República mantiene relaciones diplomáticas.

Con motivo de la muerte de Su Santidad y del fallecimiento del señor Presidente de la República de Sudáfrica, el Consejo de Estado resolvió guardar un minuto de silencio, pasar nota de condolencias al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se cursara a la Representación Diplomática correspondiente y, finalmente, que la Mesa trasmitiera el pésame del Cuerpo al Representante Diplomático del país respectivo.

El Consejo decidirá si se efectúa de esa manera o si se toma alguna otra medida.

(Apoyados)

—Entonces, la Mesa invita a los señores Consejeros a guardar de pie un minuto de silencio.

(Así se efectúa)

—Se va a votar si se aprueban las otras medidas sugeridas por la Mesa.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

5. — REFORMA TRIBUTARIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura como único punto de la Sesión de hoy: "Reforma Tributaria. (Carpeta 1194/979). (Repartidos Nos. 1073 y Anexos I y II)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1073.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 17 de mayo de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ley sobre Reforma Tributaria.

Se considera necesario reestructurar gradualmente la legislación tributaria nacional, modernizándola y continuando su adaptación a la política económica del Gobierno y en lo fundamental, proseguir con la tendencia ya consagrada de racionalizarla y simplificarla en su estructura, al tiempo que se la mejora en diversos aspectos.

Para el cumplimiento de tales objetivos se proponen diversas modificaciones consistentes en lo fundamental y en lo que tiene relación con la estructura misma del sistema tributario nacional, en las siguientes:

A) Se consagra una mejora técnica del instrumento tributario, a la vez que se crean también tributos nuevos con la finalidad de sustituir otros que no resultan apropiados en las actuales circunstancias del país.

B) Mediante otro tipo de modificaciones, se concentran, en un impuesto, diversos gravámenes que recaían sobre bienes o situaciones, compatibles por su naturaleza, con la estructura de un solo impuesto, recogiendo la recaudación de otros que se derogan y que ejercían su presión sobre los mismos sectores.

C) Otro grupo de modificaciones apunta, simplemente, a lograr los perfeccionamientos que se han considerado imprescindibles, a las leyes que han creado los impuestos vigentes, lo que en algún caso (Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio e Impuesto al Valor Agregado) importan modificaciones muy importantes.

D) Finalmente, entre los puntos relativos a aspectos estructurales del sistema tributario se señala la derogación de numerosos tributos, ya sea porque desde el punto de vista económico y de recaudación se sustituyen por otros, que jurídicamente se concentran y unifican, porque la actual coyuntura del país y las necesidades de su desarrollo imponen cambios fundamentales, como, la autorización concedida al Poder Ejecutivo para la derogación de diversos aportes de previsión social.

E) Entre las modificaciones de otra índole, referidas no ya a la estructura de la tributación, sino como medidas vinculadas a la administración, recaudación y contralor de los impuestos, se proyectan normas que tienden a mejorar los mecanismos de determinación impositiva y control, que permiten disminuir las evasiones fraudulentas y la morosidad tributaria, todo lo cual afirma, en definitiva, el principio de la igualdad de los contribuyentes ante las cargas fiscales, consagra principios de justicia y de equidad y permite un mejor cumplimiento de los fines del Estado.

Sin exceder la necesaria concisión de este Mensaje, corresponde realizar una referencia particular aunque somera, a las más importantes de las modificaciones que se proyectan.

A) Modificaciones que suponen la creación de nuevos tributos o que tienden a sustituir con éstos a otros que han demostrado ser inadecuados.

En este caso se encuentran los nuevos impuestos "a las Actividades Agropecuarias" (IMAGRO) y el "Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios" (IMUNI).

Con el primero de ellos se sustituye el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (IMPROME) que se deroga, por un tributo que grava el ingreso neto presunto de tales explotaciones.

A tal efecto, para determinar el monto imponible se permite deducir, del valor de la producción total, el costo que ha tenido el contribuyente para generar dicha producción. Se proyecta para este impuesto un régimen de tasas que contemplan la pérdida de recaudación registrada por la derogación del IMPROME y de los aportes del sector, que también se derogan.

Junto con el IMAGRO se proyecta una forma especial de tributación del mismo, para aquellos contribuyentes que exploten predios de reducida dimensión y cuyos ingresos netos fueran inferiores a los correspondientes a 200 hectáreas de productividad media. Esta forma especial de tributación se funda en la necesidad de simplificar al máximo la liquidación y pago del tributo a aquellos contribuyentes cuyos reducidos ingresos y características de su explotación, no justifican complejos mecanismos de liquidación.

El impuesto denominado "Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios" (IMUNI) grava la primera compra de productos agropecuarios realizada por quienes desarrollen actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Recae sobre los adquirentes, no pudiendo ser trasladado al productor. La tasa es del 4% (cuatro por ciento).

Con ello se pretende no menoscabar el ingreso del productor, a la vez que se absorbe el producido de los tributos derogados por el IMUNI.

Debe destacarse que la creación de este impuesto trae como consecuencia la derogación de cinco tributos vigentes que recaían sobre la actividad agropecuaria (el Impuesto a las Ventas, Remates y Consignaciones de Ganado y el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, entre otros), lo que significa un paso importante en la racionalización y simplificación de la tributación del sector.

Estas modificaciones en los gravámenes sobre el sector agropecuario y el cambio de filosofía que ello significa, se armoniza con la política general recientemente adoptada por el Poder Ejecutivo con relación al mencionado sector.

B) Modificaciones que permiten concentrar en un tributo ya existente los hechos imponibles de otros que se derogan.

En este tipo de modificaciones merece citarse el caso del Impuesto Específico al Consumo (IMECO).

Se materializa en el mismo un doble propósito:

a) en primer lugar se mantienen sus características por las que se tiende a gravar una serie de consu-

mos seleccionados, por su naturaleza de suntuarios o de prescindibles o simplemente por razones de interés social.

b) al mismo tiempo se unifica, racionaliza y simplifica la tributación, con la incorporación a su estructura de una serie de hechos generadores cuya existencia autónoma no se justifica.

Respetando la estructura del impuesto vigente y sus notas fundamentales de ser un tributo finalista y selectivo pero muy importante como instrumento recaudatorio, se le incorporan esos nuevos hechos generadores entre los que deben enumerarse la enajenación de vehículos automotores en general, ciclomotores, bicimotos, etc.; la de bienes inmuebles de tipo suntuario y la de lubricantes, grasas lubricantes, combustibles y derivados del petróleo.

Esta incorporación conlleva la derogación de diversos impuestos específicos que gravaban las operaciones realizadas con los bienes enumerados.

Asimismo corresponde destacar que las variaciones registradas significan que más que un impuesto al consumo, estamos en presencia de un impuesto específico interno, de tipo general, razón por la cual se proyecta designarlo con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI).

C) Modificaciones que tienden al perfeccionamiento de tributos vigentes.

Acá puede citarse el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, el Impuesto al Patrimonio y el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio una modificación de fundamental importancia es la relativa a la corrección de los efectos de la inflación sobre la determinación del impuesto.

Es bien conocido que la inflación provoca distorsiones en los estados contables y que los resultados de las empresas no reflejan en su integridad los efectos de ese fenómeno. No puede pretenderse que se dicten normas de carácter general para corregir los estados contables, pero sí es deseable que la liquidación de impuestos tenga en cuenta los efectos de la inflación en cuanto este fenómeno determina la existencia de pérdidas y ganancias.

Desde el momento en que el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio pretende gravar las ganancias derivadas de actividades empresariales, considerando que tales ganancias revelan la existencia de una capacidad contributiva, resulta adecuado a ese propósito eliminar del resultado las pérdidas por inflación o adicionar la ganancia por inflación.

La determinación del resultado derivado de la inflación ha sido resuelto en la técnica contable con el denominado método integral, cuyos resultados se conceptúan más exactos que el propuesto. El referido método es sumamente complejo en su aplicación práctica, por lo que se buscó otro régimen que, sin pretender igual exactitud, tuviera el mérito de ser más simple y de fácil aplicación.

En el Proyecto adjunto se propone una comparación de los rubros cuya existencia o mantenimiento por parte de las empresas determine resultados por incidencia de la inflación, los rubros que se denominan monetarios o expuestos a la inflación. En cuanto los rubros del activo superen los del pasivo, el contribuyente experimentará una pérdida neta. Por el contrario, si los rubros del pasivo superan los del activo, se obtendrá un beneficio.

Se proyecta también con relación al IRIC, la eliminación de las exoneraciones por reinversiones. Esta derogación se funda en el hecho de que, desde un punto de vista técnico, se entiende que el impuesto no debe contener incentivos o normas promocionales, sino que debe reducirse su función a la de constituirse en instrumento fiscal para captar recursos.

No obstante, teniendo en cuenta que este criterio implica una modificación de pautas y políticas existentes hasta el momento y buscando anticipar debidamente a los contribuyentes los nuevos esquemas, se proyecta efectuar gradualmente —en un período de tres años— la eliminación de las exoneraciones de referencia.

Otra de las normas proyectadas con relación al IRIC se vincula con la eliminación de la exoneración a las rentas provenientes de exportaciones. Prestigiosos técnicos consultados al respecto se mostraron partidarios de esta derogación, en cuanto se considera que cualquiera sea su origen, todas las utilidades deben tributar igualmente. También en este caso se proyectó la eliminación de la exención en forma gradual, por las mismas razones existentes en materia de reinversiones.

En el Impuesto al Patrimonio se introducen algunas modificaciones vinculadas con otras medidas tributarias relacionadas al sector agropecuario. Con la finalidad de mejorar la recaudación en términos que permitan compensar la disminución producida por algunas derogaciones, se modifica el cuadro de tasas aumentándolas aproximadamente en un 20%, así como modificando los tramos.

En el Impuesto al Valor Agregado se señalan algunas modificaciones de gran importancia. En primer término, se modifican ambas tasas del tributo, pasando la básica del 18% al 14% y la mínima del 7% al 8%. Se ratifica así la política enunciada y en parte ya aplicada por el Poder Ejecutivo, de lograr una disminución sustancial de la tasa de este impuesto que incide directamente sobre el consumo.

Esa disminución, si bien afectará en medida importante la recaudación, permitirá en algunos aspectos la mejora de ésta por un mayor cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la consecuente disminución de la fuerte tendencia existente a la evasión fraudulenta.

Se complementa la orientación general enunciada con una autorización al Poder Ejecutivo para que efectúe nuevas reducciones de la tasa básica.

En otro aspecto se disminuye sensiblemente la extensa lista de artículos gravados por la tasa mínima los que, consecuentemente, tributarán a la tasa básica. Se justifica la medida en cuanto el régimen vigente crea serios problemas de administración y en cuanto el Proyecto reduce sensiblemente la diferencia entre ambas tasas, resultando de los estudios realizados que esta modificación no tendrá incidencia importante en el aumento del costo de vida.

Se reduce también la lista de artículos exonerados y la de personas o entidades que gozan de exoneración genérica; razones de técnica, de estructura y de administración del tributo justifican esta posición.

D) Merece mención especial la facultad acordada al Poder Ejecutivo para derogar diversos tributos y prestaciones de seguridad y de previsión social, algunos de ellos de gran importancia.

La baja de recaudación que estas derogaciones producirán, será compensada por incrementos en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado mediante aumentos en la tasa básica de este impuesto parcial o totalmente.

Esta parte del Proyecto recoge las pautas impartidas por el Cónclave de Solís, en cuanto aconsejan la sustitución gradual de los aportes de previsión social por impuestos internos al consumo, buscando eliminar la imposición interna incluida en el costo de los productos industrializados exportables.

En nuestro país la financiación del sistema de seguridad social se realiza a través de verdaderos tributos que constituyen una parte importante del costo de los bienes producidos.

Se trata de impuestos indirectos que al ser proporcionales al costo del trabajo, uno de los factores utilizados en el proceso industrial, actúa como elemento discriminatorio en perjuicio del uso que del mismo se haga.

Siempre considerando el asunto desde el punto de vista de su viabilidad técnica, debe además señalarse que la medida propiciada no sólo significa una mejor asignación de los recursos. Se elimina un tributo que se ha constituido en un castigo a la utilización de mano de obra, en un impuesto al trabajo, atentando contra un mayor nivel de ocupación y un mejor salario nominal.

La industria nacional en su conjunto, tanto para el mercado externo como para el doméstico, mejorará por ello su competitividad.

Desde el punto de vista de su viabilidad administrativa, la implementación de la medida dispuesta supone un Impuesto al Valor Agregado de amplia base, con eliminación de exoneraciones y muy pocos productos gravados a la tasa mínima.

Para la obtención de este objetivo, se deberá simplemente, incrementar gradualmente la tasa básica, hasta obtener la recaudación de los aportes que se derogan.

En efecto, estando proyectada la derogación de la mayoría de las exoneraciones actuales del Impuesto al Valor Agregado y la existencia de una tasa mínima y una básica, en la cual estarían comprendidos la gran mayoría de bienes y servicios, solamente se trata de proyectar ahora la inclusión de los aportes provisionales en las referidas tasas.

E) Se proyectan otras series de normas que no atienden ya a la estructura de los tributos, sino que establecen medidas que mejoran las posibilidades de determinación, de administración, de control y de recaudación de los diversos tributos, con lo cual, como se ha señalado, disminuirán la evasión y la morosidad, se logrará en mayor grado la igualdad ante las cargas fiscales y se asegurará un mejor cumplimiento de los fines del Estado.

Como medidas fundamentales en los aspectos mencionados deben hacerse referencia a las que generalizan el régimen de liquidación de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, cubriendo así un vacío legal con relación a muchos de ellos; se consagran además, presunciones inductoras relativas que permiten superar la valla que significan las omisiones del contribuyente. Sobre dicha base, el Poder Ejecutivo podrá establecer la forma en que se considerará la base imponible establecida presuntivamente, tanto para los impuestos que gravan la renta como para los que graven la circulación de bienes y los que graven el capital.

Con la finalidad de facilitar el control se incorpora al Impuesto Específico Interno (IMESI) el régimen de identificación de bienes ya vigente para el Impuesto al Valor Agregado.

Para disminuir la morosidad se crea la posibilidad de suspender la vigencia de los certificados otorgados en cualquier momento en que el contribuyente incurra en mora y se crea el Registro de Morosos, con facultad de publicitarlo. Se faculta al Poder Ejecutivo además, a implantar la obligación de exigir el certificado de estar al día en el pago de impuestos para la realización de diversos actos vinculados con la actividad comercial o industrial de las empresas.

Se perfecciona el régimen represivo fiscal creando sanciones especiales para los agentes de retención y de percepción que no viertan lo percibido y facultando a la Administración a dar publicidad a las situaciones de defraudación debidamente comprobadas.

Tales han sido en síntesis, los principios fundamentales que informan el Proyecto de Ley que se adjunta y en la seguridad que el mismo tendrá una acogida favorable, hacemos propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente nuestra más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Manuel J. Núñez. Jorge Nin Vivó. Adolfo Folle Martínez. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Luis H. Meyer. Eduardo Sampson. Jorge León Otero.

PROYECTO DE LEY

Impuesto a las Actividades Agropecuarias

Artículo 1º. — Créase un impuesto anual al ingreso neto medio presunto de las explotaciones agropecuarias, cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aún cuando los predios no sean efectivamente explotados.

Artículo 2º. — Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador legalmente autorizadas a realizar explotaciones agropecuarias en cuanto sean titulares de tales explotaciones o del uso de inmuebles no explotados.

También serán considerados sujetos pasivos las sociedades por acciones al portador no autorizadas legalmente, las asociaciones en cuanto realicen actividades que tengan por objeto la explotación de la tierra, sin perjuicio de la responsabilidad no tributaria a que hubiere lugar por la realización de actividades no permitidas legalmente.

Cuando el titular fuera una sociedad o un condominio los sujetos pasivos del impuesto serán los socios o los accionistas titulares de acciones nominativas y los condominios. La sociedad o el condominio serán solidariamente responsables de su pago.

Las sucesiones indivisas serán sujeto pasivo del impuesto, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. A estos efectos, se liquidará el impuesto aplicándose las normas correspondientes a personas físicas. Ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpo por sentencia judicial y los hijos solteros menores de dieciocho años, al iniciarse el ejercicio fiscal.

Artículo 3º. — Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios en los cuales se realizan actividades gravadas, salvo que se demuestre que es realizada por otros titulares, en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, la Administración podrá determinar quién es el sujeto pasivo, en los casos en los cuales se demuestre que la titularidad de la explotación es realizada mediante fórmulas que no condicen con la realidad económica de la misma.

Artículo 4º. — Al solo efecto de la liquidación del impuesto, las sociedades por acciones al portador así como las asociaciones, lo liquidarán y pagarán considerando que la parte de capital no individualizado corresponde a una sola persona. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º. — El monto imponible del tributo lo constituirá el ingreso neto presunto total del contribuyente, que se determinará deduciendo del valor de la producción total, el costo incurrido para generar dicha producción, en los términos y condiciones que establecen los artículos siguientes.

Artículo 6º. — El valor de la producción correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país, la misma relación que la capacidad de producción del padrón guarda con la capacidad de producción media del país.

A efectos de determinar el ingreso neto del valor de la producción por hectárea de cada padrón, se deducirá el valor de costo de la producción en la forma establecida en el artículo 10.

El ingreso neto de cada padrón resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas, excluidas las ocupadas por bosques en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 7º. — El ingreso neto total resultará de sumar los correspondientes a los padrones de cada titular, de su cónyuge no separado de cuerpo por sentencia judicial, de los hijos solteros menores de dieciocho años y de la cuota parte de participación en los ingresos totales que les corresponde en sociedades y condominios.

Artículo 8º. — El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra", fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de producción de cada padrón; respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomará en cuenta las posibilidades de producción, del tipo de suelo del inmueble y la ubicación del mismo.

El procedimiento y términos para la notificación o impugnación serán los establecidos por las disposiciones vigentes.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.

Artículo 9º. — El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la producción media nacional.

Asimismo, fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.

Artículo 10. — El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los Rubros de Deducción Preceptiva, indicados a continuación:

Rubro de Deducción Preceptiva:

I — Insumos:

- A) Sanidad.
- B) Combustibles y Lubricantes.
- C) Gastos de Esquila.
- D) Reparación y Mantenimiento de Mejoras Fijas.

II — Mano de Obra - Remuneraciones del Productor:

- A) Jornales.
- B) Alimentación y Vivienda.
- C) Remuneración del Productor.

III — Amortización:

- A) Mejoras Fijas.
- B) Pasturas Artificiales.
- C) Vehículo utilitario.
- D) Reproductores.

IV — Varios:

A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3% (tres por ciento) del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada predio afectado a las actividades gravadas, tomando en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 6º.

Cuando el índice de productividad de cada padrón sea inferior a 65, la reglamentación podrá reducir dicha deducción con un tope del 20% (veinte por ciento) en los porcentajes escalonados que se establezcan según los índices de productividad respectiva.

Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada:

Rubro de Deducción Condicionada:

A) Fertilizantes fosfatados.

B) Contratación de obras para fertilización y refertilización.

C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas.

D) Aguadas.

E) Alambrados.

F) Reservas forrajeras. En este caso la deducción no podrá ser superior al valor ficto que establezca el Poder Ejecutivo.

En los Rubros de Deducción Condicionada, se deducirá lo realmente invertido, mediante prueba suficiente a juicio de la Administración, lo que no podrá exceder durante los tres primeros ejercicios de vigencia de esta Ley, del 40% (cuarenta por ciento) del ingreso neto, del 30% (treinta por ciento) en el cuarto y del 20% (veinte por ciento) desde el quinto ejercicio.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Artículo 11. — Los contribuyentes sumarán los ingresos netos gravados correspondientes a las explotaciones en que participen. Sobre dicho ingreso total gravado se aplicarán las siguientes tasas por escalonamientos progresionales, referidas al ingreso gravado por hectárea resultante del conjunto de las deducciones previstas en el artículo 10.

	Tasa
De 200 Hás. a 500 Hás. de ingreso gravado	25%
De 500 Hás. a 900 Hás. de ingreso gravado	30%
De 900 Hás. a 1.500 Hás. de ingreso gravado	35%
De 1.500 Hás. a 2.500 Hás. de ingreso gravado	43%
De 2.500 Hás. a 5.000 Hás. de ingreso gravado	50%
De 5.000 Hás. a 10.000 Hás. de ingreso gravado	60%
De más de 10.000 Hás. de ingreso gravado	70%

Artículo 12. — Los contribuyentes cuyo ingreso neto fuera inferior al ingreso neto de 200 Hás. de productividad básica media, pagarán el impuesto en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 13. — En el caso previsto en el artículo anterior, la tasa del impuesto será del 15% (quince por ciento) y se aplicará sobre el ingreso neto correspondiente a cada padrón.

Serán responsables los propietarios de los predios asiento de las actividades gravadas, en tanto los usuarios de dichos predios sean contribuyentes del mismo.

En estos casos los propietarios que no exploten sus bienes podrán repetir el impuesto contra los tenedores de los mismos.

Los responsables no deberán pagar el impuesto en la forma establecida en el artículo 13 cuando justifiquen con constancia expedida por la Dirección General Impositiva o con otra que disponga la reglamentación que ellos mismos o los tenedores de sus bienes son contribuyentes del impuesto en la forma establecida por el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 15. — Establécese una sanción de quince veces el monto del tributo omitido, a los contribuyentes que, habiendo declarado la realización de rubros de deducción condicionada, no hubiesen efectuado los mismos.

La sanción establecida precedentemente será objetiva, aplicándose por el solo hecho de constatarse la existencia de las infracciones.

Artículo 16. — El impuesto que se crea por el artículo 1º deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.

Artículo 17. — El presente impuesto regirá para los ejercicios iniciados a partir del 1º de octubre de 1978.

Artículo 18. — Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.

Artículo 19. — Los contribuyentes del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias podrán deducir del monto del impuesto que les corresponda pagar en concepto del Impuesto Agropecuario, las reinversiones que no fueron absorbidas por el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, hasta el 30% (treinta por ciento) del impuesto durante los dos primeros ejercicios de vigencia de este impuesto.

Impuesto Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios

Artículo 20. (Hecho Generador). — Créase un impuesto a la primera compra de productos agropecuarios, que gravará las operaciones realizadas con:

A) Ganado bovino, ovino, equino y suino.

B) Lanas y cueros, ovinos y bovinos.

C) Leche.

D) Frutas, legumbres, miel y productos provenientes de la explotación hortícola y avícola.

E) Cereales y granos.

F) Otros productos provenientes de explotaciones agrícolas que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 21. (Sujeto Pasivo). — Los sujetos pasivos del impuesto que se crea por el artículo anterior, serán los adquirentes e importadores de los productos gravados, en cuanto realicen las actividades comprendidas por el impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

El impuesto gravará exclusivamente al adquirente, no pudiendo ser trasladado total o parcialmente a los vendedores de bienes gravados.

Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en cuanto manufacturen o comercialicen bienes de su propia producción.

Artículo 22. (Monto imponible). — El impuesto se aplicará sobre el precio de compra o costo de importación de los bienes gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer precios fictos para liquidar el tributo.

Artículo 23. (Tasa). — La tasa del impuesto será del 4% (cuatro por ciento).

Artículo 24. (Afectación). — El producido del impuesto correspondiente a las operaciones mencionadas en el apartado A) del artículo 20 será destinado a las Intendencias Municipales, con excepción de la de Montevideo. El Poder Ejecutivo reglamentará dicha distribución teniendo en cuenta las existencias de ganado de cada Departamento, pudiendo modificarla cuando ocurrieran alteraciones en dichas existencias.

Del producido del impuesto correspondiente a las restantes operaciones será destinada anualmente una suma de hasta N$ 1:600.000 (nuevos pesos un millón seiscientos mil) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta cantidad, correspondiente al año 1977, será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las variaciones de los precios de los productos gravados que se operen en el transcurso del Ejercicio.

Artículo 25. — El presente impuesto entrará en vigencia a partir del momento en que lo establezca el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para aplicarlo a cada uno de los hechos generadores del mismo.

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 26. — Agréganse al Título 2 del Texto Ordenado 1976, los siguientes artículos:

"ARTICULO 28. — Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2º del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 29. — El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del Ejercicio anterior y del que se liquida, aplicado sobre la diferencia entre:

A) El valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del Ejercicio con exclusión de los bienes afectados a la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a:

1) Activo fijo.

2) Activo transitorio (gastos incurridos correspondientes a futuros Ejercicios).

3) Inversiones en otras empresas excepto acciones.

4) Otros activos no expuestos a la inflación que establezca la reglamentación.

B) El monto del pasivo integrado por:

1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades aprobadas a la fecha de comienzo del Ejercicio, en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad.

2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros.

3) Impuestos devengados al cierre del Ejercicio inmediato anterior.

Cuando los rubros computables del activo superen los del pasivo, se liquidará pérdida fiscal por inflación; en caso contrario, se liquidará beneficio por igual concepto.

ARTICULO 30. (Transitorio). — En el primer Ejercicio de vigencia de este régimen los contribuyentes deberán determinar resultados actualizando los rubros de activo y pasivo de comienzo de Ejercicio para los cuales hubieran seguido el régimen de lo percibido, incluso los que representan valores en moneda extranjera. Si de esta actualización surgiera una ganancia, el contribuyente podrá optar entre computarla en ese Ejercicio o distribuirla entre ese Ejercicio y los dos siguientes. En tal caso, las utilidades diferidas se actualizarán de acuerdo al régimen general.

ARTICULO 31. — Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo Ejercicio".

Artículo 27. — Sustitúyese el inciso 1º, del artículo 8º, del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Constituye renta bruta el producido total de las operaciones de comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 2º que se hubiera devengado en el transcurso del Ejercicio".

Artículo 28. — Sustitúyese el literal G) del artículo 8º, del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Todo otro aumento de patrimonio producido en el Ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes del activo fijo".

Esta sustitución tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1982.

Artículo 29. — Sustitúyese el literal N) del artículo 10, del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Las pérdidas fiscales de Ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria ocurrida a partir de la vigencia de este régimen calculada en la forma que determine la reglamentación".

Artículo 30. — Derógase el artículo 12, del Título 2 del Texto Ordenado 1976 a partir del 1º de julio de 1982.

Artículo 31. — Sustitúyese el inciso 3º, del artículo 14, del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por los siguientes:

"Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del Ejercicio.

Si no se cotizaran, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación".

Artículo 32. — Derógase el inciso 4º, del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Artículo 33. — El resultado de los ajustes establecidos por el artículo 26 se aplicará en un 30 % (treinta por ciento) a partir del 1º de julio de 1980; en un 60 % (sesenta por ciento) desde el 1º de julio de 1981; y en su totalidad a partir del 1º de julio de 1982, con independencia de la fecha de cierre del ejercicio económico.

Lo dispuesto en los artículos 27, 29, 31 y 32 regirá a partir de los Ejercicios en curso al 1º de julio de 1980, o que se inicien en esa fecha.

Artículo 34. — Introdúcese al Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el apartado C) del artículo 16, del Título 2 por el siguiente:

"C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión u otros medios similares, se fijan en el 30 % (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país".

2) Agrégase al artículo 16, del Título 2, el siguiente apartado:

"F) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de la cesión de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15 % (quince por ciento) del precio acordado".

3) Agrégase al artículo 17, del Texto Ordenado 1976, los siguientes incisos:

"Los porcentajes de exoneración de rentas establecidos en esta disposición serán los siguientes:

A) Para bienes muebles: 30 % (treinta por ciento) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980; 15 % (quince por ciento) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1980 a 30 de junio de 1981, quedando eliminada la exoneración a partir de esta última fecha.

B) Para bienes inmuebles: 10 % (diez por ciento) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, quedando eliminada tal exoneración a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

4) Agrégase al apartado B) del artículo 18 el siguiente inciso:

"Esta exoneración se hará efectiva en el 70 % (setenta por ciento) por el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, y por el 30 % (treinta por ciento) para el período 1º de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981.

La mencionada exoneración quedará suprimida a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con las fechas mencionadas en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

5) Agrégase al artículo 21, del Título 2, el siguiente literal:

"E) Quienes hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente el Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes u otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluidas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente".

Impuesto a los Arrendamientos Rurales

6) Sustitúyese el inciso 3º, del artículo 1º del Título 6 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Se computará como arrendamiento ficto el 30 % (treinta por ciento) del Valor Real del Inmueble, vigente al 1º de enero del año por el cual se liquida el tributo".

7) Agrégase al apartado F) del artículo 16 del Título 7, el siguiente inciso:

"No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino efectuadas en el ejercicio que se liquida.

Asimismo, se excluirán del pasivo los saldos de precios y préstamos para compra de hacienda ovina y bovina".

8) Sustitúyese el artículo 22 del Título 7 por el siguiente:

"ARTICULO 22. (Tasas). — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.

A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	1,00 %
B) Por más de una vez y hasta dos veces	1,60 %
C) Por más de dos veces y hasta cuatro veces	2,00 %
D) Por más de cuatro veces y hasta seis veces	2,70 %
E) Por más de seis veces y hasta nueve veces	3,20 %
F) Por más de nueve veces y hasta catorce veces	3,90 %
G) Por el excedente	4,30 %

2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	4,50 %
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	5,00 %".

Las modificaciones de los numerales 7) y 8), regirán para los ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

Impuesto al Valor Agregado

9) Sustitúyese el artículo 10 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 10. (Tasas). — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 % (catorce por ciento).

B) Mínima del 8 % (ocho por ciento)".

10) Sustitúyese el artículo 11 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 11. — Modificación de tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa básica del tributo".

11) Sustitúyese el artículo 12 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 12. — Tasa Mínima. — Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

A) Pan blanco común y galleta de campaña; pescado, carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso doméstico; azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche.

B) Medicamentos y especialidades farmacéuticas.

C) Suministro de agua y energía eléctrica".

12) Sustitúyese el artículo 13 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 13. — Exoneraciones. — Exonérase :

1) Las enajenaciones de:

A) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural.

B) Moneda extranjera; metales preciosos; amonedados o en lingotes; títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

C) Bienes inmuebles.

D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

E) Cesiones de créditos.

F) Máquinas agrícolas y sus accesorios.

Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

G) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

H) Combustibles derivados del petróleo.

I) Leche pasterizada.

J) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos en este literal.

K) Libros y folletos de carácter literario, científico, docente.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios.

B) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección de Loterías y Quinielas.

C) Las retribuciones que del Banco de Seguros del Estado perciban sus corredores de seguros.

D) Transporte de pasajeros.

E) Los ingresos que perciban los corredores de bolsa en su calidad de tales.

F) Prensa escrita. Esta exoneración regirá hasta el 30 de junio de 1980.

G) Arrendamiento de inmuebles.

H) Las operaciones efectuadas por los bancos, casas bancarias y cajas populares.

3) Las importaciones de:

Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo".

13) Sustitúyese el artículo 14 del Título 9 por el siguiente:

"ARTICULO 14. — Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidos en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas específicamente para el impuesto a las ventas y servicios que quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 1º del Título 33.

B) Las sociedades a que se refiere el artículo 1º del Título 3 (Sociedades Financieras de Inversión).

C) Las empresas comprendidas por la Ley número 9.977, de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional).

D) Quienes se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 21 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta Ley y que no se relacionen con el giro exonerado.

Impuesto Específico Interno

14) Agrégase al artículo 1º del Título 27, los siguientes numerales:

"11) Vehículos automotores, motos, motonetas y bicimotos y toda clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas, 8 % (ocho por ciento).

Queda gravada asimismo, la transformación de vehículos en cuanto de dicha transformación resulte un incremento en su valor. Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos, el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados.

12) Lubricantes y grasas lubricantes: 25 % (veinticinco por ciento). No estarán gravadas las enajenaciones de dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil.

13) Lubricantes y grasas lubricantes para ser utilizados en la aviación nacional o de tránsito: 5 % (cinco por ciento). No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

14) Combustibles y otros derivados del petróleo, con las tasas y afectaciones que se indican:

	MTOP	Rentas Grals.	Fondo Energét.	Intend. Interior	Total
Nafta supercarburante	40	32	25	5	102
Nafta común	40	32	17	5	94
Nafta sin plomo aviación 80, 90, 100, 115	40	32	—	5	77
Queroseno	9	19	—	—	28
JP 1 y JP 4	—	5	—	—	5
Gas Oil	25	26	—	—	51
Fuel Oil	8	10	—	—	18
Aguarrás Solvente 1197, 6030 y Disán	15	15	—	—	30
	11	13	—	—	24
Asfalto y Cemento Asfált.	1	6	—	—	7
Supergás	4	8	—	—	12
Gas	—	12	—	—	12
Diesel Oil	11	23	—	—	34

No estarán gravados dichos bienes cuando se adquieran para su consumo en la aviación civil.

15) Combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito: 5,26 % (cinco con veintiséis por ciento).

No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

16) Energía eléctrica: 10 % (diez por ciento).

17) Bienes inmuebles: 10 % (diez por ciento).

En este caso, el impuesto gravará el costo de construcción de los mismos, con independencia de su destino posterior, en cuanto dicho costo por m² expresado en unidades reajustables, exceda al que establezca el Poder Ejecutivo para construcciones suntuarias".

15) Agrégase al artículo 3º del Título 27, el siguiente inciso:

"Para el caso de inmuebles gravados, los contribuyentes serán las empresas constructoras".

16) Agrégase al Título 27, el siguiente artículo:

"ARTICULO 6º. - Afectaciones. — El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1º de este Título que a continuación se mencionan, tendrá el destino que se indica:

A) Bienes del numeral 4º. El 15 % (quince por ciento) de su producido: la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto.

B) Bienes del numeral 11: Caja de Jubilaciones Profesionales, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo.

C) Bienes del numeral 12: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D) Bienes de los numerales 13 y 15: La Dirección de Aeronáutica Civil.

E) Bienes del numeral 14: Los indicados en dicho apartado.

La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

F) Bienes del numeral 16: Fondo Energético Nacional".

17) Agrégase al Título 27, el siguiente artículo:

"ARTICULO 7º. — Quedan derogadas para el tributo de este Título todas las exoneraciones genéricas de impuesto".

18) Agrégase al Título 27 el siguiente artículo:

"ARTICULO 8º. — Será aplicable a este impuesto lo establecido en el artículo 18 del Título 9 del Texto Ordenado 1976 y el apartado C) del artículo 4º del mismo Título. Lo establecido precedentemente regirá a partir de la fecha de vigencia del Impuesto Específico al Consumo".

Artículo 35. — Desígnase con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI) al Impuesto Específico al Consumo (IMECO) a que hace referencia el Título 27 del Texto Ordenado 1976.

Derogaciones

Artículo 36. — Deróganse a partir de la vigencia de esta Ley, los siguientes impuestos:

1) Suntuario (Título 10 del Texto Ordenado 1976).

2) A las Trasmisiones Inmobiliarias (Título 11 del Texto Ordenado 1976).

3) A los Automotores - Registro de Automotores (Título 12 del Texto Ordenado 1976).

4) Tributo de Sellos que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Título 14 del Texto Ordenado 1976).

5) A los Contratos (Título 15 del Texto Ordenado 1976).

6) A los Combustibles (Título 19 del Texto Ordenado 1976).

7) A las Grasas y Lubricantes (Título 20 del Texto Ordenado 1976).

8) A las Grasas y Lubricantes de la Aviación Nacional (Título 21 del Texto Ordenado 1976).

9) A la Venta de Energía Eléctrica (Título 22 del Texto Ordenado 1976).

10) Los creados por la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882 y modificativas y por el artículo 18 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

11) Instrucción Primaria.

12) Unico a la Actividad Bancaria y Adicional (Título 23 del Texto Ordenado 1976).

Artículo 37. — Derógase desde el ejercicio fiscal 1979, el Tributo Unificado (Título 16 del Texto Ordenado 1976).

Artículo 38. — Deróganse, a partir del momento en que el Poder Ejecutivo lo establezca, los siguientes tributos y prestaciones:

1) Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (artículos 1º a 12 del Texto Ordenado 1976).

2) Aportes patronales rurales al Banco de Previsión Social (Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968).

3) Seguros de Accidentes de Trabajo y Timbres de Vivienda correspondientes a los productores rurales (Ley Nº 12.072, de 4 de diciembre de 1953; Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, concordantes y modificativas).

4) Impuesto a los remates, ventas y consignaciones de ganado creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas.

5) Impuesto a las Transacciones Agropecuarias (artículo 3º de la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativas).

6) Impuesto a la comercialización de carne ovina para el abasto o la exportación (artículo 15 de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965).

7) Impuesto a la comercialización de lana sucia o lavada destinada a las industrias locales (artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945).

8) Retención sobre exportación de lanas (Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, artículos 71 y 72 y modificativas).

Artículo 39. — Derógase el Impuesto a las Actividades Financieras (Título 4 del Texto Ordenado 1976).

Esta derogación tendrá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1980.

Artículo 40. — Autorízase al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente:

1) Los aportes sociales destinados al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio), Administración de los Seguros Sociales y Enfermedad (ASSE) y Consejo Central de Asignaciones Familiares.
2) Impuesto del Fondo Nacional de Vivienda a cargo de los patrones y del Banco de Previsión Social.
3) Prestación al Banco de Seguros del Estado en concepto de prima por seguros de accidentes de trabajo.
4) Impuestos recaudados por el Banco de Previsión Social, Sector Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

El producto de los tributos y prestaciones cuya derogación se autoriza por el inciso 1, será absorbido total o parcialmente por el Impuesto al Valor Agregado, facultándose al Poder Ejecutivo a incrementar la tasa básica de dicho impuesto, a medida que disponga la vigencia de las referidas derogaciones.

Normas sobre contralor, determinación, morosidad, defraudación

Artículo 41. — Cuando no fuera posible conocer de manera cierta y directa los hechos generadores de la obligación tributaria mediante la documentación aportada por el sujeto pasivo, por no estar debidamente ordenada y registrada de acuerdo a las disposiciones vigentes o por cualquier otra causa imputable al mismo, el organismo recaudador podrá inducir la existencia y cuantía de la obligación tributaria a efectos de determinar de oficio los tributos, mediante presunciones que serán establecidas por el Poder Ejecutivo, que sólo dejarán de aplicarse si mediare prueba en contrario a cargo del contribuyente.

Artículo 42. — Cuando se formulen reliquidaciones de oficio del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente podrá reclamar de sus proveedores una suma equivalente al impuesto correspondiente al tributo que debieron trasladarle por las compras de bienes y prestaciones de servicios. Para ello podrá utilizar como prueba la liquidación de oficio en la que conste que no le fue acordado crédito por las compras gravadas y la identificación de sus proveedores.

Artículo 43. — Créase el Registro Nacional de Morosos de la Dirección General Impositiva, cuya organización y estructuración se comete a la referida Oficina.

Artículo 44. — Serán incluidos en el referido Registro todos los contribuyentes morosos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se considerarán morosos a estos efectos, a los contribuyentes cuyos adeudos hayan sido declarados tales en mérito a resolución firme o definitiva.

Artículo 45. — La inscripción en el Registro de Morosos de la Dirección General Impositiva operará la inmediata suspensión de los certificados de vigencia, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse en el ámbito de su competencia.

Asimismo, la Dirección General Impositiva podrá disponer la publicación periódica y actualizada del referido Registro.

Artículo 46. — Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a los directores o socios solidariamente responsables del pago de impuestos de empresas deudoras y a los garantes de obligaciones tributarias incumplidas.

Artículo 47. — Los agentes de retención o percepción que no viertan los importes tributarios correspondientes en tiempo y forma, incurrirán por ese solo hecho en una multa especial equivalente a 5 veces el monto del tributo omitido.

La presente sanción es con independencia de las establecidas en el Código Tributario.

Artículo 48. — Facúltase a la Dirección General Impositiva a que, por resolución fundada, dé a publicidad los casos de defraudación de impuestos en los que la entidad del fraude y las características de la maniobra determinen la presencia de ilícitos que comprometan el normal desarrollo de las actividades vitales del país.

Disposiciones Varias

Artículo 49. — Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los contralores y aplicación de sanciones que sobre el uso de combustibles disponen los artículos 8º a 11 del Título 19 del Texto Ordenado 1976. Esta competencia será aplicable también a los asuntos en trámite.

Artículo 50. — Cométase a la Inspección General de Hacienda el control de la prohibición establecida por los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957. Esta competencia será aplicable también a los asuntos en trámite.

Artículo 51. — El Tributo de Sellos que grava la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, será recaudado, controlado y fiscalizado por la referida Caja. El mismo tributo, correspondiente a la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y empresas comprendidas en el régimen de la Ley número 13.893, de 19 de octubre de 1970 y modificativas, será recaudado, controlado y fiscalizado por el Banco de Previsión Social.

Artículo 52. (Tributos Judiciales). — El Tributo establecido en los artículos 11 y siguientes del Título 14 del Texto Ordenado 1976, será recaudado, controlado y fiscalizado por el Ministerio de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979.

Artículo 53. (Derechos de Registro). — Los derechos de Registro a que hace referencia el Título 18 del Texto Ordenado 1976, serán recaudados, administrados y fiscalizados por el Ministerio de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979.

Artículo 54. — Prorrógase desde el 1º de enero de 1979 hasta la vigencia de esta Ley, lo dispuesto en la Ley Nº 14.750, de 29 de diciembre de 1977.

Artículo 55. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las Leyes vigentes, relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Dicha actualización deberá realizarse periódicamente y en la medida que las futuras modificaciones de las Leyes tributarias lo justifiquen.

Artículo 56. — La Dirección General Impositiva podrá realizar convenios con otros organismos para recaudar los impuestos de su competencia.

Artículo 57. — Sustitúyense los incisos 2º y 3º del artículo 94 de la Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974, por los siguientes:

"Será sancionada con una multa del 20 % (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día por día, que será fijado por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la tasa que se hubiera establecido de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972.

La multa establecida en el inciso anterior será del 10 % (diez por ciento) cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el impuesto".

Certificados

Artículo 58. — Agrégase al artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente inciso:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias".

Artículo 59. — Agrégase al artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente literal:

"D) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere conveniente".

Artículo 60. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de mayo de 1979.

Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Manuel J. Núñez. Jorge Nin Vivó. Adolfo Folle Martínez. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling. Luis H. Meyer. Eduardo Sampson. Jorge León Otero.

Anexo I al Rep. Nº 1073.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 10 de setiembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a conocimiento del Alto Cuerpo que usted preside, las modificaciones que se propone introducir al Proyecto originario de Reforma Tributaria que el Poder Ejecutivo elevara oportunamente a consideración del Consejo de Estado.

Las modificaciones tienen como objetivo fundamental realizar ajustes de redacción y técnicas al texto original.

Al margen de ese enfoque, encarando la real importancia de las modificaciones propuestas, se pueden dividir éstas en tres grupos:

I) Modificaciones Sustanciales.

II) Modificaciones de forma y fondo.

III) Ajustes de texto.

I) Con referencia al primer grupo —Modificaciones Sustanciales— debemos destacar las referidas al:

1) IMAGRO (penúltimo inciso del artículo 10 del Proyecto). Varían las condiciones de la deducción condicionada, manteniendo el sistema de deducción de lo realmente invertido, aunque estableciéndose que el Poder Ejecutivo fijará precios, forma y condiciones de dichas mejoras.

2) IMUNI - A) Artículo 21. Se incluye una norma similar a la ya existente para el IVA, por la cual se derogan las exoneraciones genéricas de impuesto establecidas a favor de determinadas entidades o actividades. Con ello se logra que el tributo alcance a determinadas entidades, como por ejemplo las cooperativas, que al gozar de exenciones tributarias por su naturaleza jurídica, quedarían fuera del ámbito de aplicación del impuesto, lo cual carece de fundamento.

B) Artículo 23. Se flexibiliza el tributo, al establecerse que la tasa proyectada lo será en carácter de máxima pudiendo el Poder Ejecutivo fijar tasas diferenciales.

3) IRIC - A) (Artículo 29 incluido en el artículo 26 del Proyecto). Normas sobre activos y pasivos transitorios, sobre facultades de la reglamentación para determinar activos no computables y sobre proporcionalización de pasivos.

B) Artículo 30. - Valores de Estado. Se recogen sugerencias formales en el sentido de eliminar la exoneración a los Valores emitidos por el Estado, con el fin de equipararlos a los valores privados y obtener que el ajuste por inflación sea representativo del operado en las empresas.

C) Artículo 34, numerales 3) y 6). El numeral 3) permite que las reinversiones realizadas y no declaradas puedan restarse del monto imponible hasta el 30 de junio de 1984. El numeral 6) por su parte extiende la facultad legal del Poder Ejecutivo de exonerar, en condiciones de reciprocidad, las rentas de compañías extranjeras provenientes del transporte terrestre de mercaderías, a las rentas provenientes del transporte de personas, eliminando una distinción legal que carece de fundamento.

4) Derogaciones - Artículo 40, numeral 4). Se elimina la referencia al Sector Caja de Jubilaciones de

la Industria y Comercio, con lo cual el Poder Ejecutivo puede derogar total o parcialmente los tributos recaudados por el Banco de Previsión Social y no solamente los de la referida Caja como lo establecía el Proyecto.

Artículo 36, numerales 13, 14 y 15. Se incorporan las derogaciones de los impuestos a las rentas de los frigoríficos exportadores, inversiones extranjeras y arrendamientos rurales.

5) IMESI - Artículo 34, Nos. 14 y 15. Se modifica la estructura del hecho imponible, enajenación y construcción de inmuebles suntuarios y la determinación del sujeto pasivo.

II) Modificaciones de fondo o de forma que no introducen cambios sustanciales en lo vigente o en lo proyectado.

1) IMAGRO - Artículos 5º, 7º, 11, 15 y 19. En los artículos 5º y 7º se tiende a homogeneizar la terminología; en el 11 se trata de aclarar el alcance del cuadro de tasas, sin modificarlo; en el artículo 15 se mejora la redacción de normas y en el artículo 19 se permiten deducir del IMAGRO saldos de reinversiones por IMPROME.

2) IMUNI - A) Artículo 20. Se elimina el hecho generador vinculado al Impuesto Municipal a las Ventas y Consignaciones de Ganado, en virtud de haberse resuelto no derogar el referido impuesto.

B) Artículo 24. Se modifican normas sobre afectaciones que perdieron su razón de ser, al mantenerse vigente el impuesto a las ventas y consignaciones de ganado. Se mantiene en cambio la vinculada a la Caja de Profesionales Universitarios.

3) IRIC - Artículo 29. Se ajustan normas sobre actualización de pérdidas y se corrigen referencias legales.

4) IVA - A) Artículo 34, numeral 12. Se excluye de la exención al Banco de Seguros del Estado. Se aclara además el contenido del Proyecto, destacándose que los servicios prestados por los Bancos y Casas Bancarias exonerados de IVA se vinculan solamente con las operaciones bancarias de dichos organismos.

B) Artículo 34, numeral 13. Se evitan problemas interpretativos planteados por el texto del Proyecto, especificándose expresamente que continúan vigentes las exoneraciones posteriores a la Ley del IVA (Ley Nº 14.100, del 29.12.972), salvo la referente a AFE, organismo comercial e industrial del Estado.

5) IMESI - Artículo 34 - Modificaciones al Texto Ordenado - Numeral 14 - Nº 12 y Nº 14. Se modifica para mantener exoneraciones hoy vigentes, que el Poder Ejecutivo entiende conveniente no derogar.

6) Derogaciones - A) Artículo 36 - Acápite. Se cambia para ajustar la vigencia de las derogaciones, aclarando en este sentido, el alcance del texto original.

B) Artículo 36, Nº 11. La derogación del impuesto de Enseñanza Primaria cambia de ubicación, por razones de mejor ordenamiento, dada su vigencia especial, efectuándose en el artículo 37. En este numeral se ubica la derogación del impuesto a las prendas.

C) Artículo 36, Nº 12. Precisa, en relación al Proyecto original, el momento y alcance de las derogaciones del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria.

D) Artículo 37. Se incluye aquí la derogación de Enseñanza Primaria, también, como vimos, por razones de mejor ordenamiento.

7) Contralor de morosidad y defraudación - Artículo 47. Se restringe la aplicación de la sanción que se crea, únicamente al ámbito de los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva.

III) Modificaciones gramaticales y ajustes de texto de escasa entidad.

1) IMESI - Artículo 34, Nº 14 (Cuadro de tasas). Se agrega el signo "%" que se omitió en el Proyecto original.

2) Artículo 38, Nº 7. Se elimina en las derogaciones la referencia al impuesto a la Comercialización de Lana Sucia o Lavada en virtud de estar ya derogado este tributo por la Ley Nº 14.416.

3) Título - Adecuación del que antecede al art. 41 - Artículo 41. Se elimina en virtud de entenderse que es reiterativo de facultades ya acordadas al Poder Ejecutivo por el Código Tributario.

4) Varios. Se suprime por innecesario el artículo 49 en virtud de referirse a sanciones sobre combustibles rurales, distinción que ha desaparecido.

5) Sustitución del artículo 94 del Código Tributario. Ligera adaptación de texto para adecuarlo a la reciente Ley Nº 14.887, dictada con posterioridad a la realización del Proyecto original.

Saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Gral. Manuel J. Núñez. Walter Ravenna. Adolfo Folle Martínez. Héctor M. Artucio. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas. Juan C. Cassou. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º. — Créase un impuesto anual al ingreso neto medio presunto de las explotaciones agropecuarias, cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aun cuando los predios no sean efectivamente explotados.

Artículo 2º. — Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador legalmente autorizadas a realizar explotaciones agropecuarias en cuanto sean titulares de tales explotaciones o del uso de inmuebles no explotados.

También serán considerados sujetos pasivos las sociedades por acciones al portador no autorizadas legalmente, las asociaciones en cuanto realicen actividades que tengan por objeto la explotación de la tierra, sin perjuicio de la responsabilidad no tributaria a que hubiere lugar por la realización de actividades no permitidas legalmente.

Cuando el titular fuera una sociedad o un condominio los sujetos pasivos del impuesto serán los socios o los accionistas titulares de acciones nominativas y los condóminos. La sociedad o el condominio serán solidariamente responsables de su pago.

Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos del impuesto, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. A estos efectos, se liquidará el impuesto aplicándose las normas correspondientes a personas físicas. Ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpo por sentencia judicial y los hijos solteros menores de dieciocho años, al iniciarse el ejercicio fiscal.

Artículo 3º. — Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios en los cuales se realizan actividades gravadas, salvo que se demuestre que es realizada por otros titulares, en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, la Administración podrá determinar quién es el sujeto pasivo, en los casos en los cuales se demuestre que la titularidad de la explotación es realizada mediante fórmulas que no condicen con la realidad económica de la misma.

Artículo 4º. — Al solo efecto de la liquidación del impuesto, las sociedades por acciones al portador así como las asociaciones, lo liquidarán y pagarán considerando que la parte de capital no individualizado corresponda a una sola persona. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º. — El monto imponible del tributo lo constituirá el ingreso gravado total del contribuyente, que se determinará deduciendo del valor de producción total, el costo incurrido para generar dicha producción y la deducción condicionada, cuando corresponda, en los términos y condiciones que establecen los artículos siguientes.

Artículo 6º. — El valor de la producción correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país, la misma relación que la capacidad de producción del padrón guarda con la capacidad de producción media del país.

A efectos de determinar el ingreso neto del valor de la producción por hectárea de cada padrón, se deducirá el valor de costo de la producción en la forma establecida en el artículo 10.

El ingreso neto de cada padrón resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas, excluidas las ocupadas por bosques en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 7º. — El ingreso gravado resultará de sumar los correspondientes a los padrones de cada titular, de su cónyuge no separado de cuerpo por sentencia judicial, de los hijos solteros menores de dieciocho años y de la cuota parte de participación en los ingresos gravados que les corresponde en sociedades y condominios.

Artículo 8º. — El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra", fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de producción de cada padrón; respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomarán en cuenta las posibilidades de producción, del tipo de suelo del inmueble y la ubicación del mismo.

El procedimiento y términos para la notificación o impugnación serán los establecidos por las disposiciones vigentes.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.

Artículo 9º. — El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la producción media nacional. Asimismo, fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.

Artículo 10. — El Poder Ejecutivo dando cuenta al Organo Legislativo, fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los Rubros de Deducción Preceptiva, indicados a continuación:

Rubro de Deducciones Preceptivas:

I) Insumos:

- A) Sanidad
- B) Combustibles y Lubricantes
- C) Gastos de Esquila
- D) Reparación y Mantenimiento de Mejoras Fijas.

II) Mano de Obra - Remuneraciones del Productor:

- A) Jornales
- B) Alimentación y Vivienda
- C) Remuneración del Productor

III) Amortización:

A) Mejoras Fijas
B) Pasturas Artificiales
C) Vehículo Utilitario
D) Reproductores

IV) Varios:

A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3 % del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada predio afectado a las actividades gravadas, tomando en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 6º.

Cuando el índice de productividad de cada padrón sea inferior a 65, la reglamentación podrá reducir dicha deducción con un tope del 20 % los porcentajes escalonados que se establezcan según los índices de productividad respectiva.

Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada:

Rubro de Deducción Condicionada:

A) Fertilizantes fosfatados.
B) Contratación de obras para fertilización y refertilización.
C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas.
D) Aguadas.
E) Alambrados.
F) Reservas forrajeras. En este caso la deducción no podrá ser superior al valor ficto que establezca el Poder Ejecutivo.

En los rubros de deducción condicionada, se deducirá lo realmente invertido en las mejoras efectivamente realizadas, a los precios, forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo, lo que no podrá exceder durante los tres (3) primeros ejercicios de vigencia de esta ley, del 40 % del ingreso neto, del 30 % en el cuarto y del 20 % desde el quinto ejercicio.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres (3) años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Artículo 11. — Los contribuyentes sumarán los ingresos gravados correspondientes a las explotaciones en que participen. Sobre dicho ingreso total gravado se aplicarán las siguientes tasas por escalonamientos progresionales, referidas al ingreso gravado por hectárea resultante del conjunto de las deducciones previstas en el artículo 10.

		Tasa %
Hasta	500 Hás de ingreso gravado	25
De más de	500 Hás a 900 Hás de ingreso gravado	30
De más de	900 Hás a 1.500 Hás de ingreso gravado	35
De más de	1.500 Hás a 2.500 Hás de ingreso gravado	43
De más de	2.500 Hás a 5.000 Hás de ingreso gravado	50
De más de	5.000 Hás a 10.000 Hás de ingreso gravado	60
De más de	10.000 Hás. de ingreso gravado	70

Artículo 12. — Los contribuyentes cuyo ingreso neto fuera inferior al ingreso neto de 200 Hás. de productividad básica media, pagarán el impuesto en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 13. — En el caso previsto en el artículo anterior, la tasa del impuesto será del 15 % y se aplicará sobre el ingreso neto correspondiente a cada padrón. Serán responsables los propietarios de los predios asiento de las actividades gravadas, en tanto los usuarios de dichos predios sean contribuyentes del mismo. En estos casos los propietarios que no exploten sus bienes podrán repetir el impuesto contra los tenedores de los mismos.

Los responsables no deberán pagar el impuesto en la forma establecida en el artículo 13 cuando justifiquen con constancia expedida por la Dirección General Impositiva o con otra que disponga la Reglamentación que ellos mismos o los tenedores de sus bienes son contribuyentes del impuesto en la forma establecida por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 15. — Establécese una sanción de 15 (quince) veces el monto del tributo omitido, a los contribuyentes que, habiendo imputado deducciones condicionadas no las hubieran realizado en la cantidad declarada. La infracción establecida precedentemente será objetiva, aplicándose la sanción por el solo hecho de constatarse la existencia de la infracción.

Artículo 16. — El impuesto que se crea por el artículo 1º deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.

Artículo 17. — El presente impuesto regirá para los ejercicios iniciados a partir del 1º de octubre de 1978.

Artículo 18. — Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.

Artículo 19. — Los contribuyentes del IMPROME podrán deducir del monto impuesto que les corresponda pagar en concepto de IMAGRO, las reinversiones que no fueron absorbidas por el IMPROME, *hasta el 30 %* del impuesto.

Impuesto unificado indirecto a la enajenación de productos agropecuarios

Artículo 20. (Hecho Generador). — Créase un impuesto a la primera compra de productos agropecuarios, que gravará las operaciones realizadas con:

a) Lanas y cueros ovinos y bovinos.
b) Leche.
c) Frutas, legumbres, miel y productos provenientes de la explotación hortícola y avícola.
d) Cereales y granos.
e) Otros productos provenientes de explotaciones agrícolas que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 21. (Sujeto Pasivo). — Los sujetos pasivos del impuesto que se crea por el artículo anterior, serán los adquirentes e importadores de los productos gravados, en cuanto realicen las actividades comprendidas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. El impuesto gravará exclusivamente al adquirente, no pudiendo ser trasladado total o parcialmente a los vendedores de bienes gravados. Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en cuanto manafacturen o comercialicen bienes de su propia producción.

Quedan derogados para este tributo todas las exoneraciones genéricas de impuesto establecidas a favor de determinadas entidades o actividades.

Artículo 22. (Monto Imponible). — El impuesto se aplicará sobre el precio de compra o costo de importación de los bienes gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer precios fictos para liquidar el tributo.

Artículo 23. (Tasa). — La tasa máxima del impuesto será del 4 %. El Poder Ejecutivo podrá establecer tasas diferenciales para cada artículo comprendido en el hecho generador.

Artículo 24. (Afectación). — Del producido del impuesto será destinada anualmente una suma de hasta N$ 1.600.000.00 (un millón seiscientos mil nuevos pesos) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta cantidad, correspondiente al año 1977, será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las variaciones de los precios de los productos gravados que se operen en el transcurso del ejercicio.

Artículo 25. — El presente impuesto entrará en vigencia a partir del momento en que lo establezca el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para aplicarlo a cada uno de los hechos generadores del mismo.

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 26. — Agréganse al Título 2 del Texto Ordenado 1976, los siguientes artículos:

"ARTICULO 28. — Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2º del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 29. — El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del ejercicio anterior y del que se liquida, aplicado sobre la diferencia entre:

a) El valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del ejercicio con exclusión de los bienes afectados a la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a:
   1) Activo fijo.
   2) Inversiones en otras empresas excepto acciones.
b) El monto del pasivo a principio del ejercicio integrado por:
   1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades aprobadas a la fecha de comienzo de ejercicio, en acciones de la misma sociedad.
   2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros.
   3) Pasivo Transitorio.

Cuando de existir activos afectados a la producción de rentas no gravadas, el pasivo se computará en la proporción que guarda el activo determinado de acuerdo con el literal a) precedente con respecto al total del activo valuado según normas fiscales excluido el activo fijo.

Cuando los rubros computables del activo superen los del pasivo, se liquidará pérdida fiscal por inflación; en caso contrario, se liquidará beneficio por igual concepto.

ARTICULO 30. (Transitorio). — En el primer ejercicio de vigencia de este régimen los contribuyentes deberán determinar resultados actualizando los rubros de activo y pasivo de comienzo de ejercicio para los cuales hubieran seguido el régimen de lo percibido, incluso lo que representan valores en moneda extranjera.

La actualización correspondiente a los rubros mencionados en los literales A) y E) del artículo 18 no será computable a los efectos de este artículo. Si de esta actualización surgiera una ganancia, el contribuyente podrá optar entre computarla en ese ejercicio o distribuirla entre ese ejercicio y los dos siguientes. En tal caso las utilidades diferidas se actualizarán de acuerdo al régimen general.

ARTICULO 31. — Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación

del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo ejercicio".

Artículo 27. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 8º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Constituye renta bruta el producido total de las operaciones de comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 2º que se hubiera devengado en el transcurso del ejercicio".

Artículo 28. — Sustitúyese el literal G) del artículo 8º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Todo otro aumento de patrimonio producido en el ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes del activo fijo".

Esta sustitución tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1982.

Artículo 29. — Sustitúyese el literal N) del artículo 10 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria ocurrida a partir de la vigencia del régimen de ajuste por inflación calculada en la forma que determine la reglamentación y en los porcentajes establecidos en el artículo 33 de esta ley".

Artículo 30. — Derógase el artículo 12 del Título 2 del Texto Ordenado 1976 a partir del 1º de julio de 1982.

Deróganse los apartados A) y E) del artículo 18, Título 2 y artículo 104, Título 33 del Texto Ordenado 1976, a partir del 1º de julio de 1980.

Artículo 31. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por los siguientes:

"Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio.

Si no se cotizara, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación".

Artículo 32. — Derógase el inciso 4º del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Artículo 33. — El resultado de los ajustes establecidos por el artículo 26 se aplicará en un 30% (treinta por ciento) a partir del 1º de julio de 1980; en un 60% (sesenta por ciento) desde el 1º de julio de 1981, y en su totalidad a partir del 1º de julio de 1982, con independencia de la fecha de cierre del ejercicio económico.

Lo dispuesto en los artículos 27, 29, 31 y 32 regirá a partir de los ejercicios en curso al 1º de julio de 1980, o que se inicien en esa fecha.

Artículo 34. — Introdúcese al Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el apartado C) del artículo 16 del Título 2 por el siguiente:

"C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión y otros medios similares, se fijan en el 30% (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país".

2) Agrégase al artículo 16 del Título 2, el siguiente apartado:

"F) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de la cesión de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15% (quince por ciento) del precio acordado".

3) Agrégase al artículo 17 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, los siguientes incisos:

"Los porcentajes de exoneración de rentas establecidos en esta disposición serán los siguientes:

A) Para bienes muebles: 30% para el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980; 15% para el período comprendido entre el 1º de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981, quedando eliminada la exoneración a partir de esta última fecha.

B) Para bienes inmuebles: 10% para el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, quedando eliminada tal exoneración a partir de esta última fecha".

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional.

Hasta el 30 de junio de 1984 se podrá deducir el porcentaje máximo del 10% de las rentas mencionadas en el primer inciso de este artículo, en concepto de inversiones realizadas hasta el 30 de junio de 1979 y que no hubieran sido deducidas de las rentas obtenidas hasta esa fecha. Esta deducción es acumulativa a la dispuesta precedentemente".

4) Agrégase al apartado B) del artículo 18 el siguiente inciso:

"Esta exoneración se hará efectiva en el 70% por el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, y por el 30% para el período 1º de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981.

La mencionada exoneración quedará suprimida a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con las fechas mencionadas en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

5) Agrégase al artículo 21 del Título 2, el siguiente literal:

"E) Quienes hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente el Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente,

facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes y otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluidas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente".

6) Sustitúyese el literal C) del artículo 18 del Título 2, por el siguiente:

"C) Los correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre a condición de reciprocidad".

7) Agrégase al apartado F) del artículo 16 del Título 7, el siguiente inciso:

"No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino efectuadas en el ejercicio que se liquida. Asimismo se excluirán del pasivo los saldos de precios y préstamos para compra de hacienda ovina y bovina".

8) Sustitúyese el artículo 22 del Título 7 por el siguiente:

"ARTICULO 22. Tasas. — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

a) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	1,00 %
b) Por más de una vez hasta dos veces	1,60 %
c) Por más de dos veces y hasta cuatro veces	2,00 %
d) Por más de cuatro veces y hasta seis veces	2,70 %
e) Por más de seis veces y hasta nueve veces	3,20 %
f) Por más de nueve veces y hasta catorce veces	3,90 %
g) Por el excedente	4,30 %

2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	4,50 %
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	5,00 %".

Las modificaciones de los numerales 7 y 8, regirán para los ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

Impuesto al Valor Agregado

9) Sustitúyese el artículo 10 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 10. Tasas. — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 % (catorce por ciento).

B) Mínima del 8 % (ocho por ciento)".

10) Sustitúyese el artículo 11 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 11. Modificación de tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa básica del tributo".

11) Sustitúyese el artículo 12 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 12. Tasa Mínima. — Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

a) Pan blanco común y galleta de campaña, pescado, carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados, aceites comestibles, arroz, harina de cereales y subproductos de su molienda, pastas y fideos, sal para uso doméstico, azúcar, yerba, café, té, jabón común, grasas comestibles, transporte de leche.

b) Medicamentos y especialidades farmacéuticas.

c) Suministro de agua y energía eléctrica".

12) Sustitúyese el artículo 13 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 13. Exoneraciones. — Exonérase:

1) Las enajenaciones de:

a) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural.

b) Moneda extranjera, metales preciosos, amonedados o en lingotes, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

c) Bienes inmuebles.

d) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

e) Cesiones de créditos.

f) Máquinas agrícolas y sus accesorios.

Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

g) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

h) Combustibles derivados del petróleo.

i) Leche pasterizada.

j) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos en este literal.

k) Libros y folletos de carácter literario, científico, docente.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1979

Tomo 297 — Año LXXIV — Número 20642

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLLAZO FERRONE (Ficha V. 1.090|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunt.
1) N$ 42.00 10|pub. 31594 Dic.14-v.dic28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR o ERICH ALFREDO u OSCAR ENRIQUE ALFREDO FRINS UMBECK (Ficha V. 974|979), citándose a herederos, acreedores y demsa interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31593 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO PASSADA OLIVER (V. 886|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31266 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI de NOCETI (Ficha V. 1.024|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31269 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ECHINOPE y ERCILIA ROSA CAMBRA CORLATTI de ECHINOPE (Ficha V. 1.020|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31310 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MAQUIEIRA SOZZI (Ficha V.808|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31107 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TORRES o ROSA TORRES de MEROLA (Ficha V. 1 022|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30973 Dic.10-v.dic 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PRIGUETTI DE LEON (Ficha V. 918|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31013 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA SUAREZ de PEDROSA y ROBERTO PEDROSA SUAREZ (Ficha V|1014|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30887 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA APATIE IRIART (Ficha V. 892|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30749 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOLLA (E. V. 1.044|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30782 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ o ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1.012|bis|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30807 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARPINELLI (Ficha V. 078|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30460 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA LOPEZ de ROMEU (Ficha 962|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30496 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ROLFO DETOFOLI (Ficha V. 996|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30210 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABRUÑEDO BROGUNDE o BRUGUNDI o BRAGUNDEZ o BRAGUNDE (Ficha V. 882|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 28949 Nov.29-v dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de DAVID HEBER CAPELAN BORRAZAS (Ficha V. 704|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 26776 Nov 6-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ELDA DIAZ ALVAREZ de MARTINEZ (Ficha E. 1.112|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31581 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BREA RUBIO (E. 1.180|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31583 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INMACULADA GAZZANEO de MOLITERNI (Ficha E. 1.238|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31580 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA VERA PINO de DO PRADO y MARTIN DO PRADO (Ficha E. 1.212|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31582 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SIGMUND THEODORO IRELL o SEGISMUNDO ISRAEL o SIGMUND THEODORO ISRAEL (Ficha E|1.234|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 31667 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO LIMA SILVERA (Ficha E|1 260|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31689 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JACAK PIVOVAR (Ficha E. 680|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31435 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR OVIEDA u OVIEDO (Ficha E. 1030|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31427 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ARLI RAMOS LOPEZ (Ficha E. 1 232|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31485 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA PLERMO de LANGONE o ANTONETTA PALERMO LANGONE de LANGONE o ANTONIETA LANGONE (Ficha E. 1.194|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
— Montevideo, 30 noviembre de 1979. — H.
1) N$ 56.00 10|pub. 31490 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBER-

TO EVARISTO PARODI DEVINCENZI (Ficha E|1.178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31514 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1.220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA MAGALLANES (Ficha E. 608|979), citándoses a herederos, acreedores y demás interesados, para que conmparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Escribano Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 31222 Dic.12-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO DANIELI e DANIELI DE SOUZA o de SOUZA (Ficha E. 1202|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30618 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUREA ALONSO (Ficha E. 1.200|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30755 Dic.7-v dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FOZI MIZRAHI (Ficha E. 1.172|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10 pub. 30784 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BESSONART (Ficha E. 1.104|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30668 Dic.6-v dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AMARO GONZALEZ de EGUILUZ (Ficha E. 1.038|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30667 Dic 6-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE o MARIA HAIDE MORAES DA CRUZ o CRUZ de TAROCO (Ficha E. 1093|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30412 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o WOLF MOSZKOWICZ ZEIF (Ficha E. 812|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30455 Dic.5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ (E. 1122|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30558 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MASSONE RETA (E. 1168|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comporezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 29918 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO REYNO o REINO TAIBO, (E. 1136|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30426 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RECASENS AMILL (E. 728|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 29940 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA IRMA REAL SILVA de PASSARINO (Ficha E. 932|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 23133 Nov.23-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ESCALANTE IZA o ISA (Ficha E. 930|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub 22985 Nov.23-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ASCENCION RICARD VILLAR o DEL VILLAR (Ficha E. 1.080|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub. 27071 Nov.7-v dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA de LOPEZ (Ficha S. 762|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31250 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERUNDINA o ERONDINA o HERONDINA GONZALEZ de ANDUJAR (Ficha S. 730|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31140 Dic 11-v.dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDMUNDO GILLES MONDON (Ficha S. 736|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.60 10|pub. 30788 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ BUJANDA ROSAS o ROZAS de TAIN (Ficha S. 712|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30786 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMA CARMEN DIAZ (Ficha S 724|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30805 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PATROCINIA ANTONIA MEDEL de IBARRONDO y MANUEL IBARRONDO (Ficha S. 758|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. —Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30802 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA VIZCAY de MAMONIS o VICENTA VIZCAY IRIARTE o VICENTA VIZCAY (S. 546|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30665 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE LOPEZ OLIVERA (Ficha S. 594|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30457 Dic.5-v dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LISRELA MELLO o MELO RODRIGUEZ (S. 636|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30158 Dic.5-v dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA TOMAS de CASCO (Ficha S. 642|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30429 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAYO o MALLO o MALLO de DIAZ (Ficha S. 714|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 30437 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATTORE LAMOGLIE (Ficha S. 704|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci

en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann R. Pelnado. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30436 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO VERGER ESCALAS (S. 468|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30356 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA LOPEZ GONZALEZ o MARIA SEVERA LOPEZ (Ficha S. 679|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Pelnado Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 30154 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODDONE ZECCHI o ZECCHI VILLANI (Ficha S. 118|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30066 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO MORRIELLO o MURRIELLO o MOURRIELLO (Ficha S|610|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 29698 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUKACS-RIGO (S. 3.210|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31591 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GRASSI, (S.3.216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31664 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RABINOVICH de GUREVICH, MARIA (Ficha S. N.o 3.145|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 31104 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA DIAZ (S. 2.414|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31232 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ESTRELLA o MARIA ESTRELLA o ESTRELLA FIGUEROA de FERNANDEZ (Ficha S. 3.070|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31261 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORI FRANCESCONI BUENO de PRADOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan A. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31393 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELISEO o ELISEO LURATTI o LURATI (S. 2.398|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana María H. Podestá.
1) N$ 42.00 10|pub. 31182 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINOTTI BUFFONI (S. 3.100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31116 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEDA SANTINA FRANCHINI de TELLECHEA o LEDA FRANCHINI de TELLECHEA (Ficha S. 3.130|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30756 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o NOLVERTO GONZALEZ MARTINEZ y ELEUTERIA o SARA HERNANDEZ de GONZALEZ (S 710|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 29767 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MEIX DEL OLMO (S. 3108|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 30602 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HUMBERTO BAGGIO ZELALLA y LOLA MARTINEZ FORTUNEZ de BAGGIO (S. 2464|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 30155 Dic.3-v dic.31. Feb. 1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CAJIAO de SUAREZ (F. A. 834|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31595 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ ROMANO CAMAÑO (Ficha C. 760|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31592 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUIRREZABALAGA (F. A. 758|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31225 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MATILDE CALCAGNO CERVETTO de BOLLA (F. A. 808|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31233 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO NICOLAS YACOBUCCI DI PETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31108 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DALTO CARRANO (F. A. 800|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30599 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIQUE PIRIZ (Ficha C. 820|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30970 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO de los SANTOS (F. A. 778|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30997 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA ADELA o ADELA JULIANA ALMIRATI MARTINEZ (F. A. 798|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30810 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO RAFAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAPHAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAFAEL LEONETTI ROTTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos. Habiéndose acreditado que se autorizó la habilitación de la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 29588 Nov.20-v en 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARCOS CAPPELLIN DONA (S. 740|979) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31428 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJO DIEGUEZ (S-746|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 noviembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Morledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31519 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CORES GADEA de MARQUEZ (Ficha 570|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31267 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO EVIA BARBOSA (S. 742|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31228 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANZARDI SAVIOTTI (S. 708|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31265 Dic|12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CAPEANS (Ficha S. 720|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31304 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ETCHEBEST PEZZATI (S.726|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30972 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO GIRALDES FERRERA (S. 732|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30799 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL OTERO y MARGARITA o MARGARITA ATANASILDA SEIJAS (S. 724|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30478 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO DA SILVA FERRAGUT (Ficha 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Morledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28277 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN SOLER DIAZ (S. 664|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 27510 Nov.12-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELIM SABAM (Ficha 638|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 27008 Nov.7-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ABDALA JORGE (S. 626|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 27006 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FONTAN ANTELO de TRUJILLO (F. A. 582|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31590 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ DE ARMAS (A. 564|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31589 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GALEAZZI DONATO, (Ficha A. 548|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31669 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MODESTO PIÑEIRO y MARIA ESTHER DELGADO de PIÑEIRO (Ficha A. 462|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31712 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEITE CARDOZO (Ficha A. 558|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31434 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERRUCCIO MOLFINO, MARIA CATALINA TAMBUSSIO de MOLFINO y VIRGINIA TAMBUSSIO de MOLFINO (Ficha A. 492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada. Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31513 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR UMBERTO LAGLERE SCESA (Ficha A. 568|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31564 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO NICOLAS ACEVEDO PINO (Ficha A. 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31300 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA RAMOS GONZALEZ de CANO y de EUSTAQUIO CANO DOUFOUR o DUFOUR o DOFOUR (Ficha A. 938|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31309 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT JAKOB COHN LOEWY (Ficha A. 510|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31412 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA BERMUDEZ URTIAGA de VIDAL (Ficha A. 528|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31128 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE VICTOR LARROSA RIVAS y ANGELA ROSA LIA DEGOLDI o DOGOLDI o LOGOLDI o DOGLOLDI de LARROSA (Ficha A. 556|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31105 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ANGELA NALE FARAONE (Ficha A. 518|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30783 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERITIER CLUZEAUX o CLUZOAU de MALAN (Ficha A. 532|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30913 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI BENVENUTI de PIZZINI (Ficha A. 546|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 31045 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIN JACKSON JACKSON (Ficha A. 506|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30998 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBERTO JUAN MAGLIANO SAITONE (Ficha A. 550/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10/pub. 30996 Dic 10-v.dic.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OMAR GUIBERNAU (Ficha A. 540/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub. 30785 Dic 7-v dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA RODRIGUEZ (Ficha A 334/979.) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub 30841 Dic 7-v dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IFRAN (Ficha A. 542/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 30672 Dic 6-v.dic.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERIQUE o ENRIQUE WEITZNER STEINBORN Ficha A. 552/979 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30430 Dic.6-v dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ Ficha A. 468/979 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo. 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta

1) N$ 168 00 30/pub. 30156 Dic 6-v en. 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SAMBUCETTI VELAZQUEZ (Ficha A 436/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de octubre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta

1) N$ 42 00 10/pub. 30458 Dic. 5-v dic.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA LABORDE RENE ROBERTO LABORDE y MARIA LUISA DELFINA LABORDE FAJEULE (Ficha A. 370/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1 de setiembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta

1) N$ 56.00 10/pub. 30561 Dic 5-v dic 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CASIMIRO GEBELIN (Ficha A 504/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de noviembre de 1979 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta

1) N$ 42 00 10/pub 30368 Dic 4-v dic 17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BLEFRES (Ficha A 526/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30414 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MABEL ALMEIDA de AIRES (Ficha A. 512/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42 00 10/pub. 30428 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MELGAREJO OXLEY de FLEITAS (Ficha A. 346/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30427 Dic 4-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA (Ficha 1.560/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 31584 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CASTRO RODRIGUEZ de BALDOVINO (F. 1.492/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 31561 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO JAUME FIOL (Ficha 1.550/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 31488 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SAN ROMAN de BRUNASSO (Ficha 1.336/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 31516 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS PERNISA MUSCETTI (F. 1526/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 31431 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SANCHEZ VILA (Ficha F. 1.426/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42 00 10/pub. 31301 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LEONIS BERECOCHEA (Ficha 1.450/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub 30914 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO VITANCURT VITANCURT (F. 1524/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Escribano Rafael Chario Olivera, Actuario.

1) N$ 42.00 10/pub. 30969 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA o ESMERALDA PARADA de BACCINO o PERALTA o PERALTA de BACCINO (F. 1.348/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 56.00 10/pub. 30666 Dic.10-v dic.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTA BIDEGAIMBERRY RAMIREZ o JUSTA RAMIREZ (F. 1.536/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 30754 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO MONTI (F. 1208/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30806 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIO MARIO ARIAS HEREDIA (F. 1438/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub. 30801 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA ZAMORA de FERNANDEZ (F. 1548/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30610 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VEIRA o VEIRA REGUEIRA (F. 1.528/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub. 30671 Dic.6-v.dic.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DENIS COITIÑO CARRANZA (F. 1454/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10/pub 30580 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GRASSO de VEIRA (F. 1328/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10/pub 30339 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FILOMENA VILA SALAS o SALA y JUANA VILA SALAS o SALA y ANTONIO o DOMINGO o DOMINGO A. o DOMINGO ANTONIO VILA o VILAS SALAS o SALA (F. 1062/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a de

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Rafael Charle Olivera Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub. 28891 Nov.23-v dic.31. Feb.1.o-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNIE CORNELIE JEANNE LAGERWEY (F. A. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31576 Dic.14-v.dic.28 Feb.1.o-v.feb.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN INTROINI GIORDANO y LUISA GIORDANO de INTROINI (Ficha A. 476|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31596 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARSICANO o MARSICANO LACURCIA de RODRIGUEZ y LUISA o LUISA DELBA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARSICANO (F. A. 500|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 31610 Dic.14-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADENASSO de DE FERRARI, SARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31665 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL CERES o CERA (F. A. 470|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31520 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERITO DO SILVA PINTOS (Ficha A. 508|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31546 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALDACUR (F. A 424|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31433 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO BURGUEÑO LACUAGUE (F. A. 486|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31268 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GAUCHER PEREZ (F. A. 514|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31227 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AULISIO VORRIA de PALO ROSALBA (Ficha A. 524|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 31308 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SIMOES PIRES DO COUTO u HORACIO DO COUTO PIRES u HORACIO DO COUTO SIMOES PIRES (F. A. 478|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 31147 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO GIMENEZ o JIMENEZ (F. A. 496|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42,00 10|pub. 31044 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE ABREU de RICHIERI (F. A. 504|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 30619 Dic 6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CRAPUCHET o CRAPUCHETTI VACCAREZZA (F. A. 488|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30738 Dic.6-v dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JILMA LIRIA ARRILLAGA ERRAZQUIN (Ficha A. 490|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30675 Dic.6-v dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIHAIL WEISZ FELDMAN Ficha A. 498|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30415 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Tur. no, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARCONI (F. A. 151|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30346 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PRUDENCIO LOMBARDI (F. A. 432|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30345 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOKAN o TOCAN MELNIK (F. A. 402|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 25001 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RECAREY CANCELA (Ficha A. N.o 410|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 26603 Nov.8-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ROSA DOMINGUEZ de ROCHA (Ficha V. 1.733|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31491 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA LUISA MACHADO BANCALARI (Ficha V. 1.587.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31226 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO ARMADA (Ficha V. 1.699|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31319 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA DIAZ o DIAZ MAINARD de MANTARAS (Ficha V. 1 599|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31198 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINO RABUÑAL MENDEZ (Ficha V. 1.647|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30918 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERSILIA VIOLETA ESCALADA FERRARI de GONZALEZ (Ficha V. 1.655|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30917 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIRALLES OLIVERA (Ficha V. 1595|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30495 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ROMERO (Ficha V. 1701|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31043 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUERRA RIESTRA o GUERRA de EGUES (Ficha V. 1.657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30746 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COUSILLAS (Ficha V. 1.663|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30748 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIA GABASTOU ESTRAMIL de MACHADO (Ficha V. 1.711|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30747 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO BUFFA (Ficha V. 1.695|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30790 Dic.7-v.dic.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADRIANO MARABOTTO y LILIA SUSANA LUGARO ROSA de MARABOTTO (Ficha V. 1815|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de feria. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30528 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO o RUMUALDO RICARDO o RICARDO TECHERA CASTRO (Ficha V. 1.629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30340 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO GALCERAN o GALCERAN VOLONTE (Ficha V. 1.721|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30351 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HONORATO MENDOZA (Ficha V. 1 641|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30381 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMA RAQUEL SNIADOWER de LIBERMAN o TEMA RUCHLA SYNIADOWER de LIBERMAN (E. 1.627|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31585 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ y JOSEFA MARTINEZ GARCIA (Ficha E. 1.649|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31230 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA SANCHEZ de ARNOLETTI (Ficha E. 935|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30915 Dic 10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO EUGENIO MARTINEZ LAUZ (Ficha E. 159|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30992 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE MAINARDI de FIGUEREDO (E. 1653|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30601 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MONTENEGRO MARTINEZ (E. 1613|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30526 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TEJERA (Ficha E. 1.609|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30413 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ AYAN (Ficha S. 523|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31489 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TURELL FISAS (Ficha S. 513|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31517 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO BARLETTA VIDA o VILA o VITA (Ficha S. 503|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31229 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARMONIA o ARMONIA GAZZAN o GAZZAN de BACQUE (Ficha S. 517|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30803 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LORENZO BADARACO ZAMBADO (Ficha S. 467|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31318 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA HUGOLINA COLLA de LANTEAN o LANTEAU (Ficha S. 515|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31117 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA CASTIGLIONI de MASCHERONI, BLANCA JULIA MASCHERONI CASTIGLIONI y ROSA MARIA MASCHERONI CASTIGLIONI (Ficha S. 417|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1979 — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30600 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA CIANCIO o CIACIO o CHIANCHIA o CHANCHO o CHANCHA, DOMINGO FITTIPALDI y JOSE o JOSE SANTOS FITTIPALDI o FITTIPALDI o FITIPALDO (Ficha S. 483|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30527 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DANIEL GARCIA CUERVO o CUERBO o CORBO (Ficha S. 529|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30994 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ARCIERI GUTIERREZ (Ficha S 501|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30751 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JUSTO GARRONI OLIVA (Ficha S 475|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30787 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA VIGNOLI SAPORITI de BOTTARO (Ficha S. 507|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30804 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO SOSA (Ficha S|367|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 1c de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30902 Dic.7-v dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PLANAS COLONNA (S 153/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub 30355 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAYO ESCARIS o ESCARIZ VITUREIRA (S. 407/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de setiembre de 1979 — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 30354 Dic 4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GABAY (S. 365/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 30353 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO CARVIDON LARRABURU (S 209/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de julio de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 30352 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO PAZOS (Ficha S 423/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo .. de octubre de 1979 — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 20|pub. 23759 Nov 26-v dic 31
Feb 1.o-v feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA MAZZONI AIUGHI (S. 2545/978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2.. de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31231 Dic 12-v. dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA VIERA de MACAGNO y JACOBO ANICETO MACAGNO CHERLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31106 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA OEHLER BLAFETI de CHELLE (Ficha S. 1 233/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31219 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERTAD IRIS BORRAZAS de PARDIAS (Ficha S. 3.115/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor). — Montevideo 4 de diciembre de 1979 — Escribana Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 30768 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRO VAZQUEZ (S. 3 131/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30916 Dic.10-v.dic.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ERASMA IPARRAGUIRRE de RABUFFETTI (S. 259/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1.. de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30605 Dic 6-v dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET JUSTO SUAREZ CESIO (S. 3171/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. -- Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30604 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA VARELA de LLANES (S. 511/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$. 42.00 10|pub 30603 Dic.6-v dic.19.

EDITO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALCAIDE (Ficha S. 2 391 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42 00 10|pub. 30209 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO KARVAS o JARVA o HARVA y TERESA BALI de KARVAS o JARVA o HARVA (S. 57/1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 168.00 30|pub. 29250 Nov.23-v dic 31.
Feb 1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO CESAR CABRERA o CABRERA PERDOMO (F. A. 689/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 31601 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MESTRE CALLERO de ASTORGA (B. 671/978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de octubre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 30757 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GERPE ABELENDA (Ficha B 701/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 31262 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZARZABAL (F. C. 689/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 30971 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DIAZ RODRIGUEZ o JUAN PEDRO DIAZ (Ficha A. 741/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 30811 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO CASAO o CASAO PARETTI NICOLAS FRANCISCO CASAO PARETTI. RAUL JUAN CASTRO y MAGDALENA FRANCO de CASTRO (Ficha A. 665/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 30181 Dic 6-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA MATILDE MOORS o JUANA MATILDE MOORS de SANTAMARINA y de ALFREDO JOSE MARIA SANTAMARINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta

1) N$ 168.00 30|pub. 30157 Dic.3-v ene.31.
Feb.1o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BUGALLO o BUGALLO de RAUDDI (F A. 683/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 29 de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

1) N$ 168.00 30|pub 28619 Nov.23-v dic 31.
Feb.1.o-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LITA MARIA DELIA OTAEGUI PARODI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento) — Montevideo 24 de octubre de 1979. — Raúl A Avondet. Actuario.

1) N$ 168 00 30|pub. 26782 Nov 6-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LEONOR GARCIA o GARCIA GONZALEZ de THEOPHILE (S. 881/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perojo. Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 31597 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANGUINETTI o SANGUINETTI TALONI y ETELVINA ANGELA BERNASCONI o BERNASCONI RICHIERI de SANGUINETTI (S 865/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perojo, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 31223 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULIBIA u OLIVIA u OLIVA ROCHA o ROCHA DELFINO de ALVEZ (S. 877/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 31518 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUCIANA ALBARENGA de MAZZEO y CARMELO MAZZEO D'ANDREA (S 875/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub. 30919 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDORO CROSSA o CROSSA MOLINELLI (S 879/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10/pub. 30745 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA MARTINEZ SANCHEZ de CRISTOBAL y JUAN BAUTISTA o JUAN VICTORIO CRISTOBAL BRITOS (Ficha 729/979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56 00 10/pub. 31305 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BORRAZAS o BORRAZAS MARTINEZ (Ficha S.- 867/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10/pub. 31303 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE ROLDAN o ROLDAN AMARO de AMARO y HAYDEE o HAYDEE MYBLISS AMARO ROLDAN (S 873/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10 pub. 31109 Dic 11-v dic 24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GUERRA o GUERRA CUELLAS de GARCIA (S. 851/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Montevideo, 12 de noviembre de 1979 — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 30626 [illegible] dic 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REZANO o REZZANO (S-871-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 30900 Dic 7-v dic 20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MESANZA de MARIN citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42 00 10/pub. 30766 Dic.7-v dic.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CRISOLO o CRISOLOGO AGUIRRE MENDEZ (S. 883/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 30800 Dic.7-v.dic.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARRETO (Ficha 799/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10/pub. 30674 Dic. 6-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SCAPUSI o SCAPUSIO IVES (S. 649/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10/pub. 30627 Dic.6-v dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA VICTORIA CABUTO o CABUTO ETCHEGARAY de POLANCO (S. 603/977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1977. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 30463 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRECO o GREGO MENDICINO o GREGO de LOMBARDO (S.809/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 1º de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30/pub 27007 Nov 9-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO BOTTA SCARONE y MARIA ASCENSION LEMA VARELA de BOTTA (Ficha A. 453/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31600 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DELICIA CUBAS SIMONE o SIMONES (Ficha A. 447/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31666 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA FANNY RAMOS SOULIER (Ficha A. 473/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31487 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUENO (Ficha A 459/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10/pub. 31264 Dic 12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BATALLA de PEREZ o ATILIANA ETELVINA BATALLA SEGOVIA (F. A. 151/975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 30921 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALVEZ (Ficha A. 27/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31217 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO FERNANDEZ de ILLPOL (Ficha A. 597/976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30/pub. 30813 Dic.7-v dic 31. Feb.1º-v.feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES PERDIGON de ALONSO (Ficha A. 402 bis/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10/pub. 30752 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA AURORA CANZANI FERNANDEZ de CANEPA (Ficha A 461/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Esc. Humberto A De León. Actuario
1) N$ 42.00 10/pub. 30769 Dic 7-v dic 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SANTOS CORREA (Ficha A 463/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10/pub. 30673 Dic 6-v dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DIAZ ARNESTO de DIAZ (F. 1451/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 31599 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA DURANTE de MILONE (F. 1435/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31588 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO GRAÑA (F. 1263/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31587 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ o SUAREZ ACOSTA (F. 1407/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 31586 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARITZA BALAZS PINTE (F. 1419|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31221 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS PERATA PRATO (Ficha 57|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31515 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINO COTTINI BONINI (Ficha 1.433|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31538 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CERIZOLA ROSA (F. 1425|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31263 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA CAMEJO VIÑOLI (Ficha 807|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31059 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA SAVIO (Ficha F. 1.041|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31302 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS BOLZ RITER y ROSA ILLENSEER de BOLZ (F. 1.393|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30494 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MARTUSCELLO o MARTUZZELLO o MARTUZZELLO o MARTUCELLO DI LORENZO o DILORENZO (F. 1.363|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 30456 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA ROMERO ACOSTA de SOSA (F. 1339|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30753 Dic.7-v.dic 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMILDO DIAZ ARGUELLO (Ficha 1.393|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30670 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRAVO MARQUEZ (F. 1.385|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30669 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA o BRUNA LUIGIA GUARDA MARCON (F. 1.399|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30459 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RECAREY CASTRO de TASENDE (F. 1.249|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30425 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GUSTAVO BOFILL PONS (F. 1.121|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30357 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO PINHEIRO (F. A. 527|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31598 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO AMORIN PEREZ (F. A. 539|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31429 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTINEZ o JUAN PABLO MARTINEZ ARBELO (F. A. 591|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31430 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ISRAEL PEREIRA VIÑA (F. A. 557|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30920 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICE LOUIS JACQUES JOSE MARIA o MAURICIO LUIS SANTIAGO JOSE MARIA RENOUARD LARIVIERE DOSE (Ficha A. 579|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31307 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO GABRIEL QUIÑONES NICROSI (F. A. 565|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31187 Dic 11 v dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA SJOLIN de CADEROSSO (Ficha A. 583|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30968 Dic 10-v dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA VIALE SALVO de FERNANDEZ (Ficha A. 487|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30995 Dic 10-v dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL ISAAC BRECHNER PESACK o PESAK (F. A. 563|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30431 Dic 4-v dic.31. Feb.1º-v feb 15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Artigas, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Oreste J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31295 Dic 12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de octubre de 1979. — Esc. Oreste J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 31047 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de junio de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31048 Dic.10-v.dic.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CORADO o CORRADO CHAVES (Ficha Civil V 283|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31744 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MAURICIA DELIA SALGUEIRO BOGLIOLO de BRESCIA (Ficha Civil V. 237|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31467 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ (Ficha Civil V. 276)

979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31468 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORESTES o CARLOS LAPEYRE GALLO (Ficha Civil V 286|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31469 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLO BONFRISCO (Ficha Civil V. 273|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31470 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCAS PEREZ de KOTOWSKI o KOTOWISKI (Ficha Civil V. 270|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31462 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO VILLALBA (Ficha Civil V. 257|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30646 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HERNANDEZ CABRERA (Ficha Civil V. 254|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30647 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CAMACHO GARCIA (Ficha Civil V. 253|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 30648 Dic.6-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CISNERO o SISNERO de MAIDANA (Ficha Civil V. 267|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 30649 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MUSSO ZAVATTERI (Ficha Civil V. 208|979), citándose a los herederos (Habilítase Feria Judicial Mayor) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 12 de noviembre de 1979. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto.

1) N$ 168.00 30|pub 28189 Nov.16-v dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GRILINGO TEMER (Ficha V. 483|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30771 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA TUBONE o TUBONI (Ficha V 497|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Letrado. — Las Piedras. 26 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30772 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BURGOS NICOLETTI (Ficha V 496|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 26 de noviembre de 1979 — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30773 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BUELA RODRIGUEZ. JUAN SANTOS (Ficha B. 408|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 1º de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30774 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHISIO SUGLIANO o SULIANO o SCGLIANO (Ficha V. 476|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 30775 Dic.7-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUTIERREZ (Ficha V. 352|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de setiembre de 1975. — Escribana Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 31328 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE PETOTEGUI (Ficha B 413|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de diciembre de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31338 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VEGA MARTELO (Ficha B. 401|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31337 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA (Ficha V. 283|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31336 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FELIX GIORDANO (Ficha B. 397|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, noviembre 26 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31335 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL ANTONIO ALONZO o ALONSO y BENJAMINA VIERA de ALONSO. Sucesiones. (Ficha 346|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 31325 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones o de INGINIO o HIGINIO COSTA y MANUELA SEVERA o MANUELA FELICIA RODRIGUEZ de COSTA. Sucesiones. (Ficha 376|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 31324 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO FELIPE PERDOMO. (Ficha 402|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, noviembre 26, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31339 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIR CARMELO HERNANDEZ HERNANDEZ. (Ficha 380|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 19, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31327 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SARANTES y NICANORA GUILLERMA SARANTES de SARANTES (Ficha 371|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 12, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 31326 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA POMI de LABORDE (Ficha V. 41|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de marzo de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 30307 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO RODRIGUEZ GARCIA (Ficha B. 392|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 30299 Dic.4-v.dic.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO ALMEIDA LOPEZ (Ficha 482|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 5 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 30894 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de noviembre de 1979. — Fredy E. Cousillas. Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 30551 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOBAL CARBALLO o CARVALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1979. — Margarita Saboriño Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30843 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILME o WILMO SILVERA ALVEZ PEREIRA (Ficha 560|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 27 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30549 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDA FRANCISCA ALVEZ de NUÑEZ, DOROTEO EDMUNDO NUÑEZ y ARNOLDO ISMAEL NUÑEZ ALVEZ (Ficha 536|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 30550 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO CONCEICAO DE PINHO o HOMERO CONCEICAO PINHO o HOMERO PINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 24482 Oct.17-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VICTORIANA FIGUEROA MEDEROS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 28920 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL HECTOR ROSTAGNOL GARIBOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 29781 Dic.5-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO MANUEL RUELLA URSI (Ficha C. 493|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de noviembre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31480 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FIGUEREDO (Ficha C. 471|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31479 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MANZINO ZUNINO (Ficha C 512|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 21 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER LOPEZ de SARET (Ficha 521-C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31069 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELZI CASTRO (Ficha C. 529|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31631 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA IDA REISCH BURGER de BARRIL (Ficha C. Nº 504|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31472 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PINO GONZALEZ de VIERA (Ficha C. Nº 505|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31473 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COURDIN BONJOUR (Ficha C. Nº 506, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31403 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AKERMANN DREYER (Ficha C. número 509, Año 1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31402 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha C. número 512, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31401 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAYOL RODRIGUEZ (Ficha C. Nº 530, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31400 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeira Intasnsia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUTIERREZ TEGALDO, (Ficha C. Nº 507, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31399 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MARINA BAUVIER DALAISON (Ficha C. 510|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30302 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha C. 479|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30303 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ISMAEL CABRERA GUTIERREZ (Ficha C. 440|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1979 — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30304 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO LUZARDO SOSA (Ficha C. 463|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1979 — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30305 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALTOLAGUIRRE GIACHERO de CRUZ (Ficha C. 139|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979 — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30306 Dic 4-v dic.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA LOPEZ MORALES o TERESA JESUSA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31611 Dic 14 v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31482 Dic 13 v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CESAR MENDITEGUY MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31192 Dic 11 v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIANA AVELLANEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30911 Dic 10 v dic.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RODRIGUEZ de ARANCEGUI, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 197. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30559 Dic 5-v.dic.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUTIERREZ de PASTORINO (Ficha C. 337|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de noviembre de 1979. — Sara Garro ne, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31455 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NATALIA o ANA o ANITA WEIKERT o VEICA de PEREZ o ANA NATALIA WEIKERT de PEREZ (F. C. 308|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de noviembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 30383 Dic.4-v.dic.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BORSANI BRUSCHI o BRUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31413 Dic 12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CENOBIO o CLAUDIO SENOBIO CHAVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31031 Dic.10-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BOVE BUELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31032 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIRTA CAYAFFA o CAYAFFA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31027 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GOMEZ o GOMEZ de ALANIS o ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 26 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31028 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SPINELLI VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 31029 Dic 10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO CIPRIANO o CIPRIANO CEDRES o CEDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 26 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31030 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ZABALA PUENTE o PUENTES y AMERICA o SANDALIA AMERICA ZABALA o ZABALA PUENTE o PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 29 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31026 Dic.10-v.dic.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCIA EUSTAQUIA MENDIBURU CEDRES de ESCOBAR y ABUNDIO PIO ESCOBAR ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 7 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 29722 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIO MARIA PATRON DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30568 Dic.5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patón Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 30569 Dic 5-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO SUSANO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 30570 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA BRIOSSO o VRIOSO de MESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 20 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30571 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WILSON RAMON SANTIAGO PIÑEIRO AGRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de noviembre de 1979 — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 29729 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ de MESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30572 Dic.5-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ALBERTO SEMPERENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30573 Dic.5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABELARDO OLMOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30574 Dic.5-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA ELCIRA u OLEGARIA ALCIRA LUZARDO RODRIGUEZ de TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 30575 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PATRICIO RAFAEL LAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30576 Dic 5-v dic.18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERTA MARTINEZ de ODLLASKOFF (Ficha 670|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31635 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VERSTRAETEN (Ficha 939|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31694 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FINKMAN (Ficha 884|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31695 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELCEARO ALFARO CORREA (Ficha 775|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de noviembre de 1979. Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30465 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTIN ALTIERI (F.805|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30464 Dic.5-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIMIENTA DE LEON (Ficha 708|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Maldonado 16 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30466 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de UVER MARIANO PEREIRA o PEREYRA (Ficha 813|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30467 Dic.5-v dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE TOLENTINO MAGNONI POGGIO (Ficha 824|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1979 — Dra. Emma C. Moreira Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30468 Dic.5-v dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CABRERA NIETO (Ficha 851|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 22 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30469 Dic.5-v dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VEGA PEREZ (Ficha 765|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1º de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.0 10|pub. 30470 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONÇALVES GOMEZ o GONÇALVEZ de CARRERA (Ficha 691|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 30475 Dic 5-v dic.31, Feb 1º-v feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA RODRIGUEZ de DE LA CONCEPCION (Ficha 850|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N 56.00 10|pub 29906 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ EZMENDI (ficha 383|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28391 Nov.19-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO HECTOR ARROYO PLANAS (Ficha 690|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 28181 Nov.16-v dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RUIZ (Ficha 397|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de setiembre de 1979. — Escribana María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 25760 Oct.26-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA BELIA MARTINEZ (Ficha 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1979. — Célica Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30850 Dic.7-v dic.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BLANCA ECHEVERRIA FERREYRA (Ficha B. 153|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31426 Dic.13-v dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o VIVIANO CANTALICIO BERGARA "Sucesión" (24, 156, 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31503 Dic.13-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EXALTACION SAMUNDI SUAREZ (Ficha B. 200|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31504 Dic.13-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DUARTE SECCO HONOR LEON (B. 229 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31021 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LANDARIN de ACOSTA MARGARITA (B. 263|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1979. — Martha M Paradiso Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 27446 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de KAUTZ FOOS JORGE o JUAN JORGE "Sucesión" (B. 233|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 29932 Nov.30-v dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES JOSE LLAMBIAS ABRATI (Ficha A. 339|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31425 Dic.13-v dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LERIS o LERY ELEAZAR BETTI PITTIER (Ficha A. 330 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31018 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL OLIVERA (Ficha A. No 178, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31019 Dic 10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BRANDAO FELIPPONE (Ficha A. No 335|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31020 Dic.10-v dic.21.

RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA TABAREZ de SANTOS o CAMILA TABAREZ MADEO o CAMILA MADEO de SANTOS (Letra B. 47|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Carmela M. Salaberry. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30957 Dic 10-v dic.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA LUZA ALVIM de BITTENCOURT o de RAMOS, PEDRO RAMOS SOBRINHO y BERNABE ALVIM RAMOS (B. 273|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31628 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERO INOCENCIO DIAZ MELLO o de MELLO (B. 286|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 31627 Dic.14-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULA NUÑEZ de LEMOS (B. 305|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31629 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORIENTE ANTONIO CARAMBULA o ORIENTE ANTONIO CARAMBULA MACHADO y OLGA USORIO de CARAMBULA u OLGA OSORIO ALVES (B. 239|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de setiembre de 1979 — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 28119 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EGUREN o JOAQUIN EGUREN TEXEIRA (B. 318|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30615 Dic.10-v dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY QUEIROLO BOTTINI o BOTTINO (B. 294|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30614 Dic.10-v.dic.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO de SOSA (Ficha 1446|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1º de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30962 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ELDA MOLINA o ELDA MOLINA RODRIGUEZ (Ficha 1.481|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1979. — Esc. José E. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30378 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSINA TORIBIA CABRAL RODRIGUEZ de DE MARINO (Ficha 1406|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 1º de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 30379 Dic.4-v.dic.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEREIRA, ANGELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31705 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PASCUAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31704 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOSLINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Salto, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31481 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERREIRA de MARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31357 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA e HILARIA MARTINEZ de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31358 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RITA TOGNASCIOLI GIORGETTA o TOGNACIOLI JORGETTA o TOÑASOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30612 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS APEZTEGUIA (A|981|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31702 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MACIEL (A|924|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31703 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL GABRIELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1978. — Delmar González Brum. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31483 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MARIA OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de junio de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31484 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TORRENS (A. 846|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 17 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31355 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MERAZZI de DELFINO (A 1054| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31356 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA CAPPO de ANTENSA o BENEDA CAPO (A. 899|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 2: de octubre de 1979 — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30611 Dic.6-v dic.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31076 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o ZENON JOSE PEDRO CHACON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31077 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BENTANCUR de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31078 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SKODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 16 de 1979. — Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31079 Dic 10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TEJERA de SOCA o SOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1979. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31080 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MENENDEZ BIDEGAIN JULIO o JULIO CESAR y ZAMBRANO de MENENDEZ MARIA TERESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31075 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JOSE BASILIO o BASILICIO LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 14 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30408 Dic 4-v dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA TARRAGO de ROMERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de octubre de 1979. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30324 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CHACON LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de agosto de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30325 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MORENO ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 12 de noviembre de 1979 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30326 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOYA de MONTESANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30327 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POLICARPO FALERO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de noviembre de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30328 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMULO BAT VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30329 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30330 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO o SANTIAGO MARTI BOMHER o BOHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30331 Dic.4-v.dic.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LUZARDO BRITOS (Ficha 637|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31574 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA JACINTA CREMELLA de EBBESEN (Ficha N: 1.266. año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31700 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO OLEGARIO VILLA (Ficha Nº 890|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33744 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS TORRES ORTELLANO (Ficha Nº 1380|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31536 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN HECTOR CARDOZO FERNANDEZ (Ficha N.o 855|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de setiembre de 1979. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31185 Dic.11-v dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA OFELIA GONZALEZ de FLORES y JACINTO CIRILO FLORES ITURBIDE (Ficha 518|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 30947 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA JACINTA MALLARINE de PRADO (Ficha 1.137|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30948 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PICARDO de SILVA (Ficha 852|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 16 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30949 Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES EIZAGA (Ficha 1.165|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30950 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EMMA RIVERO de RODRIGUEZ (Ficha 1221|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 16 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30951. Dic.10-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JULIO CASTILLO BENTANCUR (Ficha 410|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30952 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS GAUDENCIO SILVA (Ficha 1.034|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 18 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30944 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GILBERTO GIANECHINI (Ficha 1395|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 15 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30946 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MOREIRA PONCE (Ficha 1211|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 3 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30945 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ROVETTA VIGNOLO (Ficha 1 377|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 8 de noviembre de 1979. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30312 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BERNARDO MARTINEZ CARBONI (Ficha 1.318|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 8 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 30313 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA HERNANDEZ (Ficha 332|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 7 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30319 Dic 4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA FERNANDA BEATRIZ VASCUES de CAMESASCA (Ficha 1363|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 8 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30318 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIO ANASTACIO RODRIGUEZ RUMACHO (Ficha 1411|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 14 de noviembre de 1979 — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 30316 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENEROSA SATURNINA LEIVA AYALA (Ficha 1407|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 30317 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO JUSTO SAUCO (Ficha 1311|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30315 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MATO GRAF (Ficha 1320|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 7 de noviembre de 1979 — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 30320 Dic 4-v dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANICETA ISABEL MILLER de VILLAGRA (Ficha 1183|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 20 de noviembre de 1979 — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 30391 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO RAMOS, VICTORIA BRUN de RAMOS y FRANCISCO JORGE RAMOS BRUN (Ficha 1255/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 30314 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL DELFANTE BARRERA (Ficha 580/976) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de agosto de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30321 Dic.4-v.dic.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA MARTINEZ o FLORENTINA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30821 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30822 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VITERBO o VITERMO SOTO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 5 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30823 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ZAMIT de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 23 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30824 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA TECHERA o TECHEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30825 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DOS SANTOS GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó 23 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 30386 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUVENOR RODRIGUEZ FURTADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 15 de octubre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30387 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO CORREA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30388 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ANDRES LOSSER COSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30389 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS ALBINO COITO y MARTINA PERIZ de COITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 30385 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA GREGORIA AZCUE de LARUMBE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de diciembre de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31626 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de ANTONIO PALOMEQUE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31625 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA SENA, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 30829 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO SCHULTZE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de setiembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31456 Dic.13-v.dic.27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ o WENCESLAO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1979. — Escribana María Elena Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31623 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1978. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 29413 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de mayo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 29835 Nov 29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana "E" padrón 7958, fraccionamiento "Deauville" Primera Sección Judicial (Punta del Este). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen.
2) N$ 157.50 15|pub. 31289 Dic.12-v.ene.3.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguientes promesas de venta:

Mariano Faruelo Umpiérrez y otra, solar 64, manzana "6" padrón 3693, antes m|a 2536, Segunda Sección Judicial (Santa Lucía, Fraccionamiento "Brignoni".

Vito Tonto Caldano, solar 13, manzana "P", padrón 3243, antes m|a 706, Decimosexta Sección Judicial (Toledo), Fraccionamiento "Benzo". — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen.
2) N$ 210.00 15|pub. 31288 Dic.12-v.ene.3.

CADUCIDAD DE PROMESA

De conformidad al artículo 11 de la ley 9.099, de 20 de setiembre de 1933 se hace saber a MANUEL ADAN ALVAREZ y JUSTA RODRIGUEZ que han caducado sus derechos de promitentes compradores del inmueble Padrón 153031, ubicado en calle China 1861 en la 13 a. Sección Judicial de Montevideo, por incumplimiento del compromiso del 20 de setiembre de 1974 inscripto a folios 29479 Libro 148 del Registro de P. de I. a Plazos. — Brelle Anabadián.
2) N$ 210.00 15|pub. 30115 Dic.3-v.dic.21.

CANELONES

CYDON S. A.

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares ubicados en "Pinares de Cuchilla Alta". Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.

Manzana 1, Lote 35, Luis Hermosilla, Padrón 1.075.
Manzana 4, Lote 19, Ricardo González, Padrón 1.158.
Manzana 4, Lote 24, Eva G. Zunino, Padrón 1.163.
Manzana 6, Lote 24, Ricardo González, Padrón 1.220.
Manzana 7, Lote 1, Horacio Villalba, Padrón 1.235.
Manzana 7, Lote 13, M. Marolda de Mitjans, Padrón 1.247.
Manzana 7, Lote 15, Julio Istueta, Padrón 1.249.
Manzana 14, Lote 8, Mammannae Vastta, Padrón 1.455.
Manzana 14, Lote 9, Genovés de Del Castillo, Padrón 1.456.
Manzana 16, Lote 4, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.498.
Manzana 16, Lote 5, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.499.
Manzana 16, Lote 6, Teresa M. de Simonsini, Padrón 1.500.
Manzana 16, Lote 7, Teresa M. de Simonsini,

Padrón 1 501.
Manzana 21, Lote 11, Ariel Iturrieta, Padrón 1.630.
Manzana 21, Lote 12, Ariel Iturrieta, Padrón 1.631.
Manzana 22, Lote 17, Rodolfo Lebón, Padrón 1.667.
Manzana 35, Lote 2, Mónica Pérez, José Pérez, Padron 553.
Manzana 44, Lote 28, José M. V. Pérez, Padron 837.
Manzana 54, Lote 3, Dora Inés Bensignor, Padron 2.027.
Manzana 61, Lote 12, Jose M. V. Pérez, Padron 2.155.
Manzana 61, Lote 13, José M. Pérez, Padron 2.156.
2) N$ 630.00 15|pub. 31350 Dic.12-v en.3.

BALNEARIO GUAZU VIRA

Articulo 10, ley N.o 9 009. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algun derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones según plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de octubre de 1970, con el N.o 15.274 (Balneario Guazú Vira Nuevo).

1) Solar 7, manzana 6 padrón N.o 9.352 mayor area nombre: Marcos Walter Rosado. Padrón actual N o 83.

2) Solar 8, manzana 6, padrón N.o 9.352 mayor area. nombre: José Sixto Estévez Hackenbruch. Padron actual 85.

3) Solar 11, Manz. 6, padrón N.o 9.352, m|á., nombre: María Stella Baraciarte Fontana. Padrón actual N.o 135.

4) Solar 1, manzana 11, padrón N.o 9.352 mayor area, nombre: Abel Mautone y Pascual Vacaro, Padron actual N o 161.

5) Solar 7, manzana 13, padrón N.o 9.352 mayor area, nombre: Walter Piñeyro Precedo. Padron actual N.o 205.

6) Solar 2, manzana 14. padrón N.o 9.352 mayor area, nombre: Carlos Alberto Tricánico Sala, Padron actual N.o 213.

7) Solar 17, manzana 14, padrón N.o 9.352 mayor área, nombre: José Luis Borges, Padrón actual N o 228.

8) Solar 16. manzana 16, padrón N.o 9.352 mayor area, nombre: Ruben Ernesto Cagniani Corbella. Padrón actual N.o 260.

9) Solar 4, manzana 19, padrón N.o 9.352 mayor area, nombre: Bari Araújo Pereira. Padrón actual N o 307.

10) Solar 12, manzana 21, padrón N o 9.352 mayor área, nombre: Adela Vidal y Pineiro de León. Padron actual N.c 359.

11) Solar 6, manzana 22. padron N.o 9.352 mayor área, nombre: Alberto Reinaldo Gómez Reyes. Padrón actual N o 367.

Por los propietarios: Ciudadela 1416 (Montevideo).

2) N$ 840.00 15|pub 30143 Dic.5-v en.3.

VARELA S. R. L.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA
Aviso

Por el Propietario: Varela S. R. L., calle Colonia N.o 1577.

Artículo 10, ley 9.090 — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. antes Séptima. según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.060 el día 17 de diciembre de 1953:

1.o) Solar N.o 4. manzana N.o 27. padrón N.o 1.667, nombre Carlos Eduardo Nebel Simondino, promesa inscripta con el N.o 826 el día 22 de mayo de 1959.

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. antes Séptima. según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el día 7 de mayo de 1959:

1.o) Solar N.o 14. manzana N.o 12, padrón N.o 1.400, nombre: Carlos María y Leopoldina Sosa Méndez, promesa inscripta con el número 5.562 el 14 de agosto de 1963.

2.o) Solar N.o 23, manzana N.o 13, padrón N.o 1 423. nombre: Luis Campamar Planas, promesa inscripta con el N.o 2 460 el 24 de abril de 1961.

3.o) Solar N.o 6, manzana N.o 14. padrón N.o 1.193; nombre: Julio César y Jorge Alberto Revello Deus, promesa inscripta con el N.o 2.168, el 13 de marzo de 1974

4.o) Solar N o 42. manzana N.o 14, padrón N.o 1.229, nombre: Mario Severo Huelmo Martínez, promesa inscripta con el N.o 8.014 el 8 de noviembre de 1968.

5.o) Solar N.o 43, manzana N.o 14, padrón N.o 1.230, nombre: Francisca Pereira de Pereyra.

6.o) Solar N.o 18, manzana N.o 16, padrón N.o 1.308, nombre: Arnold Zamora y Judith Rosengurt.

7.o) Solar N.o 22, manzana N.o 16. padrón N.o 1.312. nombre: Emma Martoy Salirosky y Jeannetta o Jeannette Ingver Martoy. promesa inscripta con el N.o 4.544 el 30 de junio de 1966.

8.o) Solar N.o 13, manzana N.o 18, padrón N.o 1.440, nombre: Celia Servetti Correa. promesa inscripta con el N.o 4.479 el 30 de abril de 1962.

9.o) Solar N.o 17, manzana N.o 18, padrón N o 1.444, nombre: Celia Servetti Correa. promesa inscripta con el N o 7.371 el 8 de setiembre de 1962.

10) Solar N o 2, manzana N.o 24. padrón N.o 1.586, nombre: Yacandú Leventure Stock. promesa inscripta con el N.o 576 el 5 de febrero de 1962.

11) Solar N.o 3, manzana N.o 24, padrón N.o 1.587, nombre: Edward Theles Pírez Massera, promesa inscripta con el N.o 365 el 13 de enero de 1964.

12) Solar N.o 8, manzana N.o 27, padrón N o 1.671 nombre: Oscar Morisio Proto. promesa inscripta con el N.o 3.807 el 27 de junio de 1963.

13) Solar N.o 8, manzana N.o 31, padrón N.o 1.769. nombre: Alberto Agustín Deferrari Zabala promesa inscripta con el N.o 938 el 31 de enero de 1964.

14) Solar N.o 9. manzana N.o 31, padrón N o 1.770. nombre: Julio Daniel y Gerardo José Kruse González, promesa inscripta con el N.o 3.354 el 17 de junio de 1963.

15) Solar N.o 3, manzana N o 32. padrón N.o 1 788. nombre: Violanda Emt de Inzaurralde promesa inscripta con el N.o 3.221 el 21 de abril de 1964.

16) Solar N.o 4, manzana N.o 33, padrón N.o 2.528, nombre: Juan Miguel de Armas.

17) Solar N.o 13, manzana N o 33. padrón N o 2.537, nombre: José Enrique Muró Labadia. promesa inscripta con el N.o 4.454 el 27 de julio de 1965.

18) Solar N.o 14, manzana N.o 33, padrón N.o 2.538 nombre: Luis Campamar Planas. promesa inscripta con el N.o 4.821 el 3 de agosto de 1965.

19) Solar N.o 39, manzana N.o 33, padrón N.o 2.563, nombre: Joannes Tyrol Szeptycki.

20) Solar N.o 32, manzana N o 34. padrón N o 2 598. nombre: Julio César Recchi Manzanares, promesa inscripta con el N.o 3.222 el 21 de abril de 1963

21) Solar N.o 18, manzana N.o 38. padrón N.o 3 686, nombre: Ricardo y Marcelo Olmedo.

22) Solar N.o 25, manzana N.o 38. padrón N.o 3.693. nombre: Héctor Mayo Rey.

23) Solar N.o 7, manzana N.o 41, padrón N.o 2 387 nombre: Luis Alberto Crocco Delucchi y Adda María Piñeyro Gutiérrez, promesa inscripta con el N.o 5.781 el 20 de agosto de 1968.

24) Solar N.o 24, manzana N.o 43. padrón N.o 2.432, nombre: María Radai de Fernández.

25) Solar N.o 8, manzana N.o 89, padrón N.o 1.922, nombre: Rafael Garat.

26) Solar N.o 10, manzana N.o 92, padrón N.o 2 278. nombre: Líber Segundo Oliva Sánchez, promesa inscripta con el N.o 972 el 2 de febrero de 1967.

27) Solar N o 1, manzana N.o 94, padrón N.o 2 127 nombre: José Luis y Luis Augusto Borzaconi promesa inscripta con el número 1.330 el 22 de febrero de 1968.

28) Solar N.o 21, manzana N.o 96 padrón N.o 2 877, nombre: Rafaela Mosillo Iglesias promesa inscripta con el N.o 1.210 el 20 de febrero de 1968.

29) Solar N.o 14, manzana N.o 97, padrón N o 2.130, nombre: Irma Roja Cudakevich Rosas. promesa inscripta con el N.o 3.763 el 11 de junio de 1968

30) Solar N o 20, manzana N.o 106, padrón N.o 2 990, nombre: Eduardo Carlos Gervaso Argañaraz, promesa inscripta con el número 2.016 el 22 de marzo de 1968.

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. ex Séptima según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.363 el día 7 de mayo de 1959:

1.o) Solar N.o 15, manzana N o 65, padrón N.o 76, nombre: Basilio Antelo Cambón y Elida Larraz Ferradas de Antelo.

2.o) Solar N.o 12, manzana N.o 68, padrón N.o 39, nombre: César Zignago.

D) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, ex Séptima, según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 9.327 el día 24 de julio de 1956:

1.o) Solar N o 26, manzana N.o 84, padrón N o 1.117 nombre; Elida Mercedes Crocco de Trasante.

2) N$ 2.572 50 15|pub. 30277 Dic.3-v dic.21.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 transcurridos más cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compraventa a plazos de los siguientes

Solar 14, manzana 2, padrón 480.
Solar 16, manzana 2. padrón 478.
Solar 3, manzana 3. padrón 520
Solar 11, manzana 7, padrón 463.
Solar 5, manzana 11, padrón 641.
Solar 8, manzana 14. padrón 543 del plano del agrimensor Danilo Boggio. inscripto con el N.o 1 979 el 29 de octubre de 1952 sito en la cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones.

Geza Sussmann y Eugenio Sussmann comunican dicha caducidad a los promitentes compradores: Ernesto Perez Minetti Luis E. Cristino Ferrez, Casiano González. Anita Grebenck de Popov. Odorico J Molcna Washington Céspedes respectivamente. cedientes causahabientes o sucesores. — Geza Sussmann y Eugenio Sussmann

2) N$ 367.50 15|pub 28298 Nov 28-v dic 20.

MALDONADO

De acuerdo al articulo 10 de la ley 9 099 se comunica a los promitentes compradores Jose Martinez y María Martinez o a sus sucesores a cualquier titulo, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 9 ,manzana 85, padron 6 954. mayor area, plano de los Agrs. M Casciani y J. Suarez, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 5 373 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 210.00 15|pub. 31411 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al articulo 10 de la ley 9 099 se comunica al promitente comprador Alberto Lerena o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 6, manzana 74, padrón 11 418 del plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 5.480, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157.50 15|pub. 31410 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador Teresa Fernández o a sus sucesores a cualquier titulo la caducidad de la promesa de compraventa del solar 3, manzana 107, padrón 6.971, mayor área, plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2601, 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157.50 15|pub. 31409 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin hacer efectivo el pago de cuotas del solar 44 Manz. 105 Balneario Buenos Aires. departamento de Maldonado, padrón 5876, padrón anterior 6009 en mayor área, se hace saber a Jorge Washington Croc De León, a sus herederos, o causa habientes que 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos Promesa registrada con el Nº 3052 Folio 10025 Libro 128 el 15 de abril de 1964. — Pascual Grottola — Venancio Benavídez 3410 — Montevideo.

2) N$ 262.50 15|pub. 30713 Dic 6-v.dic27.

TAYLOR S. A.
Buxareo 1153. Apto. 101

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículo 10 de la ley 9.099 y artículo 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado. "Sauce de Portezuelo" Padrón 1 680 mayor área.

A) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 902

Lino Oramás: Solar 23, manzana 17. Santiago Gerónimo Nicolás Cerro: solar 13, manzana 5. Angel Guglielmone: solares 12 y 18, manzana 18. Joaquín Carbonell y Roberto Wolter; solar 45, manzana 15. Enero Astengo: solar 90, manzana 15.

B) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el número 1.005.

Julián Lapitz y Olga Benítez: Solar 10, manzana 34. Miguel Angel Bruno: solar 4, manzana 32. Roberto Rodríguez Romero: solar 35, manzana 22. Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo: solar 18 manzana 32. Aníbal Viera: solar 16, manzana 22. Dardo Martín Losada Almandóz: solar 14, manzana 32 Azucena Reyes de Artigas: solar 17, manzana 39 María Luisa Nachón Quesada: solar 15. manzana 23. Enrique Fierro: solar 19 manzana 40. Antonio Carrera Rocha: solar 1, manzana 34 Domingo Alejandro Oton Rocca: solar 5, manzana 36

C) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.

Noemí Oroño de Gamarra: solar 15 manzana 63. Silvio Brignani y Héctor Guerrero: solar 22, manzana 55. Alberto José y María Noel Falco Rodríguez: solar 48 manzana 44. Julio César Pardo y Luis Gerónimo Pardo: solar 15, manzana 46 Rúben Miguel y Walter Mario Rezano: solar 18 manzana 48. Juan Pedro Gallinal Artagaveytia: solar 15. manzana 50 Eusebia Oroño Rallo de Paseyro: solar 16, manzana 53. Hugo Lun-

José Arredondo Robaina: solar 7, manzana 62 Adán Severo Lamas: solar 20, manzana 61 Rocío y William Martínez: solar 4, manzana 63 Daniel Navascue Bonino y Gloria Gteller Bacuglia solar 23, manzana 48. Rafael y María Cristina Abella Demarco: solar 12 manzana 51. Alvaro Espinel Gil: solar 20, manzana 50.

D) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2871 María Cristina Irazusta Otamendi: solar 3, manzana 126. Francisco Pereira Rodríguez solar 4, manzana 69 Héctor Washington Conti; solar 14, manzana 75. Lucía Cipriana y María Teresa Goñi Espinosa vio Miguel es pinosa: solar 1, manzana 83 Josefina Rachetti de Cáceres: solar 14 manzana 81. Alberto Ronco vio Rebeca Armitage Bottomley: solar 2, manzana 128. Alfredo Ruiz Luengas solar 4. manzana 75 Guzmán Rachetti Balparda: solar 13, manzana 81 Ivonne Margot Scattone: solar 1, manzana 84 Jorge Francisco Fernández: solar 22, manzana 66 Blanca Vidal: solar 1, manzana 128 José Molle Sanchi: solar 4, manzana 118 José Uravich Jascminich solar 9, manzana 115 Josefina Cáceres de Rigoli solar 15, manzana 81. Héctor Luis Cao y Rosa Navarro de Cao: solar 9, manzana 85 "A" Federico Lercari: solar 8, manzana 81. Lucía Rosa de Lacava: solar 3, manzana 128 Héctor Plachot Caraballo: solar 16, manzana 107. — Montevideo

2) N$ 1.417.50 15|pub 29884 Nov.29-v dic 19

3 Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en el local social de la Avenida Luis Batlle Berres N.o 6004, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Elección de nuevas Autoridades.
B) Ampliación del Capital Social.
C) Reforma de Estatutos.
D) Designación de un acionista para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 21).

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas a nombre del accionista en algún establecimiento bancario del país, en las oficinas de la Sociedad, 48 horas antes de la Asamblea. (artículo 18). — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 31663 Dic.14-v.dic.18

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA BARRA DE SAN PEDRO S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1979 a las 15:00 horas. en la calle 25 de mayo 444, piso 2.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para verificar el quorum y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Plazo para inscripción de acciones, tres días antes de la Asamblea (artículo 18).

3) N$ 168.00 8|pub. 31612 Dic.14-v.dic.26

EXHIBIDORA SARANDI S. A.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 28 al 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1979 en el local de la calle Avda. Artigas N.o 779 de la ciudad de Sarandí Grande. a las 17:00 horas para la primera convocatoria. y a las 18:00 horas para la segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria. balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978
2.o) Elección de Autoridades.
3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que previo a la Asamblea deberán inscribir las acciones. — El Directorio.

3) N$ 49.00 2|pub. 31577 Dic.14-v.dic.17

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo señores accionistas para la Asamblea General 19 de los Estatutos Sociales. se convoca a los Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1979 a las 17 30 horas. en nuestro local social, calle Dr. Juan José de Amézaga número 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Artículo 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la sociedad, con tres días de anterioridad a la celebración del acto. (Artículo 21 de los Estatutos). — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 157.50 5|pub 31692 Dic.14-v.dic.20.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1979. a las 20 horas, en nuestra sede social calle Piedras 477, para tratar los siguientes puntos:

1º) Consideración de la memoria anual, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor Síndico correspondiente al 50 ejercicio terminado el 30 de junio de 1979.
2º) Elección de Directores titulares y suplentes.
3º) Elección de Síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

3) N$ 140.00 5|pub. 31568 Dic.13-v.dic.19.

MOBILIARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 468, Escritorio 56, el día 26 de diciembre de 1979 a las 15:30 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1977 y 31 de diciembre de 1978.
2) Elección de Directorio. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 87.50 3|pub. 31457 Dic.13-v.dic.19.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1979, a las veintiuna horas en la Avda. Luis P. Ponce 1293, Apto. 702. Se tratará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 26 Depósitos de acciones con 3 días de anticipación a la fecha de Asamblea.

3) N$ 105.00 5|pub. 31535 Dic.13-v.dic.19.

CARNELLI & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Carnelli & Cía S. A. de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en el local social de Francisco Acuña de Figueroa 1771 de esta ciudad, el 27 de diciembre de 1979 a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la misma, en la secretaría de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 73.50 3|pub. 31539 Dic.13-v.dic.17.

EVERA S. A. C.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera S.A.C.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1979 a las 16.30 horas en el local social, calle Zabala 1542, piso 7, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1979; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del País o del extranjero. — Montevideo, noviembre de 1979.

3) N$ 280.00 10|pub. 29876 Nov 29-v dic.17

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 310|974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PANTALEON PEDRO WOHLER y AURORA LONGINA SANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31645 Dic.14-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LIBERT RUBEL ROSMARIN y MARIA DE LA MERCED SAIZ COSTA (Ficha V. 1096|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichirebehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 31497 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALBERTO CASSINELLI y ADRIANA LEONOR FASANELLO (Ficha V. 900|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31442 Dic 13-v.dic.31 Feb. 1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON BENGOCHEA RIVERO y ORNELLA BARCELONI CORTE (Ficha V. 902|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31376 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO CESAR PAULERCI y SUSANA TERESITA PARADA (Ficha V. 510|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 30927 Dic.10-v dic 31. Feb 1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALCIDES MUSETTI y NORMA CACERES (Ficha V. 834|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 30839 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO y GLADYS RAQUEL MOLINA SENA (Ficha V. 732|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 30534 Dic.5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGER FRANCISCO MONTEAGUDO CASSAN y ROSARIO DE FATIMA GALEANO MORAN (Ficha V. 520|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29467 Nov.27-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LATOU, HEBE y CARRACEDO GOMEZ, HECTOR (Ficha D. 662|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31673 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORT o TOR TECHERA, JUSTA y SAYANES GARCIA, JOSE MARIA (Ficha D. 432|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2. de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30924 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORES URAGA, ROBERTO o FLORES URAGA ROBERTO MANUEL y MULET SILVA, MERCEDES o MULET SILVA, MARIA MERCEDES (Ficha C. 458|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30929 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARRARA, CARLOS A. y GAMIZ de CARRARA, VILDA o GAMIZ FARIÑA, VILDA (Ficha C. 544|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 30416 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRANDEGUY, CARLOS RICARDO o BARRANDEGUY FUENTES, CARLOS RICARDO y MAGNONI, MARIA MAGDALENA o MAGNONI ARENA, MARIA MAGDALENA (Ficha C. 444|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 29738 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GULMA NUÑEZ CRUZ y JORGE SOLER GARCIA (Ficha B. 148|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30082 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHOVIAT, HECTOR y CASTRO PELAEZ, GLORIA o CASTRO GLORIA (Ficha C. 524|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29996 Nov 30-v.dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS ROGELIO DALIES y ELSA CORA de DALIES (Ficha C 970|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1977. — Esc. Andrés Pasello, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29762 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOMMARUGA, EDGARDO OSVALDO y GIORDANO RAZETI MARIA del CARMEN (Ficha D. 506|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29348 Nov.26-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y DIARIAS BLANCA ROSA (Ficha D. 504|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28985 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLAR, RUBEN DARIO y DELGADO, CELIA (Ficha D. 538|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28642 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR FERRARI y MARIA CRISTINA LAPIZAGA (Ficha D. 782|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Reinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30818 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PATRICIO PATIÑO y MABEL INES RIGAU (Ficha D. 586|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31091 Dic.10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MOTTINI y MARIA DEL CARMEN PRADOS (Ficha D. 668|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 30562 Dic.5-v.dic 31 Feb.1 o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANTONIO OLIVERA e ISABEL OLGA LABRUS (Ficha D. 692|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30214 Dic 3-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BALTASAR OLIVAR FERNANDEZ y NILZA VAZ CORRALES, (Ficha D. 724|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29465 Nov.27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL EDUARDO MORGADE y LYDIA ARACELI RODRIGUEZ (Ficha D 656|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28962 Nov 28-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADOR ROMERO JUSTO y JULIA GARATE CAMINOS. (Ficha D. 3.8|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, de octubre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28568 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ GIMENEZ, ANGEL MARIO c| AMANDA ELENA RODRIGUEZ (Ficha 2.772|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31739 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LEIVAS y HERMINIA SUSANA ESPAÑA (Ficha 2928|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30925 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIA NUÑEZ y JESUS PEREIRA (Ficha 2926|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30926 Dic.13-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por RODRIGUEZ ORMI, GUILLERMO y SUSANA RICHARDSON FANIZZA de RODRIGUEZ (Ficha 3112/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20/pub. 30791 Dic 7-v dic 31. Feb 1º-v.feb 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BARRIOS y MARIA LUCIA PEREYRA de BARRIOS (Ficha V. 2670/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 30817 Dic 7-v dic.31. Feb 1º-v feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SASSI JUAMBELZ, OSVALDO ALBERTO y DORA BUSTAMANTE BARROS (Ficha 2256/1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo [illegible] de noviembre de 1979 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20/pub 29091 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MILTON DANIEL BALBUENA LUCIA AMALIA (Ficha 590/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de setiembre de 1979 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20/pub 28963 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: GLADYS RODINO y NELSON CORRALES (Ficha 2688/79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de noviembre de 979 — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 28806 Nov 21.-v dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVONNE BEATRIZ GARCIA y JULIO CESAR RAUL ESTABLE (Ficha 3004/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20/pub. 30607 Dic.6-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JORGE LEITES y SILVIA NANCY GONZALEZ QUIROGA (Ficha B-6 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Marteri, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31728 Dic 14 v.dic.31. Feb.1º v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ERICO GLASER y HERTA FLEISCHMANN de GLASER (F. B. 758/979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub 31120 Dic 14 v dic 31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ALBERTO BARDECIO y ADRIANA INES ANAYA (F. A. 516/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
5) N$ 112.00 20/pub. 31122 Dic 11 v dic 31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS BENTANCOURT y VIVIAN MARY CABELLA (F. A. 610/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutierrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31167 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERINO COUSILLAS y ROSA NEIRA (F. A. 824/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30998 Dic 10-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal entre VERONICA MARGARITA JUAN y ATILIO CARLOS MAURI BOUVIER (Ficha B 696/979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30342 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LUIS IGNACIO GARCIA PIQUEREZ y SCRAYA SAMIAH ABDUL AMONINI (F. B. 594/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30435 Dic 4-v dic.31. Feb 1 o-v feb 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SAMUEL PABLO REPETTO y MARTHA RAQUEL BERMUDEZ (Ficha A. N.o 794/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 29823 Nov.29-v dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR TOMASSO e IRMA MISA (F. C. 682/1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 19 de octubre de 1979 — Raúl A. Avondet, Actuario
5) N$ 112.00 20/pub. 29757 Nov 28-v dic 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FEDERICO EITEL RAVENNA ACOSTA y LARA y BASILIA LEGUIZAMON FLEITAS (F. C. 624/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 29602 Nov.28-v dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL DOS SANTOS ROBLES y ROSA ORFILIA MOTTA (Ficha B. 84/979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 29342 Nov 26-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FEDERICO GOMEZ PERALTA y EUSTAQUIA CARRERO ROCHA (F. A. 1206/76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 28804 Nov 21-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE FRAGA VIQUEIRA y ADORACION VALVERDE PEREZ (Ficha A. N.o 776/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5 N$ 112.00 20/pub. 28626 Nov 26-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR FIGLIAMONTE SEOANE y GLADYS JULIA ARELLANO CARABALLO (F. A. 842/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 31274 Dic.12-v dic.31 Feb.1.o v feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ESTHER GONZALEZ y HUGO TARLUÑA (Ficha C. 960/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Marta Fernandez Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 31607 Dic.14-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RUBEN FLOM SAPOV y NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN (Ficha C. 976/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernandez Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20/pub. 31672 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRAMUTOLO y LILA ELENA OLIVER (Ficha C. 26/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 31272 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHAN GABRIEL KOZUB TORCHIA y GRACIELA CORINA NIZ PREVE (F. C. 340/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 30359 Dic.6-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HANS KALNINGER y ANA CECILIA GIUFFRA (C 601 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 30437 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OMAR GARCIA RUSSICH y ELENA AMANDA MARIA WEST CDIZZIO (Ficha C. 934|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1o de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30434 Dic 4-v dic.31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FERNANDEZ y RAQUEL CARMEN GARCIA (Ficha C. 1 066 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 261 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 30417 Dic 4-v dic 31 Feb.1 o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA FANY N... TCS CIAMERICC GARRIDO (Ficha C. 98... 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo ... de noviembre de 1979. — Gerardo G Mariñas García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28569 Nov 20-v dic 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO LANA y TERESITA GLORIA TEJERIA RUIZ DIAZ (Ficha A.B. 672|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31270 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA JUANICO y RAMON CABRERA (Ficha AB. 654|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30742 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ALCIDES ESTELLANO SANCHEZ e INES MARTA DELFINO PERDOMO (Ficha AB 668 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 29832 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA GARCIA VITALE D'AMICO y LUIS JULIO ARENAS POLETTI (Ficha AB 256|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 28750 Nov 21 v- dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MAXIMO RAVECCA ARANA y CRISTINA JONES TORRY (Ficha E. 1180|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo ... de diciembre de 1979. — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30792 Dic 7-v dic 31. Feb.1º-v.feb 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANNUITI y MARTA TERESA FERRARO (Ficha E. 1162 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffii de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 30819 Dic.7-v dic 31. Feb.1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS TERESA SANDES y ENRIQUE ALDAMAR MONICHON (Ficha E. 1134|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30498 Dic 5-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARTIN PRIETO y YOLANDA NELLY SCARZELLA (E. 1.68|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30532 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANDRES ARTAGAVEYTIA y MARIA HORTENSIA PEREZ PIÑEYRUA (Ficha E. 1152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30216 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRONCINI JULIO CESAR y REINARES DE BRONCINI NELLY (Ficha E. 1108|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 30238 Dic 3-v dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARCELO MONTES DE OCA y ANA MARIA MIRALLES (Ficha E. 266 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29602 Nov 28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY SUSANA MAGNASCIUTTI y CONO RENE LAPASTA (Ficha E 224|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1975. — Alba De.... Brbus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub 29867 Nov 27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO ZAPICAN HERMIDA y MIRTA MANUELA VINOLES (Ficha E. 1112|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29211 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MIGUEL MOLINELLI y MARIA LUCIA PILLY (Ficha E 1.042|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, ... de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28572 Nov 20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEIMO RIVEIRO FREIRIA y HAYDEE CLARA RODRIGUEZ FERREYROS (Ficha E. 872|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31606 Dic.14-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAPICAN INDU RODRIGUEZ y DILMA GARCIA BORTAGARAY, (Ficha E. 712|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 7 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30858 Dic.7-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SELESTINO VALES y LIDYA CHARBONNIER (Ficha E. 740|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 8 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 30(06 Dic.6-v dic 31. Feb.1.o-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL VEGAS y MARIA JESUS VAZQUEZ (Ficha E. 118|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Montevideo. 1.o de octubre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29654 Nov 28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO JOSE FORTUNATO e IVONNE MIRIAM HEIDT (F. E. 76|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de marzo de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 29208 Nov.23-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARQUEVE PACHALIAN EUCHPARMAKIAN y LUCIA DER MEGERDICHIAN DANGURIAN (Ficha V. 127/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort,, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31729 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARIA LEGRAND y CARMEN ROSA AGARBADO (Ficha V. 1123/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30820 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CIRIACO LELES DA SILVA GARATE y GLADYS RODRIGUEZ SILVEIRA (Ficha V. 1171979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30343 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN MARTINEZ y GLORIA DEL CARMEN QUIROGA (Ficha V. 551/978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30360 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER ARRIZALA MASCARELLO y ANA MARIA PACHECO MARROZOS (Ficha V. 1517/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29771 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT DOUGLAS BARCELO y GLORIA LAIN (Ficha V. 1477/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29745 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ELLIS y ELOISA SORIA (Ficha V. 1.153/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29604 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON LUIS BENEDETTI y ELBA MARINA REYES (Ficha V. 1.347/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29249 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VALADO y NAHI ETCHERRY (Ficha V. 1125/79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 102.00 20|pub. 28851 Nov 21.-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ y MYRIAM ROSA ORRICO (Ficha V. 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28682 Nov 21-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA BURGUES, JUAN JOSE y NOGUEIRA AITA, SONIA MYRIAM (Ficha D. 511/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31352 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FOURCADE, NELSON RAMON o FOURCADE CORSINI, NELSON RAMON y BERTI, TERESA BEATRIZ o BERTI CACCIATORI, TERESA (Ficha C. 459/79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. —
5) N$ 140.00 20|pub. 28751 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUÑOZ SILVEIRA CARLOS YALMAR y BARDIER, JULIA RAQUEL (Ficha D. 421/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 28880 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOCCHETTO ROTONDO, RODOLFO NELSON y LUZARDO MIRIAN LILIAN (Ficha D. 277/1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de agosto de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28632 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE CIRIC ALDAYA y SUSANA RAQUEL GRILLO CARRERA (Ficha D. 879/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31313 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL VIERA y MARIA ELVIRA AÑON (Ficha D. 873/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30679 Dic.6-v.Dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CAMPODONICO y NOLSI NAYR PALLAS (Ficha D. 921/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30566 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR GARCIA CAMPAÑA y ELOIR FARIAS BARBOSA (Ficha D. 829/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 2 877 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FRECHOU ABAL y MARIA M. COLUCCI GUADALUPE (Ficha D. 837/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28671 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL LABEQUE y RAYITO DE LUZ PISCUN de LABEQUE. (Ficha D. 133/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28570 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BASILIO GONZALEZ VILLAR y RAMONA PEREYRA SILVA (Ficha 415/977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30923 Dic.10-v dic.31. Feb 1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO CUESTAS SOSA y TERESA LEMOS (Ficha V. 1717/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 30760 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ y ELIANA BEATRIZ BUSTELO (Ficha V. 2055/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112,00 20|pub, 30179 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GRANJA y CARMEN PARDIÑAS de GRANJA, (Ficha 1.549|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29553 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL MARGARITA MAGALDI y ERNESTO ABEL PIRIZ (Ficha 2.543|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 29552 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO GUIMARAENS ABRANTE y ROSA GLADYS SOSA (Ficha 2.599|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29213 Nov 23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA SOSA FONSECA y DOMINGO ERNESTO PUGLIA, (Ficha V. 1695|78) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28798 Nov 21.-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLGA CALLERIZA CEDRES y CARLOS FEDERICO STEINHARDT MIRANDA (F. A. 581|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31118 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROMEO DE LEON y GLORIA de MARIA SILVA (F. A. 621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31119 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO BLAS FERNANDEZ BADAÑO y AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO (F. A 583|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30928 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE ALBERTO PEREZ CASTAÑE y BEATRIZ o BEATRIZ TERESITA SCAPUSIO MINVIELLE (Ficha C. 499|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30533 Dic.5-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges KALMAN PLATZMAN PLATZMAN y NINA POLIAK OSTROVSKY (F. C. 661|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 noviembre, 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30462 Dic 5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HORACIO VICENTE CURTO y MARIA LUISA GATEBLEO (Ficha A. 677|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.-
5) N$ 112.00 20|pub. 30215 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIAN FELIPE ARANA BILBAO y AURORA EUGENIA SCANZIANI OLIVERA (A. A. 637|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29958 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA BLANCA GOMEZ NOBLIA y DAVID JURE JOEN (F B. 623|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, veintiséis de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29997 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BENJAMIN FERREIRO y AURORA PAREDES (F A 625|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29349 Nov 29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELVIO o ELBIO de los SANTOS FERNANDEZ y ELOISA SINFORIANA APARICIO, (F. A. 711|1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29755 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WALTER OTTO SPRENGEL y CARMEN NELLY ROMERO (F. C. 293|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 29683 Nov.28-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por PABLO BELDERRAIN RAZQUIN y LAURA MORA SUAREZ SPAGNOLO. (F. A. 555|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de setiembre de 1979. — Raúl A Avondet. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29466 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre CARLOS ENEMENCIO ABREU LARROSA y MARIA JESUS SUAREZ POMBO (Ficha A. 903|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Raúl A Avondet. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 28884 Nov 23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada entre los cónyuges LAURO ENRIQUE KAUKE y ROSINA VIERCI SOLARI (Ficha B. 523|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29072 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FERMIN ARQUIMEDES MOLINA y MARIA IDA RODRIGUEZ (F. B. 593|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 28571 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE IGLESIAS BASTOS y MANUEL LAENS CURBELO (Ficha C. 891|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 31271 Dic.12-v dic.31 Feb. 1.o -v.feb. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GARCIA LLADO y ANA MARIA FERNANDEZ GUEDES (Ficha C. 983|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30758 Dic.7-v dic 31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FABREGAS de VACONCELLOS y MARIA VICTORINA o VICTORIA CALCAGNO URCHO (Ficha C. 997|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30878 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUGO BENOIT y TERESITA CASSOU (Ficha C. 743|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30563 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MIRTA GIACOSA ROSA y ALONSO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha C. 933/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30163 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CANEIRO y MIGUEL ROQUE (Ficha C. 79?/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29254 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GONZALEZ OLIVERA y DALBER PERDOMO LIMA (Ficha C. 889|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30052 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA MENDEZ de CHIESA con RUBENS CHIESA (Ficha C. 663|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29212 Nov 23-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WINSTON WILLIAMS MONDON y MARTHA MARGOT URDANGARIN (Ficha A.B. 761/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31605 Dic.14-v.dic 31 Feb. 1.o-v.Feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIESGO LARRAZ y ANNA Ma. ARENA PIOMBO. (Ficha AB. 803|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 31397 Dic.12-v dic 31. Feb. 1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA MORALES y REDUCINDO DELLA VALLE. (Ficha AB 409/978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28525 Nov 20-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MONICA MARIA TOCCHETTO ROTONDO y ROBERTO ERNESTO DELL ACQUA (Ficha AB 335/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 5 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 28680 Nov.29-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAÑA, CORINA, con OMAR FERREIRA (Ficha E. 575/974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31441 Dic.13-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REQUELME, RODOLFO EUSEBIO y MARIA CRISTINA ONETTO (Ficha E. 1 145/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31440 Dic 13-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADO BUSANELLI VIANELLO y ROSA ALBA MARENGHI (Ficha E. 23 977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31521 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI y MARIA ROSA CALCAGNO. (Ficha E 1.203/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31273 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR MURILLO y MARIELA RAQUEL ORONOZ (Ficha E. 1.189/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31312 Dic.12-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, BUENAVENTURA MAXIMO con FERNANDEZ DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, MELBA KETTY. (Ficha E. 1058/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30621 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por EMILIO MANUEL NOVO y DELFINA GONZALEZ (Ficha E 1.139/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29995 Nov 30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIOSTO DE PALMA y MARIA BLANCA MADRID (Ficha E. 1091/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28986 Nov.23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ANTONIO PALAS y JOSEFINA PALADINO (Ficha E. 125/978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Ma. Del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 28789 Nov 21 -v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENGOA, MARTIN y MATTO MARIA CARMEN (Ficha E. 1099/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 27523 Nov.12-v dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoséptimo Turno se hace saber que se Letrado de Primera Instancia en lo Civil se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA OFELIA RODRIGUEZ y PABLO ADOLFO BORDIN. (Ficha E. 807/978), y que se cita llama y emplaza a Pablo Adolfo Bordin bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y oportunamente Curador de bienes para representarlo en la partición y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de noventa días — Montevideo 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 210.00 30|pub. 26795 Nov.6-v dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRISELDA FERNANDEZ y JOSE P. CALLABA (Ficha E 761/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Montevideo, 17 de octubre de 1979 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31674 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ RIBEIRO y SARA RIVERO (Ficha E 890/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Emilia Weiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31111 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARIA PILAR MANARICUA ALBERDI y HUGO Ma PESSINA BIASBACHI (F. E. 903/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Beraguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31494 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VELAZCO y MELCHOR ROMERO (Ficha E 479/977, y que se cita a todos aquellos que tuviere interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31311 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID MARCIAL ROCHA y VICKY ROSEMARY GIGLIO (Ficha E 643 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29927 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELINA MARIA STRIGLIO y PEDRO IGNACIO VEGA (F. E. 805 979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 31121 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IZQUIERDO TORTEROLO y JULIA RODRIGUEZ OBANDO (Ficha E. 989|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30564 Dic.7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO ROMERO CAMAÑO y MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (Ficha E. 781|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30620 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban: PIETRO FRANCISCO ARCE y MARIA DEL ROSARIO MANTEDONIC (F. E. 1007|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30680 Dic 6-v dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MIRANDA y HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE (Ficha E. 39 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 21 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30164 Dic.3-v.dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FEDERICO SAINT ROMAIN BENIA y MARY ESTER MOREIRA MUSITELLI de SAINT ROMAIN (Ficha E 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 14 de octubre de 1979 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 29601 Nov 28-v dic 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILMAN o WILMAN BENITEZ VIERA y MIRTA CASTRO CEBALLOS (E No 945|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 28683 Nov 26-v dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL VASINI LAYERA e IVONNE SHIRLEY COITINO (Ficha E 399|1979), y se cita a todos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub 29230 Nov 23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA RIENZI FERNANDEZ y JUAN JOSE QUAGLIATA BARCELO (Ficha E. 19|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29032 Nov 23-v.dic.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. número 51|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre doña GIRALDINA o GERALDINA SUAREZ BARRIOS o de BARRIOS con don GUIMARAES MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Artigas, 7 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31622 Dic.14-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos ARBIZA HECTOR SAMUEL y MOREIRA CORINA HILDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 149|979), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hector Samuel Arbiza y Corina Hilda Moreira y se cita a todos los que tuvieran interes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniendose que los que no lo hicieran sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 1º ley 10 783). — Bella Unión, 5 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa. Esc. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 31193 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TORTEROLO PALERMO, MAXIMO JACINTO y ELIDA SANTURIO BRUSCHI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Ficha Civil Nº 207|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31745 Dic.14 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos. ABREU NATIVIDAD con DONALDO GRIMALDI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. N.o 154|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30103 Dic 3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PISANI DOGLIO LUIS ANIBAL y MARIA STELLA REBELATO TRINDADE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. N.o 6|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley 10.783. — Canelones 28 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28691 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ADELMA TERESA FERREIRA y RAMON ALBERTO FUENTES (Ficha V. N.o 453|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 29 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 29237 Nov 23-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO PUERTO y NILDA MARY COLLAZO (Ficha V. 274|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 8 de agosto de 1979. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29069 Nov 23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BARJA y NELIS GLADIS ROCHA (Ficha V. 498|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 30779 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARLOS ROSAS y NIRIA MARTHA FERNANDEZ (Ficha V. 197|979). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando 8 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 29405 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CLORINDA da SILVEIRA y LUIS EDUARDO CATALOGNE (Ficha 93 V|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Pando. 30 de abril de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28724 Nov 27-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RAMON EXPOSITO y ELISA BAEZ CALDERON (Ficha 288 B 1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N o 10 783. — Pando. 21 de setiembre de 1979 — Rivero Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 28723 Nov 21-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARMEN BLANCA ESTHER DE LEON CABANA con LUIS SABINO DUFOUR AGUIAR (Ficha 266 V|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley número 10 783. — Pando. 29 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28722 Nov 21-v dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: TERESA VICTORIA TO-

RES AMARO y PEDRO VICTOR BARBIZAN (Ficha 215V|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Pando, 28 de agosto de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 28721 Nov.21-v.dic.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO VIÑOLES y MARIA LUISA OLIVERA, (Ficha 299|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29547 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO HUGUET BEAUMONT y ESTELI SOUZA SILVERA (Ficha 376|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 10.783. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 24793 Nov.22-v.dic.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 6167, de fecha 9 de noviembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don FELIZ SEFERINO PERDOMO PEREZ y doña NELLY RAQUEL BELTRAN GONZALEZ citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 — Colonia, 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30142 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 5436 de fecha 19 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO GERMAN MOREIRA y ANA MARIA VILLANUEVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10783. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29786 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 6083 de fecha 30 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA LUISA SHMIT, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Se habilita la feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación — Colonia, 13 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29786 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SHAW LUCKETT EDWARD y MARIA PADILLA: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por providencia N.o 5306 de fecha 18 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Edward Shaw Luckett y María Padilla citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, octubre 25 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 27491 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LORENZO ANTONIO BATTO COTTO y MARTA SUSANA GONZALEZ MASCH (Ficha O. N.o 339|979), citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término legal de sesenta días. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30109 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal de bienes existente entre OBELMAR CONRADO YAUZA AGUIRRE y MARIA HAYDEE COLOTTA PADRON (Ficha C 419|979), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 25 de octubre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29408 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó disolución y liquidación conyugal de bienes, existentes entre VICTOR HUGO HERNANDEZ SOSA y MARTHA CATALINA BARISONE GALLARDO (Ficha C. 441|979), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29409 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados Rodríguez Cuello, María Cristina contra RODRIGUEZ OLIVERA, NESTOR ALVARO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 521|1979), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Cristina R. Cuello y Néstor Alvaro Rodríguez Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31475 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: GARBARINO PRIMO, MARIA NELLY contra CHIOSSI MALACARNE, JUSTO CLEMENTE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 522|979), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Nelly Garbarino Primo y Justo Clemente Chiossi Malacarne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31474 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados BLANCA PETRONA YABEN contra OMAR ALFREDO DUTRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 75|979), Se hace saber al público que con fecha 8 de marzo del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 28932 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JUAN ISABELINO MORALES contra MARIA ISABEL RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 390|979), se hace saber al público que con fecha 22 de agosto de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Isabelino Morales y María Isabel Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 9 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 28517 Nov.20-v.dic.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que por resolución N.o 2353 de fecha 31 de octubre de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PABLO VIAZZI CHIAPPA e IRMA TEODORA NORIA de VIAZZI (Ficha C N.o 304|979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, noviembre 13 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28994 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 1 de noviembre de 1979 Nº 2436 este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA HARRIAGUE CASTEX y MAGDALENA CLEMENCIA TOMKIESON MARTINEZ (Ficha C. 309|979) debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días — Trinidad, 19 de noviembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29777 Nov29.-v.dic.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEDYS o LEDYS MARGARITA HERNANDEZ VIDELA y JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, febrero 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31033 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BERTOCCHI AIDA LUZ c|URRETA ZIPITRIA JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (Fa. 635 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha julio 27 de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Aída Luz Bertocchi y don José Urreta Zipitria y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 29731 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MOREIRA ROBERTO c|GARATEGUY GONZALEZ STELLA LUCY, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. 694 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 27 de julio de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Moreira y doña Stella Lucy Garateguy González, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 29730 Nov.28-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVIO EUGENIO SAGARDOY CORDONE y AIDA GABINA SILVEIRA GUTIERREZ (Ficha número 711|C|1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30847 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE IGNACIO ALZUGARAY y ALBA STELLA TOURNE. (Ficha N o 628|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30848 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FELIPE PIRIZ y ANSELMA PIRIZ (Ficha 876|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta

5) N$ 168.00 20|pub. 30474 Dic.5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO VELAZQUEZ y ANA MARIA CAL (Ficha 169|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria

5) N$ 168.00 20|pub. 29776 Nov.5-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: JANSEN SIMON c ZIMMERMAN MARGARITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 447|979, se hace saber que con fecha 29 de junio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Simón Johan Jansen Bareendrecht y Margarita Julia Zimmermann solicitada por el señor Simón Johan Jansen. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Margarita Julia Zimmermann a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de las disposiciones legales vigentes — Maldonado diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 252.00 30|pub. 28903 Nov 23-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARTIGAS RIVERO RODRIGUEZ y ANGELICA ESTHER ORTIZ (Ficha 5?|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cagnagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30853 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO JOSE SILVEIRA DE LOS SANTOS y BRENDA PIOLI VIGNOLI (Ficha 1154|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 30|pub. 30473 Dic.5-v dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 5 de setiembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RAQUEL ESPINO y RUBEN BARRIOS PEREIRA (Ficha 696|979) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, ? de noviembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub 29775 Nov.29-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, dictada en autos: GARCIA, MILKA INES contra CARABAJAL, CARLOS HEBERT. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 730|1979), se notifica a Carlos Hebert Carabajal, que por resolución N.o 6.389 de fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Carlos Hebert Carabajal y Milka Inés García.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 6 de noviembre de 1979 — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 28711 Nov.21-v.dic.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno HUGO RICARDO con ROTUNDO CASURIAGO de Paysandú, en autos: MACCHI RUIZ, GA. NILDA GLADYS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 465|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ricardo Macchi Ruiz y Nilda Gladys Rotundo Casuriaga citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 22 de octubre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 196.00 20|pub. 29398 Nov.27-v.dic.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HELIO CELIO GEYMONAT y DALVA ALTEZOR de GEYMONAT (Letra A. 233|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10.783. — Fray Bentos, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 30959 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIA ALBINA VERA de ALQUERES y GREGORIO ALQUERES Letra A. 243|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub 29.?. Nov 30-v.dic 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OSCAR LARA CASTILLO y MARIA JULIA ANTUNEZ MOTTA, (A. 234|978), emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera 27 de setiembre de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 2969. Nov 28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA CARMEN AZPIROZ y EVERILDO NELSON VIERA (A. 109|1979), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de octubre de 1979 — Esc. Martha Elena Laserre. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28930 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ENOEMA AIRES e IRIO NAVARRO (Ficha A. 97|979), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 28929 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUMERCINDO MACHADO DA SILVA e IVONE PAUAR COITIÑO (Ficha A. 123|979), emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rivera 5 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 28651 Nov.20-v.dic.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANIVAL CLOVIS c|ZEBALLOS ZEBALLOS SARA NELLY, (F. 1.136|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1º de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 31390 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: WILSON MARTIRENA c| CARMEN CORRALES (F. 1465|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30965 Dic 10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: CASALS MARIA TERESA c| FONTES JULIAN OSMAR (F. 774|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos

dentro de sesenta días. — Rocha, 21 de noviembre de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30964 Dic 10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO ALMADA PEREIRA e IRMA OLIVERA MEDINA (F. 419), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30260 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran INCHAUSTI NILKA EBE con SANGUINETTI MANUEL RODOLFO (F. 1417/979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 19 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 30259 Dic 5-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUERRA RODRIGUEZ FELIPE y SPALATTO VELAZQUEZ ANA MARIA (F. 1.453|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 3.0380 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREZ PEREZ de OLIVERA NIVER OLIVERA DE LOS SANTOS, ROBERTO (F. 1.343|979). y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29172 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CAETANO CARLOS FEDERICO con TAPIZ SONIA del CARMEN (Ficha 1137|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1.o de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 28532 Nov 20-v dic.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos MARTINEZ LUIS ALBERTO y GUIMARAENS ELADIA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa Nº 318|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Martínez con Eladia Guimaraens y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto 5 de setiembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe. Actuario Adjunto.
5) N$ 168 00 20|pub. 31360 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos SALDIVIA de SALDAMANDO EMMA RENE con JUSTO SALDAMANDO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (A. 397|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Saldivia de Saldamando Emma René y Justo Saldamando Disolución y liquidación y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 26 de julio de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 29097 Nov.23-v.dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO APARICIO OLIVERA y DIANA MARGARITA CAVANNA (A. 821|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31706 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ESTEBAN CARPANESSI y LAURA MINU PAYRET a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 11 de setiembre de 1978. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31707 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL SEGUNDO SOSA y MARIA GRACIELA de CAL (A. 880|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31359 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABRIEL RAMON LAGRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA (A. 970|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30613 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA de los SANTOS y BELLA ISIDRA BELMONTE. (A. 613|977), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto. 7 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29096 Nov 23-v.dic.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JOSE ANASTASIO VILLARREAL y ALICIA HAYDEE CARTAYA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan entre del término de sesenta días (Art. 7.o. ley 10.783). — San José 19 de noviembre de 1979 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N 112 00 20|pub. 30335 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1 o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RODOLFO CABRERA ROJAS C| ANA ADELINA RICCITELLI LONGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1.013|979), se hace saber, que por resolución de fecha 28 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rodolfo Cabrera Rojas y Ana Adelina Riccitelli Longo citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 30954 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v feb 7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por EUGENIO MUÑOZ y MARTINA BARRIOS de MUÑOZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 4 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31251 Dic 12-v.dic.31 Feb. 1.o -v.feb. 11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JUAN JOSE AQUINO contra MILENA KAREN MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 29979 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTURO TEOFANS COSELLA CHURI, y JOSEFA SILVEIRA COSTA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29635 Nov 28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por URBANO CHAVEZ CONTE y MARIA CRISTINA GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29634 Nov.28-v dic 26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre JESUS FERNANDEZ MARQUEZ y ANTONIA NERYS FACET FLEITAS, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 31624 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE GREGORIO RAMALLO GUTIERREZ y ALAIDES BENENCIO RODRIGUEZ, citándose por sesenta días. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Treinta y Tres 4 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 30961 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO WALDEMAR ARROYAL PIÑERO y MARIA CELINA FABRICA LENA,

citándose por sesenta días — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20pub. 30982 Dic 10-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ALBERTO ALVAREZ PEREYRA y doña MARIA ROSA TECHERA MACHADO, citándose por sesenta días — Treinta y Tres 20 de setiembre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20pub. 29419 Nov.27-v dic.24

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TORIBIO FERNANDEZ TECHERA y doña IDA FIDELA CRUSA IBARRA (Ficha 214/979) emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1979 — Esc. Martha Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84 00 20pub. 29418 Nov 27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre RUFINO NUÑEZ FLEITAS y ELENA NOBLE ALVAREZ citándose por sesenta días — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouri. Actuaria.
5) N$ 84.00 20pub. 29417 Nov.27-v.dic 24.

6–Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

SZTERN Y CIA.

Disolución parcial de sociedad y cesión de cuota social

Por instrumento de 25 de abril de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 65 a Folio 244 de Libro 2 de contratos, se disolvió parcialmente la sociedad comercial colectiva por retiro del socio Jacobo Sztern, con efecto desde 1º de noviembre de 1967, continuando la sociedad los socios Meier Sztern y Efraim David Sztern.

Por contrato de 14 de julio de 1977 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 155 a Folio 512 del Libro 1, Meier Sztern y su conyuge Zlata Lea Rozenberg cedieron a Sara Goldhar Binsztok su cuota o participación social en la referida sociedad.
6) N$ 420.00 20pub. 31531 Dic.13-v.en.11.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: Moreira Nilda contra DA CUNHA, ALBERTO. "Divorcio s/v." (Ficha 2521/1978), se cita llama y emplaza a Alberto Mauro Da Cunha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Manuela Faliache. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30pub. 33449 Nov 21-v dic 31 Feb.1 o-v feb 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Sosa, Susana Beatriz contra RAMON EDUARDO SILVEIRA. "Divorcio" (F. C. 480/1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Eduardo Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para tentar la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 29 de 1978. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30pub. 30420 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados RAQUEL COLOMBO contra MARIO LUIS DE MELLO "Divorcio (Ficha 556/979) se cita llama y emplaza al señor Mario Luis De Mello, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 650/979) promovidos por la actora, ante este mismo Juzgado citándolo asimismo a conciliación dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
7) (R 20/4/55) 30 pub 33258 Nov.6-v dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Alvaro Favilla, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Leiro Carmen contra FAVILLA, ALVARO. Divorcio causal". (Ficha D. 362/979). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30pub. 31609 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a GLORIA JULIANA SOSA, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: VIGLIONE VICTOR HUGO contra SOSA GLORIA JULIANA "Divorcio Causal (Ficha D. 364/1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C 630/979): — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20/4/55) 30pub. 33691 Dic 10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a JUANA ELIDA ALVAREZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados González Florentino Adolfo contra ALVAREZ JUANA ELIDA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 428/1979) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
7) N$ 168.00 30pub. 30020 Nov 30-v.dic 31. Feb 1 o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "Berón López Ricardo Antonio contra RIEPHOFF LIANA ALBA. Divorcio" (Ficha AB 674/979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liana Alba Riephoff para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30pub. 31711 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno dictada en autos COTELO MATTOS MARIA AMELIA con CARRERA DANIEL MARCELO "Divorcio (Ficha A B. 568/979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Daniel Marcelo Carrera a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 22 de octubre de 1979 — Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta
7) N$ 210 00 30pub 27326 Nov 9-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Ana María Maciel Tomé contra NOLASCO EDBERTO JUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 390/970), se cita, llama y emplaza a don Nolasco Edberto Juárez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Barofflo de Menini Actuaria. Adjunta.
7) N$ 168.00 30pub. 30172 Dic 3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos Altarenque María Rosa contra FONTANAROSSA ALDO. "Divorcio (Ficha E. 488/979); se cita llama y emplaza a Aldo Fontanarossa por el término de noventa (90) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo. 2? de octubre de 1979 — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta
7) (R. 20/4/55) 30pub 33295 Nov ?-v dic 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza al señor Daniel Da Silva a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: 'Romero María Cristina c/DANIEL DA SILVA. Divorcio' (Ficha D. 511/979), Montevideo, 30 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30pub. 30218 Dic 3-v dic 31. Feb 1.o-v feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Livia Neumann a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados Csapo Luis Julio contra LIVIA NEUMANN Divorcio" (Ficha D 479/979). — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 15 días del mes de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30pub. 29869 Nov 29-v dic.31. Feb.1 o-v feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos González Rodolfo c/ BOLOGNA MARIA CRISTINA "Divorcio" (Ficha B. 265/979), citar y emplazar a María Cristina Bolonga Gorc para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo. 1º de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Nelly Alberto. Actuaria
7) N$ 56.00 10pub. 30316 Dic 7-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Lazaro. Alicia c/ FIGUEREDO. VICTOR, "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 475/978), se cita, llama y emplaza a VICTOR FIGUEREDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Está amparada por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 15 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
7) (R 20/4/55) 30pub. 33437 Nov 21-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "PALERM. ROBERTO contra BEZRUKOV SONIA BEATRIZ - Divorcio Causal" (Ficha D. 637/979; se cita llama y emplaza a Sonia Beatriz Bezrukov a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Ritas Actuaria Adjunta
7) N$ 210.00 30pub. 26531 Nov.1.-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Quintero Sirhley Glady c/ROBERTO DANIEL CARRANZA Divorcio" (Ficha 475/979), se cita, llama

emplaza por el término de noventa días. a Roberto Daniel Carranza para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 29217 Nov.30-v dic 31. Feb.1.o-v feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno SOFIA WILDA BONILLA c WALTER RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (F. E. 403|979), se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a Walter Rodríguez Diana para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 28892 Nov 30-v dic 31. Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Juan Ademar Castro para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Taurifio María Cristina c|CASTRO JUAN ADEMAR Divorcio Causal", (Ficha D. 453|979), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 793|979). — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33741 Dic.12-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a María de Las Nieves Marrón para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: González Caro, Manuel C. MARRON, MARIA DE LAS NIEVES "Divorcio Causal" (Ficha D. 297|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 30977 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Páez Fernández, Julio César contra LECUNA BOUZA ELYSEE. Divorcio (Ficha AB 647|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elisee Lecuna Bouza, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 22 de octubre de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 30596 Dic 5-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Penayo Gloria c|BERRUETO OSCAR Divorcio" (Ficha AB. 373|971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Berrueto para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza — Montevideo. 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub 33475 Nov 23-v.dic 31. Feb 1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Genta, Reina Isabel c GONZALEZ ATALIVA. Divorcio" (Ficha AB 169|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ATALIVA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo 22 de octubre de 1979 — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33299 Nov.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gómez Alba c|OTTONELLO JULIO HILARIO Divorcio". (Ficha AB. 78|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 31315 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Mattias Daniel c|GOMEZ, ROSA NOEMI, Divorcio" (Ficha E. 945|979), se cita, llama y emplaza a Rosa Noemí Gómez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo. 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33729 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos caratulados: "Yorio, Walter Daniel c|LUISA DELIA MARQUESA VIDAL, Divorcio" (Ficha E. 71|979), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Delia Marquesa Vidal, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia de que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo. 4 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33685 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MARIA OLIMPIA DIMU de GONZALEZ contra JOSE GONZALEZ. "Divorcio (Ficha E 651|979), se cita, llama y emplaza a José González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 20 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 28393 Nov 19-v dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Gladys Rodríguez contra CARLOS AGUSTIN RAVA. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 889|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Agustín Rava a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 31652 Dic.14-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LICIA DI MARCO con EDUARDO FERREIRA 'Divorcio' (Ficha E. 1071|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Ferreira a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 31 de octubre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 27298 Nov.9-v dic.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "COTELO, LUIS ALBERTO, contra ALANIS, MAXIMINA M. - Divorcio por Causal" (Ficha 199|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maximina M. Alanís a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario 20 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub. 29803 Nov 29-v.dic 31. Feb.1.o.-vfeb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso en autos: LIZASO, MARIA ISABEL contra LUIS DELCY. "Divorcio (F. C. 898|979): citar y emplazar a Luis Delcy Sena, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Tarantc Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33547 Nov.28-v dic 31. Feb 1 o-v feb 11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez Delgado, Petrona Petrona Elida contra CIRILIO PALLAS MARIO. Divorcio" (Ficha N o 824|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Cirilio Pallas, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de octubre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavaenaro. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 29910 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Francisco Díaz c|RAMONA QUEVEDO. Divorcio por Causal" (Ficha B. 594|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramona Quevedo, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, designársele defensor de oficio. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33514 Nov 29-v dic 31. Feb 1.o-v.feb.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos caratulados: "Eladia Mabel Silvera c|CARLOS WALTER CAMACHO Divorcio por causal" (Ficha B. número 657|979), se cita y emplaza al señor Carlos Walter Camacho a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33622 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos caratulados: "Leonardo López c|NOEMA ROSANO, Divorcio por causal" (Ficha B. N.o 613|979), se cita y emplaza a Noema Rosano por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en el caso de incomparecencia. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33623 Dic.4-v.dic.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 30960 Dic.10-v.en.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Pascal Elba Leonida c|SAN MARTIN, CARLOS. Divorcio Unilateral" (Ficha 294|1979), se cita, llama y emplaza a Carlos San Martín, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 28 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33611 Dic.5-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Pereyra, Nelly Violeta c|ROCHA, MIGUEL ANGEL. "Divorcio Unilateral y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 118|1978), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Rocha, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, y a los efectos la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 5 de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33553 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Quintian, Estela contra MUÑOZ LUIS DESIDERIO. "Divorcio Unilateral" (F. 1.401|1979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Desiderio Muñoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — (Se tramita con Auxiliatoria). — Rocha, 31 octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33382 Nov.16-v.dic 28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Ferreira, María Clotilde contra NERY CUESTA "Divorcio por sola voluntad" (A. 1.040|979) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Nery Cuesta. para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 19 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 29383 Nov 27-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor GERARDO OMAR BRUM AREVALO N.o 10.804 Limpiador 1.a "A" de Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 33770 Dic.14-v.dic.18.

"Se emplaza al Sr. CARLOS A. MARTINEZ GARCIA N.o 11.348 Aprendiz de conducción de Remesa Central a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 33771 Dic.14-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, se emplaza a la Sra. ADRIANA RENEE LABRAURA VAZQUEZ para presentarse ante esta Dirección dentro del plazo de tres días para desempeñar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en caso de omisión.

8) N$ 16.80 3|pub. 31725 Dic.14-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Cocinera 1ª Sra. MATILDE VIDARTE para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Dr. Raúl Cedréz Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 33760 Dic.13-v.dic.17.

Se emplaza al señor DOMINGO ADAN FERREIRA, de Araújo Borges, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 33719 Dic.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se emplaza a quien se considere sucesor del fallecido arrendatario señor SALOMON SCHAPIRA en el arriendo de 18 de Julio 2074, para que comparezca a estar a derecho en autos: Of. London contra SUC. de SALOMON SCHAPIRA, "Desalojo" (Ficha 1475|79). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Escribano Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.

8) N$ 210.00 30|pub. 31732 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

ARTIGAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, emplázase a doña Elida Flores para que comparezca a estar a derecho en autos: "Maximino Ovispo Moreira c|ELIDA FLORES". (Ficha A. N.o 336|979). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas 6 de setiembre de 1979. — Oresta. J. Ballestrino. Actuario.

8) N$ 168.00 30|pub. 26958 Nov.7-v.dic.18.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Emplazamiento

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en las calles 9, 14, 22, 23, 25 y 26.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10% de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2% de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manzana	Padrón	Importe
14	58	338	4.355.88
14 y 19	58	1494	19.552.70
9	60	350	7.017.37
9	53	312	4.400.36
9	53	313	3.776.04
22 y 23	32	523	22.762.92
25 y 26	28	162	18.886.23

8) (C. C.) 10|pub. 33751 Dic.17v.dic.31.

Construcción de Cercos en la Ciudad de Punta del Este

De conformidad a la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, vigentes se emplaza a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos en predios de la ciudad de Punta del Este

Régimen de pagos a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación, o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los 30 días de efectuada la presente publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manzana	Padrón	Importe
8	65	391	3 602 44
9	61	578	4 500 44
9	61	526	4 484 66
9 y 6	61	510	5 475.77
4 y 8	71	437	28 018 69
8	77	471	4 477 00
8	77	473	4 364 66
2	80	5190	4 851 44
10	77	475	3 419 45
7	65	387	3 526 90
10 y 4	74	6104	10.091 65
4	69	421	3.485.55

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 33635 Dic.5-v.dic.18

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de noviembre de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad de los señores Manuel García y José Holgado (prometida en venta a Gregoria Pereyra Camacho y otro), situado en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha (Balneario Costa Azul), empadronado con el Nº 140, con una superficie de 558 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, según Plano Nº 23.149. Expediente Nº 92.878/79.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33768 Dic.14-v.dic.26.

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de noviembre de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad del señor Menas Bolívar Saralegui Moreira, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres (Villa María Isabel), empadronado con el número 3844 mayor área, con una superficie de 600 metros cuadrados, según Plano Nº 23.204. Expediente Nº 93.917/79.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33769 Dic.14-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a los propietarios, arrendatarios, comodatarios, etc., del bien empadronado con el N.o 50.208 ubicado en la 11a Sección Judicial del departamento de Montevideo, sujeto a expropiación para la ampliación y/o nuevas instalaciones de la Planta de Almacenado cargadero a granel de La Tablada, que han vencido los plazos previstos en los artículos 1.o y 2.o del decreto ley N.o 10.247.

Se les advierte que si fuere necesario una vez cumplidos los trámites correspondientes recurrir al desahucio para efectuar la toma de posesión del bien sólo dispondrán para la desocupación de los edificios y demás del plazo de treinta días, so pena de lanzamiento (inc. 8.o del artículo 16, ley número 3.958).
9) (C. C.) 8|pub. 33672 Dic.6-v dic.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Notificación Expropiación

Se notifica a cualquier persona interesada o que se considere con derechos reales o personales sobre el inmueble que se detallará, que se ha decretado la expropiación del mismo, estando el respectivo expediente administrativo de manifiesto por el término de ocho días en la Casa Central de la Institución (Av. Fernández Crespo N.o 1508. Gerencia Legal).

Fracción "A" del Padrón N.o 138.311. Décima Sección Judicial de Montevideo.
Propietario: Sucesores de don Juan Cama.
Area expropiada: 8.564 metros cuadrados 63.
Expediente administrativo: 321.021.

En consecuencia se notifica, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción citada, a deducirlos o establecer las observaciones a que hubiere lugar dentro del plazo establecido.
9) (C. C.) 8|pub. 33695 Dic 10-v dic 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.469, de fecha 31 de octubre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 136.792, de fecha 7 de noviembre de 1979, han sido designados para expropiar con destino al saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle (Decimosexta Sección Judicial) el siguiente inmueble:

Padrón 75.205 Superficie afectada: 509,99 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33738 Dic.12-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.446 de fecha 24 de octubre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 136.496 de fecha 31 de octubre de 1979, han sido designados para expropiar con destino afectados por la apertura de las calles José María Guerra entre las de José Shaw y Enrique S. Aguiar y la de Diego Barros Arana entre la de Osvaldo Martínez y la Avda. José Belloni, los siguientes inmuebles:

Padrón: 75.886. Superficie afectada: 670 metros cuadrados.
Padrón: 76.140. Superficie afectada: 3.200 metros cuadrados.
Padrón: 76.038. Superficie afectada: 600 metros cuadrados.
Padrón: 115.868. Superficie afectada: 382 metros cuadrados.
Padrón: 79.997. Superficie afectada: 305 metros cuadrados.
Padrón: 93.498. Superficie afectada: 458 metros cuadrados.
Padrón: 76.036. Superficie afectada: 729 metros cuadrados.
Padrón: 135.499. Superficie afectada: 150 metros cuadrados.
Padrón: 76.021. Superficie afectada: 490 metros cuadrados.
Padrón: 67.052. Superficie afectada: 285 metros cuadrados.
Padrón: 67.051. Superficie afectada: 231 metros cuadrados.
Padrón: 69.172. Superficie afectada: 591 metros cuadrados.
Padrón: 67.050. Superficie afectada: 449 metros cuadrados.
Padrón: 69.571. Superficie afectada: 550 metros cuadrados.
Padrón: 69.572. Superficie afectada: 590 metros cuadrados.
Padrón: 69.573. Superficie afectada: 630 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 30 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33703 Dic.10-v dic.19.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, hace saber a los señores Mario Aníbal Rodríguez y Eduardo Alberto Rodríguez, y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: 1.o) El Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 1979 decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 160.470, con una superficie de 2 hectáreas 2.136 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados; con frente al Camino Pedro García que se destina para servir de asiento a parte de la Central Térmica Oeste en la zona de Punta Pedregal; 2.o) Que UTE ofrece a los propietarios la suma de nuevos pesos 286.000,00 (nuevos pesos doscientos ochenta y seis mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional; 3.o) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.
9) (C. C.) 8|pub. 33689 Dic.7-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "UTE c|PIRIZ, VICENTE, Suc. de - Expropiación Padrón número 552" (Libro 29, F.o 484), se cita y emplaza con señalamiento de treinta días a todos los sucesores a título universal o particular de don Vicente Píriz, de doña Dolores Píriz de Madruga, así como a los señores Martín, Juan Pablo Justo Román, Antonio Odisia, Francisca, Inocencia, Reinalda o Susanerga Gabriela y Félix Madruga Píriz o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan en estos procedimientos de escrituración de inmueble padrón número 552 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y se les intima asimismo a que presenten el respectivo título de propiedad y demás documentación necesaria y a que concurran a otorgar la escritura, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Juan G. Irigoyen, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 33688 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: Ministerio de Defensa Nacional contra INTEGRANTES DE LA SUCESION TOMAS PARRALLADA y otros. "Expropiación del padrón N.o 3.473" (Ficha H. 877/979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera, Sras. Edita Parrallada de Pucurrul, Alma Edita Parrallada de Temesio, Alma Gitana Parrallada de Spinola, Alma Serrana Parrallada de Andreoli y Sr. Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón número 3.473 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 33503 Nov.23-v dic.31. Feb.1 o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "Ministerio de Defensa Nacional c|Integrantes de la sucesión TOMAS PARRALLADA y MAXIMINA OLIVERA. Expropiación del padrón N.o 6.049. (Ficha H. 879/979) se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera, señoras Edita Parrallada de Pucurrul, Alma Gitana Parrallada de Spinola, Alma Edita Parrallada de Temesio, Alma Serrana Parrallada de Andreoli y señor Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón N.o 6.049 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 33504 Nov 23-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.6.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SIMOENS ARCE, FLAUBIANO - Incapacidad" (Ficha 1808/979), se hace saber que por auto N.o 17352 de fecha 23 de octubre de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Flaubiano Simoens Arce, designándose curadora a Isabel Ferro de Simoens — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallacho, Actuaria Adjunta.
10) N$ 66.00 10|pub. 30182 Dic.5-v dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ZOILA RIERA BENTANCUR, incapacidad" (F. E. 390|978), se hace saber que por resolución Nº 11.308 de fecha 2 de agosto de 1979 se declaró a Zoila Riera Bentancur en estado de incapacidad y se designó curadora de la misma a su hermana María Amelia Riera de Nielli, cuya aceptación formada del cargo se comete.

Déjese sin efecto por tanto el nombramiento de curadora interina efectuado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 84.00 10|pub. 31492 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA NEFER LARROSA de GASPERI, "Incapacidad", (Ficha V. 403|979), se hace saber: que por auto Nº 4.427 de fecha 15 de mayo de 1979, se designó curador interino de la presunta incapaz a Julio Américo Gasperi Larrosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 31691 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se nace saber que por resolución Nº 15.709 de fecha 26 de octubre de 1979, dictada en autos ELENA ESTEVANA LATORRE "Incapacidad" (Ficha V. 1309-979) se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Elena Estevana Latorre: a la señorita Corina Diamantina Latorre Fernandez, quien tomo aceptación del cargo el día 1º de noviembre de 1979. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 56.00 10|pub. 31129 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LEONTINA FERRERA de PIZZO "Incapacidad", (Ficha E. 2.099|975), se hace saber que por resolución Nº 6.967 de 1º de junio de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Leontina Ferrera de Pizzo, designándose curador de la misma al Dr. Yamandú Sobrero. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 31742 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ESTHER LILIAN DIAZ ENRIQUEZ, (V. 291|979) designándose curadora de la misma a Raquel Enriquez Sarano Cheres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

10) N$ 42.00 10|pub. 30616 Dic.6-v dic 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: GAMBETTA VALENTIN. "Incapacidad" (Ficha Nº 449|1979), se hace saber que por auto 14.667 de 13 de setiembre de 1979 fue declarada en estado de incapacidad Valentín Gambetta, designándosele curador a Luis Domingo Gambetta Constanzo, quien aceptó el cargo el 8 de noviembre del corriente año

Y para constancia se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

10) N$ 56.00 10|pub. 30535 Dic.7-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SOLER DESTRI, DELIA - Incapacidad" (Ficha 623|979), se hace saber que por resolución Nº 18.435, de fecha 10 de octubre de 1979, se declaró a Delia Soler Destri en estado de incapacidad y se designó curador propietario a Horacio Soler Garmendia. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria

10) N$ 56.00 10|pub. 31306 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: BADINO CABRAL, NELYS "Incapacidad" (F. 916|966), se hace saber que por auto 15.333 del 6 de octubre de 1978, se decretó la incapacidad de Nelys Badino Cabral designándose curadora propietaria a Ercilia Nieves o Isabel Cabral. — Montevideo 17 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

10) N$ 42.00 10|pub. 30793 Dic 7-v dic.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ANTONIO PRIN "Incapacidad" (B. 231|979), se designó curador interino de Juan Antonio Prin, al señor Gavino González Dos Santos. — Rivera 31 de octubre de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

10) N$ 42.00 10|pub. 31630 Dic.14-v.dic.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José dictada en autos DELGALDO GUERRERO CLARA MIRTA. "Incapacidad" (A 1340|973) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Clara Mirta Delgaldo Guerrero designársele Curadora de la misma a Teresa Marta Cristina Piriz Delgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 25 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 30332 Dic.4-v.dic.17.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "JULIO LOPEZ DEL PAN, constituyendo domicilio en Avda. del Libertador- Lavalleja Nº 1640, piso 1, escritorio 5, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Marta Doux Lopez y María Amalia Lasa, acerca de su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Por tanto solicito: se reciban las declaraciones ofrecidas. Otrosí digo: autorizo a la Doctora María V. Couto a todos los efectos del artículo 6º de la ley Nº 13 355. — Julio L. Lopez del Pan — Dra. María V Couto. Abogada". — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

11) N$ 98.00 10|pub. 31060 Dic 10-v dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado en autos: PASCALE PASCALE, GRAZIANO. "Información (Ficha V|1319 979), se presentó el siguiente escrito: "Graziano Pascale Pascale, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración testimonial de José Méndez Juani y Juan Atella Vignola, expidiéndoseme testimonio — Graziano Pascale. — Bernardo P. Berro, Abogado". — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 30684 Dic.6-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "BEATRIZ SONIA VILA GUERRA - Información" (Ficha E. 1319|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Beatriz Sonia Vila Guerra, domiciliada en Colonia 881 Apto. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Marta Duarte, domiciliada en D. Terra 1119 Apto. 2 y Lydia Rusconi, domiciliada en N. Palmira 2235, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Vila Guerra. — Enrique Machado Uriarte, Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 84,00 10|pub. 31323 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MILTON RADMILOVICH "Información" (Ficha E. 1389|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Milton Radmilovich con domicilio en Misiones 1488 piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milton Radmilovich. — Emma Stipanicic, Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andres Paselle. Actuario.

11) N$ 70.00 10|pub. 31654 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELIKA MARIA RADMILOVICH. "Información", (Ficha E. 1387|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Celika María Radmilovich con domicilio en Misiones 1488, piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Celika Radmilovich. — Emma Stipanicic, Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andrés Paselle. Actuario.

11) N$ 84.00 10|pub. 31653 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "STELLA MONTES de BRIGNONI (V. 1091|979), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 40, al señor Juez digo. Que optando al título de Procuradora vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva las que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio — Stela Montes de Brignoni. — Washington Beltrán, Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta

11) N$ 70.00 10|pub. 31103 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1127|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANGELA BEVILACQUA ARRAGA, constituyendo domicilio en Ituzaingo 1324 Esc. 601, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano Público vengo a ofrecer la información sobre mi vida y costumbres interrogándose al respecto a los testigos Ana Olano y Marta Perolo. — Angela Bevilacqua Arraga. — Eduardo Ham Risso, Abogado". — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70,00 10|pub. 31394 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno (V. 1089|979), se hace saber se presentó escrito que se transcribe: "CECILIA STORACE de ERAUSQUIN, constituyendo domicilio Misiones 1371, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva, que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Cecilia Storace de Erausquin. — Washington Beltrán, Abogado". — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56,00 10|pub 31235 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó ERIKA VIRGINIA PATRICIA MORIS SALVO domiciliada en Avda. Garibaldi 2649, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Delia Techera y Neru Giani — Virginia Moris. — María Emilia Paz de

Arévalo, Escribana. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 30683 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN FORTUNATO MORENO DIONI, domiciliado en Ituzaingó 1324 P. 5, Esc. 502, optando al título de corredor y rematador ofrece declaraciones de Roberto Teijeiro y David Guimerans. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
11) N$ 42 00 10|pub 30809 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó KLEBER ALDEMAR MORENO DIONI, domiciliado en Ituzaingó 1324 P 5 Esc 502, optando al título de corredor y rematador, ofrece declaraciones de Roberto Teijeiro y David Guimerans. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
11) N$ 42.00 10|pub. 30808 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL FIRPO MOLINA, domiciliado en Juncal 1431, Esc. 84, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Roberto Bonada y Eduardo Olivera. — Miguel Firpo. — Pedro Richino. Abogado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub 30798 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en el expediente caratulado TECHERA TEJERA DE STROM DELIA NEIL. "Información de Vida y Costumbre" (V. 2853|1979), tramitado ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Delia Neil Techera Tejera de Strom, domiciliada en 25 de Mayo 873, Ap. 1 a usted digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco testimonio de Erika Moris y Neru Giani, sobre mi vida y costumbres. — Delia N. Techera de Strom. — Michelina Rinaldi Lemmo. Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 30681 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó NERU ESTEBAN GIANI VESCIA, domiciliado en Mercedes 1213, Apto. 301, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Erika Moris y Delia Techera, sobre su vida y costumbres. — Neru Giani Vescia. — Michelina Rinaldi, Escribana. — Montevideo, 20 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 30682 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: ZANINI RISSO GUSTAVO CARLOS. "Información de Vida y Costumbres" (V. 2 667|979) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Gustavo Carlos Zanini Risso, domiciliado en 25 de Mayo 477 Piso 2 Esc. 30, solicitando su inscripción en la Matrícula de Despachante de Aduana ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Deandreis y Roberto Turno domiciliados en Cerrito 327, Apto. 24 sobre su vida y costumbres.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.
11) N$ 70 00 10|pub. 30367 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: FERNANDO PEREZ TABO "Título de Procurador" (Ficha 715|979), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Fernando Pérez Tabo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, escritorio 17, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Alvaro Tarabal Scarlato y Sylvia García González, quienes en forma voluntaria comparecerán e informarán sobre mi vida y costumbres. — Pérez Tabó. — Mario Bergara, Escribano" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 31073 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados LUCIA FERNANDEZ BOUZADA "Título de Procurador" (Ficha 717|979), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Lucía Fernández Bouzada, constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, escrito 17, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Fernando Pérez Tabo y Sylvia García González, quienes en forma voluntaria comparecerán e informarán sobre mi vida y costumbres. — Lucía Fernández Bouzada. — M. Cristina Pérez Tabó de Fariello. Escribana". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 31074 Dic.10-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ADRIANA SARDEÑA SOCA, constituyendo domicilio en German Barbato 1374, digo: que para obtener el título de Procuradora, pide se interrogue a la señora Ma Julia Di Candia y al señor Mario Umpierrez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio, Adriana Sardeña. — José Pedro Durán Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 10 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 31662 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. CARLOS WASHINGTON PLADA PEREZ, constituyendo domicilio en Sarandí 486 escritorio 603, viniendo a optar por el título de Procurador, al señor Juez digo: solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbre a Miguel Firpo y Luis Telesca".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 30440 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ANA MARIA ROVEDA CHAMOSA, Ituzaingó 1324, piso 1, escritorio 105, optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Janet Vera, sin citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — Ana Roveda Chamosa. — Dr. David Sarganas Elpert. Abogado". — Montevideo, 20 marzo 1979. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 30922 Dic.10-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "ALICIA MARTA DEL BARRIO, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador y el título de escribano ofrezco el testimonio de Lydia de Souza y Francisco del Campo. Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 30736 Dic.6-v dic.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Roosevelt 588, que optando por el título de Procuradora ofrece las declaraciones de Mireya Bruno de Baratta y María Elvira Regueiro, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1979. — Graciela V González López. Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 30777 Dis 7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presenta MARIA ELVIRA REGUEIRO, constituyendo domicilio en Roosevelt 588, que optando por el título de Procuradora ofrece las declaraciones de Mireya Bruno de Baratta y Ana Rodríguez Sottolano sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 30776 Dic.7-v.dic.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE EUGENIO ELGARTE FERRARI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo, casi Rincón, ante el señor Juez se presenta y dice: Que optando a la actividad de Despachante de Aduanas y Despachante de buques, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Hugo Porro y Julio César Sartori, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, 31 de octubre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry. Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31459 Dic.13-v.dic.27

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Contrataciones

Licitación Pública. Nº 518: Frutas y verduras.
Apertura: 28 de diciembre de 1979.
Primer llamado hora 10.
Segundo llamado hora 10.30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso, teléfono 96 46 30.
12) (C. C.) 2|pub. 33773 Dic.14-v.dic.17.

"Año Internacional del Niño"
CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Departamento de Proveeduría
Licitación Pública Nº 10|979

— Papel y Cartulina.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1979.
Hora: 10.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559, en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 33731 Dic.12-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
GUARANI 1599
Primer y Unico Llamado

Artículos: Víveres frescos, pan o galleta, para atender necesidades de los Liceos Militares números 2 y 4 con asiento en las ciudades de Durazno y Minas respectivamente, durante el Ejercicio 1980.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de cada Liceo.
Apertura: Primer y único llamado, viernes 21 de diciembre de 1979 a las 9 horas en la Sede de cada Instituto.
Informes en Montevideo S.I.E. calle Guaraní 1599, Sec. Contrataciones, segundo piso, días hábiles de 7 a 13 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33753 Dic.13-v.dic.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Oficina de Correos de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 420.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de diciembre de 1979 a las 10 horas.
El segundo llamado se realizará el mismo día a las 10.30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33642 Dic.5-v.dic.18.

PAYSANDU

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Licitación Pública Nº 4

Venta de vehiculos usados

Llámase a propuestas para adquirir directamente a ésta Jefatura los vehiculos cuyas características se detallan, los que serán exhibidos a partir del día 10 de diciembre próximo pasado en el local de la Tercera Sección Policial del departamento:

3 Jeeps Willys Modelo año 1969.
2 Jeeps Willys Modelo año 1962.
3 Camionetas Opel Modelo año 1970.
1 Camioneta Ford Modelo año 1973.
8 Camionetas Dodge Modelo año 1973.
1 Camioneta Chevrolet Modelo año 1961.
1 Auto Chevrolet Modelo año 1973.
1 Micro-ómnibus Chevrolet Modelo año 1970.
1 Camión Dodge Modelo año 1973.
1 Camión Bedford Modelo año 1970.

Los pliegos de condiciones particulares y generales pueden ser retirados en la Dirección de Contaduría de la Jefatura de Policía de Paysandú, en días y horas hábiles.

La apertura de las ofertas, se efectuará en el local de la Jefatura de Policía el día 20 de diciembre de 1979 a las 08:00 horas. — Paysandú, 23 de noviembre de 1979. — Cnel. Rubén J. González, Jefe de Policía.

12) (C. C.) 7|pub. 33732 Dic.12-v.dic.20.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados CARMEN ARLOTTO de GARCIA. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 383|979), se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede judicial (25 de Mayo 523, primer piso) el día 26 de marzo de 1980 a las 13 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del Contador podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

13) N$ 420.00 20|pub. 30832 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

LLAMADO A ACREEDORES

Cedimos cuotas sociales "Galusso Bosca Hnos." a: Eduardo [illegible]sso y otros, el 21 de agosto de 1979, ins[illegible] con el número 1.076 al Folio 1.906. Libro 3. Acreedores: Colonia 1181, escritorio 802. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA y ZULMA FELICIA PEÑA.

13) N$ 140.00 20|pub. 29334 Nov.30-v.dic.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WILMAR DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5333 y GRACIELA NORMA RUIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4116.

WALYTS ALBERTO ABREU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2314 Apto. 4 y MELBA LEMOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 2310 Apto. 4.

OFICINA Nº 2

ARTIN GARABED KEUROGLIAN, 31 años, soltero, comreciante, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4270 y MARIA de los ANGELES VIANA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4270.

EDUARDO ANTONIO BALETA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Iturriaga 3393 y MARIA del ROSARIO MONTEBLANCO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José A. Iturriaga 3393.

ROBERTO WASHINGTON BRUNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2542 Apto. 003 y MARIA del CARMEN CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ródano 3395.

LUIS ANTONIO ESCOBAR, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 2313 y ELENA COSTAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2309.

ALEJANDRO KRALL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1527 Apto. 1 y ELISABETH JUDIT ROZSHAZY, 39 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Colorado 1784 Apto. 103.

ERICO GUADALFREDO BARBOZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 3902 y ANA ADELA MATTONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 3902.

ISMAEL HEBER ESPOSITO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3367 y MARIA GRACIELA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4758.

JULIO CESAR BERCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1191 y SUSANA LUZ FEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1030.

CESAR LUIS BADIN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1622 Apto. 2 y ALICIA MARIA TRAVERSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1320.

OFICINA Nº 3

TOMAS ENRIQUE COZZOLINO, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1904 y ELVESIA CHICHET, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1904.

JORGE EDGARDO CHIVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2874 y MARGOT MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1428.

LUIS ALBERTO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5336 y MARIA NELA JANET ABELDAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5336.

RUBEN CASTALDI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 1073 y MARGARITA CRISTINA SAAVEDRA, 23 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3062.

ALDO SERAFIN CUESTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3077 Apto. 5 y ALBA RITA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel Lasala Nº 4271.

CARLOS LUIS CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2378 y SARA CORINA QUEIROLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo Nº 5897.

AQUILES ROQUE CORBO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Jose María Vidal 593 y MARYLCA MERY SINCIAK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 759.

HEBER LUCIANO COTTO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Punta de Rieles 3386 y AMELIA GOMEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3356.

EDUARDO DANIEL CORBELLA, 32 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado Vicente Basagoity 4194 y ADRIAN DE SIMONI, 32 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Cno. Tomkinson Nº 2641.

OFICINA Nº 4

HEBERT CARLOS LANZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4998 y ANABELLA CHARITO BAQUERO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Manantiales 4998.

EDUARDO FONTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. Rossell 1538 y CRISTINA BEATRIZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral. Prim 3303 Apto. 1.

OMAR GABRIEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2268 Apto. 3 y CARMEN SEPAROVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1624.

JOSE LORENZO FERRON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 1720 Apto. C. y ANA TERESA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 1720 Apto. C.

JESUS FUENTES, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Amberes 5869 y ANA MARIA SANTOS, 22 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ameghino 3997.

OFICINA Nº 5

DANIEL MARTIN GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 938 Apto. 7 G. y GLADYS RENEE DA COSTA LEITES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3344 Apto. 202.

ENRIQUE JESUS GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 4777 (Cóppola) y MARY ELIZABETH CORBO, 21 años, soltera, empleada, orienatl, domiciliada Oficial 2 Nº 3609 Apto. 2 (Cóppola).

CARLOS ALCIDES GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2918 Apto. 4 y GRISEL de SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3091 Apto. 12.

LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2891 y SUSANA MARIA PE-

RALTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2891.

OFICINA Nº 6

ANGEL MANTERO, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julio César Nº 1622 y ROSA LILA BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1622.

ALFREDO ANTONIO MEDAGLIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yatay 1435 Apto. 10 y ANA CECILIA ROSENDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1106 Apto. 102.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 Apto. 001 y ALVA LYLIA RIOS, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1139 Apto. 001.

JUAN CARLOS MARRERO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1968 y MARGARET RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2688 apartamento 1.

NESTOR OMAR MENDEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 2138 Apto. 2 y CARMEN IVONE RIVAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva Nº 4294 Apto. 2.

GELSOMINO MAZZRIELLO, 28 años, soltero, mecánico tornero, italiano, domiciliado Calle 3 Nº 6397 (Lezica) y LILIAN DINORAH SCAPINO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Redención 7603.

HECTOR MONTANELLI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Libertad 2933 Apto. 002 y GABRIELA LEONOR TOJA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3419 Apto. 5.

OFICINA Nº 7

IDILBERTO PEREIRA, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Yi 1538 y MELVA LILIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4644.

GASPAR ISABELINO QUINTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaniouy 3775 y GLADYS ESTHER MIRONES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borja Nº 2763.

LUIS ALBERTO PEÑA, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Irlanda 1977 Apto. 2 y MARIA LORELEY NARVAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda Nº 1977 Apto. 2.

OFICINA Nº 8

CARLOS ALBERTO RUGGIERI, oriental, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belén 2626 y TERESA REGINA CASTILLO, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Teófilo Collazo Nº 2660 Apto. 1.

BELTRAN EDUARDO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2868 y NANCY LUJAN IBARRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1810 Apto. 5.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SOLE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3619 y SUSANA RAQUEL NOGUEROL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2058 Apto. 4.

OFICINA Nº 10

SERGIO RAMON NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2123 (Los Bulevares) y MARIA CRISTINA CACERES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 7543. (Los Bulevares).

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1856 y MARIA VICTORIA TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1138.

ENRIQUE OVIEDO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación China 2455 (Cerro) y LUISA CARMEN VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 108 (Cerro).

14) N$ 6,06 3 pub. v.dic.18.

Montevideo, 13 de diciembre de 1979

OFICINA Nº 1

WILSON DELMAR AYALA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arístides Basis 7855 y ALICIA AMARILYS DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 3346 Apto. 4.

JOSE CARLOS de BARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3163 y RITA CASTRO, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3163.

OFICINA N.o 2

OSCAR BIGGIO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Urquiza Nº 2813 y MARIA FRANCISCA DORNELL, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Urquiza 2813.

JOSE MARIA BAEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 375 y PILAR GLADYS ROBERTONI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Conciliación 4242.

LUIS ROBERTO BATISTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3829 bis y ANGELA MANGARELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3513.

OFICINA N.o 3

ABEL CABRAL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1025 apto 17 bis y AMELIA TERESITA RODRIGUEZ de ALMEIDA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Antonio Rodríguez 1414.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molino de Raffo 540 bis y MARIA OFELIA BUFFONI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Molinos de Raffo N. 540.

APARICIO CARVALHO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Mora 441 y EDITH PENNER, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Vilardebó 964.

DANIEL ROQUE CALABRESE, 24 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cno Los Pirinchos 3235 y MARIA ESTER CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Francisco Lecocq 1525.

OFICINA N.o 4

JOSE FERNANDEZ, 64 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Mataojo 1891 y ELIDA YOLANDA ZAMORA, 56 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mataojo 1891.

OFICINA N.o 5

JOSE ANTONIO IGUINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1267 y MARIA VICTORIA BEATRIZ FILGUEIRAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4222 Apto. 3.

JOSE MIGUEL GRECO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2373 y GLADYS STABILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sol Nº 113.

ROBERTO ANGEL HUELMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1251 y AROMA DEL CARMEN ALBORNOZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1777.

PEDRO GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4507 y LYGIA RAQUEL IRIGOYEN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 6895 (Lezica).

RUBEL LA PAZ GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 Apto 4 y FANNY SIDNEY OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1217.

JUAN GUILLERMO 52 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Joffre 1049 y GUILLERMINA CORDOBA, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Calle Q N. 3271 Apto. 1007 (Parque Posadas).

OFICINA Nº 6

ENRIQUE FRANCISCO MUHLBAUER 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1444 y MARIA DE LOURDES LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4110.

ENRIQUE OSVALDO MUNIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4739 y VIRGINIA NANCY GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 7089.

OFICINA Nº 7

HECTOR PEREYRA, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Sarandí 171 Apto. 5 y GLADYS IRMA GONZALEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 171 apartamento 5.

JUAN VICTOR PEREIRA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Pla 4039 y MARTA BOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3328.

HECTOR ROSALINO PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje Central 1634 y SANDRA CARMEN ESCOUTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 1634.

OFICINA N.o 8

DANIEL ANTONIO RUIZ, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2270 Apto. 202 y MARIA DEL ROSARIO ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2934 Apto. 101.

MARIO REISFELD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9210 y MONICA RUTH MOREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4058.

OFICINA N.o 9

JORGE HEBER SPIRITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2040 y NORMA CRISTINA SOSA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Hugo Antuña 3354.

CARLOS BORROMEO SAMBRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ilaria 6650 y ZULMA MABEL CANTERA, soltera, oriental, domiciliada Américo Ilaria 6650.

PEDRO MANUEL SATDJIAN, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Máximo Gómez 1516 y ALICIA ESTHER DEMIRDJIAN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5595.

JUAN CARLOS DANIEL SILVEIRA, 52 años, soltero jubilado, oriental domiciliado Progreso 908 Apto 1 y DELIA CORREA 52 años divorciada, oriental, domiciliada Progreso 908 Apto. 1.

OFICINA N.o 10

TABARE TOLENTINO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle C Nº 5320 y CARMEN ELVIRA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sajama 114.

HECTOR VIDAL, 28 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Tobas Nº 3422 y NANCY MANON RODRIGUEZ, 24 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez Nº 2225.

JUAN CARLOS OCAMPO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1770 y GRACIELA MARLEN RUSSO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comodoro Coé 3439.

ROBERTO TONTO, 21 años, soltero, vendedor oriental, domiciliado Espronceda 2088 e ISABEL RAQUEL GARCIA 25 años, soltera empleada, oriental domiciliada Lagomar Calle 15 (Canelones).

14) N$ 6 00 3|pub. v. dic. 17.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: TAMBASCO DE SANTIS, ANTONIETA y otros. "Prescripción Treintenaria". (Ficha C/614/979), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y en especial a Sara P. de Carvallido, Elías F. Carvallido y Carmen S. de Pereira, y a sus sucesores a título universal o particular, en el inmueble enclavado, que es parte del padrón 30 068, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado como la parcela "B" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23 427 y con una superficie de 139 metros 87 decímetros, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30931 Dic.10-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ALBERTO MIGLIARO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 586/979), se hace saber que se ha presentado Alberto Migliaro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble compuesto de dos fracciones, empadronadas en conjunto con el N.o 9, de la Sexta, hoy Octava Sección Judicial de San José señaladas con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet, de setiembre de 1876 y correspondientes también a los mismos números del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el número 1926 de 7 de mayo de 1968 con una superficie de 12 hectáreas 2.165 metros 72 centímetros cada una.

Se deslindan así Fracción N.o 8 con frente al Norte a Cno. Vecinal por donde tiene 169 metros 62 centímetros igual dimensión al fondo con Bronislaw Marczewski; al Oeste con fracción 9 mencionada por donde tiene 720 metros 23 centímetros y la misma medida al Este con Antonio Rodríguez; Fracción N.o 9 frente al Norte a Camino Vecinal con 169 metros 62 centímetros igual dimensión al Sur con Germán Rodríguez y Florentino Carvallo al Oeste con Francisco Estévez donde mide 720 metros 23 centímetros y la misma dimensión al Este con la fracción 8, anteriormente descripta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a doña María Méndez y a quien fuera su esposo Manuel F. Carvallo y a todos sus herederos y causahabientes sus sucesores a cualquier título y a los linderos Roberto Astésiano, antes Antonio Rodríguez, Manuel Estévez, Bronislow Marcewski Germán Rodríguez y Florentino Caravallo, y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Habiéndose habilitado el feriado mayor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) N$ 798 00 30|pub. 29656 Nov.30-v ene 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: CARMEN NORMA AMANDA y GUILLERMO PETRAGLIA DAPUETO "Prescripción adquisitiva (Ficha 1978/979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 145.469 señalado con el N.o 27 en el plano del Agr. Muñoz Oribe de octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22/11/931 con una superficie de 528 72 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur Este a la calle Oficial hoy Jacobo Varela 51,50 al Sur Oeste lindando con solar 26, 11.40 al Noroeste lindando con parte del solar 23 y 58 metros 25 centímetros al Noreste limitando con el solar 28 de mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Brito del Pino y Froilán Hernández así como al lindero Andrés Rodríguez y propietario del padrón N.o 145.470, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 6 de noviembre de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 30182 Dic.3-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOLORES FACAL PARDINAS "Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 1664/1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21a Sección Judicial) empadronado con el N.o 142.702 (anteriormente con el número 52.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 878, (anteriormente calle Oficial 1 o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros, según planos del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 87.142 que confina así: 10 metros 18 centímetros de frente a la calle Dr. Carlos Casaravilla al Este Noreste en 23 metros, 61 centímetros con padrón número 142 701 y 4.99 metros con padrón número 142.697; por el Sur en 26 metros 57 centímetros con padrón N.o 142 696 y por el Oeste en 18 metros, 14 centímetros con padrón N.o 163 832.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina o María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández vio Gómez; Sara Semello o Servello de Gómez; Arturo, Juan Antonio vio Juan A., María Celia, María Emma vio Ema Sofía y Juan Carlos Gómez vio Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Storace vio Storace Gómez; Raúl Claudio Vega Gómez Sara Brun vio Brown; Beatriz Silveira; Aquiles Rossi; Isidro Rodríguez Marín.

Y a los linderos padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pan; padrón N.o 142.697 correspondiente a Araceli Solana Delgado; padrón N.o 142 696 correspondiente a Alfonso Cctovich y padrón N.o 163 832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghemi de Mello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 28322 Nov 21-v dic.31, Feb 1 o-v feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados Ficha B 42/1979 se hace saber que se ha presentado CLEMENTINA GARCIA iniciando Prescripción Treintenaria del siguiente bien un solar de terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja (pueblo Zapicán manzana 17 empadronado con el N.o 132 el que según plano del Agr. José Pedro Núñez de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26/9/1968 con el número 2.831 consta de una superficie de 2.500 metros que se deslindan así. 50 metros de frente al NO a O calle Lavalleja por 50 metros de fondo lindando al NE con Sucesión de José R. Díaz, al SE con Wilfredo Mautone y Dorba Pérez y al SO con sucesores de Cayetano Anastasia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos números 126 129 y 130 y en especial a José vio José R. Díaz Pantaleón Anastasia Wilfredo Mautone y Juan Pablo García sus sucesores y causahabientes a cualquier título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 28823 Nov 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos. TORT MEDERO RICARDO "Prescripción (F. 56/979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Tort Medero iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:

Inmuebles ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 110.307 que según plano del Agr. Ariel M. Barceló de junio de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 89.230, se compone de una superficie de 597 metros cuadrados 62 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Senaqué entre Dr. Kock y Juan José Quesada, 46 metros 75 centímetros al Noreste lindando con Ricardo Pereyra padrón 110.309; 15 metros 76 al Sureste limitando con Urbano Lémmo, padrón 110 305 y Rodolfo y Julio Benelli Correa, padrón 110 306, y 46 metros 57 al Suroeste lindando con Celia Lungo de Aguglia, padrón 154 208; Lorenzo F. Hernández, padrón 154 209; Miriam A. Sosa padrón 154.210; Tabaré Albornoz Ibarra, padrón 154.211.

En consecuencia se cita llama y emplaza al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martorí Actuaria Adjunta.

16) N$ 546 00 30|pub. 27909 Nov.14-v.dic 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LARROBLA, JULIO C. "Prescripción". (Ficha C.808/979), se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio César Larrobla Braida, iniciando la prescripción adquisitiva veintenaria del siguiente inmueble, padrón 76 768, terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Estanislao Vega números de puerta 3341-3341 bis-3341 A, entre las de Nicolás Herrera y Francisco de Lemos, con el siguiente deslinde: 21 metros 47 centímetros frente a la calle Estanislao Vega al norte; 21 metros 47 decímetros al sur con padrón 76.792;

10 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina al este a calle Nicolás Herrera y 10 metros 47 centímetros al oeste con padrón 76.769.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos y especialmente a Numar Amilcar Braida, padrón 76.792 con frente a Nicolás de Herrera 4246; Evaristo Gómez, padrón 76 769 frente a Estanislao Vega 3339, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos y designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 30976 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado BLANCA LOORES de REVELLO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca "Overlan Wippet" modelo doble Faeton año 1916, matriculado en Montevideo, con el número 40-01 y en Maldonado con el N.o B 1 6726, padrón N.o 27.834, motor N.o 85-4, T. tapa de block A 18.711.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 30624 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Maciel Muniz América c/ LORENZA LARREA de BRUCHOU y otros. Prescripción Treintenaria" (Ficha B.368|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá, y en especial a Lorenza Larrea de Bruchou y Oscar y Amanda Bruchou Larrea y sucesores para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a las calles Pedro Giralt y Benito Riquet sin empadronado con el N.o 53027, con una superficie de 893 metros 11 decímetros. — Montevideo noviembre 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 30368 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOLORES ABELLEIRA de LORENZO DOLORES y ELENA DEL CARMEN LORENZO ABELLEIRA, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble. una fracción de terreno ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 67 930 que según plano que se adjunta del Agrimensor Jorge A. Colacce de marzo de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 88 435 el 28 de marzo de 1978 tiene una superficie de 618 metros y 68 decímetros y se deslinda así: 15 metros al N.E. al frente sobre la calle María Stagnero de Munar 82 metros 26 con padrones números 67 931 67 935 67 936 67 938 67.939 67 940. 67.941 al S.E. 7 metros 52 al S.O con el padrón N.o 67 941 y al N.O. 83 metros 83 con padrones N.o 67.929. 114.045. todo según el plano citado.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre seis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Martha Fernández Moledo — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub 27037 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "CARDOSO, JUAN LUIS y Otra - Prescripción Treintenal" (F. A. C.A. 997/977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Cardoso Clavell y Alba Teresa Carena de Cardoso iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el siguiente bien: 1 solar y mejoras ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el N.o 61.608, con frente a la calle Candelaria y señalado con el N.o 1786. Este bien consta de una superficie de m.2 257 70, lindando al sur 30 metros con el Padrón 61.607; al este, 8.59 metros con el Padrón 61.581; al norte, 30 metros con el Padrón 61 609; y 8,59 metros al frente con la calle Candelaria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión así como a los linderos propietarios de los padrones 61.609 señor Rubén Rama; 61.607, señora Dora Otonello de Capecce; y 61.581, señora Cayetana Rodríguez de Flóth, por noventa días a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que los actores comparecen con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33456 Nov 21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ACOSTA MESA, ISABEL PONSIANA, MARIA JULIANA, BARBARA BLANCA ELIDA, ALBERTO HIPOLITO CASIANO y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 105|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, zona urbana manzana 79, padrón 979, con sus edificios, mejoras y anexos que contiene el que según título tiene una superficie de 550 metros y 6.012 centímetros cuadrados teniendo 23 metros y 10 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Mercedes por 24 metros y 88 milímetros de fondo: lindando al Noroeste con propiedad de Dolores Calcagno; al Suroeste con don Bernardo Calcagno y al Sureste con el resto del mismo inmueble y, según plano del agrimensor Luis A Pessano Caggiani, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 18.054 el 12 de diciembre de 1978, tiene una superficie de 870 metros 89 decímetros que se deslinda 23 metros 45 centímetros al NE con frente a la calle Treinta y Tres; 23 metros 89 centímetros a SE con el padrón N.o 980; 24 metros 80 centímetros al SO con el padrón número 981, y 23 metros 8 centímetros al NO con el padrón N.o 2618.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, en especial a los sucesores de Carmen Acosta de Lauzán, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 14 de agosto de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) N$ 672.00 30|pub. 27092 Nov.8-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: BRAUDAKIS AMADO, HECTOR y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 609|979), se hace saber que se presentó HECTOR BRAUDAKIS AMADO, DELIA AMADO AMBROIS y FRANCISCO VARELA CANEDO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, con la edificación en él contenida y demás mejoras, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número 1251, de la planta urbana de la ciudad de La Paz, que según plano del agrimensor Sergio Rose, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.518 el 9 de junio de 1969 se compone de un área de metros 756.78 y se deslinda al Este: metros 17,59 de frente a calle Central N.o de puerta 81; al Norte: metros 42.85 lindando con el solar padrón N.o 1250 al Oeste: metros 17,55 con padrón N.o 1254; y al Sur: metros 43.32 con el padrón N.o 1252.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Las Piedras, 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 28375 Nov 19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos ALVAREZ, FROILAN. "Prescripción adquisitiva" (F. A. 637|1979), se hace saber que se presentó el señor Froilán Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N.o 2.933, fracción de campo, sita en "Paraje Tapia" zona rural de la 14.a Sección de Canelones, con una superficie de 5 hectáreas 1.976 metros.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 25 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub 28587 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos :SILVA, PEDRO RAMON y GONZALEZ ZOILA "Prescripción treintenal" (Ficha 818 979 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Ramón Silva y Zoila González, solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 841, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, que se compone de una superficie de 84 hectáreas, 8965 centiáreas: que se deslinda así: al Norte recta de 864 metros y 9 decímetros; al Este, recta de 816 metros y 9 decímetros; al Sur el arroyo Parao: y al Oeste, una última recta de 129 metros y 7 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a sucesores de José Filisbino González y a los vecinos linderos Prudencio Echevarría y Hebert García para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos — Melo, 29 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 28344 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA BARONE de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Padrón Nº 439, manzana 31 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, se compone de un área de 975 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa de agosto de 1979, inscripto en Dirección de Catastro Departamental con el Nº 6269 el 3 de agosto de 1979. Tiene los límites siguientes: al norte 41 23 metros con los padrones Nros. 438, 10.668 y 9.522; al Sur 42 00 metros con el padrón Nº 440; al Este 23 75 metros con calle Treinta y Tres; y al Oeste 23 15 metros con padrones Nros. 448, 449 y 450.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Melo, noviembre 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.

16) N$ 420.00 30|pub. 31191 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos PAULA MORALES CAMEJO de MORALES y OTROS. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha N.o 421|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título el inmueble que describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Justino Muniz N.o 667 a deducirlos en forma legal bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 2.991 compuesta por una superficie de 20 hectáreas 5.642 metros cuadrados, solar N.o 277 bis, que linda al Norte con las chacras números 243 y 247 de Eulogio Torres y sucesión de Marcelino Torres respectivamente, al Sur, con la chacra N.o 277 de la sucesión de Luis Cuadrado, al Este camino vecinal y la chacra N.o 307 de la sucesión

Perrone, sucesión Antúnez y Severiano Sellanes, y al Oeste, con a chacra N.o 278 de Casimiro Rodríguez. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
16) N$ 420.00 30|pub. 30553 Dic 5-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN PEDRO RODRIGUEZ SANZ (Expediente E. 462|979), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble. Padrón número 1.467 manzana 176 con una superficie de 858 metros 42 decímetros 60 centímetros según plano del Agr. Luis E. Percovich de setiembre de 1975 inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N.o 5.527 el 30 de setiembre de 1975.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre e mencionado bien especialmente los sucesores de Daniel Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos — Melo, 15 de octubre de 1979. — Margarita Sabor'do Silva, Actuaria.
16) N$ 294.00 30|pub. 27985 Nov 15-v dic.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: MENDEZ TULIO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 433|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Un solar de terreno, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia Paraje Real de San Carlos con el número 3 en el plano del Agr. Manuel Ibarra padronamiento de Colonia el 4 junio 1931, con padronamiento de Colonia el 4 junio 1931, una superficie de 1508 metros 10 centímetros y que linda al Norte: camino vecinal al Este: calle 12 metros al Sur: solar 10, al Oeste: solar 2 todo del mismo plano; b) Un solar de terreno padrón 3172, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia, Paraje Real de San Carlos N.o 4 del plano mencionado superficie 1542 metros 12 centímetros al Norte: calle vecinal Este: solar 5 Sur: solar 9 Oeste: calle 12 metros. — Auxiliatoria de pobreza. — Colonia noviembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
16) (R.2014|55) 30|pub. 33597 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.Feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 482|C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Lanzac, promoviendo acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia zona urbana de esta ciudad, con frente a la calle Dr. Miguel Mortalena, entre las de 25 de Mayo y Gral. Flores empadronado con el N.o 684, con una superficie de 1.002 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concede auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 1? de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33591 Nov 30-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MARR, EDUARDO. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 462|C|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Marr, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: rural, ubicado en Paraje "Juan González" Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón N.o 9010 con una superficie de 8.689 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos, que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a los sucesores de Ciriaco Brajús, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 294.00 30|pub. 29410 Nov 27-v.dic 31. Feb.1.o-v feb 8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: FISCAL DPTAL. por el ESTADO. "Prescripción Treintañal" (Ficha O N.o 195|979), se hace saber que en estos autos se presentó el señor Fiscal Letrado Dptal. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal a fin de obtener la titularidad del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1.284 y que consta según plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Alvaro Lanfrecone en julio de 1977 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 756 el 4 de agosto de 1977, de una superficie total de 31 Has. 6.833 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: a) Norte 695 metros 40 con padrón N.o 1.283; a) Sur 673 metros 96 con padrón N.o 1.250; a) Este 461 metros 09 camino vecinal por medio con padrón N.o 1.268 y al Oeste, con el padrón N.o 1.287 en una recta de 463 metros 44 centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 1.283 1.250 1.268 y 1.287 y a todos aquellos que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducir en un plazo de noventa días sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas. 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 33298 Nov.9-v.dic.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ASUAGA VIERA y OTROS "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha N.o 555|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Oscar Asuaga Viera, Carlos Eulogio Tarán Godas Pedro Tarán Godas Juan Gualberto Echecopar Burgueño Alfredo Roman Mazzei Sosa y Julio Angel Xandri Conde, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de un solar de terreno y mejoras ubicado en el Balneario "Faro de José Ignacio" Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón urbano N.o 68 (antes rural N.o 8273) manzana catastral N.o 16 señalado con el N.o 1 manzana 10 del plano de mensura del Agrimensor Manuel Saiz Alvarez de enero de 1909, replanteado y actualizado por el Agr. José Pedro Plada, en octubre de 1950 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 229 el 24 de febrero de 1958 de una superficie de 1.080 metros cuadrados con 18 metros de frente al Norte a calle 25 de Agosto
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones y en especial a sus anteriores propietarios sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y los linderos. Maldonado, 23 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
16) N$ 546 00 30|pub. 27171 Nov.14-v.dic 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos Beherens de Cáceres, Martha contra BEHERENS ALFREDO: BEHERENS de ANTIA MARIA CONSUELO: BEHERENS ALBERTO ROQUE "Prescripción Treintenaria" (Ficha 160|979) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha Beherens de Cáceres promoviendo prescripción treintenaria, sobre el bien padrón 139 de Maldonado, fracción que tiene un área de 2283 mts 2,3750 y linda al Este y al Sur con Club Neptunia al Norte con Manzanos de la Laguna del Sauce S.A. y al Oeste con la Laguna del Sauce
Dicha fracción está señalada en el plano con la letra "A".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos mencionados en especial a Alfredo Beherens María Consuelo Beherens de Antía y Alberto Roque Beherens y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a presentarse en autos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 24 de mayo de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 420.00 30|pub. 28184 Nov.16-v.dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RIVERO, SERVANDO y GADEA de RIVERO, ORFILA, "Prescripción Adquisitiva". ("A 486|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Varietti y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 219 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú para que comparezcan a deducirlos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se sustanciará el proceso. — Paysandú 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Paradiso Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 30376 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos FRANCISCO ALMACIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria (Letra A|296|1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: inmueble urbano padrón número 392, manzana N.o 64, ubicado en la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú: con frente a calle Orden y Canelones con plano del Agrimensor Ramón Appratto Lorenzo y con una superficie de 1.800 metros cuadrados
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Suc. Clara Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2? de octubre de 1979 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria
16) N$ 294 00 30|pub. 29399 Nov 27.v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MELANIA PANACIUK de SMALUK y ANDRES SMALUK. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 374|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Melania Panaciuk de Smaluk y Andrés Smaluk, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, manzana 10 de Pueblo San Javier, empadronado con el número 60, con frente a la calle Basilio Lubkov, entre las calles doctor Luis A. de Herrera y Treinta y Tres Orientales, lindando al Norte con el padrón 368; al Sur con el padrón 59 y al Este con el padrón N.o 62, propiedad de los señores Lida Orivsky de Malarov Basilia Paulina Mancebo y Gregorio Belokon.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, y en especial a Lida Orivsky de Malarov padrón número 36, domiciliada en calle Lubkov y 33 Orientales: Basilia P. Mancebo, padrón número 59, domiciliada en Lubkov y Dr. Herrera y Gregorio Belokon, padrón N.o 62, domiciliado en 33 Orientales entre 18 de Julio y Lubkov para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 30 de octubre de 1978. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 504.00 30|pub. 25663 Oct 26-v dic 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CORBO ISABELINO BALTASAR "Prescripción treintenaria" (F. 1 411|979), se hace saber que se presentó ante este Juzgado: Isabelino Baltasar Corbo, solicitando ac

ción declarativa de prescripción treintenaria respecto de la siguiente fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras y sobras: ubicado en la manzana 62 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 1.813 compuesto de una superficie de 922 mts. 3.512 cms., que se deslinda así: 21 metros, 475 milímetros de frente a la calle Grito de Asencio e igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de don Manuel Vigo por 42 metros, 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos de largo, lindando por uno de ellos con doña Elisena Sabattino de Caselli y por el otro con Alfonso Artigalas. El plano de dicho solar fue levantado por el Agrimensor Eduardo Lagarmilla el 28 de agosto de 1975, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 6 670 el día 6 de octubre de 1975. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a María Antonia Píriz de Méndez, Bernardino, María Antonia, Basilio y Francisco Javier Méndez Píriz sus sucesores a título universal y/o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos 16 de noviembre, 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 30966 Dic 10-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN MARÍA VEIGA (Ficha 1180|979), solicitando la acción de demanda de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha, tratándose de cuatro solares que según plano de Agrimensor Borsani inscripto en diciembre de 1936 en la Dirección Departamental de Catastro, que constan en total de una superficie de 1959 metros cuadrados y están señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del padrón 138 (antes padrón 3) de la manzana 11.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a Dorila Collazo Clavijo o a sus sucesores, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en legal forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 30261 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos GRAÑA JEREMÍAS P. "Prescripción Adquisitiva (Ficha 82|976), se hace saber que se ha presentado Jeremías P. Graña iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes:

1.o Fracción N.o 3 superficie 6 hectáreas 9.391 metros 47 decímetros, padrón número 1.524 lindando al Noroeste Arroyo "Chafalote"; al Sureste recta de 402 metros con la fracción N.o 1; al Suroeste recta de 170 metros 57 centímetros camino vecinal, por medio con las fracciones 5 y 7 y al Noroeste recta de 290 metros con la fracción N.o 3; 2.o) Fracción N.o 4 superficie 2 hectáreas 9799 metros 42 centímetros padrón 1.142, lindando al Noroeste recta de 312 metros con frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 1; al Sureste Arroyo del Sauce; al Suroeste recta de 192 metros con la fracción N.o 5; al Noroeste recta de 10 metros 60 centímetros con frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 7; 3.o) Fracción N.o superficie 2 hectáreas 9799 metros 40 decímetros padrón 1.142 lindando al Noroeste recta de 192 metros con fracción número 4; al Sureste Arroyo del Sauce; al Sureste recta de 145 metros con la fracción N.o 6; al Noroeste recta de 122 metros de frente a camino vecinal que la separa de la fracción N.o 7; 4.o) Fracción N.o 6 superficie 2 hectáreas 9799 metros 40 decímetros padrón 1.142 lindando al Noroeste recta de 153 metros 8 metros con extremo Sureste de camino vecinal y 145 metros por la fracción N.o 5 al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 249 metros 40 centímetros por medio con la fracción N.o 9; 5.o) Fracción N.o 7, superficie 1 hectáreas 9.331 metros 49 decímetros, padrón número 1.142 lindando al Noroeste recta de 167 metros sobre camino vecinal que la separa de las fracciones 2 y 1; al Sureste recta de 77 metros en parte de frente a camino vecinal que la separa de las fracciones números 4 y 5 y en parte lindando con la fracción número 6; al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 192 metros que la separa de la fracción N.o 8; 6.o) Fracción N.o 8 superficie 2 hectáreas 9799 metros 42 decímetros, padrón N.o 8.183 lindando al Noreste recta de 84 metros 50 centímetros de frente a camino vecinal que la separa de las fracciones números 3 y 2; al Sureste recta de 192 metros con la fracción N.o 7; al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 301 metros con la fracción N.o 9; 7.o) Fracción N.o 9, superficie de 7 hectáreas 9.331 metros 42 decímetros padrón N.o 1.524 lindando al Noreste camino vecinal que lo separa de 252 metros la separa de la fracción N.o 3; al Sureste recta de 301 metros que la separa de la fracción N.o 8; al Suroeste Arroyo del Sauce y al Noroeste recta de 200 metros con Sucesión Martín Báez.

Todas las fracciones corresponden al plano original del agrimensor Facundo P. Machado inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de junio de 1920 cuya copia realizó el Agr. Raúl C. Borsani en agosto de 1941 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rocha el 15 del citado mes y año.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre las fracciones referenciales y especialmente a los sucesores de Román o Ramón Santos Sirena Acosta, Román Santos Acosta Casiano Santos Acosta y María Santos Acosta bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de marzo de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 1.344.00 30|pub 27153 Nov.8-v dic.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó don GUMERSINDO BORGES DA ROSA (A 779|979) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón 4.602 de la Sexta Sección Judicial de Salto, Cerro Chato; con una superficie total de 35 hectáreas 5.680 metros cuadrados con este deslinde: una línea quebrada de 657 metros 50 182 metros 50; 181 metros 50 182 metros 50 por el Norte con frente al Camino Departamental; 726 metros al por el Sureste lindando con el Padrón N.o 969 terminando en punta por el Sur y 351 metros 50 por el Suroeste lindando con el Padrón N.o 3.824, todo según plano de mensura del Agr. Danilo Gosling de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Departamental Catastro de Salto con el N.o 1.622 el 29 de octubre de 1974.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, linderos y especialmente a los sucesores de Horacio Saravia o Saravia y de Fausta Correa, para que comparezcan a estar a derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de setiembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

16 N$ 462.00 30|pub. 29098 Nov. 25-v dic 31. Feb. 1.o-v feb 6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: URRUTIA GARCÍA ENRIQUE EUSEBIO. "Prescripción" (A. 858 1979), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a Juan A. Corbacho Morosini y los propietarios linderos padrones 5 340, 8 261, 5.336, 5.337 y 5 338 sobre la fracción de terreno con las construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 5.339, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, individualizada en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Dirección General de Catastro de San José, —con el N.o 5.818— el 15 de setiembre de 1978, con una superficie de 765 metros, 99 decímetros y linda: 18 metros, 21 centímetros, —al Sur, de frente a Avenida Brasil—, entre las calles Ricardo Di Martino y Manuel Oribe —distando su punto medio 26 metros, 205 mm — a la esquina más próxima formada con la primera alineación 42 metros, 95 centímetros, —al Oeste—, lindando con padrón 5 340; 17 metros, 3 centímetros, —al Norte—, lindando con padrón 8.261; y, 43 metros, 33 centímetros, —al Este— lindando con padrones 5.336, 5.337 y 5.338, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, noviembre 19 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33621 Dic 4-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMIANO MÉNDEZ SCARONE, (Ficha 351|979), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble urbano siguiente:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Mercedes sobre calle Don Bosco y Oribe, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.978 manzana Nº 304, con una superficie de 2.271 metros 48 decímetros según título de propiedad y de 2 235 metros, 05 decímetros según mensura realizada por el agrimensor Mario Bellini. Los deslindes según título son: al Norte con doña Mercedes Yupe, al Sur con calle Colonia, hoy calle Don Bosco, al Este, con calle Dolores, hoy calle Oribe y al Oeste con don Ignacio Salzar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Manzini Ruiz, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 420.00 30.pub. 31423 Dic.13-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos LUCIANO DE LEON. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3452, con una superficie de 676 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos, de Adolfo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.

16) N$ 252.00 30|pub. 29636 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos MARTIARENA, ISABEL. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria (F. A. 269|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Martiarena solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 986, manzana N.o 114, con una superficie de 503 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados que linda: oeste 10 metros 05 centímetros de frente a la calle Z. de San Martín; al este, 10 metros con 20 centímetros con padrón N.o 979; norte, 49 metros 80 centímetros con padrón 987 y al sur, 49 metros 56 centímetros con padrones 985 y 980.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 6 de setiembre de 1979. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub 30827 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: VIÑOLY SILVERA, MODESTO ANÍBAL. "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 256|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Modesto Aníbal Viñoly Silvera solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Man. N.o 146 Padrón N.o 125 de la Planta Urbana de Paso de los Toros 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 585 metros que se deslindan. 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a calle Florencio Sánchez distando el punto medio de dicho frente 80 metros 85 centímetros de la esquina formada por las calles Florencio Sánchez y Paysandú, 50 metros al Sureste con padrones 1126 2294 1127; 11 metros 70 centímetros al suroeste con padrones 1129 y 1133 y 50 metros al Noroeste con padrón 1124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien para

que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Paso de los Toros 24 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria
16) N$ 420.00 30|pub. 25516 Oct.25-v dic.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA CANEPA GARCIA, solicita la inscripción de ocho modelos de posters numerados del I al VIII de los cuales se declara autora. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N $35 00 10|pub. 31737 Dic.14-v.dic.28.

HORACIO DANIEL BOJORGE CERVETTI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dichos de Bichos (fábulas en verso)", "Río Negro de mi Tata" (letra para milonga), y el seudónimo "Noe Deleon" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31736 Dic.14-v.dic.28.

ESTADO — DIRECCION NACIONAL DE TURISMO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Uruguay". de la cual se declara autor e Estado. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) (C. C.) 10|pub. 33766 Dic.14-v.dic.28.

SARA MINSTER de MURNINKAS, solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "Colorín Colorado, Literalmente tu vuelo ilustrado", del cual se declara autora — Montevideo 4 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).
17) N$ 35 00 10|pub. 31559 Dic 13-v.dic.27.

WALTER BILLI, solicita la inscripción de la letra para canción titulada: "El sueño de un gorrión" de la cual se declara autor. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31502 Dic.13-v.dic.27.

AGADU

ANA MARIA REINO de FERRIGNO y RINO FERRI. "Delirio de Amor" Tango.
MARIO PEREIRA: "Un Amor en el Sur" y "Que te pase Mundo" Tango.
AMALIA de la VEGA y SYLVIA PUENTES de OYENARD: "Alegre Corazón" Cueca.
ALCIDES WALTER BATALLA: "Mcurice ya Despertó" Charleston "Cuando estoy cerca de tí Beat y "De las Favelas bajan ya" Samba Frevo.
RAUL CANO: "La Dulcera" Canción".
GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA y MARIO PEREIRA: "Nochera" Milonga.
GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA, MARIO PEREIRA y FELIX LAURENZ: "Crocciando" Milonga.
RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN: "Hora" Musica tradicional.
MARIO SELANIKIO: "Ruge Marofias" Tango.
HORACIO PATERNO: "Un niño es" Canción.
AMALIA de la VEGA: "El Viento de los Pinos" Cancion.
RINO FERRI y ANIBAL EDUARDO PROTTO: "Anhelo de Amar" Tango.
JULIO PIQUET: "Mi Parque" Fox moderato y "Old New York" Fox.
IGNACIO DOMINGUEZ RIERA y WALTER ALFARO: "Cañadita Criolla" Vidalita.
WALTER ALFARO: "En Imágenes" Melodía.
MARIO ORRICO y ANGEL BESSIO: "Aleluya en Tango" Tango
ANTONIO CERVIÑO y JULIO CESAR RELA: "Canto a Roldán" Tango.
ALBERTO LARRIERA y HUGO BORDACHER: "Maldito Juramento" Vals Peruano.
DALMA SOSA y OMAR MARTINEZ: "Solitario" Milonga.
ANTONIO NOGUERA y HEBER CLAVIJO: "Manicero" Tango y "Sabado de Invierno" Tango.
LESLIE: "Un millón de Manos" Marcha y "Marcha del Cuarto Centenario" (Ciudad de Buenos Aires) Marcha
EDUARDO A. VIERA: "Necesito Olvidar" Canción Melódica, "Pareces un Angel" Vals.
RUBEN ESPINOSA: "Mi Guitarra y Yo" Tango.
JULIO ARREGUI: "Andá a la Luna" Marcha candombe.
OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "A la Escollera Sarandí" Tango y "Amor sin Barrera" Tango.
MARIA del CARMEN FERRER y HECTOR YANES: "A lo Cambá" Tango.
DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA: "Madre Inmortal" Letra para canción.
EMILIO BARREIRO RECUEIRA: "Mujer" Poema.
ALMA VASCONCELLOS: "Vieja Buhardilla de París" Letra para tango Romance.
JORGE J. LOPEZ: "Esa Noche me di cuenta" Letra para tango.
RICAURTE TISCORNIA: "Candombe del Federal" Letra para candombe.
HILDA AURORA FLORES: "Cielito Flores" Seudónimo.
CORIUN AHARONIAN: "La Trastienda" Música para la obra de teatro
YEY SIGARELI: "Cigarrillo" Poema y "Cuánto te costó llamarte . Divino" Poema.
CARLOS ALBERTO GATTO: "Poemas de Amor Varios" Poemas.
ANTONIO E ABUSO: "Canciones a mi Tierra" Letras para canciones.
WASHINGTON LUZARDO LARRIONDA: "Esta Voz" álbum musica.
JORGE OMAR MAQUIEIRA GARCIA: "Matices" Letras para canciones
DALMA SOSA: "Punto Cero" Album musical.
EDUARDO E. PEREZ y JUAN JOSE OSPITAL: "La Bambola" Album musical.
ROBERTO BAZ: Poemario Nº Dos" Album de poemas.
MARIA ELBA ALBIN: "Aquellos Poemas Olvidados" Cuaderno de poemas.
JOSE CASAS ROZ: "Por esa Mujer" Album de letras para canciones.
MIGUEL ANGEL VALERO: "Yo Necesito de Todos" Album musical.
CARLOS R. PEZZANO: "Alicia en el Castillo Encantado" Obra teatral en 1 acto.
WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY: "Recuerdos de Montevideo" y "Las Semillas Mágicas" Estampas teatrales.
CIELITO FLORES. "Rapsodia en Sepia" Coreografía y armado
LUIS CERMINARA: "Las Despedidas" Armado de programa.
LUIS BARROS: "Una manera de ver la Vida" Espectáculo poético musical.
MARITA CARPINTERO de TUTTE: "Tilin Tilan" Obra de teatro y cine.
LUIS CERMINARA: "Esperando a Todog" Comedia para niños.
EGON FRIEDLER. "Yo Soy Feliz, Nunca me Quejo" Monólogo en dos partes.
MARIO MORGAN: "La Calesita del Matrimonio" Traducción y versión autorizada de la obra de teatro de Leslie Steven.
EDUARDO R. DILORENZO: Murga "La Típica Cabriola" Libretos de Carnaval 1980. — Sergio Visca Director General, (SPD).
Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Arturo
17) N$ 490.00 10|pub. 31500 Dic.13-v.dic.27.

NORMA NELLY MODESTA RODRIGUEZ SOBRERA, solicita la inscripción de 14 modelos de cerámica numerados del I al XIV de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31406 Dic.12-v.dic.26.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ por MERCHANDISING INTERNACIONAL S. L., solicita la inscripción de los dibujos de los personajes de fantasía denominados "Goldorak" "Jacky el oso de Tallac", "Senda", "Wickie el vikingo", "Haivar" e "Ylva" de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52 50 10|pub. 31405 Dic.12-v.dic.26.

LILIAN ISABEL STRATTA de NAPOUT, solicita la inscripción de las obras tituladas "Fra-Fra" y "Día sobre el Blanco". de las cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31398 Dic.12-v.dic.26.

HECTOR BORGUNDER, solicita la inscripción de 4 fotografías artísticas numeradas del "I al IV" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31349 Dic.12-v.dic.26.

NORMAN FOX por J. SWIER GRAFFNER, solicita la inscripción de la revista semanal titulada "Contacto" de la cual se declara autor-editor — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31161 Dic.11-v.dic.24.

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR y RAUL ALFREDO MARIEZCURRENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "Física en el Laboratorio" partes I, II, III y IV: "Física en el Laboratorio - Notas al Profesor" (partes I y III y "Física en el Laboratorio - Notas al Profesor" (partes II y IV) de las cuales se declaran autores. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 52,50 10|pub. 31086 Dic.10-v.dic.21.

ALTAIR AGRIELA y HUGO AGRIELA, solicitan la inscripción de cuatro personajes de fantasía de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub 31058 Dic.10-v.dic.21.

LINCOLN PRESNO PARODI, solicita la inscripción del diseño "Super Copa de Oro" y del dibujo del logotipo para el Campeonato Mundial de Campeones "Uruguay 80" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub 30585 Dic.5-v dic.18.

ELENA NOEMI LIPRANDI de LOPEZ por WILSON OSCAR LOPEZ CACCIAVILLANI, solicita la inscripción de los temas titulados: "Fantasías", "Fue algo de siempre", "La culpa es de antes", "Falanges", "Quédate o vuelve", "Para tu aniversario", "Pensamientos" y "Pensamientos II", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub 30744 Dic.7-v dic.20.

ELBIO MOREIRA GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Régimen Laboral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub 30681 Dic.5-v.dic.18.

CARLOS AGUERRE solicita la inscripción de album de letras titulado "Mi Cantar", del cual se declara autor. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 30544 Dic.5-v.dic.18.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Problema y Respuesta Social de la Criminalidad" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 30543 Dic.5-v.dic.18.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción de la obra titulada "Ofrenda" de la cual se declara autora. — Montevideo 27 de noviembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 30375 Dic 4-v.dic 17.

18-Quiebras

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio, en autos: ERMELINDA RAMOS de MACHADO. "Quiebra (Fa. 273|979), se declaró en estado de quiebra a la firma "Machado y Compañía Sociedad en Comandita" y a sus socios Ermelinda Ramos de Machado y Modesto Machado con domicilio todos ellos en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección del Dpto. de Cerro Largo girando dicho comercio en el ramo de tienda.
Se hace constar que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de sesenta días. — Melo. 27 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria
18) N$ 189.00 15|pub 30830 Dic.7-v dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos JUAN MAUTONE y JUANITA CAMMAROSSANO de MAUTONE, "Solicitan su Quiebra" (Ficha A. número 224|978) se declararon en estado de quiebra a Juan Mautone y a Juanita Cammarossano de Mautone designándose Síndico al señor Raúl Ramade con domicilio en calle

Washington N.o 1076 ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días.

Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éstos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Paysandú, 8 de octubre de 1979. — Nilka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

18) N$ 126.00 15|pub. 30510 Dic.5-v.dic.26.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ, LUISA AMANDA y HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA "Rectificaciones de Partidas" (Ficha V. 240|979), se hace saber que ante este Juzgado, Mario y Renée Rodríguez Faura, solicitaron la rectificación de la partida de defunción de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ y de HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA.

Alegan que donde en la partida de Luisa Amanda Berrutti Ferreira de Rodríguez, Acta N.o 23 de la Oficina N.o 2 de Montevideo, de fecha 4 de enero de 1979, dice: que a las 18 horas del día 4 de enero en el Hospital Maciel, falleció, debe decir: "Que a las 0 horas y 10 minutos del día 5 de enero, ingresó fallecida al Hospital Maciel".

Y en la partida de Héctor ALBERTO RODRIGUEZ FAURA, Acta N.o 22 de la Oficina N.o 3 de Montevideo, de fecha 5 de enero de 1979, donde dice: "A las 17 y 15 del día 4 de enero corriente y en el Hospital Maciel falleció, debe decir: A las 0 horas y 30 minutos del día 5 de enero corriente, en el Hospital falleció". — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 231.00 15|pub. 30975 Dic.10-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO NUÑEZ GARCIA, (Ficha V. 328|979), Acta N.o 2.841 de la Sección Adjunta "D" de Montevideo, de fecha 10 de julio de 1966, en la misma donde el inscripto figura como: SILVA debe decir: GARCIA SILVA LORENZO. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33590 Nov.30-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO NERYS LLADO (Ficha V.614|979), Acta N.o 88 de la 18.a Sección de Montevideo de fecha 1 de enero de 1948. En la misma donde el padre del inscripto figura como AURELIO YADO, debe decir AURELIO LLADO. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peyfort, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33517 Nov.27-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ELSA GLADYS SEGOVIA MORALES. "Rectificación de partida" (Ficha E. 510|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con HECTOR NELSON VIDAL en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el "31 de enero de 1928" debe decir "nacida el 30 de enero de 1928" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33565 Nov 29-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de RAUL DARIO DA CRUZ MOZO. (V. 240|979), donde dice: MOZZO, debe decir: MOZO. Nacimiento de Walter Eladio Da Cruz Mozzo, donde dice: ALADIO, debe decir: ELADIO y donde dice MOZZO, debe decir: MOZO, por así corresponder. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 30171 Dic.3-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítese esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DIAMELA ELIZABETH BAYONA NAVARRO, donde el apellido paterno figura como BAIONA, debe decir BAYONA, por así corresponder. (V|862|979). Obtuvo Aux. de Pob. — Montevideo, noviembre 1 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33544 Nov.27-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor XIMENA MARIA VALLEDOR LESCOULIE, pues en la misma, donde en el texto y la anotación marginal, el apellido paterno figura como Valledoy y el materno como Lesconlie, debe decir: Valledor y Lescoulie, respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 30815 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MIGUES, ARAMIS NEREO y RICARDI, ESNILDA ESTELA MARGARITA, "Rect. de Partida" (Ficha E. N.o 1.006|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de:

1) Matrimonio de ARAMIS NEREO MIGUES y ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, pues donde dice ARAMIS MIGUES debe decir ARAMIS NEREO MIGUES, donde dice ESTELA RICARDI debe decir ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, donde dice hija de ANTONIO RICARDI debe decir de CESAR ANTONIO RICARDI y al margen donde dice MIGUEZ y RICARDO, debe decir MIGUES y RICARDI, y

2) De nacimiento de CAROLINA STELLA MIGUES RICARDI pues donde dice ARAMIS MIGUES PERALTA debe decir ARAMIS NEREO MIGUES PERALTA, donde dice de ESTELA RICARDI SORIA debe decir de ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI SORIA y al margen donde dice RICARDI MIGUES STELLA CAROLINA debe decir MIGUES RICARDI CAROLINA STELLA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 189.00 15|pub. 31124 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se inició la rectificación de partida de matrimonio de PEJERTO DE LA TORRE y BLANCA ESTHER CEDRES, (Ficha V. 914|979), pues en la misma en donde dice: PEGERTO, debe decir: PEJERTO por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33593 Nov.30-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA BESSOUAT FERRARIS, estableciéndose que en donde en la misma figura como: FERRARIO, debe decir: FERRARIS. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 30072 Nov.30-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS FARIÑA ROMERO NC pues figura en la misma como del sexo masculino, cuando en realidad debería decir: sexo femenino, por así corresponder. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979.

19) N$ 63.00 15|pub. 29214 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos DA SILVA ANGEL ROBERTO y Otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C. A. 230|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL ROBERTO DA SILVA y LIA ELBA HERMOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor EDUARDO PABLO DA SILVA HERMOSO, por haberse padecido error respecto al nombre del compareciente, en el sentido de que donde dice ANGEL ALBERTO DA SILVA debe decir ANGEL ROBERTO DA SILVA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendose constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33745 Dic.13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos PERDOMO IRENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha V. 30|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENE PERDOMO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil:

a) En su partida de matrimonio donde su esposo figura como LUCIANO CASTELLANOS, hijo de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO, hijo de MANUEL CASTELLANO;

b) En las partidas de nacimiento de ORFILIA, MARIA y ROBERTO CASTELLANO PERDOMO, donde figuran como hijos de LUCIANO CASTELLANOS y nietos de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO y MANUEL CASTELLANO y

c) En la partida de nacimiento de ALEJANDRO EMILIO CASTELLANO RODRIGUEZ donde dice ser hijo de ROBERTO CASTELLANOS, debe decir ROBERTO CASTELLANO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos RETAMOSA ESMERALDA. "Rectificación de Partida" (Ficha C. C. N.o 10|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA RETAMOSA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor RAUL AMADO SOSA, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno de la compareciente, en el sentido de que donde dice RETAMOZA debe decir RETAMOSA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33673 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos ALBERTO MICHOU y OTROS. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CB. 474|979), se han presentado ALBERTO MICHOU, EDUARDO MICHOU, Ma. ELENA MICHOU y DOMINGA HORNOS por sí y por sus hijos menores JORGE GUSTAVO, CARMEN YOLANDA, ERMINDA GRACIELA, JULIO CESAR y JOSE RODOLFO MICHOU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de DELICIO MICHOU y DOMINGA HORNOS, la partida de defunción de DELICIO MICHOU y todas las partidas de nacimiento de los hijos del matrimonio nombrado en virtud de que en ellas se padeció error respecto al apellido de DELICIO MICHOU en el sentido en la de matrimonio y las de nacimiento donde dice: DELICIO MICHU, debe decir: DELICIO MICHOU, y en la de defunción donde dice: DELICIO MICHON, debe decir: DELICIO MICHOU, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. José M Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33637 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BURGUEÑO LIDIA y OTRO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CA. 608|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LIDIA RAQUEL BURGUEÑO y WIS GUALBERTO CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sen-

tido que donde dice: LUIS GUALBERTO CAMACHO, debe decir: WIS GUALBERTO CAMACHO, y la de nacimiento de su hijo LUIS WALDEMAR ADAN en el sentido que donde dice: hijo de LUIS GUALBERTO ABREU debe decir: de WIS GUALBERTO CAMACHO donde dice: hijo de NIDIA RAQUEL BURGUEÑO, debe decir: LIDIA RAQUEL BURGUEÑO y donde dice: nieto por línea paterna debe decir de BLANCA ESTHER CAMACHO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33585 Nov.30-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ GENUINA, "Rectificación de Partida", (Ficha V. 6|979) se ha presentado GENUINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de haberse padecido error respecto al nombre del padre de la compareciente donde dice: JUAN PABLO ANTENOR RODRIGUEZ debe decir: PABLO ANTENOR RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 30061 Nov 30-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CAPOZZI D'UVA MICHELANGELO y otra "Rectificación de Partida" (Ficha V. 48|979), se hace saber que se han presentado MICHELANGELO CAPOZZI D'UVA y MARIA DI MARIA de CAPOZZI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima RITA CAPOZZI DI MARIA en virtud de que en ella se ha padecido error con respecto al apellido del primer compareciente y del abuelo en el sentido que donde dice CAPPOZZI, debe decir CAPOZZI por así corresponder. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub 29528 Nov 27-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ABBIATTI OLIVERA, ALEJANDRO y OTRA, "Rectificación de Partida", (F. 1.422|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ALEJANDRO y ANA CLAUDIA ABBIATI OLIVERA, pues donde el apellido paterno de dichos menores figura: ALBIATI debe decir: ABBIATI y al margen donde dice: OLIVERA ALBIATI debe decir: ABBIATI OLIVERA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33761 Dic.14-v.dic 31. Feb.1º-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: OLMOS PEREZ BLANCA y otros "Rectificación de Partidas". (F. 1242|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Blanca Beatriz, Isidro Guillermo y Adriana Lilián Olmos Pérez, pues donde los apellidos de dichos menores figuran Olmos de los Santos debe decir OLMOS PEREZ, y donde la madre figura LILIAN ROSA de los SANTOS debe decir LILIAN PEREZ de los SANTOS. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 29770 Dic 7-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PARRA MACHADO, LUIS ALBERTO "Rectificación de Partida" (F. 1.440|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO PARRA MACHADO y BLANCA DESTRELIA DENIS, pues donde el cónyuge figura: LUIS ALBERTO MACHADO, debe decir: LUIS ALBERTO PARRA MACHADO. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 56.00 15|pub. 29983 Nov 30v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: ALCANTARO FIGUEREDO MARIO "Rectificación de partida" (F. 1402|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Gabriel Alcántaro Figueredo pues donde el apellido paterno de dicho menor figura ALCANTARA debe decir ALCANTARO. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 9 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33556 Nov 29-v.dic 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GALLAS, CONSTANTINO. "Rectificación de partida". (Ficha 1322|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de Constantino Gallas, pues donde su apellido paterno figura: GALLES, debe decir: GALLAS. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 29653 Nov 28-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos COITIÑO, IRMA "Rectificación de Partida" (F. 240|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA COITIÑO pues donde el apellido paterno figura como: COITINHO debe decir: COITIÑO.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33482 Nov 23-v dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA JULIA DOVAL RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: DOBAL diga DOVAL. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 30419 Dic.4-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MENCHACA CASTRILLON ALBERTO LEONARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha 31. 662|97?) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LEONARDO MENCHACA CASTRILLON en el sentido que donde el inscripto figura como CASTILLON debe decir: CASTRILLON por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub 33584 Nov 30-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente DENIZ LABADI NORMA y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1. 966|979), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de CONFESOR DENIZ; b) De matrimonio de CONFESOR DENIZ y MAXIMA LAVADI; c) De nacimiento y legitimación de NORMA y MABEL DENIZ LAVADI, en el sentido que en las partidas que se mencionan anteriormente a, b c, donde figura el apellido DENIS debe decir DENIZ, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre 8 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 29824 Nov 29-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado ARISTIDES JARDIM y ANGELA RENEE NIETO. "Rect de Partida" (Ficha C 2.014 1979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de las personas anteriormente mencionadas, en el sentido que donde la cónyuge figura como nacida el día 16 de setiembre de 1919 debe decir nacida el día 16 de setiembre de 1916 y donde dice ARISTIDES JARDIN debe decir ARISTIDES JARDIM por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre 16 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 29341 Nov 28-v dic 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ECILDA CLELIA DELGADO y LORENZO ROCHA de nacimiento de DEHISY ROCHA DELGADO, (Ficha V. 470|979), Acta Nº 45, de la Novena Sección del departamento de Canelones, en la misma donde la contrayente figura como CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO, de fecha 4 de julio de 1949 Acta Nº 115, de la Novena Sección de Canelones, de fecha 11 de octubre de 1951, en la misma donde la madre de la inscripta figura como: CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub 33779 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NORMA MICHELSON, (Ficha V. 1703|979), acta Nº 1254, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1979, en la misma donde dice: NORMA MICHELSON DE BERZON, debe decir solamente: NORMA MICHELSON, y donde de estado viuda, debe decir: divorciada, donde dice: polaca, debe decir: lituana y donde nacida en Polonia, debe decir: nacida en Lituania. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 31608 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO MORALES y de ALIDA BERNARDA AGUIRRE (F. V. 847|979), Acta Nº 70 de la 20ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 4 de abril de 1934, en la misma donde la contrayente figura como ALICIA debe decir ALIDA.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33727 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de CECI PIRIZ (Ficha V 567|979). Acta N.o 144 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera de fecha 1.o de octubre de 1919, en la misma donde dice: nació una criatura de sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice hijo debe decir: hija. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33613 Dic.3-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NEREO MARQUEZ BARBOZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1565|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como nacido en la Primera Sección de Rivera, debe decir: en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 30622 Dic.6-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1563|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como nacida: en la Primera Sección de Rivera, debe decir: en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 30623 Dic 6-v. dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO "Rectificación de Partida". (Ficha E. 1.269|979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: ALVAREZ, debe decir: ALVEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Dic.6-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EBERILDO MAMERTO DELGADO, FORTUNATA ESCUDERO ALAMO de DELGADO y MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 2.339|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de EBERILDO MAMERTO DELGADO con FORTUNATA ESCUDERO ALAMO en el sentido de que donde la contrayente figura como FORTUNATA ALAMO debe decir FORTUNATA ESCUDERO y b) de nacimiento de MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO en el sentido de que donde su madre figura como FORTUNATA ALAMO, debe decir FORTUNATA ESCUDERO por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33545 Dic.3-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ELENA PERLSTEYN WILCZYNSKI (Rectificación de Partida) (Ficha E 1.621|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Perlstein" debe decir: PERLSTEYN por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 28969 Nov.30-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARTHA YOSELEN BALDUVINO CANO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.203| 79), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA YOSELEN BALDUVINO CANO en el sentido de que donde en la misma se omitió el nombre del padre de la misma debe decir "... labores y de su esposo MANUEL BALDUVINO oriental, veintidós años..." por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub 33526 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Raúl Humberto Méndez, donde dice "comparece doña LIS NELLY MENDEZ, de 16 años de edad, de estado casada", debe decir "comparece doña LYS NELLY MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera", y donde dice: que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo RAUL HUMBERTO CARBAJAL, oriental, casado de 19 años, mozo, con el mismo domicilio". debe decir "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Debe suprimirse la parte que dice MARIA EUGENIA CARBAJAL. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33740 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MARIO AGUSTIN PARDO y NORMA EDIT BOSCH y nacimiento de SILVIA GRACIELA PARDO BISCH, (V|809|1979), en ambas partidas donde dice EDITH, debe decir EDIT, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33739 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de FRANCISCO RAMON LOPEZ y MABEL SONIA GARCIA (V. 1391|979), donde la madre de la contrayente figura como: CATALINA ERGUY, debe decir: CATALINA ERGUI, por así corresponder. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 30814 Dic 7-v.dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SERGIO CARLOS FONSALIA LOPEZ (V|18|79), donde dice FONZALIA, debe decir FONSALIA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 26 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33567 Nov 29-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILIANA FERREIRA VELLOZO PINTO, donde el apellido materno figura como PINTOS debe decir PINTO. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33629 Dic.4-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados. LENIN PASCAL Y OTROS, "Rectificación de Partida". (F. E. 387|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de LENIN PASCAL y MARYNA MATILDE ALVAREZ, de nacimiento de PASCAL EDUARDO WALTER, PAULA LORENA, ANDREA STELLA y OSCAR PABLO, pues donde dice: MARINA, debe decir: MARYNA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5/de diciembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33690 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARITA FAUSTINA BARDANCA LORENZO, pues donde figura el nombre como MARITA CRISTINA, debe decir MARITA FAUSTINA, por así corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33728 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados PIBE OMAR OLVEIRA. "Rectificación de Partida". (Ficha 86|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PIBE OMAR OLVEIRA MEIRELES, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno del inscripto como OLIVEIRA, debe decir: OLVEIRA, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 30587 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MABEL CREMEL ESCOTTO, (Ficha V|673|979), pues donde dice NELSA ESCOTTO, debe decir NILSA ESCOTTO por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33747 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDGAR RICHARD MORAN CECERE, pues donde la madre figura como: Velba L. Cecere debe decir: Vella L. Cecere". — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 30341 Dic.7-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOL JUARES, pues donde dice: JUAREZ, debe decir: JUARES, por así corresponder. (Ficha V. 511| 979). — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 63.00 15|pub. 30565 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: I) de nacimiento de CARMEN NILVIA DA ROCHA CAMARINHA. (Ficha V. 5|7|979), pues donde dice: JOAQUIN de la ROCHA CAMARINHO. debe decir: JOAQUIN DA ROCHA CAMARINHA; II) de nacimiento de JESUS ROBERTO DA ROCHA CAMARINHA pues donde dice: JOAQUIN CAMARINHO, debe decir: JOAQUIN DA ROCHA CAMARINHA; III) de nacimiento de MAURICIA DANIELA DA ROCHA CAMARINHA ARRILLAGA, pues donde dice: CAMARINHO ARRILLAGA, MAURICIA DANIELA debe decir: DA ROCHA CAMARINHA ARRILLAGA MAURICIA DANIELA, y donde dice: JESUS ROBERTO CAMARINHO, debe decir: JESUS ROBERTO DA ROCHA CAMARINHA por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33541 Nov 27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SERVANDO EVERGISTO CASTILLOS (Ficha V. 661|979), estableciendo que en la misma donde dice "Servando Ever", debe decir: "SERVANDO EVERGISTO, y en donde dice 1900 debe decir: 1899 — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33495 Nov 27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CANAVESE MODERNELL RUBEN y SIRE ALICIA. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 399| 1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN OMAR CANAVESE MODERNELL y ALICIA SIRE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos menores de edad JUAN ANTONIO y CLAUDIA DANIELA en virtud de que en ellas se padeció error en el sentido del apellido paterno en las mismas, donde dice CANAVESI, debe decir CANAVESE y en la de nacimiento de JUAN ANTONIO al margen donde dice ANTONIO JUAN. debe decir JUAN ANTONIO, por así corresponder — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 31316 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PIAR ALBERTO MARIA y otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C. C. 181 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO MARIA PIAR y MARIA del PILAR BARRETO de PIAR, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo legítimo ENRIQUE MARCELO PIAR BARRETO, en virtud de que en ella se ha padecido error con respecto al apellido paterno, en el sentido de que donde dice ALBERTO MARIA PIER debe decir ALBERTO MARIA PIAR y donde dice DOMINGO A. PIER debe decir DOMINGO A. PIAR por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33646 Dic.5-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RODAN MARIA BEATRIZ y Otro "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CC 457|979), se han presentado María Beatriz Rodan y Walter Cáceres solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas naturales menores María Gabriela y Marita Sandra Cáceres Rodan, en virtud de haberse padecido error en ellas en el sentido en la de María Gabriela, donde dice: RODAO, debe decir: RODAN y en la de Marita Sandra donde dice: RODADO, debe decir: RODAN, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33605 Dic.3-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "THEA RUTH LEANDER y otro - Rectificación de Partida" (Ficha CB 327/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Thea Ruth Leander y Ulises Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio,

en virtud de que en ella se ha padecido error en el nombre de la crime compareciente en el sentido que donde dice RUTH THEA, debe decir: THEA RUTH, por así corresponder. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 29734 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "NIKULIDACHES HUMBERTO y otra - Rectificación de Partida y Auxiliatoria (CB 495/979) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Nikulidaches y Sonia Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo legítimo Diego y de la partida de nacimiento de los comparecientes en virtud de que en ellas se padeció error en el sentido en la de nacimiento donde dice: ALBERTO debe decir: HUMBERTO; donde dice VERA debe decir: VERISIMA; en la de matrimonio donde dice "griego" debe decir: "oriental"; donde dice: VERA debe decir: VERISIMA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33555 Nov 28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MENESES DE SILVA CENI y OTROS "Rectificación de Partidas y Auxiliatoria" (Ficha CB. 343/978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CENI MENESES DE SILVA, ISAIS JOE LOIS, MARIA MARIBEL, LINCOLN ROOSEVELT, JUAN ANTONIO GIANELLI y TERESITA VENUS MILO SILVA MENESES, solicitando la rectificación de sus partidas. CENI MENESES de SILVA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con el señor ILDEFONSO SILVA ya que donde dice: CENI GONZALEZ debe decir: CENI MENESES. Los señores ISAIS JOE LOIS, MARIA MARIBEL, LINCOLN ROOSEVELT, JUAN ANTONIO GIANELLI y TERESITA VENUS MILO SILVA MENESES solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, ya que en las mismas donde dice que son hijos de CENI GONZALEZ, debe decir: CENI MENESES.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33543 Nov 27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: FERNANDEZ YAUZA, GLADYS. "Rectificación de Partida". (F. 1.374/79), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS YANET FERNANDEZ YAUZA, pues donde el apellido materno de dicha menor figura como: ZAUZA, debe decir: YAUZA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33765 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE BRUN FELIX HEBER y OTROS, "Rectificación de Partida", (Ficha V. 51/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIX HEBER de BRUN solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas MIRTHA LETICIA y NATALIA LORENA de BRUN en virtud de haberse padecido error en ellas, en la de matrimonio donde dice: DE BRUN, debe decir: de BRUN, en la de nacimiento de MIRTHA LETICIA, donde dice, al margen de BRUM, debe decir: de BRUN y donde dice: DE BRUM, debe decir: de BRUN, en la de nacimiento de NATALIA LORENA, donde dice: DE BRUN, debe decir: de BRUN por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31677 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "PEREZ LOPES JORGE NELSON y otra - Rectificación de Partida" (F. 1373/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Nelson y Eloisa Merllin Pérez Lopes pues donde el apellido materno figura LOPEZ, debe decir: LOPES. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 29659 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: CAUBARRERE WEST, ALFREDO y otra "Rectificación de Partida" (F. 905.1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO NICOLAS CAUBARRERE WEST y LUCIA BEATRIZ GOMENSORO HUGHES, pues donde el cónyuge figura ALFREDO CAUBARRERE WEST, debe decir ALFREDO NICOLAS CAUBARRERE WEST, y la cónyuge LUCIA GOMENSORO HUGHES debe decir LUCIA BEATRIZ GOMENSORO HUGHES. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 29340 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimoséptimo Turno, en autos: DIEGO BENITEZ DARIO (Rectificación de Partida) (Ficha 79/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Darío Diego Benítez, pues donde dice que era de nacionalidad "oriental" debe decir ESPAÑOL. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 29032 Nov.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SKOCILICH STIKOLA, DANICA MANCE de SKOCILICH STIKOLA, ARISTOTELES SKOCILICH y WALTER SKOCILICH, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de JUAN SKOCILICH y DANICA MANCE de SKOCILICH en el sentido que donde la contrayente figura como DAMICA, debe decir DANICA;
b) La partida de nacimiento de STIKOLA ARISTOTELES SKOCILICH, donde figura como SKOCILIK, debe decir SKOCILICH y donde figura STICOLA debe decir STIKOLA;
c) La partida de matrimonio de WALTER SKOCILICH y MARGARITA GARCIA, en el sentido que donde el contrayente figura como SKOXILICH, debe decir SKOCILICH.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31317 Dic.14-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1607/979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ, en el sentido que donde el inscripto figura como MARIA LUISA, debe decir MARIA LAURA, por ser como corresponde. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31493 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: "BLANCA NIEVES MACHADO SANCHEZ - Rectificación de partida" (Ficha C. 1629/979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Quagliata Varela y Blanca Nieves Machado Sánchez y la anotación del divorcio que surge al margen, en el sentido que donde la contrayente figura como BLANCA NIEVE debe decir: BLANCA NIEVES, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33657 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de HAYDEE MARTA WULER y SAMUEL CUKERKOPF (Ficha 1 841/1979), pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el "16 de octubre de 1933" debe decir: "16 de octubre de 1930". — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 30422 Dic.4-v.dic.24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CLIMACO FERNANDES DA SILVA y EMA SARAIVA "Rectificación de partida" (Ficha A. N 588/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice: CORREA da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, debe decir: FERNANDES da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, y en el acta, donde dice: don CLIMACO CORREA da SILVA, debe decir: don CLIMACO FERNANDEZ da SILVA, por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31422 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA y SONIA ELENA GRIECO "s/Rectificación de Partida" (Ficha N.o 595/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: en el acta, donde dice: "comparecen: don SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA, de nacionalidad brasileño, nacido el día trece de mayo de mil novecientos treinta y uno en Santa Catalina", debe decir "comparecen: don SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA, de nacionalidad brasileño, nacido el día trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en Santa Catalina", por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 30401 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ARGAÑARAZ, (Ficha 457/971), promoviendo la rectificación de las siguientes partidas:
a) De su nacimiento, donde al margen dice: DA ROSA PEDRO, debe decir: ARGAÑARAZ, PEDRO; y b) De su matrimonio con doña Concepción da Silva, donde dice: al margen: DA ROSA PEDRO debe decir: ARGAÑARAZ PEDRO; donde dice don PEDRO DA ROSA debe decir: don PEDRO ARGAÑARAZ y donde dice: doña ELMA ARGAÑARAZ debe decir: doña ELENA ARGAÑARAZ. — Artigas, 27 de setiembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 29619 Nov 26-v dic.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BENTANCOR MENDEZ, MODESTO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. V. 216/979), se hace saber que se ha presentado el señor Modesto, Bentancor Méndez, ante esta Sede a los efectos de tramitar la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: MODESTA, debe decir: MODESTO, y donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: nació una criatura del sexo masculino. — Canelones, 29 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31463 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos con el tenor siguiente: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PATRICIA RAQUEL DIAZ BENTANCOURT (Ficha V. 371/979), solicitando la rectificación de acta de nacimiento, en la siguiente forma: en el acta N.o 564 donde dice PATRICIA RAQUEL BENTACOR, debe decir como apellido paterno PATRICIA RAQUEL BENTANCOURT, por así corresponder. (En estos autos se concede auxiliatoria de pobreza).
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Graciela V. González López, Actuaria
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33674 Dic.3-v.dic.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados NUÑEZ DIEZ, OSCAR "Rectificación de partida" (F. 161/V/1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NUÑEZ DIEZ, en el sentido que donde dice "hijo de TERESA DIAZ", debe decir "hijo de TERESA DIEZ". — Pando, 1º de noviembre de 1979. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 31341 Dic.12-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "ITHURBIDE, DOMINGA - Rectificación de Partida" (Ficha 12|V|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: A) De nacimiento de Dominga Iturvide, donde dice ITURVIDE, debe decir: ITHURBIDE. — Pando, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 63,00 15|pub. 31340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: NIVES JUANA, "Rectificación de Partida". (Ficha 362|V|978), se ha dispuesto la rectificación de la partida nacimiento de Juan Nives donde dice: Juan debe decir: Juana y donde dice: Masculino debe decir: Femenino. — Pando, 28 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
19) N$. 63.00 15|pub. 30309 Dic.4-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MOACYR GONZALEZ SILVEIRA, CELSA SILVEIRA y FLORENTINO GONZALEZ NACENTE "Rectificación de Partidas" (F. 188|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Florentino de Freitas Nascente, donde dice: NASCENTE, debe decir: DE FREITAS NASCENTE; matrimonio de Florentino de Freitas Nascente donde dice: GONCALVEZ NASCENTE, debe decir: DE FREITAS NASCENTE y el apellido de la esposa donde dice: REYES, debe decir: SILVEIRA; nacimiento de los hijos: Rudiney, Ubirayara Moacyr, Jober, Ubiracy donde dice: GONCALVEZ NACENTE, refiriéndose al padre debe decir: DE FREITAS NASCENTE, cuando se refiere a los hijos debe decir: DE FREITAS NASCENTE SILVEIRA, y anotando que todos pertenecen al sexo masculino. Nacimiento de Ubirayara, además donde dice: 10 de mayo de 1952 debe decir: 10 de mayo de 1962. — Melo, 30 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
19) N$ 168.00 15|pub. 30276 Dic.3-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO RODRIGUEZ RAMIREZ (Ficha 239|979), en el sentido de que donde dice hijo legítimo de ALBANINA AGUIRRE debe decir hijo legítimo de ALBAIR RAMIREZ por ser lo correcto. Se concedió auxiliatoria de pobreza para la expedición de los edictos. — Melo, 19 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33563 Nov.29-v dic.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: FERNANDEZ, WALTER HORACIO y otra. "Rectificación de partidas" (Ficha 449|979), se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de nacimientos de los menores Mónica Luján Fernando Darío y Marcelo Horacio, nacido en la Primera Sección de Colonia, los días 31 mayo 1962, 24 junio 1965, 20 de febrero 1971; de la siguiente forma: donde dice nieto de Walter Almada debe decir: Walter Horacio Fernández. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto
19) N$ 105.00 15|pub. 30141 Dic.3-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos GONZALEZ, TEODORO FELICIANO "Rectificación de partida" se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio y de reconocimiento (Ficha 450|979) de la siguiente forma: matrimonio: donde dice: MARIA ROSA ASSIMONTTI, debe decir: JUANA MARIA ROSA ASSIMONTTI. Reconocimiento y Nacimiento donde dice: ASIMONTTI debe decir: ASSIMONTTI. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
19) N$ 84.00 15|pub. 29784 Nov 29-v dic 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados RIOS JUAREZ RAMON "Rectificación de partida" (Ficha 339|979) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Ríos Juarez, de la siguiente forma: donde dice SUAREZ debe decir JUAREZ. — Auxiliatoria de Pobreza. — Colonia, 7 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55) 15|pub. 33557 Nov.29-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: SCHMIDT de AULET, NIEVES ESTELA. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 364|C|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio en el siguiente sentido: donde dice que su esposo PASTOR SAMUEL AULET es hijo de GABRIEL AULET y DELCIA NOVILLO, debe decir: que PASTOR SAMUEL AULET es hijo natural de DELCIA AULET.

Y donde dice: DELCIA —nombre de la abuela—, debe decir: PETRONA, por así corresponder. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 31477 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SANTA JESUS TELES, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice, EVA TELIZ, debe decir SANTA JESUS TELES, donde dice BERGILINO TELIZ, debe decir VIRGILINO TELES, donde dice mil novecientos veintidós, debe decir mil novecientos veintinco.

Se hace constar que la compareciente obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 4.376 de fecha 28 de diciembre de 1978. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS ALMADA y OTRO, "Rectificación de Partida" (Ficha J. 247|979), se hace saber al público que ante esta Sede se presentó el señor JUAN CARLOS ALMADA y DELCO NARDI ALMADA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de ambos en el sentido de que donde dicen: BEGUREISTEIN debe decir: BEGUIRISTAIN. — Durazno, 28 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 30912 Dic.10-v.dic 31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: RAMONA OVIEDO, "Rectificación de Partida" (Ficha A. 324|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMONA OVIEDO, por figurar en ella como de estado civil: casada, siendo el verdadero: soltera y como apellido el de ACOSTA, siendo el verdadero: OVIEDO. — Paysandú, 20 de noviembre de 1979. — Mirka Verde Plaseres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub 31023 Dic.10-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BLANCA MARGARITA DELLAMANO TARELLI. "Rectificación de su partida de nacimiento" (Letra B, Nº 49|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Margarita Dellamano Tarelli, de la siguiente manera: en el sentido de que donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Premina Tarrelli, debe decir: TARELLI, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31460 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CARLOS DOMINGO FERRARI. "Rectificación de partida de matrimonio" (Letra B. Nº 55|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Domingo Ferrari y María Isabel Casanova, de la siguiente manera: donde dice: y doña MARIA ISABEL FERRARI, debe decir: y doña MARIA ISABEL CASANOVA, por ser lo verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31461 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LUIS ALBERTO de CASTRO MACIERA y ALBINA RAQUEL BENITEZ de de Castro MACIERA. "Rectificación de su partida de Matrimonio y Partida de Nacimiento de su hijo legítimo LUIS ANTHONY (Ficha C. N.o 575|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA y ALBINA RAQUEL BENITEZ de DE CASTRO MACIERA de la siguiente manera: Acta N.o 1, Libro "B" de la Sexta Sección Judicial de Río Negro, año 1976, en el sentido de que donde dice LUIS ALBERTO MACIERA, debe decir LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA, por ser el que corresponde; y de la partida de nacimiento de su hijo legítimo LUIS ANTHONY, Acta N.o 8, Libro "A" de la Sexta Sección Judicial de Río Negro, año 1976, en el sentido de que donde dice "comparece LUIS ALBERTO MACIERA", debe decir "comparece LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA", por ser el que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 5 de 1979. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 210.00 15|pub. 30403 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JOSE ZACHARZEWSKI y JANINA KANIA LABUZ de ZACHARZEWSKI. Rectificación Partida de Matrimonio" (Letra B. N.o 48/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zacharzewski y Janina Kania Labuz de Zacharzewski de la siguiente manera: Acta N.o 48, Libro "B" de la 5.a Sección Judicial de Río Negro, año 1970, en el sentido de que en donde dice: JUANA, debe decir: JANINA; donde dice: KAÑA, debe decir: KANIA; donde dice que "es hija de CASIMIRO KAÑA" debe decir: "hija de CASIMIRO KANIA"; y donde dice que es "hija de BALBINA LABOS" debe decir: "hija de BALBINA LABUZ", todo por ser lo verdadero y corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.) — Fray Bentos noviembre 12 de 1979. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 29700 Nov.28-v.dic.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NEUBER ACOSTA (Ficha B 195-1979), en el siguiente sentido: donde dice NEULSER debe decir: NEUBER. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera 5 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33554 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS OMAR LEVES y VERA LUCIA TRINDADE (B 292/979) en el siguiente sentido: donde dice que la contravente es de nacionalidad "oriental" debe decir "brasileña"; y donde dice "en 5a Secc. Rivera" debe decir: "en Pelotas Rio Grande del Sur (Brasil)". — Rivera 6 de noviembre de 1979. — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 29692 Nov.28-v dic.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BAYRON PEREIRA NUÑEZ y MIREYA SUSANA NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha 434|979), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente: A) de matrimonio, ocurrido el día 5 de febrero de 1962, Primera Sección Judicial de Rocha, en el sentido que donde el contravente aparece con el nombre de: BYRON, debe decir: BAYRON,

y donde dice como apellido paterno: PE-REYRA, debe decir: PEREIRA, tanto como en el del firma te como también de su padre por así corresponder: B) de nacimiento: de BYRON ALBERTO PEREIRA NUÑEZ, nacido el 23 de diciembre de 1963, Séptima Sección Judicial de Montevideo; en donde se registran los mismos errores que en la partida anterior o sea con respecto al compareciente se inscribió: BYRON PEREYRA, y al poner el apellido del abuelo del menor se estableció: PEREYRA siendo que lo correcto era haber escrito: BAYRON PEREIRA y PEREIRA, respectivamente, por así corresponder; C) Partida de nacimiento de MADGA ESTELA PEREIRA NUÑEZ, nacida el día 22 de mayo de 1969, Quinta Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde aparece el nombre del padre de la citada como: BYRON, debe decir: BAYRON, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 252.00 15|pub. 30963 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Fa 1273/979), se nace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Actas del Estado Civil: a) Nacimiento de ALVEZ MACHADO HERMES REMIGIO estableciéndose que donde figuran sus apellidos como ALVEZ PEREYRA debe decir: ALVEZ MACHADO y b) Matrimonio de éste con Elma Miani Mansilla donde el apellido del contrayente figura como PEREYRA debe decir: ALVEZ MACHADO por ser todo ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha noviembre 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 29680 Nov.28-v.dic.18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "FILONENKO, MIGUEL y otros. "Rectificación de partidas" (A. 822|979), se hace saber que se presentó el señor Miguel Filonenko, Eufrasia Valentti de Filonenko y Olga Betti Filonenko Valentti, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento, en la de matrimonio y al margen en el sentido que donde dice: FILOMENKO debe decir: FILONENKO y en el acta en el sentido que donde dice: FINOLENKO, debe decir: FILONENKO y en la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: al margen: FILOMENKO debe decir: FILONENKO, y en el acta en el sentido que donde dice: MIGUEL FILOMENKO y LUCAS FILOMENKO, debe decir: MIGUEL FILONENKO y LUCAS FILONENKO — Salto, 1o de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.

19) N$ 168 00 15|pub. 29780 Nov 29-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS COTLEARENCO y EUGENIA TEACHENKO (Ficha A 882|979) en el sentido de que donde dice: COTLARENCO debe decir: COTLEARENCO, y de las partidas de nacimiento de ANITA, ELVIRA, GAURILE, SONIA, MARIA, PABLO y ALBERTO ENRIQUE COTLEARENCO dice: COTLERENKO, COTLARENKO, COTLEARENKO o COTLARENCO debe decir: ... CO TKACHENKO, en el sentido de que donde COTLEARENCO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A. 892|979). — Salto 12 de octubre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 29382 Nov.27-v dic 17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LYLYANA ETHEL VAL BRAVO, solicitando rectificación de sus actas de matrimonio, pues en las mismas su nombre aparece como: ETEL, cuando en realidad debe decir: ETHEL, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 31082 Dic.10-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS BAGES y LIDIA MARIA GANDARA en expediente por Rectificación de Partida", (Ficha N.o 1 261, año 1979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ANDREA GIOVANA BAGES GANDARA (Acta N.o 957 del Registro de Nacimientos, Libro A, del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano) en el sentido de que donde dice su nombre: ANDREA GIOVANA, debe decir: MARIA ALEJANDRA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de noviembre de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

19) N$ 126.00 15|pub. 31186 Dic.11 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — En autos: MARGARITA MARTINIANA DIAZ de ITURRIOZ, "Rectificación de partidas (Ficha N o 1477, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Margarita Martiniana Díaz de Iturrioz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de nacimiento de su hija Silvia Yanini en el sentido de que donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Martínez Díaz, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Martiniana Díaz, que es lo que corresponde y donde dice: SILVERIA YANINI, debe decir SILVIA YANINI, que es lo que corresponde; y b) la de nacimiento de su hijo Aníbal Alberto en el sentido de que donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Martínez Díaz debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Martiniana Díaz que es lo que corresponde — Mercedes, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario

19) N$ 168.00 15|pub. 29763 Nov 29-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGELICA ESTHER CRUZ de PICARDO "Rectificación de partida" Ficha N.o 1.039, año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Cruz de Picardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que el apellido paterno donde dice Curz debe decir: Cruz que es lo que corresponde.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 10 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

19) N$ 105.00 15pub. 3C323 Dic.6-v dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos LUIS ALBERTO SANJURJO y SONIA ELENA BARRIOS de SANJURJO - Rectificación de Partida de su matrimonio: en la siguiente Acta Nº 108 del año 1978, donde dice. "hijo de EUDOCIA TERAIN", debe decir: "hijo de EUDOXIA TERRYN", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. - Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

19) N$ 84,00 15|pub. 31254 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ALMEDIDA MANUELA - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se hace saber que compareció la nombrada iniciando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto de dicha partida aparece como del sexo masculino debe decir "del sexo femenino"; y donde figura con el nombre de MANUEL debe decir: MANUELA por ser ello el verdadero. — La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 23 de 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria.

19) (R 2014|55) 15|pub. 33548 Nov 28-v dic 18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en autos: SARAVIA CIRIACO y SARA DELICIA MAGUNA MILA de SARAVIA, "Rectificación de Partida" (Ficha 800c - año 1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA SARAVIA MAGUNA en el sentido de que donde dice: SARAVIA MARQUEZ VIRGINA, debe decir: VIRGINIA SARAVIA MAGUNA, y donde dice: hija de SARA DELICIA MARQUEZ, debe decir: hija de SARA DELICIA MAGUNA MILA por ser lo verdadero.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 30980 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CORREA ROBERTO ARSENIO. "Rectificación de Partida" (Ficha 760|C|1979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO ARSENIO CORREA solicitando la Rectificación de la Partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "legítimo" debe suprimirse, donde dice ROBERTO ARSENIO CORREA, debe decir ROBERTO ARSENIO LUZARDO CORREA. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres 22 de noviembre de 1979 — Esc María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria

19) N$ 105.00 15|pub. 29834 Nov 29-v dic.19.

20-Remates

MONTEVIDEO

DARIO GÓMEZ SOSA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

Buena vivienda con 2 dormitorios, living, cocina, baño, jardín y fondo y locomoción a 100 metros. Calles Los Sauces entre Cno. Departamental y calle existente - Progreso (Canelones).

Base: 788.12 unidades reajustables, equivalentes a N$ 43.141.68.

27 de diciembre de 1979 a las 11 horas en la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras), con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 27 de diciembre de 1979, a las 11 horas, en la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras), el martillero Darío Gómez Sosa (Mat. Nº 135 - RUC 080000210011) venderá al mejor postor y sobre la base de 788,12 unidades reajustables, solar de terreno y construcciones ubicado en la 17.a Sección Judicial de Canelones (Progreso) Padrón Nº 1.795, con una superficie de 300 metros que se deslinda 12 metros de frente al Norte a calle de 17 metros, por 25 metros de fondo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca clase 83, serie 150, número 3636 a cargo de Roberto Javiel Píriz Barrera y Susana Rodríguez Olivera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1979, es de N$ 54.74 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 43.141.68 en el mes indicado. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 252.84 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate.

7º) Informes en Montevideo, Casa Central, Sección Procuración y en Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648 (Las Piedras) — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General

20) (C. C.) 5|pub. 33775 Dic.14-v.dic 20.

DAOIZ RODRIGUEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

Vivienda con dos dormitorios, comedor, estar, baño, cocina y galpón con dos depósitos, en la Primera Sección Judicial de Rocha (zona urbana), calle Lucio Sanz y Sancho esq. Hernandarias. Sup. Ed.: 133 metros cuadrados; Sup. Terreno: 272 metros, 84 decímetros cuadrados.

Base: N$ 31.000.00.
28 de diciembre de 1979, 11 horas.
Sucursal Rocha, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de diciembre de 1979, a las 11 horas, en la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario, el martillero Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. 1364, RUC. 150006990013) venderá al mejor postor y sobre la base de N$ 31 000.00, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 240 de la ciudad de Rocha, zona urbana, Padrón 6.167 mayor área (Padrón anterior 3.297 mayor área) de la Primera Sección Judicial de Rocha con frente a la calle Lucio Sanz y Sancho y calle Hernandarias. Sup. edificada: 133 metros cuadrados. Sup. terreno: 272 metros, 84 decímetros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación Clase 76, Serie 500, Nº 1.806 a cargo de Leandro Alejandro De Los Santos Lima y María Lucía Da Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales, y el 1 por ciento de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54 74.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 452.17 unidades reajustables suma ésta incluida en la base de este remate. Debiendo abonar en este caso los intereses que se debenguen desde la fecha de remate a la de escrituración de novación.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Rocha (calle 18 de Julio 120 de la ciudad de Rocha). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General
20) (C. C.) 5|pub. 33774 Dic.14-v.dic.20.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
REMATE OFICIAL

Por cuenta y orden de la Prefectura Nacional Naval, excepcional subasta de vehículos.
Jueves 20 de diciembre de 1979 a la hora 17.
6 autos Ford Falcon modelo sedán año 1976. Base N$ 65.000 00.
1 auto Ford Falcon modelo sedán año 1977. Base N$ 70.000.00.
11 camionetas Chevrolet modelo C-10 doble cabina año 1976. Base N$ 65.000.00.
1 camión Mercedes Benz año 1973. Base N$ 100 000.00.
1 auto Chevrolet modelo sedán año 1948. Base N$ 10.000.00.
En el local de la Prefectura Nacional Naval: Rambla 25 de Agosto de 1825.
Seña 30 o|o del valor de la compra en el acto del remate.
Comisión e impuesto: 12 o|o.
Exhibición: Desde el 12 al 19 de diciembre de 1979 en el lugar del remate Sección Talleres desde la hora 10 a las 17.
No se suspende por mal tiempo.
Plazo para el retiro y pago total: cinco días hábiles.
Vehículos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
Informes y pliegos de condiciones en la misma.
20) N$ 33 60 3|pub. 33778 Dic.14-v.dic.18.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

Día 27 de diciembre - Hora: 09:00
Lugar de exhibición y subasta: Br. José Batlle y Ordóñez entre Hospital Policial y Talleres O.S.E.
El Ministerio del Interior pone en conocimiento público la subasta de vehículos conforme al siguiente detalle:
Exhibición: Horario de 09:00 a 20:00 (inclusive domingos), desde el 22 al 27 de diciembre.
Seña: (Comisión e Impuestos), 30% pagaderos en el acto.
Comisión e impuestos 12 por ciento.
Totalización del pago hasta 20 días después de la subasta.
Se aceptan cheques.
No se suspende por mal tiempo.
91 Camionetas:
4 Rural Chevrolet 73.
2 Rural Chevrolet 62.
1 Rural Willys 74.
1 Dodge Tradesman 200|75.
1 Dodge D-100|73.
1 Furgón Chevrolet|62.
3 Pick-up Chevrolet|75.
2 Doble Cabina D-10|75.
1 Volkswagen 211|76.
1 Ambulancia Chevrolet Nomad Canadiense|71.
1 Ambulancia Chevrolet|52.
4 V.W. 1.500|73.
2 Ambulancias Dodge D-100|73.
1 Ambulancia Chevrolet Veraneio|76.
1 Ambulancia V.W. 1.500|75.
1 Chevrolet Chevy Nova|69.
1 Ford F-100|73.
22 Chevrolet Veraneio|73.
40 Dodge D-100|73.
1 Ford Ranch Wagon Ambulancia|79.
2 Autos Dodge Dart|74.
1 Auto Volkswagen 1.600|76.
3 Autos Volkswagen 113-1.300|76.
1 Auto Mercedes Benz 200|69.
1 Auto V.W. 1.500 TL|73.
1 Auto Opel Remora 1.700|69.
1 Auto Chevrolet 1.400|76.
44 Autos Ford Falcon 188|76.
23 Ford Falcon 188|76.
21 Ford Falcon 183|73.
18 Autos Torino L|73.
2 Camiones Cisternas.
1 Chevrolet 51.
1 Chevrolet 42.
1 Camión Chevrolet.75.
1 Camión Ford|37.
1 Camión con Volcadora Dodge|74.
1 Camión Internacional 160 (Gas-Oil|67).
1 Jeep Rural CJ5|74.
1 Jeep Willys 48.

Entrega: inmediata de la unidad contra el pago del saldo (82%) en efectivo o cheque diferido hasta 45 días.
20) N$ 196.00 10|pub. 31567 Dic.13-v dic.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay c|IMPERO S. A. y OTROS, Juicio Ejecutivo", (Ficha 270|979), se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 11 horas en el local de Avda. Italia Nº 4293 se procederá a cargo del martillero Raúl Irureta Goyena a la subasta pública sin base y al mejor postor de un automóvil Ford Falcon Padrón 244 849 matrícula 294.199 embargado en autos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Etchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 35.00 5|pub 31721 Dic.14-v.dic.20.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Sicardi Pigurina, Guillermo c|PRIMALUZ S. A. Juicio Ejecutivo". (Ficha D. 352|979), se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 1979 en el local de Misiones 1582 se procederá por parte del martillero Santiago Pesce Vila (matrícula 431) a partir de las 15 horas, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (de Fs. 9) de los bienes embargados en autos (Fs. 3 v y 4).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
20) N$ 29.40 3|pub. 31570 Dic.13-v.dic.17.

MIGUEL HUGO WOLF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco Real de Uruguay c|ROBKIN, JORGE M. GUEL y OTRA, Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 228|979), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 15 horas, en Solís 1463, se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y demás mejoras sita en la Vigésima primera Sección de Montevideo, paraje Cuchilla Pereira empadronada con el Nº 44 458 (hoy Decimoprimera Sección Judicial), y señalado como lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 en el plano de agrimensor Danilo Boggio de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 48 057 el 25 de enero de 1964.

Lote 1: Superficie 3 hectáreas 173 metros; con metros 51 20 y metros 32 20 de frente al NO a Camino Departamental; metros 268 10 lindando al NE con Enrique y Víctor Zabo; metros 113 al SE con lote Nº 3 y metros 285.15 por lote Nº 2.

Lote 3: Superficie 3 hectáreas 799 metros: con 118 metros 13 al SO. confinando con Luis Estevez Villar, servidumbre de paso por medio metros 266 32 al NO. con lotes 1 y 2; metros 112.10 al NE. con Enrique y Víctor Zabo y metros 268.17 al NE. con lote 4.

Lote 4: Superficie 3 hectáreas 15 metros con metros 111.13 al SO. confinando con la sucesión Silva, servidumbre de paso de metros 10 por medio; metros 268.17 al NO. con lote 3; metros 111.10 al NO. con lote 3; metros 111.10 al NE. con Washington Prieto y Gerónimo P. Benvenuto y metros 271.42 al SE. con lote 5.

Lote 5: Superficie 3 hectáreas: con metros 110.05 al SO. lindando con sucesión Silva, servidumbre de paso por medio; metros 271 42 al NO. confinando con lote 4 metros 110 02 al NO. con Washington Prieto y Gerónimo P. Benvenuto y metros 273.92 al SO. con lote 6.

Lote 6: Superficie 3 hectáreas 3 metros; con metros 109 07 al SO con sucesión Silva, servidumbre de paso de 10 metros por medio; metros 273 92 al NO. lindando con lote 5, metros 109.04 al NE. lindando con Washington Prieto y Gerónimo P. Benvenuto y metros 276.39 al SE. lindando con lote 7.

Lote 7: Superficie 3 hectáreas 8 538 metros, lindando al SO. con dos líneas de metros 81 90 y metros 115.76, con sucesión Silva, metros 276 39 con lote 6 al NO. y terminación de servidumbre de paso de metros 10; por el SE. metros 114 84, lindando con Washington Prieto y Gerónimo P. Benvenuto y por el SE. arroyo Migueléte y ordenada de metros 279.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Los títulos y demás antecedentes, cuyo estudio es cargo del interesado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; c) Son de cuenta del adquirente los impuestos nacionales o municipales que correspondan por el remate, así como también los gastos de escrituración a su favor; d) El mejor postor deberá abonar además, en el acto de la aceptación de la oferta, la comisión correspondiente al rematador más el IVA lo que en total hace el 3.54 o|o de aquella; e) No existen agregados a los antecedentes: a) copia de escritura de partición de fecha 22 de junio de 1976 autorizada por el Esc Edgardo Bello que constituye antecedente de título; b) copia del plano inscripto relacionado en este edicto.

A los efectos pertinentes, se expide el presente. — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 271.00 5|pub. 31138 Dic.11-v.dic.17.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN "Suc." (F. 320|978), se hace saber que el próximo 31 de diciembre a las 9:30, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente bien: "Un solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 595 (antes m.a. 56), señalado con el N.o 1 de la manzana 11 en el plano del Ing. Quinto Bonomi inscripto el 4 de enero de 1929 en la Dirección de Topografía con una superficie de 660 metros cuadrados con 16 metros 50 de frente al S.E. a la calle N.o 1 entre las calles Nros. 5 y 8 por 40 metros de fondo, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), la base del referido bien es de N$ 281 896.66.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escritura, honorarios, impuestos y otros que la ley ponga de su cargo deberán ser abonados por el comprador.

3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, tercer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 273.00 15|pub. 31092 Dic.10-v.dic.31.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra DE ROSE RAMUIO Luis y otra", Juicio Ejecutivo (Ficha C. 428|976) se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 1979, a las 14 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien: Base N$ 1 476.67. Un solar de terreno empadronado con el N.o 43805 sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo paraje Melilla, el que según plano del agrimensor Alvaro

Acosta y Lara (copia actualizada) inscripto con el N.o 42.117 el 15 de diciembre de 1951 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 1.378 mts. 81 dms. con 10 66 mts. de frente al noroeste a Calle de Ocho metro de ancho, distando su punto más cercano 610.91 mts. de Camino Colman (antes Fauquet).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que los costos de escritura, honorarios, impuestos así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador 3) Que el bien tiene una hipoteca a favor del Banco de la República de fecha 9 de agosto de 1962 inscripción N.o 1533. Libro 223 Registro de Hipotecas. 1.a Sección. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

20) N$ 315.00 15|pub. 29761 Nov.28-v.dic.18.

MIGUEL NIBER ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: BELLON MAURIZ, JOSE "Sucesión" (L.o 52, folio 443) se hace saber que el próximo 20 de diciembre de 1979 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 20.000.00 por intermedio del martillero Miguel Niber Zabaleta, matrícula 622, asistido por el señor Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificación, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 126 778 con frente a la calle Julio César 1529.

Se resuelve: a) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada, b) Que la comisión del rematador, gastos de escritura serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

20) N$ 189.00 15|pub. 29605 Nov.28-v.dic.18.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: UMPIERREZ, ELEUTERIO FRANCISCO contra ALBA IRIS VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C 1392|978), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 14 horas en el local de 25 de Mayo 5.8 (Delfas en el local de 25 de Mayo 5.8 (Delfa Remates), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. N$ 53 333 33, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, señalado con el número "Uno" del plano trazado por el Agrimensor Carlos A. Baccino en febrero de 1968, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "San José de Carrasco" empadronado con el N.o 649 en mayor área, dicho plano está registrado el 15|5|68, con el número 14.031 en Catastro de Pando, según el cual consta de un área de 475 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al N.E. formado por dos rectas: una de 7 metros 36 centímetros y otra de 7 metros 64 centímetros a la calle Juan Zorrilla de San Martín, esquina con la Calle Sevilla, 34 metros 10 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

20) N$ 380.80 17|pub. 30185 Dic.3-v.dic.26

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Umpiérrez, Eleuterio Francisco c| ALBA IRIS VAZQUEZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha C|1.392|978), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 563 (Delfa Remates), se procederá por intermedio del martillero. Eduardo Perotti Beraldo, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, N$ 26 836.66, de los bienes muebles y útiles inventariados en autos de Fs 83 y 84. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 98.00 10|pub. 30493 Dic.5-v.dic.18.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Umpiérrez, Eleuterio Francisco c|ALBA IRIS VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha C. 1.392|978) se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 569 (Delfa Remates), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

I) Base N$ 153.333,33. La unidad 402, regulada por la ley 10.751, ubicada en el cuarto piso del Edificio "Guanacca", construido en un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 194.072, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak de febrero de 1962, inscripto con el número 44.747, el 5 de noviembre de 1962, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 588 metros 30 decímetros que se deslindan así: 19 metros 19 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, entre las de Brito del Pino y Dr Francisco Soca. Según el plano del nombrado Agr. Spinak, dicha unidad está señalada en el plano nombrado con el N.o 402, se ubica en el cuarto piso del edificio a cota vertical más 12 metros 60 centímetros, está empadronada con el número 194.072|402, consta de un área de 62 metros 8.973 centímetros y se deslinda así: por el Norte con apartamento cuatrocientos tres baller y escalera E. subcuatro ducto D. segunda subcuatro y apartamento cuatrocientos uno; por el Oeste con apartamento cuatrocientos uno y Balcón B. subcuatrocientos uno que da frente a la calle Guaná: por el Sur con balcón B. subcuatrocientos dos que da frente a la calle Guaná y ducto D. Cuarta subcuatro; y por el Este con balcón B. subcuatrocientos tres que da frente a la calle Guaná y apartamento cuatrocientos tres. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: balcón B. subcuatrocientos dos, en el cuarto piso y un espacio en el garaje G. subcero en planta baja.

II) Base N$ 23.333.33. Los derechos emergentes de la promesa de compraventa otorgada el 10 de agosto de 1964, por el Esc. Gargiulo Angeriz, inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 27 de agosto de 1964 con el N.o 7.304. F.o 22 937 del Libro 128, de los apartamentos 005 y 006, del edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 160.541, que según plano del agrimensor Héctor Acevedo Richero de mayo de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 77.736 el 5 de junio de 1975, consta de una superficie de 418 metros 47 decímetros, que se deslinda: 11 metros 56 centímetros al Suroeste frente a la calle Francisco García Cortinas, entre Guipuzcoa y Rambla Mahatma Gandhi. Departamento 005 forma parte del edificio antes descripto y con la base mencionada está empadronada con el N.o 160.541|005, tiene un área de 25 metros 55 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio F.

III) N$ 36.666,66 Departamento 006 forma parte del edificio antes descripto, está empadronado con el N.o 160.541|006, tiene un área de 33 metros 08 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) que los gastos de escritura, impuestos, tasas, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 714.00 15|pub. 30492 Dic.5-v.dic.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Julio Soffer c|PEDRO LUIS MELO, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. número 212|979), el día 20 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1977 el martillero Alfredo Martínez Oliva matrícula Nº 324 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 amasadora "Pensotti" embargada e inventariada en autos, fíjase la seña en un 30 o|o. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 21.00 3|pub. 31525 Dic.13-v.dic.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Julio Soffer c|FAGUNDEZ HNOS. S. R. L., Juicio Ejecutivo", (Ficha C. Nº 1|979), el día 20 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1977 el martillero Alfredo Martínez Oliva matrícula Nº 324 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 heladera "Ferrosmalt" de 3 puertas con equipo de frío, 1 heladera "Siam" de 3 puertas con equipo de frío, 2 sierras de carnicería "Siam", 2 balanzas de colgar "Berkel" para 20 kilogramos, 1 balanza de colgar "Precisa" para 20 kilogramos, 1 registradora manual "Argus", embargados e inventariados en autos. Fíjase la seña en un 30 o|o. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 29.40 3|pub 31526 Dic.13-v.dic.17.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco Panamericano Uruguayo c|LA PIEDRA S. R. L., Juicio Ejecutivo y Ejecución de Prenda", (1.162|979), el 20 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las máquinas para la industria del calzado prendadas y embargadas en autos consistentes en: máquina de cerrar y armar puntas "Sincron", máquina para cerrar bases o taloneras "Ladi", máquina de clavar bases con clavos o tornillos, balancines de cortes hidráulico "Klein" máquina para dividir cuero "Klein", máquinas de coser y aparar "Necchi" "Singer", máquina de rebajar suela, instalaciones máquinas de lustrar, pulir "Rever", máquinas de lustrar, escritorios, recortes de suela, sillas, heladera familiar manovía, carros para manovía y demás bienes que se detallan en autos. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979.

20) N$ 33.60 3|pub. 31726 Dic.14-v.dic.18.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Expósito S. A. contra SANTIAGO NERY ROMERO HERNANDEZ. "Ejecución de contrato" (Ficha 1712|978), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 y 15 horas en Rivera 3582 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública y sin base y al mejor postor, un camión tractor marca Dat del año 1961 empadronado en Colonia matrícula 60.535. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979.

20) N$ 70.00 10|pub. 31089 Dic.10-v dic.21.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Banco Hipotecario contra DEBRASSI ZUSPERREGUY WALTER O. - Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.101|976) se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1979, a las 10 y 30 horas, en el local de la A.N.R. en la calle Zabala 1328 el martillero Aldo Ferrari Sarzabal asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo ahora 4.a empadronado con el N.o 67345, que según títulos tiene una superficie de 300 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Calviño de junio de 1973, cuenta de una superficie de 303 metros cuadrados 1.080 centímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al suroeste a la calle Rafael Pérez entre las calles Pablo Páez y Cubo del Sur distando el punto medio de dicho frente 35 metros 1 centímetro de la esquina con Pablo Páez; 30 metros 6 centímetros al noroeste lindando con

padrón 67344; 10 metros 10 centímetros al noroeste lindando con padrón 673555; y 30 metros 68 centímetros al sureste lindando con padrón 67346. La venta se realizará sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 78 serie 150 4088), los que están hipotecados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 336.00 15|pub. 30639 Dic.6-v dic.27.

PESCE VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pérez c/VOLPE Reconocimiento de Firma". (Ficha D. 99|978) se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas en el local de M...es 1582 y asistido por el señor Alguacil, se procederá por parte de martillero Pesce Vila, matrícula 431, a la venta en remate público sobre la base de dos terceras partes de su tasación (N$ 5 333 33) de una camioneta rural Nash modelo 51 matrícula 226.166 Padrón 129 410.

Se previene: I) Que el importe del total ofertado deberá consignarse en el momento de su aceptación; II) Que no está agregada a los autos la libreta de circulación; III) Que el titular Registral es el señor Ruben Eusebio Fuentes según declaración inscripta en el Registro General de Automotores con el número 6.908 de 29 de abril de 1971, ignorándose si existen otros antecedentes. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 126 00 10|pub 31569 Dic.13-v.dic.27.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal (Banco Hipotecario) contra FELLO DOMINGUEZ, JUAN G., Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 641|977), se hace saber que el próximo 26 de diciembre de 1979 a las 16 y 30 horas en el local de la A. N. R. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble

Un terreno con las construcciones y mejoras sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, paraje Playa Pascual, empadronado con el N.o 2.044 antes con el N.o 312 en mayor área señalado con el N.o 24 de la manzana M. en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos R. Barboza de ... de diciembre de 1954 aprobado por resolución municipal de ... de noviembre siguiente inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o ...140 el 21 de diciembre de 1956. Superficie 524 metros cuadrados 29 decímetros y se deslinda así: 14 metros 17 centímetros de frente al N.E. a calle 17 Metros entre el Camino de la Carretera Montevideo - Colonia y calle Pública distando el punto medio 156 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino a la carretera Montevideo - Colonia: 37 metros al S.E. lindando con solar número 25: 14 metros 17 centímetros al S.O. con parte de los padrones 304 y 305 y 37 metros al N.O. con el solar 23. La venta se realizará sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la venta: 3) Que el inmueble se encuentra hipotecado y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 78, serie 150, número 3 042).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 378 00 15|pub. 30583 Dic.5-v.dic.26.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Israel Creimer c/LA PIEDRA S. R. L. Juicio Ejecutivo" (A 481|979), el 20 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas para la industria del calzado: de cambrar contrafuertes "Klein", cambriana, cabezal de rebajar suelas, pulidoras "Rever" y demás máquinas embargadas en autos. — Montevideo 12 de diciembre de 1979.

20) N$ 16.80 3|pub. 31727 Dic.14-v.dic.18.

EDUARDO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Oliveira de Guidobono contra SONEIRA ARTEAGA ARTURO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1949|1978), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 horas en Rivera 3582 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de un automóvil marca Peugeot 403, matrícula 275.214. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979.

20) N$ 70.00 10|pub. 31088 Dic.10-v.dic.21.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano y Banco de Paysandú contra DONAT S. A. y otros - Juicio Ejecutivo" (C. 2183|978), el 20 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Yate "Tortuga" matrícula 690 de Montevideo motor Universal 66058 de 7 metros eslora, 3 metros manga y 1,40 metros punta, aprox. (depositado en astillero "Cassarino Hnos." (Barra de Santa Lucía) y lancha "Rosita" en construcción (depositada en astillero "Viera" (La Guardia N.o 16 Barra Santa Lucía).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) N$ 98.00 10|pub. 30709 Dic.6-v.dic.19.

HIPOLITO BARDECIO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección en autos: Blanco y otra contra RODRIGUEZ DE SILVA. (F. 1469|1978), se hace saber que el 20 de diciembre próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el martillero Hipolito Bardecio, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de los 2|3 del valor real, N$ 46.666,67 del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 158.858 Unidad 001, incorporada al régimen de Propiedad Horizontal del edificio ubicado en Pilcomayo 5302 Décima Sección Judicial Montevideo, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock, junio de 1976 inscripto con número 83 393 en Dirección Nacional de Catastro, consta su superficie de 95 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 20 por ciento de seña al bajar el martillo.

2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres certificados, impuestos, comisión del rematador e IVA así como lo que se adeudare por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector y demás gastos que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 431, piso 1 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de noviembre. 1979. — Martha de Armas Castaldi. Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 29836 Nov.29-v.dic.19.

Juzgado de Paz de Montevideo

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, en autos: "Jaime Sica contra JESUS M. SILVA" (Ficha 210|979), el día 4 de febrero de 1980, desde las 14:00 horas, en Uruguay N.o 1027, el martillero Ruben Benech rematará sin base y al mejor postor; una cortadora de fiambre; embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria

20) N$ 56 00 10|pub. 31094 Dic.11-v.dic.24

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: CIRIGLIANO MANUEL y MARIA TELMA BERMUDEZ por su menor hijo incapaz: Ruben Omar Cirigliano c/MARIA TERESA BARREIRO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 356|974), se hace saber que en el día 26 de diciembre a las 11 horas en el local Modelo Km. 90, Ruta 12, San Ramón el rematador designado don Washington González Luoni asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 9.200.00 los semovientes inventariados y tasados a Fs. 51 de los mencionados autos y que se encuentran en el Local del señor Ismael Espino en la 11.a Sección de San Ramón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma la comisión e impuestos como comprador, al rematador.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Canelones 4 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 140.00 10|pub. 31014 Dic.10-v.dic.21.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Compensaciones N.o 24 contra EMPRESA ADEMAR RONDONI ZUCOTTI - Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 376/977), se hace saber al público que el día 21 de diciembre a la hora 16 en el local de la calle Treinta y Tres esq. Figueroa, de esta ciudad se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público con la base que se mencionará, de los siguientes bienes muebles: 1) Un gato hidráulico de carro marca "Dunlop", de 2 1/2 ton. N.o L.J./175 (N$ 666,67); 2) Un gato hidráulico de carro para lavadero marca "Ferranza" N.o T-1-63 de 2 1/2 ton. (N$ 2.000.00); y 3) Una máquina para lavadero de vehículos —bomba de presión— marca "Loewe-Wasser-Kwerht" N.o 50134 con motor eléctrico marca "Schorch" N.o 147404/4 de 3 H.P. para 220 volt. (N$ 3.333 33)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 c/o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de diez días; 11) Que deberá consignar en efectivo la seña dispuesta y comisión e impuestos del 14.82 c/o como comprador al rematador. — Canelones 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 154.00 10|pub. 30650 Dic.6-v.dic.19.

ISIDRO CARIAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "García, Bernardo c/ MARIA ESTER LAYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 446|V|973), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1979, a la hora 9 y en los Salones del Club Urupán sito en 25 de Mayo 1115 esquina Ituzaingó, (Pando), se procederá por el señor Rematador Isidro Cartaya y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de N$ 15.666.06 de los derechos emergentes de la promesa de compraventa sobre el bien inmueble ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones, padrón N.o 2.672, solar 4, con frente a la Calle 10 Ruta 8 Km. 24.800 con una superficie de 625 metros con 54 decímetros

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del Rematador y los impuestos. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 189.00 15|pub. 30311 Dic.4-v.dic.24.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "Hernández Rodríguez, Aber c/ HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL y otros. Cesación de Condominio" (F|1411C|974), se hace saber que el día 18 diciembre de 1979 a la hora 10 y en los Salones del Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1115 esquina Ituzaingó (Pando), se procederá por el señor Rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de terreno sitas en Pedrera, Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 39.928, con una superficie de 6 hectáreas 1.839 metros cuadrados.

2) Y padrón N.o 39.935, con una superficie de 7 hectáreas 8.219 metros cuadrados

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de la oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos — Pando, 20 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) N$ 189.00 15pub. 29375 Nov 27-v.dic.18.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: UBOR c/a JORGE OMAR BUSTELO SUÑE, Reconocimiento de Firma". (Fa. 44|978), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1979, a las 10 horas en las puertas de este

Juzgado, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, tasación total nuevos pesos 2.749.00 del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 624, manzana B, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, área 1.272 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados — Melo 30 de noviembre de 1979 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 154.00 11|pub. 31190 Dic.11-v.dic.26.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: "Gularte, Gregorio Antenor contra IZURCO, ARTEMIA - Cesación de Condominio" (Ficha 337-978) se hace saber al público que el día 27 de diciembre de 1979, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera (matrícula N.o 760) asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total: N$ 1.134.00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 9082 manzana 693 de la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, área: 400 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, noviembre 29 de 1979. — Fredy E. Cousillas Actuario Adjunto.

20) N$ 210 00 15|pub. 30844 Dic.7-v.dic.27.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "González Fiallega, Encarnación contra GONZALEZ VILLAMIL, MARIA R. D. y otros - Cesación de condominio" (C. 1189/976) se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1979 a las 11 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total: N$ 1.736.00), del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1943 manzana 149 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo área 896 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo noviembre 22 de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

20) N$ 210.00 15|pub. 29830 Nov.29-v dic.19.

RAMIRO MARTINEZ TELLIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco Comercial (Suc. Melo) c|A. GARCIA PEREZ PABLO ISABELINO Juicio Ejecutivo" (Fa. 567|978), se hace saber al público que el día 20 de diciembre de 1979 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Ramiro Martínez Télliz, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 60.000.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7.998, manzana 180 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, área 219 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario. — Melo 16 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

20) N$ 210.00 15|pub. 29544 Nov.27-v.dic.17.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUTH MARGARITA BALERO VIÑOLES contra ABEL YAMANDU BALERO y Otro "Cesación de condominio" (F. 520|978), se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1979 a las 11 horas en el lugar de ubicación del bien, o sea en calle La Rosa casi Ituzaingó, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 80.000.00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1.177 manzana N.o 126 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo área 279 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, noviembre 27 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 210.00 15|pub. 30275 Dic.3-v.dic.21

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VELAZQUEZ CASTRO, ATILIO FRANCISCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 124|979), se hace saber al público que el señor martillero don Héctor Mario Albernaz, procederá a rematar en subasta pública y al mejor postor el día 28 de diciembre de 1979, a las 15 horas, en el predio del señor Atilio Francisco Velazquez Castro ubicado en el Paraje Santa Rosa de esta Sección Judicial, los siguientes bienes:

1) Un tractor marca "Case" de 4 cilindros.
2) Una sembradora con 20 discos, caja sembrador metálico.
3) Un arado marca "Mc Cormick International" de 7 rejas.
4) Una desgranadora de maíz marca "John Deere" de mano.
5) Un carpidor de mancera de hierro.

Se previene a los adquirentes que deberán consignar en el plazo de treinta días el importe de las compras que efectúen y que los autos arriba indicados se encuentran de manifiesto en el Juzgado de la Séptima Sección Judicial de Colonia (Conchillas) donde pueden ser examinados en días y horas de oficina, siendo de su cargo, los gastos que se originen. — Conchillas, 7 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Colman. Juez de Paz.

20) N$ 154.00 10|pub. 31453 Dic.13-v.dic.27.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra FLEITAS, JUAN FRANCISCO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 472|978), se hace saber que el 29 de diciembre desde las 15 horas, el martillero Carlos R. Santa María (Matrícula 756), rematará en Ituzaingó Martínez Diez, de Rosario, sobre las 2|3 partes de su tasación, un auto Chevrolet 30 y una amasadora de pan marca Pensatti, inventariadas en autos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del adquirente, comisión e impuestos de remate, como todo gasto que se origine por transferencia, título u otro.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos R. Santa María, Rematador.

20) N$ 98,00 10|pub. 31404 Dic.12-v.dic.26.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Moreira Muniz, Santiago c|VELAZQUEZ, BLANCO VOLTAIRE. Juicio Ejecutivo" (Fa. 1.096|976) se hace saber que el día 22 de diciembre a las 17 horas en el local de Remates Sánchez sito en calle J. Batlle y Ordóñez N.o 653 se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, sobre la base de las tasaciones de Fs. 17 y vto. de los bienes que en ella se detallan.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto municipal. Cometiéndose la diligencia al señor Rematador. — Minas, 29 de noviembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

20) N$ 98.00 10|pub. 30579 Dic.5-v.dic.18.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos caratulados: "... Charles c TORRES SANCHEZ HORACIO, (Ficha 2.194|977), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979 a las 19 horas en 18 de Julio Nº 1083 de Maldonado; se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, tasación total N$ 4.800.00, de un automóvil Chrisler Saratoga sedán matrícula 270 948 Padrón número 163.026.

El mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; Que los empadronamientos, impuestos y honorarios del martillero serán de cargo del adquirente.

A los efectos legales, se hacen las publicaciones de estilo.

20) N$ 98.00 10|pub. 31566 Dic.13-v.dic.27.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco del Litoral Asociados c| ALEJANDRO KUCZURA RAKATZ. Juicio Ejecutivo". (B-647|978), el 19 de diciembre de 1979, a la hora 10, en la Estación de Servicio Esso (Avenida República Argentina y Bulevar Artigas), el martillero Raúl Ramade, rematará, sobre la base de N$ 60.000.00 (2|3 de su tasación), camioneta Ford F-100 modelo 1976, motor diesel, matriculada en Paysandú con el número 55-028.

Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo para la obtención del título del vehículo y transferencia del mismo, como asimismo comisión del rematador (9 o|o) e impuestos que correspondan. c) El vehículo se entregará en su actual estado de conservación. — Paysandú, 30 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 126.00 10|pub. 30509 Dic.5-v.dic.18.

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "Sonia Helena Franco de Soares de Lima c| JUAN E SOARES DE LIMA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha B N o 345|979), se hace saber al público que el día 26 de diciembre del corriente año en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Burgos, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de nuevos pesos 153.33 (2|3 del valor real) que es de N$ 230.00 la hectárea (2|3 N$ 153.33), una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 7 a Sección Judicial de este Dpto., empadronado con mayor área, con el número dos mil ciento sesenta, compuesta de cincuenta y una hectáreas cinco mil setecientos veinte metros proindivisa dentro de una extensión d e408 hectáreas 2.116 metros según plano del Agr Ramón Rodríguez Méndez, con el N.o 1.081 en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1977 y tiene los límites que se expresan: Al Noreste, 1.638 metros 30 centímetros, que separa de la fracción 8; al Noroeste recta de 472 metros 80 centímetros que separa de la fracción tres del plano; al Noreste, 376 metros 60 centímetros y 1.347 metros con bien de Carlos Dutra; al noroeste 1.534 metros que separa de la fracción dos del plano; al Suroeste, 3.075 metros 50 centímetros con bien de Carlos Soares de Lima; al Sureste, rectas de 199 metros 60 centímetros y 1.355 metros 89 centímetros con partes de las fracciones "5" y "4", del plano, quedando cerrado este perímetro.

Se previene al público: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta como seña, así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 5.54 o|o de comisión del rematador e I.V.A.; b) Los gastos de escritura la abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos pueden ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. —

Paysandú, noviembre 16 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
20) N$ 378.00 15|pub 29397 Nov 27-v.dic 17.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Celica Suárez de Moreno c CARLOS MORENO BALADAO (Ficha "B" 136|976), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1979 a la hora 16 en el hall de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186, el martillero Walberto Mannise procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú Manzana 211 Padrón N.o 9.528, con frente a la calle Solís, señalada con el N.o 1.131 entre las de 19 de Abril y Luis A. de Herrera, compuesto de una superficie de 243 metros cuadrados, sobre la base de los 2|3 del Valor Real (nuevos pesos 5.382.00), o sea la cantidad de nuevos pesos 3.588.00

Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3.54 olo (incluido I.V.A.) de comisión del rematador, y el saldo del 80 por ciento de la oferta al escriturar. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos podrán ser examinados en la Actuaría del Juzgado — Paysandú, noviembre 21 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 252.00 15|pub 29395 Nov 27-v.dic.17.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA o MARIA PASCUALA VILLANUEVA, CASTRO. "Suc." (F. A N.o 63|979), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1979 a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación del bien el martillero Elbio M Fernández, asistido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, procederá a la venta en remate público con la base del valor de su tasación o sea N$ 172.00, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras ubicada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú (Guichón), Padrón N.o 346, que según plano del Agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el número 5.403 el 26 de enero de 1976, tiene una superficie de una (1) hectárea de 5.536 metros 88 decímetros, que se deslinda así: al Este, el Padrón N.o 363; al Sur con propiedad de A.F.E.; al Oeste el Padrón N.o 2.700; y al Norte la Cañada del Sauce.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo del precio al finalizar el remate, así como el 3 olo de Impuesto Municipal y 3.54 olo (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; 1) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado — Paysandú, 19 de noviembre de 1979. — Esc Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 29396-Nov.27-v.dic.17.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ELBIO DANIEL y HECTOR HEBER RAMEAU SOLMAN "Medidas Preparatorias" (Ficha C Nº 288|979) el día 27 de diciembre de 1979 a las 9 horas, en fracción número 195 de la Colonia Dr Luis Alberto de Herrera, domicilio del demandado, el martillero Liber A. González, matrícula Nº 186, R U C. 130018740014, asistido del suscrito, rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un arado marca Ransomes de 5 discos levante automático; una sembradora marca MC internacional con cajón y rodado de hierro, con sólo 5 discos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Sa Javier noviembre 26 de 1979. — Otto A. Gómez Borro, Juez de Paz
20) N$ 112.00 10|pub. 30958 Dic.10-v dic.21

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "B.P.S. (Caja de Industria y Comercio) contra Sucesores de JACINTO GUERRA (Jacinto y Rafael Guerra) - Juicio Ejecutivo" (F. 583|979), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979, de las 10 horas en adelante, el martillero señor Roberto Bruno, rematará en el local ubicado en la esquina de las calles Dr Julián Graña y 19 de Abril de la ciudad de Rocha, el mobiliario de la ex Tienda "San Rafael", a saber: Vitrinas, estanterías, percheros, exhibidores de hierro, carmica y madera, cantidad de tablas y tablones para estantes, mobiliar y otros mobiliarios similares que no se detallan por su extensión, sin base y al mejor postor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 4 de 1979. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 112.00 10|pub. 31389 Dic.12-v.dic.26.

JOSE ROMULO MARZANO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (Comisionado), dictada en los autos caratulados: "FERRER HORACIO o FERRER CORBO HORACIO RUFINO - Sucesión" (Ficha 279|976 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha) se hace saber que el día veintisiete de diciembre próximo venidero, a las 10 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial del departamento de Rocha por intermedio del rematador señor José Romulo Marzano asistido del suscrito Juez de Paz se procederá al remate de los siguientes inmuebles 1) Solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número siete del plano oficial de empadronamiento de la ciudad de Castillos empadronado en mayor área con el N.o 605 Cuarta Sección Judicial de Rocha, el que según plano del agrimensor César R. Quintana Tomasino inscripto con el N.o 1052 el 1.o de setiembre de 1977 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha se compone de una superficie de mil cincuenta y cinco metros con veintiún decímetros; y II) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Castillos Cuarta Sección Judicial de Rocha empadronado con el N.o 365 el que según título se compone de una superficie de quinientos noventa metros con treinta decímetros y según plano del agrimensor César Quintana Tomasino, inscripto con el N.o 7.046 el 29 de agosto de 1977 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha se compone de una superficie de seiscientos veintidós metros setenta y cinco decímetros El inmueble empadronado con el N.o 605 en mayor área con puertas de acceso señaladas con los números 1242 1246 y 1248 de la calle Olivera y puerta de acceso N.o 1241 de la calle Dr. Pedro E. Ferrer se rematará con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea la suma de N$ 106.666.66 (nuevos pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos), al mejor postor y el inmueble empadronado con el N.o 365 con puertas de acceso números 1227 y 1225 de la calle Lavalleja (ex Acosta) se rematará con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea la suma de N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) también al mejor postor.

Se previene: 1) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta sede judicial en donde podrán consultarse: 2) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su propuesta el 20 o/o (veinte por ciento) del importe aceptado como precio debiéndose consignar el saldo del precio dentro de los 30 días inmediatos siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia del remate; y 3) Que los gastos correspondientes a la obtención de los certificados de los Registros de la Propiedad Raíz gastos impuestos y honorarios de la escritura de compraventa a otorgarse, serán de cuenta exclusiva del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Castillos noviembre 19 de 1979. — Esc. Carlos Fleitz Fogliano Juez de Paz.
20) N$ 546.00 15|pub. 29681 Nov 28-v.dic18.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Combe, Rubens A. c|JUAN ALONSO VILLAR, Medidas Preparatorias" (A. 379|978) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1979 a las 11 horas, en el local de calle Larrañaga Nº 45, el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

Una heladera familiar marca "Belcor" (base: N$ 900.00); una heladera de dos puertas marca "Kraft Imesa" (base: N$ 2.400.00); una máquina de café de dos manijas marca "Carmex" (base: N$ 600.00); una balanza marca "Precisa" para 2 kilogramos (base nuevos pesos 200.00); una caja registradora manual, marca "Marcor" (base. N$ 300.00), y una cortadora de fiambre, manual, marca "Emma" (base: N$ 200.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto 6 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 154.00 10|pub. 31478 Dic.13-v.dic.27.

SAN JOSE

TOMAS CABRERA PEILE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BANCO COMERCIAL (Suc. San José) contra COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE LA UNION DE PRODUCTORES RURALES DE SAN JOSE (CALUPRUD) "Juicio Ejecutivo" (Ficha A 1221|979), el martillero Tomás Cabrera Peile, asistido del señor Alguacil, el día 28 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Secadora de Grano marca "EME", a gas oil con motor Perkins de 6 cilindros, de 116 HP Nº P.A 6138918 con sus accesorios: y

B) 1 Sin Fin de aproximadamente 10 metros con base metálica, los que se encuentran depositados en el local de Molinos San José S.A., calle Nicolás Guerra sin, de esta ciudad.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o mediante cheque certificado; 2) El saldo del precio dentro de un plazo máximo de 30 días o antes en caso de integrarlo totalmente, contra entrega de la máquina; 3) Serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador, Impuesto Municipal, IVA y demás gastos que graven la venta; 4) Serán igualmente de su cargo los gastos que origine el traslado o desarmado de la maquinaria y accesorios; 5) Que la maquinaria y accesorios podrá ser examinada por los interesados en el local de Molinos San José S.A., calle Nicolás Guerra s|n, de esta ciudad. — San José, diciembre 4 de 1979. — Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
20) N$ 196.00 10|pub. 31083 Dic.10-v dic 21

SORIANO

ATILIO CAFFERA LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SUCESION de MARIA INES AVILA de OLASAGASTI, (Ficha Nº 1.161|978), se hace saber al público que el día 20 de diciembre de 1979 a la hora 10 y en calle Colón N. 591 de Mercedes, el rematador Atilio Caffera Lanza, matrícula Nº 292 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180002400019, sacará a la venta en pública subasta:

1) Un solar de terreno y construcciones sito en la manzana Nº 261 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 3.584, que es el lote "1" en el plano de Agr. Mario E. Bellini inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 2 699 el 11 de mayo de 1964, con un área de metros cuadrados 839.88 y 21 metros 95 de frente al W a calle Colón por 33 metros 20 también de frente al S. a calle Blanes Viale quedando entre ambos una ochava de 2 metros 83, 37 metros 86 al N. y 24 metros 15 al E.

2) Todos los muebles y útiles que se encuentran en el padrón citado y que constan en el inventario practicado y que obra a fojas 5, 6, 43, 39 y 33 del expediente citado los que quedan a la orden de los interesados.

Se previene: Que según Cédula Catastral agregada, la tasación del inmueble es de nuevos pesos 10 213 00 y que saldrá a la venta de las 2|3 partes de esa tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta al ser aceptada la misma. El comprador deberá pagar la comisión del rematador y los gastos que demande la ley. Los muebles y útiles saldrán a la venta sin base al mejor postor y deberán ser pagados al contado

A efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes 4 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario
20) N$ 105.00 5|pub. 31184 Dic.11-v.dic.17.

TACUAREMBO

MIGUEL HUGO WOLF

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó cometida al efecto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Banco Real contra NEY RIVAS - Ejecución de Prenda (Ficha C. 144/979) se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero Miguel Hugo Wolf, el próximo 27 de diciembre a las 10 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle Gral. Artigas 207 de la ciudad de Tacuarembó del siguiente bien: Una máquina cosechadora combinada automotriz marca "Case" modelo 960, con motor Mercedes Benz OM 352 N.o 344-919-020-342-052.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o/o de la misma; que será de cargo del mejor postor para el pago de la comisión del rematador del 9 o/o sobre el precio martillado, más IVA ley 13.640 e impuestos nacionales o municipales que correspondan por el remate: que el mejor postor deberá integrar el total del precio y retirar el bien subastado dentro de las 48 horas hábiles siguientes al remate perdiendo de lo contrario el 30 o/o oblado al aceptársele la oferta.

A los efectos legales se hace la presente publicación — Tacuarembó, 4 de diciembre de 1979. — Dra Ney Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz

20) N$ 168.00 10|pub. 30895 Dic.7-v.dic.20.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BURASTERO BINAGUY, JUAN CARLOS y OTRO, "Segunda Copia". (Ficha 2.294/979) se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el 3 de agosto de 1966 autorizó el Esc. Walter Alberti Masserini de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, "Progreso" Padrones 15 883 y 12.885, señaladas con letras "C" y "B" en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de junio de 1965, con el Nº 12.724 con las siguientes superficies: de ... hectáreas 5.610 metros 23 decímetros y de 12 hectáreas 3.577 metros 27 decímetros, ambas con frente al N.E. a la Ruta Cinco, respectivamente

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 31496 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JOSE LUIS ARECHAVALETA y otros, "Segunda Copia" (Ficha 2.796/979, se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que el 6/8/964, autorizó el Esc Emilio F. Zurbruck por la cual "Cabo Santa María S. A." vendió a Mariana Sansebrino de Oxilia, el siguiente bien inmueble Dos solares de terreno, sin mejoras, sitos en el Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial de Rocha, empadronados en conjunto con el N.o 1.098, señalados con el N.o 26 y N.o 27 en el plano de Agrimensor Mario Bordabehere de marzo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 115.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126.00 10|pub. 30499 Dic 5-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MIGUEL LAGUARDIA y otra 'Segunda Copia" (Ficha C. 880/979), se hace saber que se han presentado Miguel Laguardia Menéndez y Pilar Elichiry, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el 22 de agosto de 1977 la Escribana Hilda Marina San Martín Ierra, relativa al bien padrón número 26.585/005 de la 24ª sección judicial de Montevideo con frente sobre la calle Comodoro Coe, puerta señalada con el número 3524. Los enajenantes eran: Dolores Juncal Castro de Rétegui y la primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 1775 al folio 2021 del libro 725. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por las que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos, bajo apercibimiento — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 126.00 10|pub. 31110 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GIUDICE BIARNES de MOURO, MARIA ELISA y GIUDICE de LAXALDE, RAQUEL - Segunda Copia" (Ficha V. 731/979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 25 de octubre de 1969, autorizó la escribana Hilda María San Martín, cuya copia esta inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1151, folio 310, del Libro 637, del siguiente bien: Unidad 104, que forma parte del denominado Edificio Yatay, levantado en solar sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 12022, que según plano de los agrimensores Orestes Calvino y Joaquín Spinak, de junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 36.003 el 18 de los mismos, consta de una superficie de 521 mts. 83 dm., deslindados: 27 mts. 50 cms. al sureste a la calle Marcelino Sosa; 17 mts. 10 cms. al noreste, que por ser esquina dan de frente a la calle Yatay. La unidad está empadronada con el Nº 12.022/104 (anterior 218.955), que de acuerdo al plano del agrimensor Miguel E. Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.281 el 16 de julio de 1969, se ubica en el primer piso a cota de altura más 3 mts. 90 cms., consta de una superficie de 62 mts. 7.582, correspondiéndole la utilización exclusiva de la Terraza F-1, bien común.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 224.00 10|pub. 31396 Dic 12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos KEHYAYAN AVEDIS y otra. "Segunda Copia". (F. C. 987/979), se hace saber que ante esta Sede se presentó Avedis Garabed Kehyayan Erbegian y María María Panosian, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Hugo Bascans el 27 de mayo de 1950, por la cual los comparecientes adquirieron de los esposos Miguel Palese Giordano y Angela Desposito el inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo padrón 18.51? Paraje Arroyo Seco, con una superficie de 289 metros cuadrados 86 decímetros que se deslindan: 10 metros 5? frente al Este, sobre la calle Constitución, donde su puerta lleva el número 2013 entre Nicaragua y General Pagola: 22 metros 40 al Norte lindando con solar 3; 28 metros 76 al Sur limitando con solar 5; y en el fondo en su contrafrente sobre el Oeste linda con Luis Botaro; habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 588, F.o 456 del Libro 399

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición, de la misma bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 196 00 10|pub. 30685 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO y FRANCISCO JOSE MELUSO CHERNICHIARI, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Compara, digo Compraventa autorizada el 22 de mayo de 1963 por el escribano Juan A. Pérez Fornaro sobre el siguiente inmueble: Solar ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, Padrón Nº 53 900, señalado con el Nº 26 de la manzana "C" del plano del Agr. Juan Mier, con una superficie de 279 metros que se deslinda así: 9 metros al SC de frente a la calle Antonio Díaz por 31 metros de fondo, confinando al SE con solar Nº 25; al NO con terrenos de la misma manzana " al NE con solar Nº 27.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, agosto 22 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

21) N$ 140 00 10|pub. 31004 Dic.10-v.dic 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROMERALDO DA ROSA SANDIN. Segunda Copia" (Ficha A. N.o 394/979), se hace saber: Que se ha presentado Romeraldo da Rosa Sandín, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el día 4 de marzo de 1974 en la que adquirió de Carlos Jesús dos Santos Píriz y Nilda Edith Crocce Píriz, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno, edificio y anexos, ubicada en la Primera Sección Judicial de Artigas manzana 207, planta urbana, padrón 2.587, señalada con el N.o en el plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en Catastro con el N.o 2.531 el 13 de noviembre de 1964, compuesta de una superficie de 241 metros 2.795 centímetros, de frente a calle doctor Princivalle.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés de oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Se habilitó la Feria Mayor Judicial para su publicación — Artigas, 27 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) N$ 140.00 10|pub. 30400 Dic.4-v.dic.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "SILVA LANTES, MARCOS - Segundas Copias" (Ficha 395|B/979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcos Silva Lantes, solicitando expedición de segundas copias de la escritura de compra venta que autorizara en la ciudad de Montevideo el día 2 de agosto de 1948 el escribano Carlos A. Furriol Bentancor, por la cual Enriqueta Burgueño de Faggi, María Martha, Juan Alberto, Luis Enrique, Alicia, Celva Esther, Víctor Hugo y Roberto Ernesto Faggi vendieron a Marcos Silva Lantes una fracción de terreno rural, sita en la 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 10.598, con una superficie de 3.689 mts. 4.050 cms., con 42 mts. 54 cms. de frente a la carretera a Migues.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 27 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 112,00 10|pub. 31342 Dic.12-v.dic.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: TROMBOTTI, NESTOR y otros. "Segunda Copia". (F.C. 1 348/979), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Néstor Trombotti, Leogardo Castro Dos Santos, Eme Castro Flor y Sara Castro Greia, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de donación que autorizó el Escribano Everton Pereira, con fecha 13 de noviembre de 1971, referente a los bienes que a continuación se describen: A) Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje Costas del Arroyo Pintado, empadronada con el Nº 3 698 y con una superficie de 536 hectáreas 6 911 metros cuadrados y B) Una fracción de campo, sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje Costa del Arroyo Pintado, empadronada con el Nº 3 978 y con una superficie de 1.721 metros, otorgada

por Natalia Vannelli de Castro a favor de los dicentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 29 de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

21) N$ 112.00 10|pub. 31145 Dic.11-v dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: TORRALVA. LUIS SEVERINO, DOMINGO RODOLFO, ELIANA BERNARDINA y ANA MARIA. "Segunda copia" (Ficha 851|979), se hace saber que ante esta Sede, se han presentado: Luis Severino, Domingo Rodolfo, Eliana Bernardina y Ana María Torralva, solicitando la segunda copia de escritura del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con construcciones, sito en Maldonado, Primera Sección Judicial, Punta del Este, zona urbana, padrón 1703 manzana 28, y que según plano del agrimensor Antonio Nouge, de 25 de junio de 1945 inscripto el 27 de ese mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento tiene un área de 973 metros, 60 centímetros y linda 35 metros de frente al Sudeste a calle 24; 29 metros 50 centímetros al Noreste a calle 21; 33 metros al Noroeste con solar 1: 29 metros 50 centímetros, al Suroeste con Eloísa Goffre de Baudon, autorizada la escritura por el escribano Enrique Capurro Aguirre el 30 de junio de 1956 que fuera inscripta con el N.o 947 al folio 413 el 13 de julio de 1956.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

21) N$ 168.00 10|pub. 30635 Dic.6-v.dic.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: PILAR MOTT MACIEL, "Expedición Segunda Copia Escritura" (Letra B N.o 53|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Conrado O. Laurenz con fecha 9 de agosto de 1958 por la cual Ventura Bentancur adquirió por título compraventa y modo tradición de Félix Colonosky la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 186 de Fray Bentos, Padrón N.o 3.327 que es una finca de material con sus mejoras, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 70 el 18 de junio de 1951 tiene una superficie de 241 metros cuadrados 27 decímetros y linda: 10 metros 90 centímetros al N.O. a calle Eugenio Capdevielle; igual medida al S.E con fracción "E"; 22 metros 37 decímetros al N.E. con fracciones "C" y "D"; y 22 metros 31 centímetros, al S.O. con fracción "A" del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 182.00 10|pub. 30402 Dic.4-v.dic.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado el Ministerio del Interior solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Rafael Salguero, el 13 de febrero de 1901, según la cual la propiedad del inmueble la obtuvo la Jefatura de Policía de San José por donación de la Junta Económica Administrativa y consta de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento, padrón Nº 1508, que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 12 de enero de 1978 con el Nº 5235, consta de un área de 21 hectáreas 4847 metros cuadrados. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, diciembre 4 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub. 33706 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Montesdeoca Rodríguez, RISTELA y otros. Cesación de Condominio y Luis y otra c/ VIÑAS PISTON JUANA AURISTELA y otros. Cesación de Condominio y Segunda Copia" (A. 534|977) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Luis Montesdeoca Rodríguez y Rosa Mercedes Cavalotti Bravo, solicitando la expedición de las Segundas Copias de las escrituras que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos M. Galindo, el 4 de octubre de 1910, según la cual don Federico —Tiburcio — Gonzalo y Miguel Alonso Pérez vendieron a don Teodoro Ferrou y Lorenzo Pistón una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con los N.os 1.446 y 1.447 (antes en conjunto con el N.o 2.203), con un área de 590 metros 30 decímetros, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santuric y Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, con el N.o 324 el 8 de noviembre de 1951 y lindan: al Este en 7 metros 78 centímetros de frente a la calle Carlos Larriera, antes Daymán, al Oeste en 7 metros 16 centímetros con inmueble de Sucesión Juana F. Pintaluba; al Norte en 34 metros 32 centímetros con inmueble de Ramón Ríos y al Sur en tres rectas que hacen un pequeño martillo y que a partir de la mencionada calle, miden 13 metros 15 centímetros, 44 centímetros y 21 metros 11 centímetros todas ellas con la fracción dos del mismo plano y la fracción N.o 2 linda: al Norte con la fracción uno antes deslindada: al Sur en 34 metros 16 centímetros con inmueble de Enrique Donagaray; al Este en 5 metros 33 centímetros de frente a calle Carlos Larriera, antes Daymán; y al Oeste en 5 metros 76 centímetros con inmueble de sucesión Juana F. Pintaluba y la Segunda Copia de la escritura de cesión de derechos, por la que Carolina Pistón, Alfredo Luciano, Daniel Concepción, María Victoria Leomar Esceida Rodolfo y Lorenzo Traverso Pistón, cedieron a favor de Guadalupe Pistón casada con Daniel Traverso Reyes, sus derechos en las sucesiones de María Ferrou de Pistón y Lorenzo Pistón, en escritura que autorizó el Escribano Ricardo P. Roquero el 7 de mayo de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 346, al F.o 225 del L.o 487, el 21|6|956.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José noviembre 16 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 322.00 10|pub. 30333 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José dictada en autos: BAUZA MOLINA, NELSA ENCELLA y otras. "Segunda Copia" (A. 532|979), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Nelsa Encella y Lidia Bauzá Molina y Elba Clotilde Molina Martín solicitando la expedición de las Segundas Copias, de la escritura que en la Ciudad de Libertad, autorizó el Escribano Conrado Buquet el 10 de marzo de 1945, de los bienes quedados al fallecimiento de los señores Fructuoso Molina y Teresa Goyeni, se le adjudicó al señor Florencio Molina Goyeni los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, paraje Costas de Valdez empadronadas con el N.o 9 222 antes en mtá. con los números 225 y 5.381 señaladas con los números 8A y 8B en el plano del Agr. Omar Paganini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 123 el 28|6|941 se compone de una superficie, la fracción 8A de: 7 Hás. 200 metros que tiene frente a Camino Vecinal; la fracción 8B tiene una superficie de 6 Hás. 2.040 metros que tiene 157 15 metros de frente al Norte a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José 28 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.

21) N$ 182.00 10|pub. 30334 Dic.4-v.dic.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: IRIS GARCIA de SAUCEDO. "Segunda Copia de escritura" (Ficha N.o 957|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan José Peña el 10 de abril de 1973 referente a la fracción de terreno que es parte de empadronamiento con el N.o 4.555 de la manzana 388 de Mercedes (lote 5 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 4 566 el 14 de setiembre de 1961 compuesto de una superficie de 222 metros 64 decímetros con 10 metros de frente al sur a calle Garibaldi entre Oribe y Varela; 14 metros 88 centímetros al norte lindando con el padrón N.o 7.173; 30 metros 63 centímetros al este con los padrones 7.298 y 4 554 y 29 metros 96 centímetros al oeste con el lote 4 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Dptal de Traslaciones de Dominio de Soriano con el N.o 73 al folio 62v. L.o 83 — Mercedes 7 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario

21) N$ 168.00 10|pub. 30322 Dic.4-v.dic.17.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

MARFI S. R. L.

Constituida: 16|11|1979.

Registro Público y General de Comercio: N.o 1251, folio 5467, libro 1 de Contratos.

Objeto: Instalación de obras sanitarias internas, etc.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Galicia 1154, Esc. 28.

Socios: PABLO MARTINS, OMAR FILGUEIRA y DOMINGO GALLO.

Capital: N$ 6.000,00 en partes iguales.

Administración: los tres socios actuando dos conjuntamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 30598 Dic.6-v.dic.19.

MARANATA LIMITADA

Contrato: 26 de noviembre de 1979.

Inscripción: Nº 476, F.o 1.744, Libro Nº 6 de Contratos.

Socios: RAUL VIERA FEULES; LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA; JORGE ALEJANDRO; EDUARDO JOSE ERIC y BEATRIZ VIRGINIA CLAUDIA VAN HOFF SAN ROMAN y BEATRIZ ESTER SAN ROMAN BASCOU.

Capital: N$ 45.000.00.

Objeto: Explotación fabricación, industrialización comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.

Plazo: 5 años, prorrogables.

Administración: Cualquiera de los socios.

Domicilio: Buenos Aires Nº 444, escritorios 4 y 5.

22) N$ 140.00 10|pub. 31699 Dic.14-v.dic.28.

BANDOLERA'S LTDA.

Contrato: 19 noviembre 1979.

Inscripción: Nº 1.270; F.o 5.536; Libro 1 de Contratos.

Socios: NORA MARENCO MOSQUERA de IGLESIAS y GRACIELA ANTONIA MARTIRENA ESCUDERO.

Objeto: Compra y venta de zapatos y artículos de cuero y bienes en general.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Dos socios en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 31675 Dic.14-v.dic.28.

TERMES LTDA.

Contrato del 9 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1979, con el número 1.286 al F.o 5.602 del Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: Señores GUILLERMO LUIS BENIA RISSO y DANIEL ANGEL RILO ARTECHE.

Objeto: Importación exportación y comercialización en uno o más ramos de actividad.

Plazo: Finaliza el 1 de noviembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

Administración: Los dos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 175.00 10|pub. 31676 Dic.14-v.dic.28.

PICHUCO LIMITADA

Constituida por documento privado del 29 de marzo de 1979.
Socios: HECTOR CRESPO VILA e IVONNE HELENA AGAZZI CARBONE de CRESPO.
Objeto: La explotación del negocio en el ramo de restaurante cantina bar y cock'elería principalmente pudiendo también realizar ventas, importaciones representaciones comisiones negocios inmobiliarios etc.
Capital: N$ 5.000 00 aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 330, F.o 2.145, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 30693 Dic.6-v.dic.19.

RUECAS URUGUAYAS LTDA.

Contrato: 12 mayo 1979.
Registro: N.o 549, al F.o 2.990, Libro 1.
Socios: BERNARDO DAVIDOVICH y MARION B. de DAVIDOVICH.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 6.00.00.
Objeto: Textiles.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 30739 Dic.6-v.dic.19.

VOLPINI LIMITADA

Contrato: 16 octubre 1979.
Inscripción 1.140, Libro 3 Registro Comercio.
Capital y socios: N$ 30.000.00. TERESA CIRILO N$ 15.000.00. MANUELA ISABEL RODRIGUEZ N$ 8.000.00. ANGEL ROMAY N$ ..000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Teresa Cirilo y otro socio conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta calzado, carteras, marroquinería, a fines, vender, comprar, importar, exportar.
22) N$ 105.00 10|pub. 30677 Dic.6-v.dic.19.

RELYC LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de julio de 1970.
Inscripción: N.o 1.152, F.o 5.097, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Antonio Morales de Souza y María Luisa Facontti Anichini.
Cesionarios: MAURO PUMAR ACUÑA, HORACIO UBERPI FRANCO FLORES, PEDRO OMAR SATRAGNO RAMA y JOSE DARROBERTO TATO VENCE
22) N$ 70.00 10|pub. 30676 Dic.6-v.dic.19.

IMPRESORA CARDO S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 octubre 1978.
Registro Comercio: N.o 1.265, F.o 5.519, Libro 1 de Contratos (20 noviembre 1979).
Gustavo Adolfo Sottolani Reballo cedió a los hermanos GUSTAVO y SANDRA BERTONE VITTORI.
Administración: Juan Rubens Bertone Sobrino.
22) N$ 70.00 10|pub. 30704 Dic.6-v.dic.19.

INMOBILIARIA PUNTA GORDA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Según documento privado de 28 de setiembre de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 1 150 folios 4.208 del Libro de Contratos N.o 3, José Estradas Pons cedió sus cuotas a CHARITO LUCIA PALADINO ARTETA.
La denominación se mantiene, la razón social se modifica a Pratto y Paladino.
La administración será indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 30656 Dic.6-v.dic.19.

TRIO S.R.L.

Contrato: 6 de setiembre de 1979.
Inscripción contrato: 26 de octubre de 1979 con el N.o 1.151 al F.o 4.214, Libro número 3 de Contratos.
Socios: IGNACIO GARCIA SCHEITLER, EDUARDO PICCARDO SANCHEZ, NORBERTO JORGE PASSERINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportado: N$ 3.400.00 Ignacio García Scheitler, N$ 3.300.00 Eduardo Picardo Sánchez; N$ 3.300.00 Norberto Jorge Passerini.
Administración: Indistinta.
Objeto: Actos de comercio general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 30689 Dic.6-v.dic.19.

EL GALLINERO LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1977.
Registro: N.o 36 - folios 157 a 161 del Libro año 1977 (Colonia).
Socios: JUAN DEL REGNO PAPA y SABINA CURBELO de DEL REGNO.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 100 años.
Administración: Conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Carmelo.
Objeto: Hotel, restaurante, bar.
22) N$ 105.00 10|pub. 30701 Dic.6-v.dic.19.

CIRCULO "C" URUGUAY S. R. L.

Contrato. 19 de octubre de 1979.
Inscripción: 26|10|1979, N.o 1133, folio 4132, libro N.o 3.
Socios: CARLOS ALFREDO FERNANDEZ CHAVARRIA y MARIA del CARMEN BELLO TEJEIRA de UNANUA y HECTOR TASTAS RUFFINI.
Capital: N$ 9.000,00 por partes iguales.
Administración: Todos los socios. Representación con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios.
Objeto: Importaciones, exportación, comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 140 00 10|pub. 30628 Dic 6-v dic.19.

ESSAM LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 423, F.o 1.556, L.o 4 de Contratos
Socios: EMILIO SAN MARTIN CASTRO y DIGNA ESPINA GARCIA.
Objeto: Fabricación y comercialización de muebles, y trabajos de carpintería en general.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 6.000 00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30872 Dic.7-v.dic.20.

CASA SANTAMARIA LTDA.

Contrato: 14 diciembre 1978.
Registro: Público y General de Comercio: N.o 169, folio 617, libro N.o 3, Contratos.
Socios: GLADYS GALEANO de SANTAMARIA y ROBERTO PARENTELLI QUINTANA.
Capital: N$ 4.000.00 (cuatro mil nuevos pesos).
Plazo: 20 años.
Administración: conjunta, separada e indistinta.
Domicilio: Montevideo - Carmelo.
Objeto: Café y Bar.
22) N$ 105.00 10|pub. 30706 Dic.6-v.dic.19.

DAMEN S. R. L.

Contrato: 17 de octubre de 1979.
Registro: N.o 343, folio 1264, libro N.o de Contratos.
Socios: DANILO ARADIO MOLFESE SCAGLIA y ANTONIO MENDEZ ESPERON.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Antonio Mendez Esperón.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios (vegetal y animal).
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30657 Dic 6-v.dic.19.

FRONTAN Y LARROSA LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Registro: N.o 355, folio 1310, libro número 4 de Contratos.
Socios: HERIBERTO RUBEN FRONTAN ROTTUNLO y JOSE LUIS LARROSA BELLO.
Capital: N$ 25.000,00; Heriberto Frontán: 90% y José Larrosa 10%.
Administración: Heriberto Ruben Frontán Rottundo.
Objeto: Distribución de comestibles, productos de consumo del ramo de almacén mayorista.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 30655 Dic.6-v.dic.19.

LOS CHAVALITOS S. R. L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 339, folio 1250, libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL MEDERO PINTO y ROQUE ERNESTO FERNANDEZ.
Objeto: Almacén de comestibles, bar, pizzería, restaurante, compra venta e industrialización de mercaderías, importación, exportación, representaciones, consignaciones, etc.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30703 Dic.6-v.dic.19.

ANAROSA S R. L.

Constituida por documento privado del 28 de noviembre de 1979
Socios: ANA DE MASI PROFICE y ROSA MARIA MORENO HARO.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 436, folio 1601 del libro 4 de Contratos el 28 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub 30676 Dic.6-v.dic.19.

PERRINI LTDA.

Contrato: 14 noviembre 1977.
Registro: N.o 70 al folio 267 al 271, libro año 1977.
Capital: N$ 4 000,00.
Plazo: 100 años.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Carmelo.
Objeto: Heladería y Bar.
Socios: ITALO JUAN D. PERRINI GUALA y AMADA SANTAMARIA de PARENTELLI.
22) N$ 70.00 10|pub. 30705 Dic 6-v dic.19.

EL ANZUELO LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 443, folio 1624, libro 4 de Contratos.
Socios: JOSE COSENTINO y EUSEBIO PEREZ RAMOS.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios en especial de pescados.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105 00 10|pub. 30642 Dic.6-v dic.19.

ARAK S. R L.

Constituida por documento privado del 24 de setiembre de 1979.
Socios: ANIBAL RAUL RAMIREZ BOIBO y ALBERTO JESUS REYES QUINTANA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías importación exportación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: N.o 956 F.o 4.403, Libro 1 de Contratos el 1.o de octubre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 30364 Dic.6-v dic.19.

LAGO S. R. L.

Contrato social: 4 julio 1979. Registro Público y General de Comercio: N.o 716. folio 3523, libro 1.
Socios: WINSTON JOSE GONZALEZ MACHADO y CARLOS ENRIQUE LACURCIA DAGNINO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000 00 por partes iguales.
Objeto: Construcción y venta de edificios y administración de propiedades.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30361 Dic 6-v.dic 19.

SANTAMARIA LTDA.

Contrato: 31 octubre 1977.
Registro: Nº 71 Folios 272 a 276 Libro año 1977 Colonia
Socios: MAXIMO ANGEL SANTAMARIA GALEANO y ROBERTO PARENTELLI QUINTANA
Capital: N$ 3.000.00
Plazo: 100 años
Administración: conjunta separada o indistina.
Domicilio: Carmelo
Giro: Restaurante, bar, parrillada.
22) N$ 70.00 10|pub. 30707 Dic 6-v dic.19.

SELECTRON LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedente: Alberto Graetz
Cesionario: Edilia Ruvertoni.
Fecha: 31 de julio de 1978
Inscripción: Nº 1130 al Folio 5022 del Libro N.o 1 de Contratos
22) N$ 70.00 10|pub. 30664 Dic 6-v dic.19.

TAMANGOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Documento privado 1 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Cerro Largo. N.o 42. F.o 96. L.o 2.
TERESA BEATRIZ VITERITO FUENTES en favor de Teresa Rita Benavidez RUBEN DARIO COSTA TECHERA en favor de Juan Carlos Sosa Cejas.
22) N$ 105.00 10|pub. 30842 Dic.7-v.dic.20.

LA CUMBRE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Cesiones de cuotas. fecha 8 de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio de Maldonado: Inscripción Nº 211, folios 812 al 813 del Tomo 18 de Contratos.
Cedentes Gumercinda Vidal de Capurro y Luis Martín.
Cesionarios: LUIS FELIPE RODRIGUEZ ABELENDA y CONO RUBEN VIGLIANTE DE LUCA.
22) N$ 105 00 10|pub. 31693 Dic.14-v.dic.28.

INCROME LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: 23 de noviembre de 1979. No 441: Folio 1616: Libro 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL FRAQUIA, JULIO CESAR DE LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio Montevideo
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización de uno o más ramos de actividad y en especial el ramo de taller de cromados.
22) N$ 105.00 10|pub. 31670 Dic.14-v.dic 28.

ALCIO S. R. L.
Contrato. 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1172 del Folio 4294 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBA ELENA CIANELLI del CASTILLO y CONSUELO FREIRIA GONZALEZ de ALONSO.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importaciones. exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Elena Cianelli del Castillo.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31668 Dic.14-v.dic.28.

LUPAALE LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre 1979.
Inscripción: Nº 475, Folio 1741 Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES TABERNA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización. comercialización, importación exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio Blandengues 1658.
22) N$ 105.00 10|pub. 31698 Dic.14-v.dic.28.

TESEO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1281 Folio 5581 Libro Nº 1.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: FRANCISCO CLASCOAGA y OSVALDO LARROSA
Objeto: Realizar cualquier tipo de operación comercial o industrial construcciones y otros.
Administración: Indistinta.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31603 Dic.14-v.dic.28.

LOURDES LIMITADA
Contrato: 19 de octubre 1979.
Registro: Nº 1147 Folio 4198 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIO PANTALEON NOTARI TUANA y JUANA MARY PAREDES MARTINEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 31602 Dic.14-v.dic 28.

LARA & CIA. LTD.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 503 Folio 1842 Libro 4.
Capital: N$ 5 000.00.
Socios: JOSE Ma. PIÑEYRO N$ 2.500 00 RUBEN A. PIÑEYRO N$ 2 500.00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Importación. exportación, comercialización, representaciones.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31613 Dic.14-v.dic.28.

DANVIL LTDA.
Inscripta: Registro Público de Comercio Maldonado, número 149, Folios 538 al 540 del Tomo Nº 18.
Gonzalo Guillermo González Olivera, cedió su cuota social, 20 por ciento a Humberto Rosalio Núñez Gamenara y 80 por ciento a Humberto César Núñez González.
Precio: N$ 10.0000 00.
Administración indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31636 Dic.14-v.dic.28.

INMOBILIARIA ESTRELLA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: de 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 188, Folio 674 al Folio 677, To. 18 ante el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: CIPRIANO ROGELIO CRISTALDO VIERA y FREDY BARRIOS AMOROSO.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: inmobiliaria y administración de propiedades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31634 Dic.14-v.dic.28.

FACIMAQ LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 472 Folio 1731 Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO BARRERE, DANTE RUBEN D'AMATO, ESTEBAN KLEIN, FLORENCIO SANCHEZ y DAROSLAV YURONICH.
Domicilio: Ejido 1391 Esc. 701, Montevideo.
Objeto: reparación y servicio de mantenimiento de toda clase de máquinas de oficina.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de dos años.
Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31644 Dic.14-v.dic 28.

BELVIC LTDA.
Contrato de 4 de setiembre de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio: 19 de setiembre de 1979 Nº 251 Folio 935 Libro 4 Contratos.
Socios: JULIO FRANCISCO CONTRERA.
Socios: JULIO FRANCISCO BELLO CONTRERA y MARIO DARDO VICTORIA ESPAL
Domicilio Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. Repres. comercios, restaurantes.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjunta o indistintamente, para afectar.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 31648 Dic.14-v.dic.28.

TONAVI LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: N.o 466 al Folio 1.707, Libro número 4 de contratos.
Socios: GLORIA MABEL RODA RODRIGUEZ, IRENE NELLY SANJURJO FERREIRA, ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Importar, exportar, fabricar, comercializar con toda clase de productos y bienes.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables progresiva y automáticamente de 1 año cada uno.
Administración: En conjunto por dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31604 Dic.14-v.dic.28.

KIOSCO CASINO LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 215, Folios 825 al 827, Tomo 18.
Socios: RAUL PEDREDA BERRUETA, BRENDA HUALDE PEREIRA, WALTER PEDRO PELUFFO CAMPOMAR y MYRIAM PEDREDA HUALDE.
Objeto: Kiosco, quedando comprendido a modo de ejemplo la compra venta de diarios, revistas y toda clase de publicaciones, así como su reparto.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 31637 Dic.14-v.dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION PARCIAL
Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1284, Folio 5594, Libro 1 Contratos.
Rodolfo J. Raffo cedió de su cuota en Hernández Raffo y Cía. Ltda. un valor Nominal de N$ 200,00 a Teresita Raffo de Methol.
22) N$ 70.00 10|pub. 31642 Dic.14-v.dic.28.

EL TESORO LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de noviembre de 1979.
Socios: TOMAS MAXIMO PELAYO GENTA y ELADIO OSEIRA MASEDA.
Objeto: Toda clase de actividad comercial.
Domicilio: Luis Kossuth Nº 4545, Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 519. Folio 1.903, Libro Nº 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31578 Dic.14-v.dic.28.

STUDIO 54 LTDA.
Constituida por documento del 20 de octubre de 1979.
Socios: MARIA LEONOR CANZANI CABALLO; y RAUL RAMON GARCIA DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración y venta de propiedades, terrenos, inmobiliaria.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 5.000 00. aportados así: Canzani, N$ 3.000 00; García Domínguez, N$ 2.000 00;
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 1232 Folio 5385, Libro Nº 1 de Contratos, el 15 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31646 Dic.14-v dic 28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 octubre, 1979.
Inscripción: Nº 1209, Folio 5292, Libro 1 Contratos.
Juan Carlos Raffo Costemalle cedió la totalidad de su cuota social en Hernández Raffo y Cía. Ltda. a Rodolfo J. Raffo.
22) N$ 70.00 10|pub. 31643 Dic.14-v.dic.28.

SOLIS S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Contrato: 15 de abril de 1978.
Registro: Nº 412, Folio 1.417, Libro 2 de Contratos.
Contrato: 26 octubre 1979.
Cedente: Alberto Trambauer Müller.
Cesionarios: José Luis Sapriza Carrau y Victoriano José Pérez Montero.
Modificación: Administración a cargo de Luis E. Sapriza y Guillermo Sapriza Peirano, actuando conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 31647 Dic.14-v.dic.28.

ARNO LIMITADA
Contrato de fecha 25 de octubre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 406 al F.o 1.493 del Libro 4 de Contratos.
Socios: MANUEL NOBLIA de LACUADRA y HUGO GUSTAVO ARZUAGA DORNES.
Objeto: Compraventa, permuta y consignaciones de ciclomotores motos, motonetas autos y toda clase de vehículos así como también comerciar con repuestos afines al objeto.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31733 Dic.14-v.dic.28.

NIMES S. R. L.
Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 1.008, folio 3.655, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALDO CASSINELLI, ATHOS CASSINELLI, MARIO PASSARO, ALDO DI LORENZO.
Capital: N$ 6.000.00
Objeto: Compraventas en general de muebles o inmuebles, construcciones, importación, exportación, promoción adjudicación y ventas de edificios por ley 10.751 y 14.261.
Administración: Athos Cassinelli, Mario Passaro y Aldo Di Lorenzo actuando indistintamente dos en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31724 Dic.14-v.dic.28.

SZILAGYI E HIJOS LTDA.
Contrato e inscripción 30 de noviembre de 1979 con el Nº 521 al folio 1.909, Libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN SZILAGYI PASZTOR y JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI.
Capital: N$ 25 000 00. Juan Szilagyi: nuevos pesos 20.000.00 y Juan Carlos Szilagyi: nuevos pesos 5.000.00.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Indistintamente por los dos socios.
Duración: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31715 Dic.14-v.dic.28.

TAGLIAPAR S. R. L.
Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS GONZALEZ, JULIO CESAR TAGLIANI FRANCOLINO.
Objeto: Fiambrería rotisserie, granja, elaboración de productos alimenticios.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 2261 (Montevideo).
Plazo: Dos años a contar de la inscripción, prorrogables.
Capital: N$ 20.000 00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General 1º de agosto de 1978, Nº 677, F.o 2.318, Libro 1 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 31710 Dic.14-v.dic.28.

RIMEX LTDA.

Contrato: Noviembre 26 de 1979.
Inscripción: Nº 507, Folio 1.861, Libro Nº 4.
Socios: ROBERTO FRANCISCO BEREAU GONZALEZ, JUAN ANTONIO ICHAUSPE DEBERNARDI y LUIS ALBERTO TATO LOMBARDI.
Administración: Roberto Bereau con otro socio.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Fabricación, Reparación, Comercialización, Representación, Importación, Exportación por cuenta propia o de terceros de artículos varios.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31505 Dic.13-v.dic.27.

APELHAR S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 12 junio 1979.
Registro Comercio: Nº 271, folio 5538, libro 1.
Cesión: Marcos Julio Apelbiat cedió sus diez cuotas de participación social a favor de Pepka Goldman de Harburger.
Modificación: Administrador: Teodoro Harburger Goldman.
22) N$ 105.00 10|pub. 31436 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA

Resolución parcial de sociedad y modificación Fecha: 31 mayo 1977.
Registro. Nº 1104, folio 4024, libro 3 de Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor Héctor González García.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 200,00.
Uso de razón social: Oscar Washington Routin y Manuel di Paola, conjuntamente.
Dirección y Administración: Washington Ramon Oromi, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105.00 10|pub. 31437 Dic.13-v.dic.27.

DE AVILA Y CIA. LTDA.

Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 863, folio 4067, libro 1.
Socios: NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA y ROSSANA INES DE AVILA MARTINEZ.
Administración: Nelson De Avila.
nes, etc.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00 partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 31438 Dic.13-v.dic.27.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S.R.L.
CESION TOTAL DE CUOTA SOCIAL

Otorgada el 5 de octubre de 1979.
Manuel Vazquez Montegnirro cede, libre de toda obligación y gravamen, a María Mercedes Gonzatto Grasso de Guipio, que adquiere. la totalidad de su cuota social que le corresponde en la sociedad.
Inscripción: Registro Público de Comercio, libro de Contratos, en Canelones, el 29 de octubre de 1979, Nº 212, folios 718|723.
22) N$ 140.00 10|pub. 31466 Dic.13-v.dic.27.

FAMACO S. R. L.

Documento de 18 octubre 1979.
Socios: CARLOS HUMBERTO TURRO BELL y ANA MARIA BAGGI DI STASIO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 24 octubre 1979, Nº 1186, folio 5.225 libro 1.
Capital: N$ 10 000,00, aportes: por igual.
Administración: ambos socios.
Objeto: Comercialización en general de todo tipo de bienes, explotación de canteras, instalaciones de riego, representaciones, administraciones, comisiones, artículos de construcción.
Plazo: 2 años, con prorrogas automáticas.
22) N$ 140.00 10|pub. 31445 Dic.13-v.dic.27.

GRABI LIMITADA

Contrato privado: 18 setiembre 1979. Registro Público de Comercio Canelones Nº 188, folios 644-648 libro de Contratos.
Socios: MIREYA GRAFFIGNA GUTIERREZ y MARIA del CARMEN BILHERE ASTECIANO.
Objeto: Fabricación de calzado, comercialización, distribución y todo afín al ramo y cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo de actividad civil, comercial y de cualquier naturaleza.
Capital: N$ 5.000,00.
Aportes: partes iguales.
Dirección y Administración: socia Mireya Graffigna Gutierrez.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 31465 Dic.13-v.dic.27.

SOMA S. R. L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1285. folio 5598, libro 1.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial en el ramo de café, bar, pizzería, etc.
Socios: SULLY PETRONA MACIAS ALVAREZ y JUAN ORLANDO SODANO RIVERA.
Capital: N$ 2 000.00.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31424 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA

Resolución parcial de sociedad y modificación Fecha: 6 abril 1976.
Registro: Nº 1103, folio 4019, libro 3 Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor José María Bazzano Reggio.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 312,50.
Uso razón social: Hector González García y Oscar Washington Routin, conjuntamente.
Dirección y Administración: Hector González García, Washington Ramon Oromi, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105.00 10|pub. 31439 Dic.13-v.dic.27.

MAIRIK LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de agosto de 1979.
Socios: ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN y MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos, de zapatería y artículos de cuero en general.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 961, folio 3.473, libro Nº 3 de Contratos, el 31 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31523 Dic.13-v.dic.27.

ANCORA S. R. L.

Contrato: 6 setiembre 1979. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: Nº 914, libro 1.
Socios: YAMANDU JAUREGUI VAZQUEZ y GASTON ALBERTO MILOC GERMANO.
Objeto: Compra venta artículos bazar, materiales construcción, exportación, importación.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administrador: ambos socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 31529 Dic.13-v.dic.27.

LOLLIPOP LTDA.
MODIFICACION

Contrato original: inscripto N.o 351, folio 2.222, L.o 1 Registro Comercio.
Modificación N.o 416, F.o 1.531, L.o 4, 21 noviembre 1979. Ahora: Administradores, ambos socios indistintamente: BINEM ROSENSTOCK y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD.
22) N$ 70.00 10|pub. 30789 Dic.13-v.dic.27.

FETICHE S. R. L.

Contrato: 30 de agosto de 1979.
Inscripción: Montevideo, N.o 278, folio 1.029 del Libro 4.
Socios: MYRIAM RAQUEL PISANO BURASTERO y MARIA TERESA REBOSIO PELUFFO.
Capital: N$ 2.000 00.
Objeto: Taller de confecciones, tienda, compra y venta de ropa en general.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30936 Dic.13-v.dic.27.

ALEVI'S LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Inscripción: Maldonado Nº 214, Folios 820 al 824 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: A) VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ, y B) NYLBIA ALCIRA ETCHEVERRY SANTANA y STEFAN LOBLOWITZ.
Objeto: intermediación en la compra, venta, y alquileres de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, comisiones, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Maldonado, Punta del Este.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los cuatro socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31524 Dic.13-v.dic.27.

SACERUS LIMITADA

Contrato: 8|11|79.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1.222, Folio 5.352, Libro 1 de Contratos.
Socios: Ings. ALBERTO SALVERAGLIO MAGGI; HERACLIO D. RUGGIA IZAGUIRRE; LEON CESTAU DE LEON Y BOLIVAR SOZO HERRAN.
Objeto: Fabricación, distribución, venta y colocación de materiales de construcción, incluidos aislantes térmicos e impermeabilizantes, proyectando y asesorando en el uso y empleo de los mismos, por cuenta propia y de terceros; etc.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Por partes iguales.
Administración: indistinta.
Representación: Firma conjunta de 2 cualesquiera de los socios.
Plazo: 2 años a contar fecha constitución con prorrogas automáticas y sucesivas de 1 año cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 31522 Dic.13-v.dic.27.

IGOR PLAST S. R. L.

Por contrato suscrito el 1.o de setiembre de 1978, Eduardo Iglesias Cea y Sergio Torre Bernasconi cedieron cada uno tres cuotas sociales al señor ANDRES FERREIRA en la sociedad Igor Plast S. R. L.".
Administradores: Indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1979 con el N.o 594 al folio 3.111 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 30999 Dic.13-v.dic.27.

ALALOS S.R.L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.277, Fº 5.568; Lº 1.
Socios: OSCAR QUAGLIATTA REBOLLO y GLADYS NARBONA ALSINA.
Objeto: Importación, exportación todas sus formas, etc.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Francisco Pratt 3321.
22) N$ 70.00 10|pub. 31377 Dic.12-v.dic.26.

BOMAR LTDA.

Documento privado, 31 de octubre de 1979. Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 1.243, Fo. 5.435, L.o 1, el 16 de noviembre de 1979.
Socios: ALVARO AGUSTIN MARTEAU OUTEDA y CANDIDA ALBERTA BONILLA TORT.
Objeto: Teneduría de libros, asesoramientos contables, administraciones en general, cobranzas.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000,00, partes iguales.
Administración: CANDIDA ALBERTA BONILLA TORT.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30812 Dic.7-v.dic.20.

MADERCO LTDA.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y CESION CUOTAS

Contrato: 12 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 431. F.o 1.689, Libro 4 Contratos del 23 noviembre 1979.
Capital: N$ 50.000,00. CANDIDO BLANCO FRAGA N$ 25.000,00; JORGE BLANCO BARLOCCO N$ 25.000 00.
Administración: Cándido Blanco Fraga y Jorge Blanco Barlocco.
Cesión cuotas sociales: Cándido Blanco Barlocco cede a María del C. Blanco Barlocco de González 5 cuotas sociales por N$ 2.500,00.
22) N$ 140.00 10|pub. 31547 Dic.13-v.dic.27.

TALLER INDUSTRIAL BLANCO CAPO S. R.L.

Contrato: 16 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1139, folio 3964, libro 1 de Contratos (4|12|978).
Socios: EDISON BLANCO CAPO y LUIS SERGIO BLANCO CAPO.
Capital: N$ 50.000,00 integrado por partes iguales.
Objeto: Reparación y mantenimiento de vehículos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30761 Dic.7-v.dic.20.

NOVARESA - REYTU S.R.L.

Por documento de 29|XI|978, MIGUEL BESTARD, AMALIA ARMAS de BESTARD y MIGUEL BESTARD ARMAS constituyeron "Novaresa - Reytu S.R.L.".
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Canelones 1123.
Capital: N$ 12.000,00, integrado totalmente en cuotas de N$ 1.000 00, correspondiendo a Miguel Bestard 6 cuotas: a Amalia Armas 3 y a Miguel Bestard Armas 3.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1.194, Fº 4.145, Lº 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub 31277 Dic.12-v.dic.26.

WAY LIMITADA

Constituida por documento privado del 22 de octubre de 1979.
Socios. ENRIQUE LUIS ABAL OLIU; MARIA LAURA D'IMPERIO de ABAL; DANIEL ORELLANO y MARIA ESTELA ABAL de ORELLANO.
Domicilio: Nicaragua 1474, Montevideo.
Objeto: Importar y exportar mercaderías, materias primas animales y frutos.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000.00. aportado por partes iguales.
Administración: Enrique Luis Abal Oliú.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 814. folio 1156. libro número 4 de Contratos. el 1.o de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 29957 Nov.30-v.dic.13.

GRIMET LTDA.
Contrato: Montevideo 8 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, Nº 1233, folio 5390, libro 1.
Socios: RICARDO GRILLE MOTTE y MARIA LIDIA COSTA LUZARDO.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación de repuestos de motores para motos y la fabricación de repuestos en general.
Administración: Ricardo Grille Motte exclusivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Batovi 2211, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31071 Dic.10-v.dic.21.

PONZONI S. R. L.
Contrato: 1º de setiembre de 1979.
Inscripción: Montevideo, Nº 277, folio 1025, libro 4.
Socios: MILTON PONZONI GONZALEZ y MARIA ESTHER SANJURJO CASAL.
Capital: N$ 2 000,00.
Objeto: Construcciones, instalaciones sanitarias, contratista de obras.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30937 Dic.10-v.dic.21.

MARVEG LTDA.
Contrato e inscripción Registro Público: 13 de noviembre 1979 con el N.o 428 al folio 1.675, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARTINONI BELLOS y WILLIAN JORGE VEGH ESTEVEZ.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Instalaciones y mantenimiento de torres para antenas.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 31007 Dic.10-v.dic.21.

EL HORNERO S. R. L.
Contrato privado 25 octubre 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL MARTIN PICHUAGA y NELLY REGGIOTTO de MARTIN.
Domicilio: Migues (Canelones).
Giro: Fábrica de ladrillos.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: Indistinta.
Inscripto: el 7 de noviembre de 1979 con el N.o 223, F.o 776-779.
22) N$ 105.00 10|pub. 31001 Dic.10-v.dic.21.

BUZIO, LOPEZ y CORREA LTDA.
Contrato: 3 setiembre 1979, retrotraídos sus efectos al 1.o abril 1979.
León Julio Correa cedió dos cuotas de N$ 10.00 cada una a EMILSE GLORIA GARCIA, sin modificación alguna.
Inscripción. N.o 403 F.o 1.482, Libro 3 (Montevideo).
22) N$ 105.00 10|pub. 31000 Dic.10-v.dic.21.

ORGANIZACION SYE S. R. LTDA.
Contrato: 28 setiembre 1979.
Registro: N.o 1.042, F.o 4.712, Libro 1.
Socios: FREDDY DELL'ACQUA, ITAMAR BRUN, OSCAR ACUÑA.
Objeto: Cobranzas, encargos por comisión, servicios de entrega y/o repartos a domicilio de paquetes, valores, etc.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Freddy Dell'Acqua.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30452 Dic.4-v.dic.17.

INMOBILIARIA QUESADA S. R. L.
Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripto: N.o 8 del Libro 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.
Socios: OLGA GLADYS MARCHETTI HERNANDEZ de QUESADA y JUAN ANTONIO QUESADA RUSSO.
Capital: N$ 20.000.00 moneda nacional.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente
Objeto: Negocios inmobiliarios en general, compra y venta de propiedades, fraccionamientos, loteos, construcción de edificios, contratistas y subcontratistas de obras, administración de propiedades y arrendamientos de inmuebles, realizando además todos aquellos actos y contratos que directa o indirectamente se refieran a su objeto y tengan por fin cumplir más ampliamente el mismo.
Domicilio: Rocha, en Puerto Balneario "La Paloma".
22) N$ 210.00 10|pub. 31067 Dic.10-v.dic.21.

ALIMPORT S. R. L.
Contrato: 24 de octubre 1979.
Inscripción: 6 de noviembre 1979, número 334 F.o 1.226, Libro 4.
Socios: ISAAC CHIKIAR y ALBERTO GUTERMAN KRENGEL.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación distribución y comercialización de productos importados en el ramo de alimentación y consumo personal
22) N$ 105.00 10|pub. 30974 Dic.10-v.dic.21.

CIARLO LTDA.
Juan José Gretter cedió su cuota a CARLOS LORENZO CIARLO FINOCHIETTI y CARLOS MANUEL CIARLO FRANCA, el 13 de junio de 1979.
Registro 23 de noviembre de 1979, con el N.o 439, al F.o 1.649 Libro 4 de Contratos.
Se modificó la razón social de Ciarlo & Gretter Ltda. por Ciarlo Ltda.
Administración. Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 31050 Dic.10-v.dic.21.

PROMOBECHO LTDA.
Contrato: 27 de febrero de 1978, inscripto: 2 de marzo de 1978.
Registro: N.o 116, F.o 404, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 500 00.
Socios: CARLOS MUIÑO ARJONA, MELCHOR BERGARA AVILA, FERNANDO PENA NUÑEZ y LEOPOLDO LAFFERRANDERIE.
Domicilio: Montevideo o cualquier punto del territorio nacional.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, pudiendo hacerlo por cuenta de terceros en el país o en el extranjero. El comercio y la industria exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en general en todas sus formas. Comprar vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar y construir toda clase de bienes inmuebles y en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay y organismos similares, recibir títulos y aceptar las condiciones que exijan dichos organismos. Podrán ampliarse los ramos que se encuentren convenientes a la sociedad.
Plazo: Dos años, prorrogable por plazos de un año.
Administración: Conjunta o indistinta.
22) N$ 280.00 10|pub. 31015 Dic.10-v.dic.21.

ALBERTE y BREMEC LIMITADA
Contrato: 25 febrero 1977.
Registro: N.o 300, F.o 528, Libro 2.
Socios: FULGENCIO ALBERTE ALVAREZ y ARGENTINA BREMEC ZEBALLOS.
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Objeto: Comercio e industria, en especial, panadería.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 30433 Dic.4-v.dic.17.

MOTOMETAL LTDA.
Contrato: Montevideo, 8 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, Nº 1272, folio 5543, libro 1.
Socios: RICARDO GRILLE MOTTE y DELIA BOUZA PIÑON.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: La compra y/o venta de accesorios y repuestos para motos y afines.
Administración: Delia Bouza Piñón exclusivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Fernández Crespo 2249, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31072 Dic.10-v.dic.21.

CANDIDO R. CAUSA LTDA.
Contrato: 30 de agosto de 1979, privado, certificado por el escribano Jorge L. Schera.
Inscripto: en el Registro de Comercio de Soriano Nº 44, folio 172 a 176 del libro de Contratos.
Objeto: La explotación del ramo de tienda, mercería, mueblería, zapatería y anexos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: CANDIDO RAMON CAUSA CAMACHO y CARMEN ESTHER ARCHIPRETTI LUNARDI.
Aportes: por partes iguales.
Plazo: 2 años, desde el 30 de agosto de 1979 prorrogable.
Domicilio: Villa José E. Rodó, Soriano.
Administración: a cargo del socio Cándido Ramón Causa Camacho.
22) N$ 175.00 10|pub. 30953 Dic.10-v.dic.21.

MIRMAR S. R. L.
Contrato: 13 noviembre 1979.
Registro: Nº 1246, folio 5446, libro 1.
Socios: MARIA CELIA ROMERO y MIRTA ANGELICA PAS TORINI PIREZ.
Capital: N$ 5 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tiendas, mercerías y ramos, anexos.
Administración. Cualquiera de los socios.
Domicilio: Espinillo 1450, bis.
22) N$ 70.00 10|pub. 30935 Dic.10-v.dic.21.

ELIZONDO Y RASNIK LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 29 de noviembre de 1979, número 79, folio 311, libro 1 de Contratos.
Socios: ELIZONDO IMKEN ELIO ENRIQUE y RASNIK ZUKERTEIN BERNARDO MEYER.
Administración: por ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 20 000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: 18 de Julio 1002, Paysandú.
Objeto: Compra venta de mercaderías relativos al ramo de bar, restaurante y afines.
22) N$ 140.00 10|pub. 31022 Dic.10-v.dic.21.

BARRACA OCHO S. R. L.
Contrato privado 13 de agosto de 1979.
Socios: ISAAC WAINBERG PIAKES y LEOPOLDO WAINBERG KRUCHIK.
Domicilio: 8 de octubre 3095.
Giro: Venta de materiales de construcción nuevos y usados, demoliciones.
Capital: N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: indistinta.
Inscripto: el 30 de agosto de 1979 con el Nº 956 al folio 3454, del libro Nº 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 31002 Dic.10-v.dic.21.

SEGGIO S. R. L.
Contrato: 5 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1247, folio 5453, libro 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO NICOLAS BELLAGAMBA AMARANTE y OSVALDO EMERSON PEREIRA VALLEBONA
Objeto: I) Tapicería y venta de bienes muebles y artículos generales de equipamiento; II) La comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 3 000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 30940 Dic.10-v.dic.21.

FILOMETAL LIMITADA
Contrato: 17 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 289. Folio 1064, Libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ESPINOSA GOMEZ y MARIA ISABEL CHAPPOS IRRAZABAL.
Capital: 10.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, compraventa, armado, reparaciones de sacabocados así como su importación, exportación etc
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30757 Dic.10-v.dic.21.

A-RINUS LTD. EXIMPORT
Contrato: 4 de octubre de 1979.
Registro: Nº 1126 al folio 5011 del libro Nº 1.
Socios: RAUL HUMBERTO TARINO FERRIOLO y ARMANDO CHIARINO MAÑE.
Capital: N$ 2.000,00 aportado por mitades.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y gestoría fundamentalmente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 30939 Dic.10-v.dic.21.

JOSMAR S. R. L.
Contrato: 25 de octubre de 1979.
Inscripción Nº 303, folio 1116, libro 4.
Socios: JOSE OTERO y NELIDA MARTINA HERRERA.
Plazo: 3 años.
Objeto: Realización toda clase de actos de comercio, en especial importar y exportar mercaderías, realizar la representación en empresas nacionales y extranjeras, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30938 Dic.10-v.dic.21.

CASA CALETTI LTDA.
Contrato: 19 de noviembre de 1979.
Registro: N.o 445, folio 1633, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: ITALO PETTA y ANA MARIA PETTA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Italo Petta y Ana María Petta indistintamente.
Objeto: Imprenta. Importación y exportación.
Plazo: tres años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31024 Dic.10-v.dic.21.

BRASILIA LIMITADA

Contrato: 3|8|979.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 884, F.o 3.195, L.o 3, el 28|8|979.
Socios: JORGE WILSON CACERES CHAC y MYRIAM GRACIELA CURBELO GENDE.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Explotación de Farmacias.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 30595 Dic.5-v.dic.18.

PARODI HERMANOS LTDA.

Contrato: 26 octubre 1978.
Inscripto: N.o 855, F.o 1.322, L.o 4.
Capital: N$ 48 000.00.
Socios, aportes: JUAN M. A. PARODI, AGUSTIN M. J. PARODI y JORGE J. D. PARODI por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Elaboración Productos Porcinos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30530 Dic.5-v.dic.18.

SAMPEREZ Y CONTINANZA LTDA.

Contrato: 15 octubre 1979.
Capital: N$ 50 000.00.
Inscripto: N.o 215, F.os 760 a 764, Registro Comercio Canelones.
Socios, aportes: ALBERTO SAMPEREZ y PABLO RAFAEL CONTINANZA por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación y Venta Artículos para el Hogar.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Shangrila (Canelones).
22) N$ 105.00 10|pub. 30529 Dic.5-v.dic.18.

ISABEN LTDA.

Contrato: 6 de setiembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 137, folio 494 a 497 del tomo 18 de Contratos.
Socios: BENITO WATENBERG e ISABEL BEATRIZ VIDAL.
Objeto: Tienda y afines, fabricación e importación de toda clase de bienes y mercaderías.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Administración: conjunta.
Domicilio: Sarandí 92; bis (Maldonado).
22) N$ 140.00 10|pub. 30044 Dic.5-v.dic.18.

ZETTA S.R.L.

Contrato: 4 de octubre de 1979.
Inscripción: N.o 391 al F.o 1.216 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: EDUARDO AQUILINO PALESE RODRIGUEZ, MARIO JOSE PALESE RODRIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y Exportación de Frutas y Verduras.
Domicilio: Mariano Uriarte 6518.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 30514 Dic.5-v.dic.18.

APOTHEKE LIMITADA

Contrato: 29 octubre 1979.
Registro: N.o 1.214, F.o 5.320, L.o 2.
Socios: ANTONIO ANGEL GIACOMINI GIRARDI y STELLA MARIS VEIRA MOURIÑO
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Objeto: Comercialización y distribución de productos químicos.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 30461 Dic.5-v.dic.18.

RIO BRANCO S.R.L.

Contrato: 1.o de marzo de 1979.
Registro: N.o 152, F.o 528, L.o N.o 8 de Contratos.
Socios: WALTER DANIEL STIC ARANDA, MARIA DE LOS ANGELES QUINTEROS, WALTER ALFREDO DONATTI FRANCO y ALICIA HORTENCIA ALEXANDRE HERNANDEZ.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Walter Stic Aranda y Walter Alfredo Donatti Franco, conjunta, separada o indistintamente.
Domicilio: (Montevideo) Río Branco número 1382.
Objeto: Venta productos de chacinería, Bar, Restaurant, Parrillada, etc.
22) N$ 140.00 10|pub. 30512 Dic.5-v.dic.18.

S.A.I.T.M.A. S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 978 al F.o 4.477 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO ALFREDO MANITO FERNANDEZ, JORGE ITMAN POLISIUK, SIMON SAFERN ITMAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurant, Parrillada y Anexos.
Domicilio: General Flores 2498|2500.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 30515 Dic.5-v.dic.18.

DEM LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 1.o de enero de 1979. Inscripto el 1.11|979, N.o 316; folio 1.160; L.o 4 de Contratos, MARGARITA DE LEON PEREZ y CARMEN DORA PEREZ PEREZ cedieron a Washington Franklin Risso De León una cuota cada una del capital social.
Socios: MARGARITA DE LEON, CARMEN PEREZ, WASHINGTON RISSO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 99 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 30500 Dic.5-v.dic.18.

AGUIRRE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 27 julio 1979.
Inscripción: N.o 109 F.o 3.961, L.o 8.
Cedente: NELSON AGUIRRE.
Cesionarios: Carlos E. Aguirre y Pedro Sajac.
22) N$ 35.00 10|pub. 30531 Dic.5-v.dic.18.

CLINTON S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 17 de octubre de 1979.
Cesión: Carlos Rodolfo Espinosa Veracchi y Walter Jesús Villora Bianchimano, ceden y transfieren a GERARDO DREIFUSS y NICOLAS FERRARO CAMPOS y estos adquieren por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales, que los primeros tienen en la sociedad.
Modificación de sociedad:
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Socios: GERARDO DREIFUSS BROSK y NICOLAS FERRARO CAMPOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, seguros, representaciones, etc.
Capital: N$ 30.000 00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1.212, F.o 5.311, Libro 1 de Contratos el 14 de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 30366 Dic.4-v.dic.17.

VIDEOTUR S. R. L.

Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, N.o 1.242 al F.o 5.482 del libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS BRUNETTO, JUAN ANTONIO ETCHESAR y ARIOSTO ANIBAL FERNANDEZ.
Objeto: Prestar servicios de materia turística en general. Comprar, vender, permutar, importar y exportar toda clase de bienes, compra, construcción y venta de inmuebles. Representaciones, comisiones y consignaciones, comercialización e industrialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en todo lo referido a materia turística y sus anexos. Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ariosto Aníbal Fernández.
22) N$ 210.00 10|pub. 30393 Dic.4-v.dic.17.

GREL LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 394, folio 1.456, Libro 4 de Contratos.
Socios: FRANCISCO de PAULA RIOS RODRIGUEZ, MARIA MARQUEZ FRIAS, GRACIELA GALICIA GARCIA y MARIO RIOS MARQUEZ.
Objeto: Construir, administrar, comercializar y en general toda clase de negocios con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por Mario Ríos o Graciela Galicia y Francisco de Paula Ríos en forma conjunta, indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en la forma siguiente: Francisco de Paula Ríos y María Marquez N$ 500.00 cada uno. Graciela Galicia N$ 2.000.00 y Mario Ríos N$ 3.00.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 30432 Dic.4-v.dic.17.

MAGEMMA LIMITADA

Contrato: 10 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 199, F.o 679 682, 1979.
Socios: NELSON OROSMAN DE LEON, MARIA JOSEFINA INES GARAYALDE MANTERO y FORTUNATO ARBELO SILVA.
Objeto: Fabricación arreglos y venta de artículos de cuero.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Nelson Orosman De León.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Séptima del departamento Canelones (Pando).
22) N$ 105.00 10|pub. 30308 Dic.4-v.dic.17.

DYASON LTDA.

Constituida por documento privado del 1 de octubre de 1979.
Socios: DAVID SONSOL POLITTI y ALBERTO SONSOL COHEN.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, máquinas y repuestos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 50.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Registro Público y General de Comercio: N.o 1159, folio 9242, libro N.o 8 de Contratos: 29|10|979.
22) N$ 105.00 10|pub. 28946 Dic.4-v.dic.17.

RUITAMAR INTERNACIONAL LIMITADA

Contrato: Octubre 5 de 1979.
Inscripción: Octubre 31 de 1979, N.o 292, Folio 1.073, Libro 1 de Contratos.
Socios: ELBIO TABARE CARDOZO, MARCOS FELDMAN, RUI LUIZ TOCCHETTO.
Capital: N$ 48.900.00
Plazo: 5 años, prorrogables
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de casas prefabricadas sus accesorios y componentes, construcción y subsidiarios, madera, máquinas, metalurgia, plástico, pinturas y vidrio: b) Compraventa, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socios indistintos conjuntamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 29350 Dic.4-v.dic.17.

EL ATARDECER S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por contrato del 30 de junio de 1976, inscripto con el N.o 97 al F.o 293|295 del año 1976 en el Registro Público de Comercio de Canelones, se modificó lo siguiente:
Simón Steiger Sold y Anita Beregín. Mirtha Agunin Wainstein y Juan Pedro Rubinstein, cedieron su cuota parte a CASIMIRO ALBORNOZ VALDEZ.
Administración: Casimiro Albornoz Valdez.
22) N$ 105.00 10|pub. 30300 Dic.4-v.dic.17.

"del CASTILLO TRANSPORTES LTDA."

Contrato: 10 octubre 1979.
Registro: N.o 398, Folio 1470, Libro N.o 4.
Socios: ALEJO GUILLERMO del CASTILLO WAINSTEIN y ARTURO ALVARO del CASTILLO WAINSTEIN.
Objeto: Comercializar, almacenar, transportar y distribuir toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Alejo del Castillo Wainstein.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Marco Bruto 1130. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 29769 Dic.4-v.dic.17.

MARYMAR LTDA.

Contrato: 28 setiembre 1979.
Registro: N.o 1.040, F.o 4.700, Libro 1.
Socios: Ma. ELISA SIVORI, FREDDY DELL'ACQUA.
Objeto: Agencia de avisos, fotocopias, duplicaciones, etc.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
22) N$ 70.00 10|pub. 30451 Dic.4-v.dic.17.

PROEL LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1979.
Inscripción Registro Comercio: N.o 1.063, F.o 3.953, Libro 3.
Objeto: Estudio contable y procesamiento electrónico de la información contable.
Socios: ROSA AICARDI de PIERI, LUIS RICARDO PIERI y ENRIQUE IGNACIO PIERI.
Capital: N$ 10.000 00. Rosa A. de Pieri 40 o|o, Luis R. Pieri 40 o|o y Enrique I. Pieri 20 o|o.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Luis Ricardo Pieri.
22) N$ 140.00 10|pub. 30399 Dic.4-v.dic.17.

LLAVYTAR LTDA.
Contrato: 13|8|979. Inscripción Registro Público de Comercio el 16|8|979. Nº 834, Folio 3015 Nº 3, Contratos.
Socios: CELIAR GIORDANO LOPEZ y LEONARDO JOSE GIORDANO LOPEZ.
Capital: N$ 20.000.00 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación de llaves y todo tipo de impresos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31395 Dic.12-v.dic.26.

LA MILAGROSA LTDA.
Contrato: 23 octubre 1979.
Inscripción: Nº 327, Fº 1 201, Libro 4, Contratos
Socios: LUIS ALBERTO ROVEGNO MENDEZ, JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO, OSVALDO LEONCIO MIRABALLES AGUIAR.
Administración: Indistinta.
Objeto: Cría, Engorde y Comercialización Aves Corral.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital N$ 3 000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 31381 Dic.12-v.dic.26.

ARTESANOS ACRILICOS LTDA.
Registro: Nº 751, F.o 2.707, Libro 3.
Socios: ALFREDO STANISLAO VALDES DEL PINO; JUAN ANGEL MENCHACA PEREZ; CARLOS ALFREDO MORALES PONCE DE LEON; HORACIO RUY ALONSO ALLENDE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comercio e industria en general y en especial de acrílicos.
Capital: N$ 2 000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 31379 Dic.12-v.dic.26.

LOS ANGELES S. R. L.
Constituída por documento privado del 31 de octubre de 1979.
Socios: ANTONIO SANCHEZ, JUAN PEDRO PENONE BLANCO, MARIO GARCIA LOVELLE y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, importación y exportación, etcétera.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000 00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 211. F.o 5.306. Libro 1 de Contratos el 14 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 30363 Dic 4-v.dic.17.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA
Cedente: Norberto Cánepa Barretto.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Vigencia: junio 29 de 1979.
Inscripción: Registro Público 29 noviembre 1979, Nº 509, folio 1.868, Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

RO-AGRO S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 238, F.o 229, 1979
Socios: ENZO FRANCISCO LASSO ZUNINO y SONIA MABEL LASSO ZUNINO.
Objeto: Compraventa de cereales y oleaginosos, bolsas, hilo y todo lo concerniente al agro, etc.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Sonia Mabel Lasso.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: María Stagnero de Munar Nº 212 (Canelones)
22) N$ 140.00 10|pub. 31743 Dic.14-v.dic.28.

ARCA LTDA.
RAZON SOCIAL
Contrato: 1º de junio de 1979.
Socios: RUBENS NELSON FERNANDEZ CONSTENLA, NOE NIEVES MORENO y ANA MARIA CONSTENLA NAJUL.
Objeto: Comercialización; elaboración; fabricación; envasado; distribución; importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Comestibles; aves; huevos; queso; frutas; bebidas; chacinados; tienda; bazar; ferretería; barraca; papelería; cueros y calzados. Compraventa de metales; maderas; antigüedades y objetos de arte.
Domicilio: Montevideo
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000 00
Registro Público y General de Comercio: 27 de junio de 1979 Nº 676 al Fº 2.427 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 31314 Dic.14-v.dic.28.

HERBUL LTDA.
Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1274 Folio 5557 Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO y PEDRO ASDRUBAL SANGUINETTI IRAOLA ANTONIO CARLOS VALIANTE y SELER PARRADO.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: representaciones, importaciones, exportaciones y comisiones; comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 31125 Dic.14-v.dic.28.

RENEE LIMITADA
Contrato: 7 de noviembre de 1979.
Socios: RENEE LILIAN AYZAGUER, HECTOR ARIEL COZZO BORDONI y EMA CARMEN ZAFFARONI SAUS
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de prendas de vestir, juguetería, perfumería y decoración pudiendo a tales efectos realizar cualquier acto de lícito comercio.
Capital: N$ 5.000.00 integrado: Renée Ayzaguer, N$ 3.750.00 Ema Zaffaroni nuevos pesos 1.000.00 y Héctor Cozzo N$ 250.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Renée Lilián Ayzaguer y Ema Carmen Zaffaroni Saus conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1237 Folio 5407 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 30697 Dic.6-v.dic.19.

EL ATARDECER S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Por contrato del 20 de febrero de 1979, inscripto con el N.o 51 al F.o 160|162 del año 1979 en el Registro Público de Comercio de Canelones, se modificó lo siguiente:
Casimiro Albornoz y Adelina Prego ceden a JULIO CESAR SARDI, 14 cuotas sociales de N$ 100.00 cada una.
Administración: Adelina Luisa Prego Viagetti Casimiro Albornoz Valdez y Julio César Sardi Briano conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 30301 Dic.4-v.dic.17.

SUPER CENTRO REAL S.R.L.
Contrato: 14 de setiembre 1979.
Registro: Nº 973, folio 4.461, libro Nº 1.
Socios: ELIZABETH PERNAS TORT (25 por ciento), ROBERTO SUAREZ LANGONI (25 por ciento), RAQUEL LOMBARDI ROMANELLI (25 por ciento), RICARDO FERNANDEZ SOTELO (25 por ciento).
Plazo: 1 año, prorroga automática.
Objeto: Venta de productos de almacén, fiambrería, bebidas, verduras, frutas y rotisería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31280 Dic.12-v.dic.26.

AMECO S. R. L.
Contrato: 5 de noviembre de 1979.
Inscripción: N o 1.245, Folio 5.443, Libro número 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO LEONARDO CORE OTERMIN y EDUARDO AMEZAGA ACUÑA.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Fábrica de muebles.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 30265 Dic.4-v.dic.17.

RUTA 5 — GAS LIMITADA
Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripto: Canelones, N.o 229, F.o 195|199, 1979.
Socios: JUAN ANTONIO CAPUOZZOLO, OSPITALECHE, URBANO GONZALEZ OSPITALECHE, ROBERTO PANUNCIO GONZALEZ y ANDRES SAN ESTEBAN ORTEGA.
Objeto: Venta y recarga de supergas, venta, reparación y recuperación de cubiertas, venta de artículos domésticos, comercialización, industrialización, importación, exportación, etc.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 140.00 10|pub. 30778 Dic.7-v.dic.20.

DIGABOR LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Registro: Nº 333, Fº 1.221, Lº 4.
Socios: ZAFICAN RODRIGUEZ DEMARIA y DILMA GARCIA BORTAGARAY.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31321 Dic.12-v.dic.26.

PUNTA—CAR LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES
Otorgamiento: 27 de noviembre de 1979.
Registro: N.o 816, Folio 831|834 del Tomo N.o 18 de Contratos del Registro de Maldonado.
Cedentes: VISITACION VAZQUEZ MOAR, 25 cuotas; RODOLFO LOPEZ COTO, 25 cuotas y ANDRES RAUL GONZALEZ BERMUDEZ, 25 cuotas.
Cesionarios: Luis Alberto Santisteban Vázquez.
Modificaciones: Capital Social N$ 50.000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00, correspondiendo a: Visitación Vázquez Moar. Rodolfo López Coto, Andrés Raúl González Bermudez y Luis Alberto Santisteban Vázquez, 125 cuotas a cada uno.
Administración: Visitación Vázquez Moar y Luis Alberto Santisteban Vázquez, uno de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Rodolfo López Coto y Andrés Raúl González Bermúdez.
Retroactividad: 1.o de octubre de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 30766 Dic.7-v.dic 20.

CENTRO-CAR S.R.L.
1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre 1979
Documento privado del 12 de noviembre con número 1.202 al F.o 5.272 del libro número 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO ABREU AGUILERA y VICTOR ABREU AGUILERA.
Giro: Exportar, importar, compraventa, consignación, representación, fabricación de artículos en general.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 30781 Dic.7-v.dic.20.

GAMMA CONSTRUCCIONES LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 213 del F.o 816 al F.o 819 del Tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio.
Socios: MABEL FRINE VILLAZAN CASTELLI y ANTONIO RAMON ALBACETE GIMENEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios.
Plazo: 10 años.
Administración: ambos socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 30851 Dic.7-v.dic.20.

LORENA S.R.L.
Contrato: 7 de setiembre de 1979.
Inscripción: con el N o 103 del F.o 372 al 375 del T.o 17 de Contratos del Registro de Comercio.
Socios: AMERICO RENE TOULLIER LOPEZ y ANA MARIA GAIONE MAZZONE.
Administración: Américo René Toullier López.
Objeto: Comercio en general. Elaboración, venta y distribución de productos de panadería y confitería, industrialización, importación y exportación, compraventa de mercaderías.
Plazo: 15 años, prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 5 años cada uno.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 30852 Dic.7-v.dic.20.

MONTEVIDEO LTDA.
Contrato 26|10|1979, inscripto Registro Comercio N.o 2.269 F o 5.533 L.o 1.
Socios: JESUS RAMA CABEZA, PEDRO RAMA SANCHEZ y MARIA CABEZA GARCIA.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, panadería, confitería, supermercado, representaciones, consignaciones, ferretería, bazar, fabricación, distribución, comercialización de bienes.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
22) N$ 105 00 10|pub. 30763 Dic.7-v dic.20.

AZUTI S. R. L.
Constituída el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1979 con el N.o 459, al folio 1 683, del libro N.o 4.
Socios: JUAN GERARDO BAGINI CASAS y RAUL PEREZ FIERMARI.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo, actual Yaguarón 1659.
Objeto: explotación comercial e industrial en el ramo de metalúrgica.
22) N$ 140.00 10|pub. 31130 Dic.11-v.dic.24

INMOBILIARIA DEL LIBERTADOR S.R.L.
Contrato: 26 de octubre de 1978.
Inscripción: N: 1.096. F.o 3.767. L.º 2.
Socios: CARMELO CURBELO (aporte: nuevos pesos 400); LIBER CAVALLO (aporte N$ 400); NANCY CAVALLO (N$ 200).
Capital total: N$ 1 000.00.
Plazo: 1 año desde 1|IX|978, prorrogable automáticamente.
Objeto: Administración de propiedades, negocios inmobiliarios en general, y promociones de construcción por el régimen de P.H., por cuenta de terceros "a comisión".
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer dependencias en el interior.
Administración: Carmelo Curbelo o Liber Cavallo indistintamente.
Cesión: 28 de febrero de 1979.
Inscripción: Nº 591. F.o 2.121. L.o 1.
Cedentes: LIBER CAVALLO y NANCY CAVALLO (totalidad de sus cuotas).
Cesionaria: Lydia Susana Berberián.
Unica administradora desde el 28|11|979: Lydia Susana Berberián.
22) N$ 210.00 10|pub. 31146 Dic.11-v.dic.24.

LA PERFUMERIA LTDA.
Contrato: 5 de abril de 1979.
Registro de Comercio Maldonado: N.o 182, folio 653, libro 18.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, afines y similares y mercaderías en general.
Socios: SYLVIA MARIA FERNANDEZ CHAVES NUÑEZ de GRAÑA y MARIA SUSANA RODRIGUEZ ARIAS de DIAZ.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 29774 Dic.5-v.dic.18.

ZAKARIAN & MANNISE S. R. L.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Socios: CARLOS ZAKARIAN BAKALIAN y EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI.
Objeto: papelería, librería e industria gráfica en general, comercialización de máquinas y productos del ramo; importaciones, exportaciones; operaciones con inmuebles.
Sede: Montevideo.
Plazo: 12 años en períodos de 2 años cada uno.
Administración: indistinta con excepciones.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 26 de noviembre de 1979 Nº 446, Folio 1636, Libro 9 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 31102 Dic.11-v.dic.24.

DIKLA LTDA.
Contrato: 8 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 66, folio 235, libro número 4 Contratos.
Socios: SAUL CHERVONAGURA y GABRIEL WERBA.
Administración: Saúl Chevonagura.
Objeto: Compra, venta de hierros y metales importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00
22) N$ 70.00 10|pub. 29866 Dic.11-v.dic.24.

GAMMA LIMITADA
Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 213, folio 816, tomo 18 Maldonado.
Socios: MABEL FRINE VILLAZAN CASTELLI y ANTONIO RAMON ALBACETE GIMENEZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Empresa constructora, promotora y negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Punta del Este - Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 31237 Dic.12-v.dic.26.

FERMAY LTDA.
Contrato: 25 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 469, folio 1.720, libro Nº 4 el 28 de noviembre de 1979.
Socios: FERNANDO MARIO MORALES CARLI, MARY MAGDALENA FACCIO.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar.
Capital: N$ 20.000 00.
Domicilio: Montevideo .
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31282 Dic.12-v.dic.26.

EDS LIMITADA
Contrato: 26 de setiembre de 1979.
Registro: Nº 1067, folio 4801, libro 1.
Socios: DANIEL DANON BENSION, SAMUEL JAROVISKI y GABRIELA BENSASSON CAIRUS
Capital: N$ 6 000.00.
Administración: Conjunta de dos cualesquiera de los socios.
Objeto: Amplio.
Plazo: Prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 31276 Dic.12-v.dic.26.

MC. MILLAN, MIDDLEDITCH Y COMPAÑIA S.R.L.
Contrato: 26 de febrero de 1960.
Registro Público y General de Comercio número 453, folio 1542, libro Nº 1, el 20 de junio de 1960.
Socios: ALEJANDRO JORGE MIDDLEDITCH RICHARDS, JORGE DUNCAN RAUL Mc MILLAN HOWARD, AUGUSTO JOSE LOPEZ HERRAN, DUILIO RICHARD PARMA ANGELILLO, DELIA del CARMEN PORTILLO FERNANDEZ y ELENA ANGELA PORTILLO FERNANDEZ.
Capital: N$ 35 00.
Plazo: Hasta 31 de diciembre de 1961, prorrogable automáticamente.
Administración: Alejandro Jorge Middleditch Richards.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones comerciales e industriales.
15 de marzo de 1961 cedió Jorge Duncan Raúl Mc Millan Howard, habiéndose publicado oportunamente.
Modificación de Contrato: 10 de marzo de 1964.
Aumento de Capital a N$ 80.00.
Registro Público y General de Comercio número 428, folio 1519, libro Nº 1, el 20 de octubre de 1964
22) N$ 210.00 10|pub. 31283 Dic.12-v.dic.26.

CATALANA S R L.
Constituida por documento privado del 23 de noviembre 1979.
Socios: CIRO ALBERTO JAUMANDREU VALVA, MARIA ESTELA JAUMANDREU BERRUETA, CIRO JAUMANDREU BERRUETA e IGNACIO FRANCISCO MARIA PUIG FERNANDEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, representación, importación, exportación, comisiones, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente por cada uno de los socios.
Capital: N$ 48.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Registro Público y General de Comercio: número 1.275, folio 5.561, libro Nº 1 de Contratos
22) N$ 175.00 10|pub. 31278 Dic.12-v.dic.26.

KARRO'S LTDA.
Contrato: 30 de octubre de 1979.
Registrado: N.o 1268, folio 5530, libro 1.
Socios: JOSE MARIA ABEAL HUCHA, HUGO BARNECH FAVARO, GRACIELA CROSIGNANI y NELLY ELENA CUERVO.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de vehículos automotores, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, fabricaciones comercialización, distribución de toda clase de bienes.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales
22) N$ 105 00 10|pub. 30762 Dic.12-v.dic.26.

MERCADO URUGUAY S. R. L.
Contrato: 27 de novimebre de 1979.
Registro: Nº 52, folio 169 al 171, 28 de noviembre de 1979.
Socios: CARLOS ARIEL VASSALLUCCI ROSADO y JUBER NERY GONZALEZ FREITAS.
Capital: N$ 5.000 00.
Administración: Forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta de comestibles, fruta, bebidas y anexos y derivados.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 105 00 10|pub. 31253 Dic.12-v.dic.26.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación de sociedad
Contrato: 13 de setiembre de 1978.
Inscripción: Nº 972, folio 4457, libro 1 de Contratos el 1º de octubre de 1979.
Cesiones: Julio Laborde y Yolanda Camaño y Susana Camaño sus cuotas a Manuel Héctor Lago Ramos y Consuelo María del Carmen Lago Ramos, 90 % al primero y 10 % a la segunda.
Retroactividad: 1º de enero de 1978.
Modificación: La administración y uso de la firma social corresponde a Manuel Héctor Lago Ramos.
22) N$ 175.00 10|pub. 31240 Dic.12-v.dic.26.

PRIMAR LTDA.
Cedente: Eduardo Herten Arocena.
Cesionario: JORGE BERNARDO LAGEMAN HANSENN.
Cuota cedida: 250 equivalente a nuevos pesos 250.00
Inscripción: N.o 765. F.o 2.923 v. Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Capurro N.o 885 (Montevideo).
22) N$ 70.00 10|pub. 30918 Dic.4-v.dic.17.

IMPORCOM S.R.L.
El 1|IX|978 JORGE ALVAREZ CASTRO adquirió 4 cuotas a Manuel Alvarez Durán y 2 cuotas a Daniel José Pino y se amplió el objeto social para realizar transporte de cargas e industrializar y comercializar cualquier clase de mercaderías.
Inscripción Nº 1.248, Fº 5.455, Lº 1, Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 31279 Dic.12-v.dic.26.

SADEM S.R.L.
Fecha: 6 de noviembre de 1979. Inscripción: N.o 1.259. F o 5.494. L.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL MUAPE ARGENZIO, JORGE CESAR CAMANO HIERRO y WALTER ABELARDO GIORDANO ITUSARRI.
Objeto: Realizar trámites y gestiones, cobros, pagos en nombre de terceras personas, presentarse ante Oficinas Públicas y Privadas en representación de terceras personas a efectos de realizar en sus nombres las gestiones que correspondan. Importar y exportar bienes muebles y en especial vehículos automotores, repuestos, aparatos y maquinaria sin limitación alguna, y en general podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa.
Capital: N$ 3.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mayoría de socios que representen las 2|3 partes del capital social.
22) N$ 245.00 10|pub. 30891 Dic.7-v.dic.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nros. 3.799 y 171.010. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira, solicita la marca GAVIOTINA (Uruguay), clases 8, 11 y 24. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Direccin.
23) N$ 35.00 10|pub. 31572 Dic.13-v.dic.27.

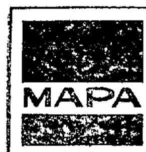
ACTA Nº 171.009. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira, solicita la marca OMRON (Uruguay), clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31571 Dic.13-v.dic.27.

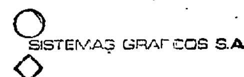
ACTA Nº 170.923. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación de la marca: CENTRAL PARK clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31551 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.924. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot, por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación de la marca BROADWAY clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31552 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.925. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: PARK AVENUE clases 4, 5 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31553 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS N.os 170 951 y 3 789. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Mapa Sistemas Gráficos S. A. (Montevideo), solicita la marca





clases ... 25 y 28 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31447 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N o 3.776. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Fábregas & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: FABREGAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30716 Dic 6-v.dic.19.

ACTA N o 170.661. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tabacos Do Brasil Ltd (USA), solicita marca VILA RICO, clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30194 Dic.7-v.dic.20.

ACTA N.o 170.848. — Montevideo diciembre 4 de 1979. — Erna Siegmund por "AMF Incorporated" (EUA), solicita marca: SLICKCRAFT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30893 Dic.7-v.dic 20.

ACTAS N os 170.843 y 3.779. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por "Guaira S. A." (Montevideo) solicita marca: UNIKA clases 6 - 26 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30867 Dic.7-v.dic.20.

ACTA N.o 170 794. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: WILLIAMS clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 30719 Dic.6-v dic.19.

ACTA N o 170.795. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: BALLY clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30720 Dic 6-v.dic.19

ACTA N o 170.800. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca EXIDI clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30721 Dic 6-v dic.19.

ACTA N o 170.831. — Montevideo, diciembre 17979. — Guzmán González Ruiz por Importadora e Exportadora de Roupas Cone Ltda. (Brasil), solicita marca: CONE clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 30722 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N o 170.532. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Arlen S. A. Industria y Comercio de Electrónica (Brasil), solicita marca: ARLEN clases 6, 12, 15, 16, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30723 Dic 6-v dic.19

ACTA Nº 170 999. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Elcos S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ELCOS de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31560 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N o 170 835. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca NOVOPIVAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 30725 Dic 6-v.dic.19.

ACTA N o 170.796. — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: REPLAY clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30726 Dic 6-v dic 19.

ACTA N o 170.797 — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: GOTTLIEB clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 30727 Dic.6-v dic.19

ACTA N o 170.798 — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: CREMLIN clase 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 30728 Dic 6-v dic 19

ACTA N o 170.799. — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: ATARI clase 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30729 Dic.6-v dic 19.

ACTA N o 170 712 — Montevideo, noviembre 29 de 1979 — Billy Fox por Goodmans Loudspeakers Limited (Inglaterra), solicita marca: GOODMANS clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30555 Dic.5-v.dic.18.

ACTA 170.713. — Montevideo noviembre 29, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Mulca Uruguay S. A (Montevideo), solicita marca: FLEXYLINE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30556 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 3.750 — Montevideo, noviembre 26, 1979 — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita marca: TERMOFILM, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30519 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 3.734. — Montevideo, 20 noviembre 1979. — Gonzalo Tato por Carlos Capel (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL SANITARIO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30502 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 170.557. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Gonzalo Tato por Confitur S.R.L. (Montevideo) solicita marca PROPASA, clase 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30503 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.558. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Gonzalo Tato por Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca, TILIBRA, clase 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30504 Dic.5-v dic.18.

ACTA N o 170 559. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Gonzalo Tato por Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca BERSIL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub. 30505 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.467. — Montevideo noviembre 20 de 1979. — Gonzalo Tato por Maryal SRL (Montevideo, solicita marca



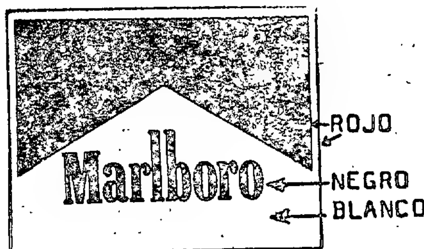
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 30506 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N o 170.524. — Montevideo, 22|11|1979. — Miguel Freira por Rómex Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ELECTRONUM, clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30485 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.491. — Montevideo, 21|11|79. — Miguel Freira por Diálogo S.R.L., solicita marca PRAGMA, clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30484 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.490. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BURRITO BLANCO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30483 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N o 170.714. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca:



clases 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 30557 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.738. — Montevideo, noviembre 29, 1979 — González Ruiz por Cubaján S. A. (Uruguay), solicita marca: MAY OF LONDON clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30731 Dic.6-v dic.19.

ACTA N o 170.747. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca: PIRINACE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 30590 Dic.5-v.dic.18.

ACTAS N.os 170.320 - 3.773. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Juan Angel Vicrosi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: URUGUAY 80, de las clases 1, 4, 20, 31 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30586 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.740 — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Jones & Cía. S. A. José H. Molaguero S. A. (Canelones, Uruguay), solicita la marca: GRAND MARISCAL clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 30584 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.620 — Montevideo, noviembre 27, 1979. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca: VALIANT, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30520 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.830. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Fernando Molinaro (Montevideo, Uruguay), solicita la marca HOUNVED, de las clases 12 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30634 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N o 170.789. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. José H. Molaguero S. A. (Canelones, Uruguay), solicita la marca ANTILLANA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30631 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N o 3.764. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — M. Dubourg por Panamericana S. R. L. (Montevideo), solicita marca: ESTUDIANTINA 81-82-83-84-85, clases 26, 29, 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30521 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 3.763. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Panamericana S. R. L. (Montevideo), solicita marca: SIGLO XXI, clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30522 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.588. — Montevideo, noviembre 26, 1979. — Playbel Ltda. (Montevideo), solicita marca: CLUB 2 y 1, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30523 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.793 — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Mario Domingo Mauro (Argentina), solicita marca: MIDWAY clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30734 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N o 170.353 — Montevideo, noviembre 23, 1979. — Alejandro Labaca, por Volpini Limitada (Montevideo), solicita marca: VOLPINI clases 4, 5, 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 30735 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 170.968. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Eduardo Medina Ylla, por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca BIAMP clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31368 Dic.12-v.dic 26.

23) N$ 35.00 10|pub. 31685 Dic.14-v.dic.28.
ACTA Nº 170.640 — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Fontama S.R.L. (Montevideo), solicita marca CHINOCA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31688 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 810. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Rubén Arrolli por Daiya Cosméticos Internacional Ltda. (Brasil), solicita marca DAIYA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31680 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 170.827. — Montevideo, diciembre 3 de 1979. — Erna Siegmund, por José Manuel Llorca Rodríguez (España), solicita marca ESCO, clases 16 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30702 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N.o 3.767. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Blisur S. A. (Montevideo), solicita marca: AMERBANK clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31212 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.678. — Montevideo, noviembre 28, 1979. — Manfredo Cikato por Woolart Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita marca



WOOLART URUGUAY

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31208 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3.758. — Montevideo, noviembre 27, 1979 — Manfredo Cikato por Ruvi Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31209 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.773. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato - Industria de Juntas Automotores S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31207 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.767. — Montevideo. 30 noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31201 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.853. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31141 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3.771. — Montevideo, 30 de noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Blechman Sandiers Hnos. (Montevideo), solicita marca





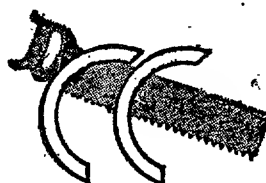
clase 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 525.00 10|pub. 31210 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.769. — Montevideo, 30 noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Oleo-Mac SpA (Italia), solicita marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245 00 10|pub. 31203 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.855. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31142 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 170 975. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla integrante de Suces, R. Marne Aurucci por "Aktie Bolaget Volvo (Suecia), solicita marca: AQUAMATIC clases 6, 11 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31375 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 170.971. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: DBX clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 31371 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.898. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund. por Ismael Samudio Achigar, (Uruguay), solicita marca

Hong - Kong

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31158 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.895. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Billy Fox por CBS Inc. (USA), solicita marca



clase 21, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 31166 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.896. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund. por FANAESA (Uruguay), solicita marca METALDOS clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31160 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.642. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Rubén Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca ASTRID clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31344 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170.632. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Manfredo Cikato, por Adam Opel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARAVAN clase 24. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31216 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 3.766. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Blisur S. A. (Montevideo), solicita marca: ULTRAMAR TRADING clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31213 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3.765. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Blisur S. A. (Montevideo), solicita marca: AMERICAN BANKING CORPORATION clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31214 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3.768. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Blisur S. A. (Montevideo), solicita marca ATLANTIS CORPORATION clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31215 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.771. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Droguería del Atlántico SACIF (Argentina), solicita marca MONSIEUR LATOUR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31205 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 770. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Droguería del Atlántico SACIF (Argentina), solicita marca: MADAME LATOUR clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31204 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.768. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Q-Refres-Ko S A Industria e Comercio (Brasil), solicita marca NEW BOL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31202 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 872. — Montevideo, 5 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Industria Láctea Salteña S A (INLACSA S. A.) (Uruguay), solicita marca FASIL 1 clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31165 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 170.777. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Oscar Bacot por Casa Sapelli S. A (Montevideo) solicita marca: SCALA clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30641 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N.o 170.748 — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industria y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: ANSIOTAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 30591 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº 170.643. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca IALA LARGA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31345 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.811. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Ruben Arrolli por Kron Industria Eletro-Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca KRON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31681 Dic.14-v.dic.28.

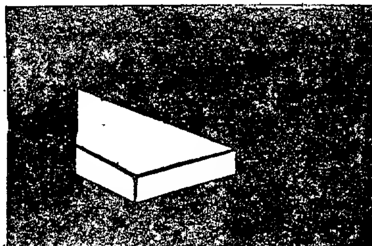
ACTA Nº 170.812. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca PO-PRAGUE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31682 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.813. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca GRIFFITH clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31683 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.814. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca ACORD-B clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31684 Dic.14-v.dic.28.

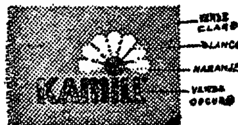
ACTA Nº 170.815. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca VEGAMINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 170.688. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — Erna Siegmund por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192,50 10|pub 30442 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 170.357. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Blendax-Werke R. Schneider GmbH & Co (Alemania) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 29053 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 170 847. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — Erna Siegmund por "Germain's Inc" (EUA) solicita marca: EL CAMINO clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 30892 Dic.7-v.dic.20.

ACTA 170.823. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Oscar Bacot, por "Pinturas Inca S. A." (Montevideo), solicita marca COSEVIAL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 30861 Dic.7-v.dic.20.

ACTA 170.824 — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Oscar Bacot, por "Pinturas Inca S. A." (Montevideo), solicita marca MARCAVIAL clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 30862 Dic.7-v.dic.20.

ACTA N.o 170.466. — Montevideo, noviembre 20, 1979. — Gonzalo Tato por Martín Boitz (Montevideo), solicita marca COSITA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30507 Dic.5-v.dic.18.

ACTAS N.os 170.619 - 9.757. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — M. Dubourg, por Midas S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 30525 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.589. — Montevideo, noviembre 26, 1979. — M. Dobourgh, por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca



clases 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 30524 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.621. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYROGel, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30197 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 3.769. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — González Ruiz por Forit S. A. (Uruguay), solicita marca: HORUS clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30714 Dic.6-v.dic.19.

ACTA N.o 170.742. — Montevideo 30 noviembre de 1979 — Jones y Cía. S. A. - The Torrington Company (E. U. América) solicita renovar la marca



clase 1 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 30582 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.741. — Montevideo, 30 noviembre 1979. — Jones y Cía. S. A. - Sportloisirs S. A. (Suiza), solicita la marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 30583 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.751. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Erna Siegmund por Tejedurías Naiberger Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita marca: PERLEA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30594 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.750 — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Erna Siegmund por Blue Bell Inc (EUA), solicita marca: SEDGEFIELD, clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30593 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.749. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca: SOMNIPLUX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30592 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 170.839. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Enrique Ametrano (Montevideo (Uruguay) solicita la marca: NIDO, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30849 Dic.7-v.dic.20.

ACTA N.o 170.845. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 1, 2, 3, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 30869 Dic.7-v dic.20.

ACTA N.o 170.622. — Montevideo, noviembre 27 de 1979 — Oscar Bacot, Silveira por Gustavo Gallinal (Montevideo), solicita marca "INDAIAL" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub 30196 Dic.7-v.dic.20.

ACTA 170.826. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Billy Fox, por "Farmasa-Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" (Argentina), solicita marca: ZUGASPIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 30863 Dic.7-v.dic.20.

ACTA N.o 170.840. — Montevideo diciembre 4 de 1979 — Billy Fox, por "E R. Squibb & Sons Inc." (USA), solicita marca: CORGARD-D, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 30864 Dic.7-v.dic.20.

ACTA 170.939. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Audioma S. de R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ORIGINAL TOUCH CONTROL, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 31380 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.961. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: IBANEZ, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31361 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.962. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: TAMA DRUMS, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31362 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.963. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: GAUSS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31363 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.964. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: RCF, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31364 Dic.12-v.dic.26

ACTA 170.965. — Montevideo, 10 diciembre 1979 — Eduardo Medina Ylla, "Organización Fomento Agrícola Ltda." (Uruguay), solicita marca: IMISA, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31365 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.966. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por "José Kovacs" (Uruguay), solicita marca: DISCO "LANEANTE", clases 4, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31366 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.967. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: NIKKO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31367 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.790. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca: VISILGRAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31414 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.641. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca NATAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31343 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 171.011. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Biderman (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DELFIN de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31641 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Dr. Raúl Pereira Paz - Atlántica S.R.L. (Maldonado), solicita la marca ATLANTICA S.R.L. INMOBILIARIA clases 26 - 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31640 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.989. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Casio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Co. Ltd.) Japón, solicita la marca CASIO clases 6, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31639 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.970. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Roman Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: DYNACO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31370 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS N.os 170.842 y 3.778. — Montevideo diciembre 4 de 1979 — Oscar Bacot Silveira por "Guaira S. A." (Montevideo), solicita marca: ESPACIO UNIKA clases 6 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30866 Dic.7-v.dic.20.

ACTA Nº 170.876. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Foregate Liquor Company Limited comerciando también como James Campbell & Sons (Inglaterra), solicita marca: HIGHLAND PRINCE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31056 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.863. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S A Realtex S A. (Montevideo), solicita la marca PERROTTS, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31037 Dic.10-v dic.21

ACTA Nº 170.864. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S A. Realtex S. A. (Montevideo), solicita la marca: TEXTIL GRANADA, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31038 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.865. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S.A. José Hugo Molaguero S A (Canelones, Uruguay), solicita la marca: MARISCAL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31039 Dic.10-v dic.21

ACTA Nº 170.866. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía S A Cosentino Hnos. (Sauce, Canelones, Uruguay), solicita la marca: NORMANDIE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31040 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.888. — Montevideo, 5 diciembre 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S A (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DORIA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31046 Dic 10-v dic 21

ACTA Nº 170.894. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Oscar Bacot por Jolimode Roupas S A (Brasil), solicita marca DU BARRY clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31164 Dic.11-v dic 24.

ACTA Nº 170.893. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S A (Montevideo), solicita marca SUVINIL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31163 Dic.11-v.dic 24

ACTA Nº 170.825. — Montevideo, 3 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot, por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca SARAH B clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31162 Dic.11-v dic.24.

ACTA Nº 170.892. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Exequiel Panzardi Espinosa (Montevideo - Uruguay), solicita la marca VIAJERA CAMPING - PARRILLA DESARMABLE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31095 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.883. — Montevideo, diciembre 5 1979. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay), solicita marca: NORDIGOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31062 Dic 10-v dic.21

ACTA Nº 170.884. — Montevideo, diciembre de 1979. — González Ruiz por Alfatube Petroquímica S A. (Argentina), solicita marca: URANIA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31063 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.873. — Montevideo, diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Nordson Corporation (EUA), solicita marca: NORDSON, clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31053 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.874. — Montevideo, diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Zoilo Ruiz-Mateos S A. (España), solicita marca: DON ZOILO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31054 Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 170.850 y 3.780. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Norte Limitada. Montevideo (Uruguay), solicita marca NORTE CONSTRUCCIONES de las clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30906 Dic.10-v.dic.21.

ACTAS N.os 170.867 y 3.781. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Jones & Cía S. A. Banco Ganadero Argentino S. A., Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. y Banco de Crédito Argentino (Buenos Aires, República Argentina), solicita la marca

ARGENTINE
BANKING
CORPORATION



clases 1 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 31041 Dic 10-v dic.21.

ACTA N.o 170.868. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Laboratorio Biológico San Jorge Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca



Instituto
San Jorge-Bagó

clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31034 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.885. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina) solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 31064 Dic 10-v.dic 21.

ACTA Nº 170.875. — Montevideo, diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Zoilo Ruiz-Mateos S.A. (España), solicita marca: GRAN DUQUE DE ALBA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31055 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.882. — Montevideo, diciembre de 1979. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S A. (Uruguay), solicita marca: DURACAINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31061 Dic.10-v.dic 21

ACTA Nº 170.846. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca MASSARO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30870 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.772. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por All Sport & Fishing S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PENTHOUSE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31206 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 170.801. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd., (Japón), solicita marca

TCM

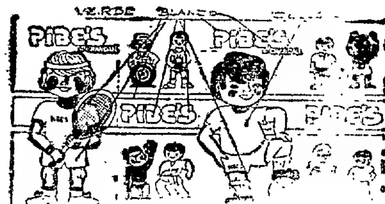
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31065 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.833. — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Mul-t-Lock Limited (Israel), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31066 Dic 10-v dic.21.

ACTA N.o 170.525. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cannon S.A.C.I. (Argentina) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31070 Dic 10-v dic.21.

ACTA N.o 170.527 y 3.745 — Montevideo. 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por B R B Merchandising Internacional S.L. (España), solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 30287 Dic.10-v dic.21.

ACTA N.o 170.526 — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cannon S.A.C.I. (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 30286 Dic 10-v dic 21.

ACTA Nº 3.783. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca: CAFETERO COLOMBIANO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31067 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.926. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación: PRIMICIA clases 5 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31554 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.922. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca

vapojet

clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31550 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.995. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Dorian Buenavida de Figa (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: JEANERIA PEPPER'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31530 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.899. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Ismael Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca

TAKWAN

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31157 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 170.788. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca CLAROGRAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30730 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3 788. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo P. Haas, (Buenos Aires), solicita la marca DUC, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31448 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.950. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Delalande S. A. (Francia), solicita la marca EUCTAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31449 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.794. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Antonio Gallicchio (Montevideo, Uruguay), solicita la marca RUMBOS, de las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31421 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.949. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Tridon Limited (Canadá), solicita la marca TRIDON, clases 6 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31451 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 170.556. — Montevideo, noviembre 23 1979. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company (EE. UU.), solicita marca: BUONAPASTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30086 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 170 844. — Montevideo, diciembre 4, 1979. - Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca: 3 MASSARO, clases 1, 2, 3, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30868 Dic 11 v.dic.24.

ACTAS Nº 170.891 - 3 784. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan Angel Nicrosi (Montevideo - Uruguay), solicita marca Feria Expo-Fútbol Mundial "URUGUAY 80". clases 15, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31291 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 3.772. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MEDIO SIGLO DE GLORIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31415 Dic.12-v.dic.26

ACTA Nº 170 854. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Remex Holdings Limited (Hong Kong), solicita marca REMEX clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31143 Dic.11-v dic.24.

ACTA Nº 170.786. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Walter Jones por Carlos Falcón Bonancea (Canelones), solicita marca RUTA clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31144 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N o 170.354. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S R.L. (Montevideo), solicita marca PROTEINE clases 1, 3 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 29858 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 170.972. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: RSD-STUDIOMASTER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31372 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.973. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: LUXMAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31373 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170.974. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: SOUNCRAFMEN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31374 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.644. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Carrau & Casn (Brasil), solicita marca DOLLY HOLLY clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31346 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170 927. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Erna Siegmund, por Eugenio Danrée S. A. (Uruguay), solicita marca GOLD STAR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31386 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.645. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Carrau & Casn (Brasil), solicita marca BETSY CLARK clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31347 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.791. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca: Químico Farmacéutica (España), solicita marca: RELIEV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31416 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS N.os 170.841 y 3.777. — Montevideo diciembre 4 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por "Guaira S. A." (Montevideo), solicita marca: ATIKA, clases 6 - 26 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30865 Dic.7-v.dic 20.

ACTA Nº 170.869. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S A. Indus S.A. (Montevideo), solicita la marca: DOMESTIC, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31035 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170.870. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S.A. Miltex S.R.L. (Montevideo), solicita la marca: LORIETA 1.000, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31036 Dic.10-v.dic.21

ACTAS Nros. 170.969 - 3 792. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Mapa S. A." (Uruguay), solicita marca MAPA clases 15, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31369 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170 687. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — Erna Siegmund por Elsenham Quality Food Limited (Uruguay), solicita marca: ELSENHAM clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30443 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 170.646. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Rubén Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca NUMBER ONE clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31348 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170.834 — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Meldir S. A. (Uruguay), solicita marca: BLUE BIRD clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30724 Dic.6-v.dic.19.

ACTA Nº 21.015. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Ruggero de Palma Cammay (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo proceso de salado para la conservación de carnes". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena se publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31499 Dic.13-v.dic.27.

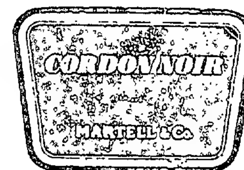
ACTA N.o 1.455. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — Erna Siegmund. por "Plastisur S. A." (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Botella". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 30894 Dic.7-v.dic.20.

ACTA Nº 21.014. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. United Merchants and Manufacturers Inc. (E. U. América), solicita patente de invención para: "Método de fabricar laminados recubiertos por adhesivos sensibles a la presión". y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31450 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 170.302. — Montevideo. 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd. (Japón), solicita marca

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31068 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.992. —Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Societe Martell & Co., Société Anonyme (Francia) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 192.50 10|pub. 31722 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.809. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Rubén Arrolli por Belton ClasesLtda. (Montevideo) solicita marca:



Clases 4, 5. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31679 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.996. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Industria de Meias Aco S. A. (Brasil) solicita marca:

aco

Clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 105.00 10|pub. 31686 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.997. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Plástico Mimo S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 6, 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31687 Dic.14-v.dic.28.

ACTAS Nos. 170.988 y 3.796. — Montevideo 11 de diciembre 1979. — Jones & Cía. S. A. Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Montevideo solicita marca:

LINEAS AEREAS PARAGUAYAS



clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31638 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171.062. — Montevideo, 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca VERRUCOL de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31740 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171.061. — Montevideo, 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca PIECUR de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31741 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 170.792. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca NITIGRAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30733 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.791. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Norman Fox por Lapir Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MULTIMODAL TRANSPORT clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31556 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.379. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Audioma S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca ARROW de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 29538 Nov.27-v.dic.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.013. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Francisco Javier Crespo (Argentina), solicita patente de invención "Red-Testigo", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31293 Dic.12-v.dic 26.

ACTA Nº 1.456. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. Con esta fecha, Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial "Base de Mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31384 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 1.453. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita patente de modelo industrial para: "Envase" de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 30554 Dic.5-v dic.18.

ACTA N.o 1.439. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay) solicita patente de modelo industrial "Base de mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31383 Dic.12-v dic.26.

ACTA Nº 1.457. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial para "Base de mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31382 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 21.008. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Jacques Wybauw (Francia), solicita patente para "Unidades prefabricadas de construcción para construir edificios y edificios constituidos por unidades de este tipo". — Denunciando prioridad solicitud; Actas Nros. 78.34 744, 79 11 02, y 79.14.983 (adicional al Nº 78.34.744). de fechas diciembre 11-1978; mayo 2-1979; junio 12-1979. respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 31387 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 20.963. — Montevideo. 3 de octubre de 1979. — Juan Carlos Machín y Néstor Da Costa (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de colocación" — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 30659 Dic 6-v dic.19.

ACTA Nº 1.459. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Interdica S A. (Suiza), solicita modelo industrial para "Dispositivo mecánico de escritura". — Denunciando prioridad solicitud Acta Nº 68 868, presentada, mayo 31-1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31723 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 1.336. — Montevideo marzo 30 de 1979. — Billy Fox por "F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft" (Suiza), solicita patente de diseño industrial para: "Botella" denunciando prioridad en mérito al depósito efectuado en el Registro Internacional de Diseños el 5 de octubre de 1978 bajo N.o 67 632. — De acuerdo a la ley 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105 00 10|pub 30871 Dic.7-v.dic.20.

ACTA Nº U-845. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Polionda S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Cajón conformable". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 31211 Dic.11-v.dic.24.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Julio Durán Sansoni el comercio que gira en el ramo de almacén, en la calle Eugenio Garzón 2044 de Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — "Luiteo Ltda." — TEODORO TORNARIA. — LUIS A. RODRIGUEZ.
25) N$ 140 00 20|pub. 30266 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — HORACIO JUAN BICCO LEMES prometió vender a Antonio María Soria Charbonnier quiosco venta cigarrillos y afines ubicado en Pérez Castellano 1410. Acreedores en el mismo
25) N$ 140.00 20|pub. 30211 Dic.3-v dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí mitad cuota parte social indivisa Fábrica Uruguaya de Cuajos Ltda. a Andrés Francisco Sebastián Donath Gaón. Acreedores en Miguelete 2192. (Ley 26 abril 1933). — Guillermo Spicer.
25) N$ 140.00 20|pub. 30173 Dic.3-v dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuota de "Ramos Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada a José Mosecso González y Juan Carlos Mosecso Canto — 2 de octubre de 1979. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 28519 Nov.20-v dic.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Farmacia Atlántida S. R. L." la farmacia Atlántida ubicada en Diagonal Norte esquina calle 11, Decimoctava Sección de Canelones, Balneario Atlántida. — Acreedores en 25 de Mayo 1204 (Pando). — MARIA TERESA BARBIER de ANTOGNAZZA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30310 Dic.4-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Humberto Denicola Barozzi. farmacia Clavijo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó acreedores en el mismo. Gloria Elena Navarrete de Clavijo. — Osiris Clavijo
25) N$ 140 00 20|pub. 31252 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos 1|3 cuota social de Autos Charles Ltda., a Alfredo Llorente Aramayo, Bulevar Artigas 3920, acreedores al mismo.
25) N$ 70 00 20|pub. 31241 Dic.12-v.ene.10.

Cipriano Pilar Rodríguez y María Angélica Alvarez prometimos vender Almacén sito en Isidoro Larraya 4740 a María Cristina Moroni y Mirta Nanci Berardo. Acreedores al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 31320 Dic.12-v.en.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a MIRMAR S.R.L. Tienda y Mercería en Espinillo 1450 bis. Acreedores en el mismo: María Teresa Britos Sallenave
25) N$ 70.00 20|pub. 30932 Dic 10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Lafarge Robatto, carnicería sita en Defensa Nº 1796 — Acreedores a la misma — FRANCISCO ALFANO. — PASCUALINA SICA
25) N$ 70.00 20|pub. 31100 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos enajenar a los esposos MARTHA SUSANA DA ROSA y GERARDO FONTAN ROMAR, el comercio instalado en Avenida General Flores Nº 2787 "Farmacia Guerra". Tomo posesión el 1º de octubre de 1979. — Acreedores en Avenida General Flores Nº 2787.
25) N$ 140.00 20|pub. 31101 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Apotheke Limitada farmacia "Ruotra". sita en Líbano Nº 1491. — Acreedores de la misma. — NELLIE RUBIRA FONTANA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31099 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26|9|904. ELSA BIANCHI y RAMIRO LOPEZ PEREZ, prometieron vender a Sonia Paredes de Rossi, ferretería, bazar en General Batlle 3318.
Acreedores: Zabala 1379, Escritorio 14.
25) N$ 70 00 20|pub. 30934 Dic.10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Higgie el Quiosco "Atenas" ubicado en 18 de Julio 984 bis. Acreedores presentarse en Carlos Albo 869 (Paysandú). — ESTELA SAVORNIA MONTAÑA.
25) N$ 140.00 20|pub. 28241 Nov.16-v dic.13

Prometimos vender a Alfredo Nicoletti y Pedro Cantoni "Mercadito San Cono" de Villa Rodríguez. Acreedores: Escribanía Curbelo (Villa Rodríguez) — HUGO MARTINEZ y GLORIA NIEVA de MARTINEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 31084 Dic.10-v.ene.8

Prometí vender a María Machín la despensa de Libertad 2424 bis. — Acreedores a la misma. — ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
25) N$ 70.00 20|pub. 30407 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Marne Mespolet el comercio de Avenida General Rivera 3062 bis. — Acreedores al mismo. — ZULLY LORELEY PEREZ MONTERO. — FERNANDO ARIEL VALLE.
25) N$ 70.00 20|pub. 30406 Dic.4-v.en.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Farmacia Oriente Limitada el comercio que en el ramo de Farmacia gira en San José N.o 1350 de Montevideo Acreedores Escribanía Roberto Arnelli Treinta y Tres 1373, escritorio 104. — GILBERT ROBERT MIZRAHI SAIAS.
25) N$ 140.00 20|pub. 28489 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26/9/1904. — Vendo a Néstor Aniceto y Norbertino Cal el comercio sito en Av Rivera 3212. Acreedores en Yaguarón 1465 Apto. 14 P. 3. — JUAN SERVIOLLI BORCETTO y ELSA RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 29025 Nov.23-v.dic.20.

Prometimos vender a Nelly Casullo Del Castillo. Salón Quinielas y venta de cigarrillos sito en Colombia N.o 1208 bis Acreedores al mismo. — JOAQUIN CLAVERI. — MARIA HIGINIA GOMEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30764 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Dora Esther Rouiller c Rouiller almacén "Alce". Barroso 3398. Acreedores allí. — BERNARDINO ALBERTO CANCELA CASTAÑO. — CECILIA BEATRIZ SUAREZ OSTUNI.
25) N$ 140.00 20 pub. 30859 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gerardo Segundo y Alberto Salvador Lois Ferrer Kiosko ubicado en calle Sarmiento esquina Bulevar España Acreedores en Plaza Independencia N.o 842. piso 7. escritorio 711 — SUSANA BENTOS PEREIRA de ALONSO
25) N$ 140.00 20|pub. 28536 Nov.23-v.dic.20.

Prometimos vender a Manuel Bellón mitad indivisa panadería "La Jerezana" sita en F. J. Muñoz 3342 y sucursal sita en M. González 1302 — Acreedores a F. J. Muñoz 3342. — JUAN SOUTO y JOSEFA MONELOS
25) N$ 140.00 20|pub. 29532 Nov 27-v dic.24.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDEZ, prometió vender a Ma. Santoro el negocio que gira en el ramo de pensión en Avda. Uruguay N.o 1127|1135. — Acreedores presentarse en Jackson 1439 primer piso.
25) N$ 140.00 20|pub. 29534 Nov 27-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Griselda Fernández quiosco en 18 de Julio y Vázquez Acreedores en el mismo. — JOSE TOLEDO e IRMA SOUTO de TOLEDO
25) N$ 140.00 20|pub. 29871 Nov.29-v.dic.27.

Cedí derechos a la promesa farmacia "Cattan" Avda. 8 de Octubre N.o 3836. — Acreedores: calle Ituzaingó N.o 1324, escritorio número 702 de 17 a 19 horas.
25) N$ 70.00 20|pub. 29748 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Carlos da Silva y Elizabeth Díaz bar y restaurante "El Rincón de los Zorzales". sito en Aparicio Saravia y 18 de Julio de la ciudad de Florida Acreedores: Rivera N.o 366 (Florida). — JULIO ALBERTO IBARRA. — LILA BLANCA REYES
25) N$ 140.00 20|pub. 30114 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Palermo Brancato. Carnicería de Yaro 1000. — Acreedores a la misma. — KRIKOR KARAMANOKIAN. — ANITA CHANSARIAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 30933 Dic 10-v.ene.8

Prometimos vender a Walter Filippini, librería La Platense, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — JOSE PALACIO, NELLY ROMERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 30828 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a José Luis Rivera almacén comestibles sito Santiago Vázquez 1231 (Montevideo). Acreedores Marcelino Díaz y García 133. — MARIA FILOMENA MENENDEZ LOPEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 29082 Nov.23-v.dic.20.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE y MANUEL RAMOS PEREZ DINA CASTRO y SUSANA IMPRUTA, vendimos a Ramos Hnos. Limitada café y bar Uruguayo, Garibaldi 2155 — Acreedores: en el mismo. — En trámite de inscripción: 22 de octubre de 1979.
25) N$ 140.00 20|pub. 28521 Nov.23-v.dic.20

Prometimos vender a Elvio Cleber y Cristóbal Camelo almacén bar Simón Martínez 3706. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Esc. 43. — ISIDRO ALVAREZ y ESPERANZA GARCIA.
25) N$ 70.00 20|pub. 28982 Nov.23-v.dic.20.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — MARIA FERNANDA COBELO ARAUJO prometí vender a Teresita Ramos Matyasench comercio "Cibeles" ubicado en Avda San Martín 2860. 1 de noviembre de 1979. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 28518 Nov.20-v.dic.17.

Prometimos vender Quiosco, Guayabo 1507 Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. — ALICIA ZICARI — JULIO CESAR ARAUJO.
25) N$ 70.00 20|pub. 28760 Nov.21-v.dic.18.

CAMBADU Prometimos vender a Manuel Rodríguez comercio ubicado en Martín C. Martínez 2087. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO CEPPELLINI SUAREZ — MARIA ESTHER MARTINEZ GRANJA — ISABEL MARTINEZ GRANJA — JUAN JOSE VIÑA ACUÑA.
25) N$ 140.00 20|pub. 28725 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Ubaldo Bonifacino y Mirella Adelaida Bonifacino el comercio "Salón Zulú" venta de golosinas cigarrillos y afines sito en Rivera 2046. Acreedores en el mismo. — ESTELA MARY PEREZ de LAUZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30711 Dic.6-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio en Juan C. Blanco 3499 a Ildefonso Maubrigadez. — Acreedores en el mismo. — TABAREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30063 Dic.6-v.en.4.

Cedimos compromiso venta a Roberto Andino bar sito en Samuel Lafone 2396. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Esc. 43 — CLEBER y ELVIO CAMELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 28983 Nov.23-v.dic.20.

Prometí vender a Washington Martínez y otro, comercio de Minutas al Paso de Gral. Flores 2283. Acreedores: Colonia 1181 Esc. 002 — JUSTA VILLAR. — Ley 26/9/1904.
25) N$ 70.00 20|pub. 28959 Nov.23-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Luis Blanco López salón de golosinas, revistas, etc. en Quijote 2928 Acreedores, mismo. — MYRIAM PEDEMONTE ORIGONI.
25) N$ 70.00 20|pub. 25457 Nov.23-v.dic.20.

Ley 26/9/1904 — Prometimos vender "Despensa Amarillo" a Ulises A. Malán Acreedores a Alberto Méndez 171. — RICARDO E. VALE — SUSANA MATO de VALE.
25) N$ 70.00 20|pub. 28914 Nov.23-v.dic.20.

Prometí vender Pablo Núñez mi parte en muebles y útiles y demás Puesto 30 Mercado Abundancia. Acreedores al mismo. — OLGA PEREYRA
25) N$ 70.00 20|pub. 29251 Nov.23-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a "Novaresa Revtu S.R.L. la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — Vázquez y Macía.
25) N$ 70.00 20|pub. 31275 Dic.14-v.en.14.

Prometimos vender carnicería en Avenida Italia Km. 18.500, a Blanca Azucena Díaz de Comesaña. Acreedores en el mismo. — ELSA PEREZ de GALAN. N$ 50 000 00.
25) N$ 70.00 20|pub. 31718 Dic.14-v.en.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos cervecería "Bier Haus" Libertador Brigadier General Lavalleja 1541 a José Cajaraville. Acreedores en la misma. — JUAN RAMON PRESTES — ELVIRA DIAZ de PRESTES — MARCELINO CASAIS. — SUSANA LUCIA de CASAIS
25) N$ 140.00 20|pub. 28580 Nov.20-v.dic.17.

Interviniendo Pérez Goocy, prometimos vender comercio Francisco Pizarro 3279 acreedores al comercio — ELIO RAUL DEBENEDETTI BOTTI ARGELIA RAMONA PERDOMO, JOSE HUMBERTO CHOLLET RAMOS.
25) N$ 70.00 20|pub. 28330 Nov.16-v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Daniel Berois Alvarez, carnicería "Libertad" sita en calle Dr Vacchelli 802. — Juan L. Lacaze. Acreedores en la misma. — PEDRO GERARDO CAMETO GONZALEZ. — NELBA OFELIA MELAZZI ZUNINO
25) N$ 140.00 20|pub. 28862 Nov.21-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería "La Oriental" sita en calle Rodó y Guazunambí, ciudad de Melo a "Monteiro y Cánepa Sociedad Comercial". — Acreedores presentarse en la panadería. — JUAN JOSE FERNANDEZ CABRERA y MIRIAN SORIA OLIVERA de FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30552 Dic.5-v.en.3.

Ley 26|9|1904 — HILARIO BUSTAMANTE y CLAUDINA MOSCA prometieron vender a José Berba, Panadería "Nuevo Progreso". — Acreedores: Criollos N.º 4252.
25) N$ 70.00 20|pub. 30476 Dic.5-v.ene.3.

Prometí vender salón de cigarrillos, quinielas etc. en Brandzen 2020 al señor Chakerian acreedores dirigirse Famailla 3303.
25) N$ 70.00 20|pub. 30439 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Hugo Oviedo la despensa de Avenida Eugenio Garzón 1806. — Acreedores a la misma. — ROBERTO GARCIA STRATTA. — NORMA GRACIELA FRANCO MALLADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30410 Dic.4-v en.2.

Prometimos vender a Rita Saret de Suhr la despensa de Felipe Cardozo 354 (Pasaje A). — Acreedores a la misma. — HAYDEE MORALES FIGUEROA. — ARCENIO PORLEY ACOSTA.
25) N$ 70 00 20|pub. 30409 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender el 22 de febrero de 1979 a Ubaldo Virgilio Batista Canobra cuarta parte indivisa carnicería "La Veda" Viera y Batista Sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Román Guerra 775 (Maldonado). — ROSALIO VIERA SUAREZ y LORENZA BATISTA MEDINA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30846 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lil Mancuello de Llana y Héctor Oscar Graña Machado, carnicería y chacinería "La Curva" Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial Rocha. Acreedores: Orosman de los Santos 102, Rocha. — NESTOR WALTER ARENAS y ALBA LUZ COSTA PUÑALES.
25) N$ 140.00 20|pub. 31511 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre 9 de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alvarez; Manuel Domínguez; Genaro Iglesias y José Domínguez bar y pizería "Monte Rosa". 8 de Octubre 3280. Acreedores: Llindoro Forteza 2495. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS y JOSE LUBIANS.
25) N$ 140.00 20|pub. 31512 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 setiembre de 1904. - Nurimar Yanete Valdez Urrutia, prometió vender a MARIO GARCIA VISCONDE, el comercio que gira en el ramo de Carpintería sito en la calle Durazno Nº 1625. Acreedores presentarse en calle Báez Nº 468.
25) N$ 140.00 20|pub. 31486 Dic.13-v.en.11.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Odaia Romero y Rafael Pérez, Taller Compostura Calzados, sito en Eduardo Acevedo 1616. — Acreedores en mismo taller. — DOLY MARLENE HERRERA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31444 Dic.13-v.en.11.

27-Varios

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Fecha apertura: 8 enero 1980 - Hora 10.00. Pedido de Precios Nº 85|79 - Venta de 63 rollizos de madera nacional.

Los rollizos que se ofrecen a la venta se encuentran depositados en plaza de Cargas de la Estación Central "General Artigas", Paraguay 1755 al 73, pudiendo ser inspeccionados y retirados en caso de su venta en el horario de 07:00 a 11:00 y de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora arriba señalados.

La recepción de ofertas se realizará en la Sección Licitaciones del citado Departamento en el horario de 08:00 a 12:00 horas. — El Directorio.
27) (C. C.) 3|pub. 33772 Dic.14-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en su sesión de fecha 14 de noviembre de 1979 (Acta 13:424, Resolución 301) resolvió:

1. Destituir por culpa grave al señor Miguel Angel Savio Vera, con pérdida total de los haberes retenidos.

2. Notifíquese personalmente al sumariado entregándosele en dicho acto copia de la presente resolución.

3. Cúrsese la preceptiva comunicación al Registro General de Sumarios. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 33694 Dic.12-v.dic.14.

"Año Internacional del Niño"
CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Jurídica

La División Jurídica del Consejo de Educación Primaria notifica a la señora Mercedes Pérez Fernández la siguiente resolución: "Montevideo, diciembre 5 de 1978. — El Cuerpo Interventor del Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, adoptó la siguiente resolución: (Acta 33, Rl 42).

Visto: la nota elevada por el Consejo de Educación Primaria proponiendo el cese definitivo del pago de haberes a todos los profesores especiales del Centro de Educación de Adultos, a partir del 31 de diciembre de 1978;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 59 inciso "I" de la Ordenanza Nº 28;

Resuelve: Declarar el cese definitivo a partir del 28 de febrero de 1978, del pago de haberes a todos los profesores especiales del Centro de Educación de Adultos de Educación Primaria.

Vuelva a Educación Primaria para conocimiento, notificación a todos los profesores comprendidos en la situación resuelta en la presente, y demás efectos. — Ing. Daniel Ferreira (Rector Interventor). — Julio Soto (Vicerector). — Pedro Espinosa Borges (Secretario del Consejo)". — Montevideo, 10 de diciembre de 1979.
27) (C. C.) 3|pub. 33755 Dic.13-v dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don EDUINO RAMOS de SOUZA para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente miciado por su ex-esposa Marlene Haag, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Letrado de la Primera Sección (Comarca de Taquara, Estado de Río Grande del Sur, Brasil), el 16 de marzo de 1979. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 30344 Dic.4-v dic.31; Feb 1 o-v.feb.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
CONCURSO DE PRECIOS INTERNACIONAL

Se prorroga la apertura de propuestas del Concurso de Precios Internacional Nº 854, referente a la Obra: "Prolongación de trescientos diez metros del muelle de hormigón existente en el Puerto de La Paloma", cuya apertura estaba prevista para el día 7 de enero de 1980 a las 10:00 horas, por resolución superior ha sido prorrogada para el día 14 de enero de 1980 a las 10:00 horas (único llamado).

La apertura de dichas propuestas que se presentaren se efectuará en el local de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Ciudadela 1414, segundo piso. — La Dirección
27) (C. C.) 7|pub. 33767 Dic.14-v.dic.24.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 16 de octubre de 1979 R|D. 2983| 1979.

No hacer lugar a la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo formulada por el Capataz de Herrería 1 de la Unidad Redes de Montevideo, Sr. Julio Benedito Birriel, número 4935.

Disponer la instrucción de un sumario administrativo a efectos de determinar el grado

de omisión en que ha incurrido el funcionario.

Suspender previamente al precitado funcionario, con retención total de haberes.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 33757 Dic.13-v.dic.17.

PALACIO LEGISLATIVO

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Habiendo resuelto el Director General de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, con fecha 29 de noviembre de 1979 aceptar la renuncia que con fecha 20 del mismo mes y año presentara a su cargo el funcionario Escalafón Ad, Grado 6, señor Andrés César Bruzzone se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

27) (C. C.) 3|pub. 33756 Dic.13-v.dic.17.

CESION

Cedimos compromiso de Farmácia Dubia, a "L.J.G. Ltda" el 28 de setiembre de 1979, sita en Ramón Anador 3652.

Acreedores Colonia 1181 Esc. 002. Ley 26 de setiembre de 1904. — José Ernesto Burgo González y Clarisa Magala Tutor.

27) N$ 140 00 20|pub. 28960 Nov 23-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Francisco Laudicina para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Cataneae. Santa c| LAUDICINA. FRANCISCO. Artículo 167 del Código Civil". (Ficha "B" N.o 481. Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 30794 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

DEMANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Cáceres Giménez María Isabel contra ANDRES GIL DOMINGUEZ y otra. Demanda" (Ficha 830|977 bis), se cita, llama y emplaza a Saladina Gil Domínguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el previo de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 24717 Oct 18-v dic 28.

PARTICION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se dispuso en los autos: NORDMANN GUTIERREZ, MARIA CARLOTA y CARLOS IVAN. Partición Judicial" (Ficha CB 250|979), emplazar por el término de noventa días al señor Raúl Nordmann Gutiérrez y|o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de causa de partición hereditaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau. Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 31649 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos CASA BANCARIA SUDAFRICANA Y DE AMERICA DEL SUR. "Moratoria" (Ficha 284|979), se hace saber que por Auto N.o 14.272, de 12 de noviembre de 1979 se convoca a los acreedores para la Junta a realizarse el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, a los efectos del artículo 1.767 del Código de Comercio, en el local de la calle Rincón 464.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.00 10|pub. 30589 Dic.5-v.dic.18.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Horcwitz, MAURICIO c|ISABEL WEINBERGER "Cobro de pesos" (Ficha B. 374|1979), se cita llama y emplaza a la señora Isabel Weinberger para que comparezca ante este Juzgado. Mercedes 933, dentro del término de noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio citándose y emplazándose al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979 — Griselda B. de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 27482 Nov.14-v dic.26

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a los señores Emilio, Ernesto, Juana, Enrique, Esther y Edgardo Kramer Pallordet y Juana Esther Kramer Claro o a sus sucesores, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho y contestar la demanda que han promovido Eugenio y Graciela María Ramona Kramer Hernández por partición de los bienes quedados en la sucesión de Eugenio Kramer Pallordet.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 210 00 30|pub. 31123 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita llama y emplaza al señor NORMAN ALFRED WORKMAN por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos que por disolución de sociedad conyugal ha iniciado su cónyuge Rita Helen Surgey (Ficha E. 350|979). — Montevideo 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 29646 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados "Trelles Fernández Carlos y otros contra HUMBERTO SERGIO y LUCY TOBAR DIAZ Cesación de Condominio" (Ficha C. 1366|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos, Rosa, Aida, Eduardo Roberto, Oscar y Bolívar Trelles Fernández Víctor Hugo Salsamendi y Eva Tiliman, manifestando que se cite, llame y emplace por el término de noventa días a contestar la demanda bajo apercibimiento legal a los señores Humberto, Sergio y Lucy Tobar Díaz.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 8 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

27) N$ 252.00 30|pub. 26645 Nov.5-v.dic 31.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: ITURRARTE MARTINEZ ANTONIO "Yacencia" (Ficha V. 247|977), se decretó la apertura de la Sucesión de Antonio Iturrarte o Iturrarte Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo a los artículos 11-25 del Código de Procedimiento Civil. (Montevideo).

En fe de ello, expido el presente que sello signo, y firmo en Montevideo en fecha ut-supra.

27) (C.C.) 10|pub. 33643 Dic.5-v.dic.18.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ESTHER LEDESMA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: Rodríguez, Albino contra MARIA ESTHER LEDESMA. "Divorcio" (Ficha D. 341|979). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 27512 Nov.12-v dic.21.

SUCESIONES TESTAMENTARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados RABELLINO BRIGNARDELLI CLORINDA DOMINGA y RABELLINO BRIGNARDELLI, ANGELA "Sucesiones Testamentarias" (Ficha S. 509|976), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angélica Gil de Esparano a fin de que exprese su decisión dentro del plazo de cuarenta días si acepta o repudia la herencia. — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Esc. María Amalia Berohuet. Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 27228 Nov.8-v.dic 19.

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Azucena Salvatierra a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Marín Ricardo contra SALVATIERRA BLANCA AZUCENA - Divorcio por causal" (Ficha D. 883|979). — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 168.00 30|pub. 30652 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BARTIBAS, CATALINA "Escrituración de oficio" (Ficha A. 319|979), se hace saber que este Juzgado se presentó esta persona solicitando escrituración judicial de los derechos de la promesa de compraventa suscrita el 11 de diciembre de 1975, por la cual Herminia Lucía Sanna Gandolfo, prometió vender a Héctor Luis Mazzetti y Myriam Efrus Acosta, la cual fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 890, Libro 152, habiéndose cedido dicha promesa a Catalina Irene Bartibas Richero, el 2 de mayo de 1977, respecto del solar con construcciones ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 69.083, con frente a calle Verdi N.o 4.225.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este asunto y en especial a los sucesores de Herminia Lucía Sanna Gandolfo, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 420.00 30|pub. 30930 Dic 10-v dic 31 Feb.1.o-v feb.25

ACCION DE SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: OTERO, HILDA ESTHER contra LAURA TEJERA de OTERO y Otros "Acción de simulación y reivindicación" (F C 1135|973), se cita y emplaza a herederos, acreedores y demás interesados, de doña Laura Tejera de Otero, a que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 29216 Nov.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos, de don Pascual Nuccetelli para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Oficinas Plaza S. R. L. contra herederos de PASCUAL NUCCETELLI. Rescisión de Contrato" (Ficha 1472|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Daniel Vigo Paz. Actuario subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 31650 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen, Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra. Desalojo" (Ficha 1789|979), se cita y emplaza a los herederos de Pedro Malagamba por el término de noventa días a estar a derecho y se les intima el desalojo de la finca ubicada en Estapé 4945 con plazo de un año debiendo oponer las excepciones que tuvieren dentro del término de diez días y manifestar dentro de cuarenta y ocho horas si en el bien a desalojar existen subarrendatarios, indicando sus nombres en caso afirmativo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria subrogante

27) N$ 252.00 30|pub. 30129 Dic 3-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Viera Bengoyen Manuel contra MALAGAMBA, PEDRO y otra. Rescisión de Contrato" (Ficha 1671 975), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Pedro Malagamba para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979 — Esc. Alicia Bañeza de Varela Actuaria subrogante.
27) N$ 168.00 30|pub. 30127 Dic.6-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: CARROSIA Lucía c|MACHADO José Placeres. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 429|979), se cita, llama y emplaza a JOSE PLACERES MACHADO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209 — Montevideo 15 de octubre de 1979 — Esc. Graziella Pariel. Actuaria Adjunta.
27) (R. 17|12|63) 30|pub. 33170 Oct.28-v.dic.1.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FLORES JULIO MARIA y SUAREZ de FLORES DELIA con PEREZ ERASMO GILBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 458|1979), se cita, llama y emplaza a Erasmo Gilberto Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Esc. Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33628 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Rodriguez de Viñole, Ciriaca c|RODRIGUEZ JULIO y FERNANDEZ, Miryam Lilyan "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 455|979), se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez y a Miryam Lilyan Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33566 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados BATTAGLIESE, MARIA F. contra SPAGNOLO, JUAN JOSE "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 388|979), se cita, llama y emplaza a Juan José Spagnolo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209) — Montevideo octubre 26 de 1979. — Esc. Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 33308 Nov.9-v dic.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Rivaben, Alba Teresa y Garay Manuel Pedro contra SOTO RAMIRO - Pérdida de la Patria Potestad" (C 312|979) se cita llama y emplaza a RAMIRO SOTO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13 209. — Montevideo setiembre 19 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 33454 Nov 21-v.dic 31. Feb.1 o-v feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a los señores Delia Esther Nievas y Alberto Fabra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cortazzo, Juan Antonio y Vigorito Gargiulo de Cortazzo, Teresa contra NIEVAS DELIA ESTHER y FABRA, ALBERTO. Pérdida de Patria Potestad (Ficha B. N.o 527, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo 1 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
27) (D.17|12|63) 30|pub. 33363 Nov.15-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a María Elena Crossa para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados CROSSA MARIA RENEE y MARTINEZ BAROZA, ENRIQUE contra CROSSA, MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 603|978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo octubre 19 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 33404 Nov.27-v dic.31. Feb.1 o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Washington Paulino Jauregui, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerin Casella Edgar Alfredo y Bercovich de Guerin Ofelia, contra SILVA, IRMA y JAUREGUI WASHINGTON PAULINO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 114|979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33477 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Elena Margarita Britos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Saudre de Mourin Rita contra BRITOS ELENA MARGARITA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 186, año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963.) — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — Escribana Nidia Iris Martorl Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209|963) 30|pub. 33652 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a HUGO BAKST para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DOMINGUEZ PIZZURNO, MAGELA, contra BAKST HUGO - Investigación de Paternidad" (Ficha B. 564|978) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Escribano Hugo Wallusche Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33546 Nov 28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.11

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Irigoyen Torres, Miguel Angel y Elia Mercedes, Riera c| OTELINO LEDESMA Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 67|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otelino Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Las Piedras, mayo 11 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 30780 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Peyronel Bonjour, Nelson H. contra PAZOS, MANUEL ALBERTO. Cobro de Pesos" (Ficha civil N.o 23|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Alberto Pazos para que comparezca en juicio a contestar la demanda y tentar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rosario, 16 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 29787 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Menotti Franchetti, Luciano y María Irma Grau de Franchetti contra GABIANI, ALCIDES OMAR y MARIA DOLORES FERNANDEZ de GABIANI. Pérdida de la Patria Potestad" se emplaza por el término de noventa días a Alcides Omar Gabiani y María Dolores Fernández de Gabiani para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos autos. — Esta publicación se encuentra amparada por la ley número 13209, inciso 2.o — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Senzano. Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33558 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se cita, llama y emplaza a María Aurora Valero Luzardo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Martirena José Daniel y Suárez de Martirena Gloria c|FALERO LUZARDO MARIA AURORA. Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 1.058|979), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 28 de noviembre de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
27) N$ 56.00 10|pub. 30578 Dic.5-v.dic.18.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en los autos que por posesión notoria de hermanos naturales de Ramón y Raúl Correa, hijos naturales ambos de Jorgelina Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CORREA RAMON, "Sucesión y Posesión Notoria" (Fa. 561 979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 31 de octubre de 1979. — Walter Urtiaga Pastrón, Actuario.
27) N$ 70.00 10|pub. 30577 Dic.5-v dic.18.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "Herrera Lemes Susana Irene contra MARTINEZ MARTINEZ HUGO NELSON. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 87|979), se cita, llama y emplaza a Hugo Nelson Martinez Martinez para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. — Maldonado, 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 28199 Nov.16-v dic.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS "Guarda" (Ficha Nº M 434|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomás Giménez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las ac-

tuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33763 Dic.14-v.dic.28.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS. "Pensión Alimenticia" (Ficha M-436|979), se cita, llama y emplaza a Juan Tomás Giménez por el término de treinta días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33764 Dic.14-v.dic.28.

REGIMEN DE VISITAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS. "Régimen de Visitas" (Ficha M-435|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomás Giménez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33762 Dic.14-v.dic.28.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "Gossi Desecnet. Agustín y CARLOS EDUARDO. Concurso Voluntario" (A.77|979), se notifica por este medio a los acreedores que el acta de verificación y calificación de los créditos está depositada en la Oficina Actuaria para su examen por el término de 30 días y convócase a Junta de Acreedores para el día 4 de diciembre de 1979 a las 14 horas. — Paysandú 20 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.
27) N$ 105.00 15|pub. 29394 Nov.27-v.dic.17.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Cabrera, Juan María y otra contra LEMOS, ALBERTO WALTER y otra, "Pérdida de la Patria Potestad" (A 910|1979), se cita, llama y emplaza a Alberto Walter Lemos y Petrona Carmen Faccio por el término de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, lo han iniciado Juan María Cabrera y Tomasa Armas bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Y a los efectos legales se hace esta publicación —. San José, noviembre 19 de 197. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13 209) 10|pub. 33620 Dic 4-v dic.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: REGEHR, HANS ECKHARD Otra contra GOMEZ, JUAN ATAILDE y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 511|976), se cita, llama y emplaza a Juan Atailde Gomez y María Belotti, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Hans Eckhard Regehr y María Dirks, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13 209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
27) (L.13.209) 10|pub. 33707 Dic.10-v.dic.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos. "Acosta Julio y otra contra AUYANET MARIO PABLO y otra - Pérdida de la Patria Potestad" (A. 946/979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Pablo Auyanet y Dolores Raquel Zocchi a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad les han iniciado Julio Acosta y María Susana Zocchi bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17 diciembre 1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José noviembre 14 de 1979. — Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 33491 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

SORIANO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Carmen Filomena Sosa y otros contra FRANCISCO SOSA. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N° 1375|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Filomena y Olga Sosa y Jorge Omar Sosa Rey en representación de Fermin Sosa iniciando posesion notoria de estado civil de nifios naturales de Carmen Sosa contra sucesores de Francisco Sosa, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 25 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 31575 Dic 14-v.dic.31. Feb.1º-v.[illegible]

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Zoilo Silva Besenzoni contra JUANA MARIA EROZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 656 979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana María Eroza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 23571 Oct.9-v.Dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión vacente de BLANCA GONZALEZ de RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 7 de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín Actuaria.
27) N$ 42.00 10|pub. 30390 Dic.6-v.dic.19.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Batalla Rodriguez, Ademar contra LINO BATALLA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 449|C|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o tengan interés en esta gestión para que lo deduzcan en tiempo. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 21904 Set.24-v.dic.31.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". **(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).**

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de diciembre de 1979.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,84750	N$ 4,85500	1,7360
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,67340	" 0,67670	12,45
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29800	" 0.29940	28,14
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,22750	" 7,25000	1,1623
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,55750	" 1,56500	5,3850
España	Pesetas	2100	" 0.12620	" 0,12660	66,52
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8 40500	" 8,42600	1.00000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2.06750	" 2,07000	4,0760
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,39000	" 4,40250	1,9145
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18.57750	" 18.48750	U$S 2,1940
Italia	Liras	3500	" 0,01036	" 0,01037	812,00
Japón	Yens	3600	" 0.03539	" 0,03600	238.05
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,69000	" 1.70000	4,9625
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 1.16840	" 0.16970	49,65
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,00750	" 2 01750	4,1800
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,27500	" 5,28000	1,5965
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1,5880
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	——	——	42,33
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0.8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	——	——	0,9804
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00525	N$ 0,00526	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,17800	" 0,17850	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo B.C.U.	2223	" 8,40500	" 8,40750	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,41000	" 8 41250	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,41500	" 8,41750	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8 44300	N$ 8 46400	Al 31/01/80	N$ 8 50700	N$ 8 52800
Al 29/02/80	" 8.57200	" 8.59300	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	14 1/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 447,50	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 33790 v.dic.17

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ODELLA FRANCO (Ficha V. 1060|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31826 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI IRIGOYEN o YRIGOYEN y EULALIA o FRANCISCA IRIGOYEN o YRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA de BORDOLI (F. V. 1.072|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31234 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTIEL ISLAS (E. 1132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31776 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ LACROIX, JOSE (Ficha S. 3232|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31774 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO ESTEVEZ (S. 3176|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 dediciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31773 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DAISSON SACARELLO de REGUEIRO (S. 2760|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31851 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA MARIA BOVIO (S. 3036|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31848 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUSTIN NANZI o NANZI HERNANDEZ o NANCHEZ o NANCHEZ HERNANDEZ o HERNANDEZ (S. 2712|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 33789 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CATTA BATIGNANI (F. A. 886|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31819 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR BACH GARCIA (F. A. 880|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31818 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN REYES (F. C. 798|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30750 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BADIA o BADIA MALET (F. A. 860|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31452 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO PERAZA (S. 702|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31772 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SPINA (S. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerado G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31771 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDART (Ficha A. 560|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31823 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEREYRA MONTALDO (F. 1494|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31843 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO OSTRIA AGUIRIANO (F. 1568|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31918 Dic.17-v.dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAPUCCINNI DIAZ MARIA TERESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31844 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DALLA BONA SLONGO de CARUSSO o CARUSO (F. A. 292|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31432 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA DORA CANTERO de CAMBA (Ficha V. 1685|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31769 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRTUOSA PAREDES MARTINEZ de ANGERIZ (Ficha V. 1781|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31825 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA TABAREZ de RONZONI (Ficha V. 1681|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31852 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN FERREIRO SAABEDRA o SAAVEDRA (E. 1673|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31775 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL JOURDAN GRIOT (Ficha E. 1683|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31821 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMEO SCHINCA o SCHINCA (Ficha E. 1679|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Marta Rodríguez Di Maggio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31846 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO LOPEZ (Ficha S 431|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31820 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA FRASCA (S. 3261|979), citándose a los herederos, acreedorees y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31824 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS (S. 3.163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31838 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FALCOMER ZANETTI (S. 3279|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31850 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'ALESSANDRO MARIA LUISA o ANGELA MARIA LUSA (Ficha S| 3109), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ".
che, Actuaria Adjunta.
de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Faila-

1) N$ 42.00 10|pub. 31849 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO MACHADO LATORRE, (S. 3275|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31847 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEDRES (Ficha S. 2735|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31845 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON FIGUEROA (F. A. 783|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Lebrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 31770 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de MARIA de la CINTA, LUISA ANTONIA LUIS ROYO de COLOME o CINTA LUISA LUIS de COLOME (Ficha B. 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 31853 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesion de FORTUNA RUA REY o REYNO (S. 903|979), citandose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31224 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIRANDA MURUA BALMELLI (F. 1.413|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 31822 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta o Turno, dispuso la apertura de la sucesion de PABLO XEMENY LUDASI (Ficha A. 573|979), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

En fe de ello expido, el presente que sello, signo y firmo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 31854 Dic.17-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERRARI ROSA de MARICHAL (Ficha Civil V. 270|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31746 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA FERRERO POSE de BURIANO (Ficha Civil V. 277|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31747 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUSTINA MACHIN PEREZ de TONELLI (Ficha Civil V. S. 41|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31748 Dic 17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MOLINARI RIVERON (Ficha V. N.o 472|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31804 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LATORRE (Ficha V. N.o 507|979), citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31805 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDILBERTO HERNANDEZ FAJARDO(Ficha V. N.o 397|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31806 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INFANTE CABALLERO (Ficha V. N.o 415|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31807 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO BERNARDINO SILVA RODRIGUEZ y ANGELA DODERA DODERA (Ficha V. N.o 520|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 31808 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA BUCERO de CAMPORA y MARIA CELIA CAMPORA de BORRC (Ficha V. N.o 486|979), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de noviembre d e1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 31809 Dic.17-v.lic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura d la sucesión de JOSE NICOLAS SANGUINETTI (Ficha V. N.o 478|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31803 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN BORDERRE PETOTEGUI (S. F. B. 384|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31750 Dic.17-v.dic.31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALCIDES PINHEIRO MOTTA (Ficha Nº 493|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 31863 Dic.17-v.dic.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31764 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LEDESMA c BASILIO ORTIZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31765 Dic.17-v.dic.31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRERO JULIAN GOITIA MOTTA NIZ (Ficha N.o 1.410|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de noviembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31752 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CITERA GUARINO (Ficha N.o 1.115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de setiembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31751 Dic.17-v.dic.31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de E.SO ROQUE CEDRES ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31867 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE NARCISA LACABANNE CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31868 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SUAREZ de ARRIZABALAGA o PETRONA FELISA SUAREZ CURBELO de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31865 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMERO BOLAZZI de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31866 Dic.17-v.dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIRA NIEVES ALFONSO de CLAVIJO (Ficha Nº 1.195, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31909 Dic.17-v.dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31757 Dic.17-v.dic.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Comunicamos a don MANUEL YMIA NEIRA, habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10, ley 9.099, caducidad promesas de ventas, solares 16 y 21 de manzana 20 (hoy 93), padrones 3.609 y 3.614 del Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado, plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en Oficina Empadronamiento Maldonado en octubre de 1936.
2) N$ 157.50 15|pub. 31763 Dic.17-v.en.8.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COMPAÑIA SALUS S. A.
78º ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1979 a las 18 y 30 horas en su local social de la Avenida Dr. Luis A. de Herrera N.o 3.113 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos previstos en el artículo 27 del Estatuto Social.
2.o Reforma de los Estatutos Sociales.
3.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

NOTA I - Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado (artículo 26).
II - De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón, esquina Misiones.
El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 17 de diciembre de 1979 y se cerrará a las 15:00 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 45.50 1|pub. 31839 Dic.17-v.dic.17

COMPAÑIA SALUS S. A.
77º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23 26 y 27 de nuestros Estatutos, se invita a los señores acionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de diciembre de 1979 a las 17:00 horas, en el local de nuestra Compañía, situado en la Avenida Dr. Luis A. de Herrera N.o 3.113.

Orden del día

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos previstos en el artículo 27 del Estatuto Social.
2.o Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados; sus Anexos. Informes de los Interventores de Contabilidad y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 1978|979.
3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro Accionistas como titulares y cuatro como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período 1979|983 (artículo 8.o. Inc. A).
4.o Elección de dos accionistas. Interventores de Contabilidad y sus suplentes, para el mismo período de 1979|983 (artículo 16).
5º Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio 1978|1979.
6.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

NOTA I - Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado (artículo 26).
II) - De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón, esquina Misiones.
El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 17 de diciembre de 1979 y se cerrará a las 15:00 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 59.50 1|pub. 31840 Dic.17-v.dic.17.

LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1979 a las 11:00 horas en nuestro local de la calle Salto 1161, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1 Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.
2 Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3 Elección de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico firmen el Acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
3) N$ 56.00 2|pub. 31831 Dic.17-v.dic.18

LAVADERO LA MARINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1979 a la hora 15:00, en Colonia 2225, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior y su aprobación.
2.o) Consideración de la renuncia del Directorio en pleno.
3.o) Designación de nuevo Directorio.
4.o) Consideración de la Rescisión del contrato de arrendamiento del inmueble de Colonia N.o 2225.
Todo lo cual de conformidad a lo establecido por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) N$ 87.50 5|pub. 31833 Dic.17-v.dic.21

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña S. A.", convoca a los tenedores de Acciones ordinarias a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas (18 de julio 1038) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Destino de los Resultados correspondientes al Ejercicio, fenecido al 31 de agosto de 1979.
2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro Suplentes.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
El artículo 24 de los Estatutos, establece que para asistir a las Asambleas, los Accionistas, tas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.
El registro de acciones para la Asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma.
Según el artículo 27 de los Estatutos, no logrando el quórum establecido, pasado una hora de la fijada para la realización, la Asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 35.00 1|pub. 31756 Dic.17-v.dic.17

KANTAI S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Kantai S. A. Uruguaya que tendrá lugar el día 22 (sábado) de diciembre de 1979 a la hora 10 y 30 en su local comercial de la calle 29 esquina 20, de Punta del Este, departamento de Maldonado para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio.
2) Consideración del balance de situación al 31 de marzo de 1979 y el estado de pérdidas y ganancias del período: 1º de abril de 1978 al 31 de marzo de 1979.
3) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el mismo local mencionado, dentro de los tres días anteriores a la asamblea, pudiendo inscribir certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. — El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 31917 Dic.17-v.dic.17.

M. C. DE ESPERON S. A.

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su local, sito en la Avda. 8 de Octubre 4700, a las 19.30 horas, del día 21 de diciembre de 1979, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, y cuentas de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1979.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 24.50 1|pub. 31910 Dic.17-v.dic.17.

BYR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de diciembre de 1979 a las 14 horas en la calle La Paz 1517 con el siguiente orden del día:

a) Aprobación del balance de situación y de resultados al 30 de junio de 1979.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección del Directorio.

La inscripción de accionistas deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 14.00 1|pub. 31899 Dic.17-v.dic.17.

A. CARLOS DALMAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1979 a la hora 9 en el local social, sito en la calle Gral. Flores 322 de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1978|1979.

2) Elección del Directorio.

3) Designación de un accionista para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar antes del 26 de diciembre del año en curso, sus acciones en la Gerencia de la sociedad. — El Directorio. Gerencia de la sociedad. — Colonia, diciembre de 1979. — El Directorio.

3) N$ 24.50 1|pub. 31871 Dic.17-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30 apartado "c", se hace saber que las señoras AMELIA BELLINI de BATTO y ROSA BELLINI de MASSINI, solicitan título de Panteón Nº 155 que figura en su lápida a nombre de sucesión Bellini.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante esta Oficina Municipal estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación.

4) N$ 87.50 5|pub. 31795 Dic.17-v.dic.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO OVIDIO SALA MACGRAN o MAC GRAN y MYRIAM ALICIA PENNA LOPEZ de SALA (Ficha V. 416|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31791 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIAINO MAURO PASCUAL y FERRON OLIVERA RAMONA ELIDA (Ficha E. 968|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Chario Olivera. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 31816 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO RAUL SCHENCK TORRES y OLGA ESTHER COLOCCI CAPOTE (Ficha E. 620|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el término legal de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31790 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges GONZALEZ DAVILA, GRELIA y PASSALACQUA, SEGUNDO (Ficha B. 721|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31789 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENGOA, MARTIN y MATTO, MARIA CARMEN (Ficha E. 1099|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 27523 Nov.12-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ALFREDO GOTTA y ELIDA CELESTE SILVEIRA, (Ficha E. 1.037|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31813 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN CABRERA DE LEON y CLARISA MARIANELA GONZALEZ (Ficha B. Nº 502|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 31813 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAGDALENA LEON BERMUDEZ y JUAN ALCIDES MARTINEZ PISANO (Ficha V Nº 469|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 31814 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAXIMO ISAAC PEREIRA contra MARTHA NIBIA JAUNARENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 589|979), se hace saber al público que con fecha 7 de noviembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Máximo Isaac Pereira Bentancur y Martha Nibia Jaunarena Olivera, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 15 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 31768 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ADO MARIA EMILIA con MACHADO HECTOR (F. 1352|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Elana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub 31754 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 9 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HADAVIEN PARRADO BENTANCOR y AYDA NILDA COLMAN RIVERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31869 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos; NILDA AURELIA BONILLA de ORTEGA con WILFREDO RAMON ORTEGA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 1212, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Wilfredo Ramón Ortega y Nilda Aure-

lia Bonilla de Ortega, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783 — Mercedes, 19 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31760 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ATENAS ACUÑA y TERESA MALVAROSA VITAL de ACUÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979. — Esc Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31759 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Quiroga Mirta Renee c|SILVERA CARLOS, Divorcio". (Ficha E. 1.194| 979) se cita, llama y emplaza a Carlos Silvera por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 126.00 30|pub. 31887 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Israel Isidoro Montiel contra ELIDA MEIRELES MARTINEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 704 979) se cita, llama y emplaza a Elida Meireles Martinez para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 31815 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Zunino Camet, Elsa Mabel con LUIS ROSTANI TEJERA. Divorcio por causal". (Ficha C. Nº 432 del año 1979). se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) N$ 84.00 10|pub. 24822 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: ZUNINO CAMET, ELSA MABEL con LUIS ROSTANI TEJERA. "Divorcio por causal" (Ficha C. Nº 432 del año 1979), se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, regimen de visitas y pensión alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 84.00 10|pub. 24822 Dic.17-v.dic.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración emplaza al funcionario Cr. MANUEL SEGUNDO CARDOZO OLID para que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y artículo 3º del decreto 241.969, de 20 de mayo de 1969. comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Dirección General Impositiva o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, noviembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
8) (C.C.) 3|pub. 33791 Dic.17-v.dic.19.

Se cita al señor ALBERICO A. ISOLA PALMA para que comparezca, dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 11 de julio de 1979, dictada a fojas 6 del expediente caratulado: "Alberico A. Isola Palma - Improme 76|77", registrado con el Nº 3:013.927, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
8) (C.C.) 3|pub. 33792 Dic.17-v.dic.19.

Se cita al señor NELSON ANTONIO CABRERA para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 23 de abril de 1979 dictada a fojas 2 en autos caratulados: "Nelson Antonio Vaz Cabrera - Denuncia de Morosidad". registrados con el número 4:026.324, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306, de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo, diciembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
8) (C.C.) 3|pub. 33793 Dic.17-v.dic.19.

Se cita a la empresa ARENTONA LTDA. para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad. a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 12 de julio de 1979, dictada a fojas 2 en autos caratulados: "Arentona Ltda. - Denuncia de Morisidad", registrados con el Nº 4:026.961, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo. noviembre de 1979. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
8) (C.C.) 3|pub. 33794 Dic.17-v.dic.19.

Se cita a la empresa ACOSTA ABDON SUC., para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 5 de julio de 1979. dictada a fojas 2 en autos caratulados: "Acosta Abdón Suc. Denuncia de Morosidad". registrados con el Nº 4:026.825, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, ley 14.306. de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo. noviembre de 1979. — El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.
8) (C.C.) 3|pub. 33795 Dic.17-v.dic.19.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LANUS MARICHAL. JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha V. 32|978), se hace saber que se decretó por resolución Nº 1.635 de 23 de marzo de 1979 la incapacidad de Juan Carlos Lanús Marichal designándose curadora a su madre Elena Aparicio viuda de Lanús. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Dra. Hortensia Bianco Mata. Juez Letrado. — Esc Graciela V. González López. Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub. 31810 Dic.17-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CALUDIO CESAR Incapacidad" (A. 1477|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Caludio César Rodríguez, designándose curadora a su hermana Delmira Rosa Rodríguez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 56,00 10|pub. 31870 Dic.17-v.dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo dictada en autos: ROBLEDO SEGUI, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha 633|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Juan Carlos Robledo Segui, designandose como su curador a su hermano, el señor Eleyze Ruk Robledo. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 31758 Dic.17-v.dic.31.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1.257|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Mario Olneo Pereyra Monbrú, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Escritorio 204, Estudio del Escribano Pedro Luis Bordoli, al señor Juez Digo: Que a efectos de cumplir con el artículo 3.o inciso 2c2 de la ley 13.925, solicito se interrogue a los señores Nelly Margot Real Franque de Da Silva, (domiciliada en Treinta y Tres 1483, Apto. 22) y Enrique Cánepa Prieto (domiciliado: Cerrito Nº 292, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Mario Olneo Pereyra. — Pedro Luis Bordoli. Escribano" — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 31443 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN SILVA SILVEIRA, domiciliado en Reconquista 234, Apto. 15, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador. vengo a ofrecer la declaración del Proc. Ruben Santos Pereyra y Proc. Elena Isabel Quinteros, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Silva Silveira. — Dr. Carlos E. Guariglia, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 84,00 10|pub. 31856 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS ANTONIO PRIETO, domiciliado en Jose E. Rodó 2053. optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Marcelo Teixidor y Atilio Bertelli, quienes informarán sobre mi honradez de vida y costumbres, expi-

diéndoseme testimonio. — Juan L. Aguerre Cat. Abogado. — Jesús Antonio Prieto". — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31835 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. GONZALO FORTE, domiciliado en Colonia 1810, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Héctor Gil y Tomás Gagliardi, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Gonzalo Forte. — S. Más de Ayala, Abogada". — Montevideo. 11 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31510 Dic.17-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0499. — 15.000 toneladas de Melaza de Caña de Azúcar.
Día: 28 de enero de 1980 a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 100,00 (cien nuevos pesos).
— Mercadería de plaza o importación.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s/n (Capurro), y para formular consultas, pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera Nº 615, en el horario de 7:30 a 15:30.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
12) (C.C.) 1|pub. 33796 Dic.17-v.dic.17.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION Nº 193 EN PLAZA

Pliego de Condiciones A 153.
Objeto: Construcción de líneas de abonados.
Apertura Primer llamado: enero 30 de 1980, hora 10.
Segundo llamado: febrero 7 de 1980, hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, décimo piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
El pliego respectivo podrá obtenerse en la Sección Adquisiciones en el quinto piso de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles. Teléfono 293905. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 33787 Dic.17-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONJUNTO HABITACIONAL Nº 66 "LA TEJA I"
Prórroga de fecha de apertura

El Banco Hipotecario del Uruguay comunica a los interesados en la licitación pública del Conjunto Habitacional Nº 66 "La Teja I", a implantarse en el predio delimitado por las calles Castro, Berinduague, Giralt y Montero Vidaurreta, que la fecha de apertura de las mismas se prorrogó para el día lunes 21 de enero de 1980. — Montevideo, diciembre de 1979. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 33798 Dic.17-v.dic.17.

CONJUNTO HABITACIONAL Nº 68
"SANTIAGO VAZQUEZ"
Prórroga de fecha de apertura

El Banco Hipotecario del Uruguay comunica a los interesados en la licitación pública del Conjunto Habitacional Nº 68 "Santiago Vázquez" a implantarse en el predio delimitado por las calles Yuquerí, Pirarajá y La Guardia, que la fecha de apertura de las mismas se prorrogó para el día martes 22 de enero de 1980. — Montevideo, diciembre de 1979. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 33797 Dic.17-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimiento
Sección Compras

Licitación Pública Nº 18|979.
Llámase a licitación pública a Instituciones de Montevideo que tengan interés en realizar la asistencia del parto normal y patológico de las usuarias que les sean referidas por la Dirección de las Asignaciones Familiares, a partir del 1º de enero de 1980, de acuerdo a las siguientes opciones:
a) 70 partos por mes como mínimo.
b) 210 partos por mes como máximo.
Apertura: Primer llamado: 27 de diciembre de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 27 de diciembre de 1979, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares a partir del 13 de diciembre de 1979.
Domicilio: San José Nº 1132, primer piso.
Horario: 12 a 18. A partir del día 17 de 7 a 13. —Unidad de Prensa y Relaciones Públicas. — Nelson Maiorano, Director, Coordinador de la Unidad.
12) (C. C.) 3|pub. 33785 Dic.17-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 4|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de jabón en polvo sintético.
Apertura: 15 de enero de 1980 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) N$ 67.20 8|pub. 31873 Dic.17-v.dic.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de diciembre de 1979.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARIO DOMINGOS DE AZEVEDO, 69 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cebollatí 1576 Apto. 406 y LAELIA ESTHER ROSSANI, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cebollatí 1576 Apto. 406.
MILTON TAMAS da CUNHA, 45 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado La Paz 1627 y MARIA JULIA DORREGO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1627.
NILSON ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4352 y CARMEN LILIAN COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4352.
GERARDO ALCIDES AGUZZI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2021 Apto. 5 y GLORIA ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2230.
NEAL ALVEZ do PRADO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Los Cedros 2354 y STELLA MARY ALVAREZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 - B. Nº 1277 (Bo. Villa Teresa).
MANUEL BERCIANO DIAZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3092 Apto. 1 y ZULLY ELIZABETH CORIA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Bernabé Magariños Nº 2014.
LINDOLFO ARMAND PILON, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 121|2 y ANA D'ALESSANDRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno Nº 3490.
RAUL DENIS, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. Nº 2174 (Cerro) y CARMEN ELVIRA REGUEIRO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2137.

OFICINA Nº 2

CARLOS BATALLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 3691 y MIRTHA ANGELICA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3691.
JAIME KALECHSZTAJN, 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Durazno 1338 y DEBORAH MONICA FRIEDMAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1125.
AMERICO EDGARDO BANDERA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canarias 3760 y MIRTA MARLENE GUIRIN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3773.
MIGUEL ANGEL BACHINO, 22 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch Nº 2975 bis Apto. 101 y MIRIAM SERRANA GARCIA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Brazo Largo 3558.

OFICINA Nº 3

MIGUEL ANGEL CARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4447 y ELBA ELISABETH MORAES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rancagua Nº 3842.
CARLOS ROMUALDO CANCHINI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Borja 2775 y VIRGINIA CASTELLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3897.
JORGE WASHINGTON COSTA, 23 años, soltreo, empleado, oriental, domiciliado Justino J. de Aréchaga 2918 y ANA ROSA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4046 bis.
SERGIO NELSON CERVIÑO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3587 y HENIA EDEN TAPIA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nápoles 3587.
JOSE IGNACIO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4373 y CARMEN INES DOLIO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2557.
CARLOS BLAS CAPORALE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5097 y GRISELDA PILAR REBELLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uspallata Nº 1327.

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO FIGUEIRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 2432 (Las Torres) y

MONICA ELIZABETH TRAVIESO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 5977 (Las Torres).

JOSE LUIS LOFFIEGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton Nº 1074 y STELLA MARIS CORTS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2238.

CARLOS MARIA FLORES, 34 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Ortíz de Zárate 3830 Apto. 2 y ALBA AGUEDA ROCHA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Machado 2115 bis.

CARLOS ROBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3732 y ANA MARIA MARINHO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esparta 3732.

OFICINA Nº 5

ABDON NORBERTO GRABINO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yuquerí 109 y BLANCA PURA LACUESTA 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Yuquerí 109.

PEDRO CARLOS HOUNIE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2357 Apto. 10 y AMERICA LIRIA AUSCARRIAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1288 Apto. 6.

JUSTO GERMAN GADEA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Hornos 5218 y CONRADA EDUVIGES MENDEZ 66 años, viuda, oriental, domiciliada Hornos 5218.

EDIMER JOSAFAT GUEVARA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pinta 1843 y ANA MARIA HERNANDEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6310.

ANTONIO FERMIN GIUDICE, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Sastre 2647 y NORA MARIELA GUIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. P. Ramírez 5040.

ANTONIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2962 y DINA MARIA LEMES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 2883.

WILLIAM ERNESTO GALLO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3150 Apto. 2 y ELSA ARACELI MALESPINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2575.

OFICINA Nº 6

JOSE LUIS MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3355 Apto. 15 y MARTHA AMELIA CHAVES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cairo 3355 Apto. 15.

DIEGO MARCELINO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 4533 (Piedras Blancas) y MIRTHA SUSANA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 4533 (Piedras Blancas).

OFICINA Nº 7

JOSE PABLO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1191 y CARMEN LILIAN TABORDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1172.

OFICINA Nº 8

NESTOR FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Martín Rodríguez 3736 y MARTA ELADIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez Nº 3734.

ESTEBAN RODRIGUEZ, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia Vivienda 7 e ISABEL TOMASA PEREYRA, 75 años, viuda, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Vivienda 7.

WASHINGTON HECTOR RODRIGUEZ 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle T Nº 3333 Apto. 1410 (Parque Posadas) y MARIA ROSA CORUJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4037.

DANIEL WILNER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 1601 y GRACIELA ABRAMCZYK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1419 Apto. 7.

HORACIO DUMAS RISO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2808 e INGRID OLGA ALIZZI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3582 Apto. 1.

CARLOS RODOLFO ZUBILLAGA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5113 y San Martín y CRISELDA MELENDREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5113 y San Martín.

OFICINA Nº 9

RUBEN RENE SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4406 y ANABELLA LEITES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4290.

FRANCISCO CONRADO SIGONA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5100 (Flor de Maroñas) y STELLA MARIS DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Devalli 3076

LINDOLFO ESTEBAN SPIKERMANN 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 864 y CARMEN HAYDEE ALVAREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa Nº 40 (Paso Molino).

JOAQUIN DOMINGO SUAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4497 y ARAILDA NOGUEIRA, 39 años, viuda, empleada, brasileña, domiciliada Gobernador del Pino 4497.

MIGUEL ANGEL SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4635 y SONIA RENEE FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2927.

LUIS ALBERTO SEGOVIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3919 y MIRTHA SILVIA MONZON 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3265 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

JORGE WASHINGTON VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2284 y MARY RAQUEL LUCERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Interbalnearia Km. 23 (Lagomar).

HECTOR ALFREDO USET, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6906 y TERESA MERCEDES CANCELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6275.

LUIS ADOLFO OROÑA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Malinas 3380 y CRISTINA RITA VILIZIO, 25 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1450 Apto. 2.

RUBEN MAXIMO TRIVEL, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Nicanor Blanes 3312 y CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Nicanor Blanes 3311 Apto. 3 block 11.

ADAN ELIAS NUÑEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Apto. 2123 y MARIA del PILAR VILAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Apto. 2025.

14) N$ 6,00 3|pub. v.dic.19.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Zaparrat Luis, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 197|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, San Ramón, zona urbana, manzana N.o 64, empadronada con el N.o 529 y que está compuesto de una superficie de 2.500 metros con construcciones, y en especial a los vecinos linderos o sucesores de los mismos: Luis González, Carlos Abate, D. Vázquez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 31464 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria", (Ficha C. 630|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía. Ltda." solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno, parte del actual padrón Nº 1.132, que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva Lemes Leiey, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farias de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 308 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO AMORETTI GARGAGLIONI solicita la inscripción de los dibujos del Faro de la Panela - Faro del Cerro de Montevideo - Faro Punta Brava - Faro Punta del Este - Faro José Ignacio - Faro Cabo Polonio y Contorno de la costa con dibujos de los seis faros y las menciones de los restantes de la costa uruguaya de los cuales se declara

autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 70.00 10|pub. 31864 Dic.17-v.dic.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.226/979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de defunción de LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA en el sentido de que donde la fallecida figura como: HUERTA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, debe decir: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 31837 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EDUARDO AGUSTIN ESPIGA, "Rectificación de Partida", (F. E. 612/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO AGUSTIN ESPIGA GARCIA, pues donde dice: AGUSTIN ARTIGAS ESPIGA, debe decir: AGUSTIN ESPIGA ARTIGAS, por ser ese el correcto nombre del padre del compareciente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 33780 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de PEDRO o PIETRO BERTINAT JOUVENAL, pues donde dice: PEDRO JOUVENAL BERTINAT, debe decir: PEDRO BERTINAT JOUVENAL, por así corresponder (Ficha S. 352/979). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63,00 15|pub. 31787 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO (Ficha V. 1739/979), Acta Nº 997 de la Oficina Nº 1 de Montevideo, de fecha primero de octubre de 1976. En la misma se omitió el apellido materno de ambos contrayentes, debiendo decir: FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Etchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105,00 15|pub. 31788 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "CAMEJO, JOSE BONIFACIO y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha Civil V. 296/977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Bonifacio Camejo y María Asunta Sorge de Camejo, celebrado el 16 de febrero de 1967 en la Tercera Sección de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido donde dice: MARIA ASUNTA JORGE, debe decir: MARIA ASUNTA SORGE, y donde dice: "hija de AMADEO JORGE", debe decir: "hija de AMADEO SORGE"; de nacimiento de José Eduardo Camejo Sorge, nacido el día 23 de agosto de 1967 en la Primera Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 327, en el sentido, donde dice: "hija de MARIA ASUNTA JORGE" debe decir: "hijo de MARIA ASUNTA SORGE". — Canelones, 27 de noviembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 168,00 15|pub. 31749 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don HUGO ENRIQUE CARAVATTI y SONIA MARGOT COSENTINO de CARAVATTI (Ficha B. Nº 488/979), solicitando la rectificación de su acta de matrimonio Nº 155 de la Oficina del Estado Civil de la Cuarta Sección de Canelones, del 23 de mayo de 1978, estableciendo que donde de en la misma dice: CONSENTINO, debe decir: COSENTINO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 105,00 15|pub. 31812 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: "VARELA PEÑA, JOSE ANTONIO - Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha V. 222/979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO YTZA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: de nacimiento, donde dice: ITZA, debe decir: YTZA. — Rosario, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63,00 15|pub. 31862 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Julio Solfer contra ROMBO LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 439/979), el día 20 de diciembre de 1979, desde las 15 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1977, el martillero Alfredo Martínez Oliva (Matr. Nº 324), rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 Amoladora marca "Fume" Nº 2232 tipo 20202 de 2 H.P. trifásica con base de hierro, Base: N$ 1.000.00; 1 Amoladora marca "Marelli" con motor de 3 H.P. con base de hierro, Base: N$ 1.333,33 1 Caja metálica de camión con laterales de colcar de 5 mts. 40 de largo por 2 mts. 40 de ancho. Base: N$ 1.666.66, embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 33,60 3|pub. 31912 Dic.17-v.dic.19.

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en autos caratulados: "Compañía Rao contra MOREIRA, ARIEL - Juicio Ejecutivo" (Fa. C.N 730/978), se hace saber que el próximo treinta y uno de diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Fabio Alles, asistido por la Alguacil Ad hoc Azucena Lamela de Favre, de este Juzgado, a la venta en subasta y sobre la base de nuevos pesos 2.000,00 (equivalente a las 2/3 partes de su tasación), del siguiente bien: 1 ciclomotor, marca "Ciao", matrícula Nº 65.754.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Elsa Susana Pérez Suárez, Juez de Paz.
20) N$ 112,00 10|pub. 31861 Dic.17-v.dic.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARIA JULIA DI CANDIA de TERRENO, solicitando segunda copia de escritura" (Ficha 1513/1979), autorizada por el Esc. Angel Rocca López, de compraventa, en virtud de la cual la compareciente adquirió de Manuel García Panete y María del Carmen Manuela Sanda Sueiras, el 31 de octubre de 1971, una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana letra "E" del Balneario "La Paloma" Décima Sección Judicial de Rocha, empadronado en mayor área con el Nº 671, que forma el solar Nº 3 en el plano de mensura y división del Agr. Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 16 de octubre de 1969, con el N.o 5055, compuesto de una superficie de 286 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: 11 metros, 40 centímetros al Sureste de frente a la calle de "B" veintiséis; 16 metros, 46 centímetros al Suroeste de frente a la calle del Faro, y uniendo ambos frentes ochava curva de 90 metros, 90 centímetros al Noroeste con el solar Nº 4 del plano y 18 metros al Noreste con el solar Nº 2.

La presente escritura fue inscripta en el Registro Departamental de traslaciones de dominio de Rocha con el Nº 388 al Folio 215 del Libro 51 el 8 de noviembre de 1971.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rocha, diciembre 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 196 00 10|pub. 31753 Dic.17-v.dic.31.

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Hernández, Jorge contra ANSELMO CADIAC GIMENEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2032/978), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 24 de diciembre de 1979, a las 16 horas, y en el local del Depósito Judicial, calle Braceras casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido del Alguacil Ad hoc señor Eduardo Pereira procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes muebles: 1 televisor marca "Tem" 21 pulgadas y su antena multicanal, todo en perfecto funcionamiento, habiendo sido tasado el televisor en la suma de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), conjuntamente con su antena.

Se previene: Que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 8 de noviembre de 1979. — Rómulo Méndez Orcoven, Juez de Paz.
20) N$ 63,00 5|pub. 31908 Dic.17-v.dic.21.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ramón Lucas González contra MARY MARGOT PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 325, año 1979), se hace saber lo siguiente: Que el día 27 de diciembre de 1979 a las 11 horas y en calle M. H. Espinosa número 472 de la Ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador Gilberto Vaneiro, matrícula Nº 1212, inscripto en el R.U.C. con el Nº 180025290015, sacará a la venta lo siguiente: Un bien inmueble (fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden) ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 223 de la ciudad de Mercedes, Padrón Nº 3.078 y que según Título y Plano del Agrimensor Carlos Magano de Octubre de 1965, inscripto con el número 3.152, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 14 de octubre de 1965 según el cual tiene una superficie de 203 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: *8.14 metros al E.* de frente a la calle M. H. Espinosa, 25 metros al S. lindando con padrones 3.079 y 3.080, 8.10 metros al O. y 25 metros al N. lindando por ambos vientos con el padrón 3.077 Dicho inmueble fue adquirido por Mary Margot y Nery José Antonio Pérez en común, pro-indiviso y por partes iguales (La Nuda Propiedad) y Eugenia González de Zorzín adquirió el usufructo del mismo. Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de N$ 4.631.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 por ciento de la misma. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — Mercedes, 11 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 112.00 5|pub. 31906 Dic.17-v.dic 21.

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Diver Gómez contra RUBEN AMILCAR ORTIZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1.020, año 1979), se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1979 a la hora 14 en el local de la Asociación Rural de Soriano, ubicada en el Km. 5 de la Ruta 14, el señor Rematador Alcides Laines, matrícula Nº 984 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180000150015, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: 7 (siete) vacas lecheras, (2 Holandesas y 5 Cruza), todas de la misma marca y 7 (siete) terneros (uno Holandés y seis cruza). Saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que es de: respecto a las vacas N$ 2.200.00 cada una y respecto de los terneros N$ 800.00 cada uno.

Se previene: Que la venta será al contado y al mejor postor, serán de cargo del o de los compradores la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 70.00 5|pub. 31907 Dic.17-v.dic.21.

21—Segundas Copias

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos FLORENCIO NICOLICH (Ficha 1.459| 1979), se hace saber: Que se ha presentado Florencio Nicolich solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Leopoldo Durañona Vidal el 5 de octubre de 1936, por la cual Eduardo Pérez Olave vendió a Florencio Nicolich el inmueble Padrón Nº 1796, ahora Padrón Nº 3781, de la Manzana Nº 281 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Fernando Visetti del 30 de diciembre de 1935 tiene un área de metros cuadrados 634.91 y este deslinde: 24 metros 20 de frente al S. a calle Eduardo Casagrande, línea quebrada al W. en dos rectas de 18 metros 88 y 9 metros 25 que separan de la sucesión de José Graña y de Rigoli y Ferro; 22 metros 20 al N. lindando con bien del vendedor, y tres rectas al E. 22 metros 65, 2 metros 03 y 5 metros 26, lindando con bien del vendedor.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan interés de oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 10 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
21) N$ 154.00 10|pub. 31761 Dic.17-v.dic.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

METROPOL LIMITADA

Contrato: 20 setiembre 1979.
Registro: Nº 1089, folio 4878, libro 1.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: GEORGIS VALOGEORGIS y CLEOPATRA GEORGION.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Bar, Cantina, Salón de Te, Comedor, Pizzería, Cervecería, Parrillada y similares.
Administración: Georgis Valogeorgis.
22) N$ 70.00 10|pub. 31830 Dic.17-v.dic.31.

SANDU LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 500, folio 1827, libro 4.
Socios: CARLOS DIVENUTO PALOMBO e IGNACIA MACHADO BRUN de DIVENUTO.
Objeto: Intermediación bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, producción agropecuaria.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Carlos Pablo Divenuto Palombo.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Paysandú 1813. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31827 Dic.17-v.dic.31.

TEIFU LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 234, folios 214|218 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: RAMON TEIJEIRO CAL y LILYAN FUSSI PEREZ.
Administradores: indistintamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Objeto: Confitería y licorería.
22) N$ 105.00 10|pub. 31798 Dic.17-v.dic.31.

CASA DE TELAS S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 207, folios 732|735 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 3.000,00.
Socias: TERESA BORNIE GONZALEZ y GLADYS ESTHER ZITTE LAHOURATATE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: Tienda.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31800 Dic.17-v.dic.31.

LIBERAL LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1977.
Inscripción: Nº 72, folios 244|247 del libro de Contratos de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: ANGEL ANTON RABUÑAL, MERCEDES MOYANO GONZALEZ y CARLOS ANTON MOYANO.
Administración: Angel Anton Rabuñal y|o Mercedes Moyano González.
Objeto: Panadería y almacén de comestibles.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31801 Dic.17-v.dic.31.

GRADER LIMITADA

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 213, folios 724|728 del libro de Contratos de Registro Público de Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: ANASTASIO FERMIN GONZALEZ, OMAR GUZMAN GONZALEZ, OSVALDO GONZALEZ y ERNESTO JAIME GONZALEZ.
Administrador: Anastasio Fermín González Surraco.
Objeto: Servicio de construcción, excavaciones, nivelaciones.
Domicilio: Ruta 5, Km. 26.500, Progreso.
22) N$ 105.00 10|pub. 31802 Dic.17-v.dic.31.

GAFFORINI HNOS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 235, folios 219|223, 1979.
Socios: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Administrador: Santiago José Gafforini Macchiavello.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería, arrendamiento de obras y servicios, transporte, etc.
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31797 Dic.17-v.dic.31.

TAROK LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción. Registro de Comercio de Soriano Nº 50, folios 208 a 210, Libros de Contratos, el 12 de noviembre de 1979.
Socios: EDUARDO PIAZZE, DARDO SELLANES y EDUARDO SELLANES.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Asencio 1495, Dolores.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: dos de los socios en forma conjunta e indistinta.
Objeto: Explotación de toda actividad comercial y|o industrial, importación, exportación, reembarques, reimportación, reexportación, tránsito de mercaderías, compra venta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31779 Dic.17-v.dic.31.

URUGUAY 80 LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Registro Público y General de Comercio: número 471, folio 1726 libro Nº 4 de Contratos.
Objeto: Operaciones comerciales, compra venta, artículos deportivos, consignaciones, representaciones, importar, exportar, comprar, vender, permutar, hipotecar y dedicarse al comercio en general.
Plazo. 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALVARO FRANCHINI BORRALLO, LINCOLN PRESNO PARODI y JUAN ANGEL NICROSI.
Capital: N$ 45.000,00 en partes iguales.
Administración: cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31778 Dic.17-v.dic.31.

MICRO LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Contrato privado: 20 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: 22 de octubre de 1979. Nº 1150, Folio 5021 Libro 1 de Contratos.
EEDER BENAVIDEZ LUZ cede su cuota de N$ 50.00 a Tibor Antonio Honty Cabaña.
22) N$ 70.00 10|pub. 31783 Dic.17-v.dic.31.

VIÑOLY HNOS. LTDA.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro Departamental de Artigas, Nº 29, folio 125, libro 4º.
Socios: MARIA del HUERTO, GRACIELA y JORGE VIÑOLY GARCIA.
Objeto: Explotación de comercios e industrias en los ramos de panadería, almacén, provisión, fiambrería molinos harineros y demás ramos conexos con los mismos, así como en el de bar, confitería y expendio de bebidas.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: María del Huerto y|o Graciela Viñoly García, indistintamente.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31762 Dic.17-v.dic.31.

UNION MAYORISTA LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1979. Inscripción Nº 406 al Folio 1.360 Libro de Contratos Durazno.
Socios: EDUARDO TORIBIO GIORDANO CORTADA, RODOLFO GIORDANO VALDEZ, ALMA ELIZABETH LANZA LANZARO de GIORDANO y ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Venta al por mayor de artículos de almacén, bazar y mercaderías en general, importación y representaciones.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Ejercicio social: 30 de junio de cada año.
22) N$ 140.00 10|pub. 31766 Dic.17-v.dic.31.

OSCAR A. PIVOTTO LIMITADA

Constituida el 22 de noviembre de 1979 por los señores OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA.
Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Canelones con el Nº 230 al Folio 209 - 201 del año 1979.
Objeto: Construcción y otros.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable indefinidamente.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: General Flores 856 (Las Piedras).
22) N$ 105.00 10|pub. 31796 Dic.17-v.dic 31.

REIGAL LTDA.

Constituida: el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta. Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1979, con el número 493, Folio 1797 del Libro Nº 4 de Contratos
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: FREDDY REIGIA SCILINGUC: N$ 5.000.00 y EDUARDO ROBERTO CALDARELLI GAMBA: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa, importación, exportación y distribución, en especial: de productos de granja, golosinas, juguetes, artículos de papelería bazar y afines, y en general, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31777 Dic.17-v.dic.31.

JUSTICIA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 492, folio 1794, libro Nº 4 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Socios: CARLOS MANUEL CAMARA y JULIO CESAR MARRONE GONZALEZ.
Objeto: Comercialización y fabricación de artículos de goma y plásticos, importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 5 años prorrogable.
Administración: Indistintamente o el Sr. Italo Feliciani Rossi.
22) N$ 105.00 10|pub. 31236 Dic.17-v.dic.31.

LEBARZI LIMITADA

Contrato 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 496 folio 1809 Libro 4.
Socios: LEON BARZILAI, LUNA ABUDARA de BARZILAI y JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA
Administración: Indistinta
Capital: N$ 25.000 de esta forma: León Barzilai N$ 10.000.00, Luna Abudara nuevos pesos 10.000.00 y Jorge Barzilari N$ 5.000.00.
Objeto: Corretajes, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31780 Dic.17-v.dic.31.

CORPORACION DE PUBLICACIONES S. R. L.
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: 154, Folio 577, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo editorial.
Socios: JUSTINO ZABALA FREIRE, ANA ZAVALA FREIRE, CARLOS DEMASI HERRERA, JUSTINO MUNIZ MEDEIROS, FANNY MACIEL, CARLOS MUNIZ BECERRA, NELSON TROCCOLI PESANI, ANA ZORRILLA de SAN MARTIN.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Carlos Muniz Becerra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31781 Dic.17-v.dic.31.

DIOTTI AUTOMOTORES LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 233 Folio 209|213 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: DOVILIO ERNESTO DIOTTI FONTANONE, LUIS ITLER DIOTTI FONTANONE, HUMBERTO DIOTTI FONTANONE.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Compra - venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31799 Dic.17-v.dic.31.

VIASCON S. R. L.
CESION DE CUOTA
DOMINGO GONZALEZ y LUJAN UMPIERREZ cedieron sus cuotas a Enrique López, Manuel Dodán y José Losada el 1º de noviembre de 1977.
Inscripción Nº 271, Folio 1000, Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31782 Dic.17-v.dic.31.

GRIMAN LTDA.
20 de abril de 1979 (Inscripción Nº 489, Folio 1786, Libro 4.
ROBERTO RAFAEL BERTANI y JORGE SOTO cedieron sus cuotas a Hugo García y Juan José Tuduri, quienes las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 31828 Dic.17-v.dic.31.

SELVA S. R. L
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Registro: Nº 525, Folio 1923, Libro 4.
Socios: JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS (40 por ciento), SILVIA PICCARDO SANTOS (30 por ciento) y MARIA INES PICCARDO SANTOS (30 por ciento).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Procesamiento de datos y fotocopias.
Administración: dos de los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31355 Dic. 17-v.dic.31.

W. M. MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS LIMITADA
Contrato del 28 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1979 con Nº 568 Folio 2083 Libro 4 de Contratos.
Socios: ALLEN LEITE WETZEL nuevos pesos 10.200,00; PAULO MAESTRI N$ 4.900.00 y FAUSTO MAESTRI N$ 4.900.00.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Giro: Máquinas y equipos viales y materiales de construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31920 Dic.17-v.dic.31.

DATOS S. R. L.
Contrato: 24 de octubre de 1979.
Socios: GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS, RODOLFO FALCO FILIPPINI, JOSE LUIS RODRIGUEZ TABARES.
Inscripción: 5 de noviembre de 1979 Nº 321, Folio 1181, Libro 4 de Contratos.
Objeto: Enseñanza de Comptación, perforación, análisis matemáticas, contabilidad, dactilografía.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31900 Dic.17-v.dic.31.

S. H. LIMITADA
Contrato: 9 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1115, folio 4068, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Galicia 1218 Apto. 12 - Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 2 100.00.
Socios: ATILIO LUIS OLIVERI CORREIA, ANGEL BAUTISTA GONZALEZ y RAFAEL ANDRES SAINT ROMAIN MUÑOZ.
Objeto: Computación, programación y análisis, compra, venta, distribución de mercaderías en general, representaciones, importación y exportación.
Administración: Angel Bautista González.
22) N$ 140.00 10|pub. 31239 Dic.12-v.dic.26.

VIDEO COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 16 de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 412, Folio 1519, Libro 4 de Contratos.
Socios: ANGEL HEBERT REY HERNANDEZ, ERNESTO SOLER GARMENDIA, ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE FIGUERAS, y HORACIO SOLER GARMENDIA.
Capital: N$ 18.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.
Objeto: Exhibición a través de cualquier medio de difusión, en cualquiera de sus formas de producciones Audio Visuales de cualquier tipo; importar y exportar pudiendo realizar operaciones comerciales y civiles relativas a dicho objeto.
Administración: Angel Hebert Rey Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31857 Dic.17-v.dic.31.

CENTRO DE COMPUTOS SAN JOSE S. R. L.
Contrato: 25 de octubre de 1979.
Registro: Nº 35 al Folio 128 del Tomo IX de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: MARIA ELISA ETCHEMENDY FODERE, FERMIN ABDON ETCHEVERRIA PEREZ, CARLOS LUIS GOÑI LUJAN, EDUARDO JOSE ETCHEMENDY FODERE.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años más.
Objeto: procesamiento automático de datos, contabilidades, estadísticas, emisión de recibos, etc.
Administración: a cargo de cualquiera de los socios.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 625. San José.
22) N$ 175.00 10|pub. 31827 Dic.17-v.dic 31.

LABORATORIO Y PERFUMERIA CADENAZZI S. R. L.
Constitución: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 10 de setiembre de 1979, Nº 88, folio 371, libro Nº 2.
Socios: MARIA OLGA CADEÑAZZI QUERALTO y OLGA QUERALTO ORIBE.
Capital: N$ 10 000,00.
Aportes: Olga Queraltó: N$ 9.500.00; María Olga Cadenazzi: N$ 500.00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Olga Queraltó.
Objeto: Ejercicio del comercio en general, especial comercializar todo tipo de bienes y servicios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31238 Dic.17-v.dic.31.

DON PEDRO LIMITADA
Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1114, folio 4063, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Dr. Américo Ricaldoni 1700 - Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 16 000.00, aportados por partes iguales.
Socios: AGUSTIN, ALCIRA ISABEL, BERNARDO y JOSE PEDRO IRIGOYEN GETTE.
Objeto: Realización de transporte terrestre de cualquier tipo de bienes, dentro y fuera del país. También podrá la sociedad importar, exportar, comprar, vender, industrializar y/o transformar materias primas y mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como fundar, constituir, adquirir y tomar en participación o sociedad, establecimientos comerciales o industriales. Podrá asimismo realizar en general todos los actos y contratos comerciales, industriales financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieren directa o indirectamente al giro social.
Administración: Alcira Isabel y Bernardo Irigoyen Gette, indistintamente.
22) N$ 245.00 10|pub. 31245 Dic.17-v.dic.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

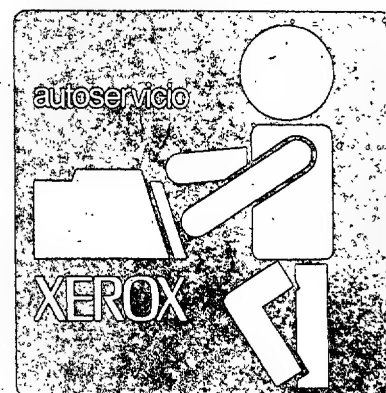
ACTA Nº 171.028. — Montevideo, diciembre 12 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERO MOSATTI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35.00 10|pub. 31884 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.021. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Norman Fox por Central de Publicaciones S.R.L. (Montevideo), solicita marca



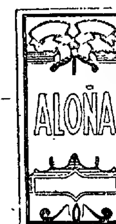
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31897 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 3.800. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Xerox Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297 50 10|pub. 31898 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.035. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Mugarza, Ugarte & Cía., S. A. (España), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31901 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170.917 - 3.786. — Montevideo, diciembre de 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31880 Dic.17-v.dic.31.

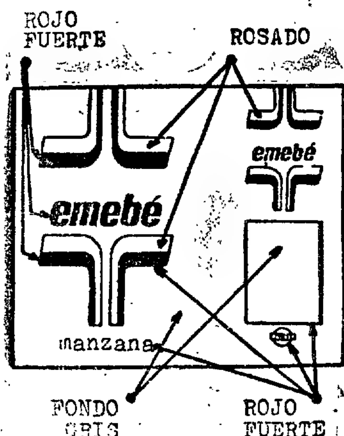
ACTA Nº 3.775. — Montevideo, 3 diciembre 1979. — Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31876 Dic.17-v.dic.31.

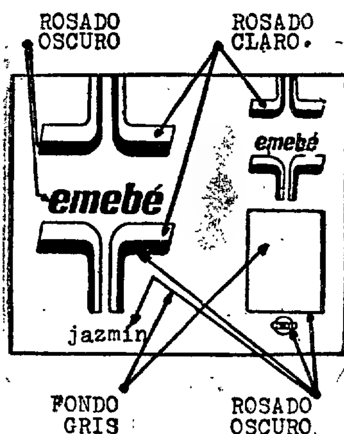
ACTA 170.986. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b.H. (Austria), solicita marca: RETARPEN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31892 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.017. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



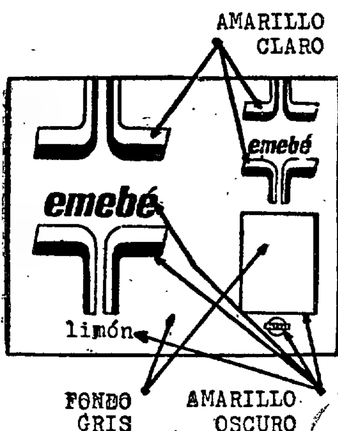
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31893 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.018. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31894 Dic.17-v.dic.31.

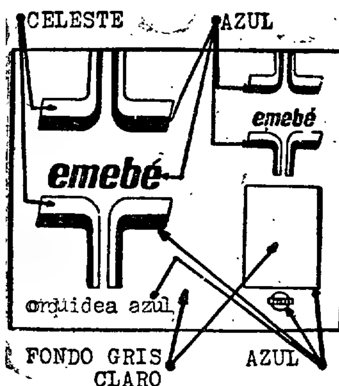
ACTA 171.019. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 31895 Dic.17-v.dic.31.

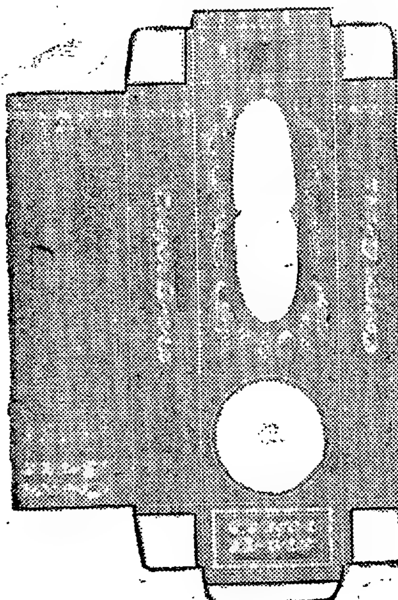
ACTA 170.984. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: LEMOCIN C, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31890 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.020. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 262.50 10|pub. 31896 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.921. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 31549 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.790. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan-Residencia Empreendimientos e Construçoes S|A. (Brasil). solicita marca: VEPLAN clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31555 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 170.789. — Montevideo, noviembre 30. 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca ANGIOCONTRAST. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30732 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.897. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por FANAESA, (Uruguay), solicita marca ROTA - DOS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31159 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.985. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: BANEOCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31891 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.037. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca HAI-TAI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31903 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.983. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca OSPEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31889 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.029. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: CHESTER BARRIE. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31886 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.030. — Montevideo, diciembre 12 1979. — M. Dubourg por Maber Ltda. (Montevideo), solicita marca: ESCOCES, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31886 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.774. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca: RED DE PUBLICIDAD EXTERIOR S. A.. clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23. N$ 70.00 10|pub. 31875 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.776. — Montevideo, 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRA de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31914 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.775. — Montevideo, 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRE de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31915 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.774. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VIP de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31916 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.821. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Salomón Eliashov (Montevideo), solicita marca: PAKKETTA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31877 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.822. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: CROWN SKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31878 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170.871 y 3.782. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — M. Dubourg por Ana María Bozzo y Pedro Moya (Maldonado), solicita marca: DOÑA FLOR clases 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 33. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31879 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170.976 y 3.793. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — M. Dubourg por Alfredo Jose Bauer y Manuel Ledesmo (Montevideo), solicita marca FIBRA-CAR clases 5, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31881 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.026. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca BASILE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31882 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.027. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LAVATELLI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31883 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.982. — Montevideo, 11 diciembre 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca OSPEN KV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31888 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 036. — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Beron S. A. (Uruguay), solicita marca ANSCO. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31902 Dic.17-v.dic.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 834. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por AK Ltd (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Marco de abertura". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
34) N$ 35.00 10|pub. 31874 Dic.17-v.dic.31.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES, prometieron vender a "Victoria S. R. L." el comercio que, en el ramo de farmacia, gira en calle Fraternidad Nº 4152, (Montevideo). — Acreedores, en la misma farmacia.
25) N$ 140.00 20|pub. 31829 Dic.17-v.ene.15.

Prometimos vender a "Punta del Este" Ltda. parrillada "Alberto" local 014 del Mercado del Puerto. — Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 apartamento 605. — ALBERTO SCHINCA y JUANA BELLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31785 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Buela el comercio de almacén de Francisco Simón Nº 1999. — Acreedores: al mismo. — FILOMENA CRISPINO y AGOSTINO OLIVA.
25. N$ 70.00 20|pub. 31784 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta café y bar "Centenario", de Carlos Tellier 4389, a Antonio Asensio acreedores en el mismo. — FRANCO BONANATA. — CARMEN RESIOY.
25) N$ 70.00 20|pub. 31244 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo. Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70.00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Lylian Mortola y Juan Acosta prometieron vender bazar y ferretería de Farini 2951, acreedores en local comercial.
25). N$ 70 00 20|pub. 31242 Dic.17-v.en.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de noviembre de 1979 R.D. 3.441979, dar por finalizada la contratación de los servicios del señor Nepomuceno Nalerio Nº 5.401, al cargo de Peón, a partir del 26 de noviembre de 1979. —

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 33788 Dic.17-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 280/979 RDR
PRORROGA DE VENCIMIENTOS DE LLAMADOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que se prorrogan los vencimientos de los llamados cuyos datos damos a continuación:

Expte. 797357-5 — Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Farmacología Concurso de Pruebas. Vencía el 21 de enero de 1980.
Prorrogado hasta el 21 de febrero de 1980.

Expte. 797358-4. — Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Bacteriología y Virología. Concurso de Pruebas. Vencía el 21 de enero de 1980.
Prorrogado hasta el 21 de febrero de 1980.

Expte. 797523. — Asistente del Dpto. de Medicina Nuclear. Concurso de Méritos y Pruebas. Vencía el 22 de enero de 1980.
Prorrogado hasta el 22 de febrero de 1980.

Expte. 797524-2. — Asistentes de la Cátedra y Dpto. de Bacteriología y Virología. Concurso de Méritos y Pruebas. Vencía el 22 de enero de 1980.
Prorrogado hasta el 22 de febrero de 1980. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 33762 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. Nº 279/979
LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, o revocación de la designación respectiva, y no más allá del 31 de diciembre de 1979.

—Res. Dec. Int. de fecha 21 de noviembre de 1979. Expte. Nº 798.667.

Asistente de la Cátedra y Depto. de Fisiología (P. G., Grado 2, 20 horas, a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre de 1980). (Esp. en Cardiovascular).

—Res. Dec. Int. de fecha 26 de noviembre de 1979. Expte. Nº 798.369.

Asistente Honorario del Curso de Postgrado de Psiquiatría Infantil (A nivel de Grado 2).

—Res. Dec. Int. de fecha 4 de diciembre de 1979. Expte. Nº 794.810.

Profesor Adjunto Honorario (A nivel de Grado 3 a partir del 1º de enero de 1980 y no mas allá del 31 de diciembre de 1980) con destino al curso de Postgrado de Cardiología, Servicio Hospital Pasteur.

Asistentes Honorarios (A nivel de Grado 2, a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá de 31 de diciembre de 1980) con destino al curso de Postgrado de Cardiología, Servicio Hospital Pasteur.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 26 de diciembre de 1979.

—Res. Dec. Int. de fecha 3 de diciembre de 1979. Expte. Nº 798.218.

Ampliación en 12 plazas del cuadro de suplentes del C.T.I. Segundo llamado (con cinco días de plazo para su inscripción).

Se deja constancia de que los aspirantes deberán haber sido Internos del citado Servicio, haber efectuado una pasantía de por lo menos tres meses en el mismo o contar con una experiencia previa en una Unidad de Tratamiento Intensivo no menor de un año.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 18 de diciembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 33783 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 4 de diciembre de 1979.
Repartido Nº 275/979.
Aclaración de un llamado

Se deja constancia que en el llamado efectuado con fecha 29 de noviembre de 1979, por Repartido Nº 269/979, para la provisión interina de 2 cargos de Asistentes (Médico Colposcopista y Médico Colpocitólogo, Grado 2, 24 horas, a partir del 1º de enero de 1980), debe decir: 2 Asistentes (Médico Colposcopista y Médico Colpocitólogo respectivamente. Grado 2, 24 horas, a partir del 1º de enero de 1980) de la Clínica Ginecotocológica "B".
27) (C.C.) 1|pub. 33784 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expte. Nº 794.707. — Se notifica al Dr. Mario Juan Montero Dornaleche de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1979 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder al Dr. Mario Montero Dornaleche, una prórroga de 6 meses a partir del 5 de julio de 1979, para la presentación de su tesis de Doctorado".

Expte. Nº 796.251. — Se notifica al Dr. Eduardo Norberto Casanova Rispoli de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1979:

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder al Dr. Eduardo Casanova Rispoli una prórroga de 6 meses a partir del 18 de octubre de 1979 para la presentación de su Tesis de Doctorado".

Expte. Nº 797.471. — Se notifica al Dr. Daniel Olivera de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1979 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder al Dr. Daniel Olivera Capurro, una prórroga de 6 meses a partir del 7 de octubre de 1979, para la presentación de su Tesis de Doctorado".

Expte. Nº 797.570. — Se notifica al Dr. Hugo Raúl Maglione Castiglioni de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1979, que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder al Dr. Hugo Maglione Castiglioni, una prórroga de 6 meses a partir de 5 de octubre de 1979, para la presentación de su Tesis de Doctorado".

Expte. Nº 796.039. — Se notifica al Dr. Rubén Alonzo Peirano de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de octubre de 1979, que dice:

"Visto la nota presentada por el Dr. Rubén Alonzo Peirano y atento a los motivos invocados: Conceder una prórroga de 6 meses a partir del 1º de enero de 1980, al mencionado docente a efectos de presentar su Tesis de Doctorado".

Expte. Nº 790.542. — Se notifica al Dr. Raúl Medina de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de octubre de 1979 que dice:

"Visto la resolución del suscrito de fecha 19 de agosto de 1979 (Resolución Nº 43) por medio de la cual se designó al Prof. Jorge Pradines como integrante del Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Raúl Medina; Atento: a la licencia solicitada por el Prof. Dr. Jorge Pradines,

Se resuelve:

Sustituir al Prof. Dr. Jorge Pradines por el Prof. Agdo. Dr. Wolfgang Goller en la integración del Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Raúl Medina, titulada "Abscesos Piógenos Primitivos de Hígado. - Bases Etiopatogénicas. y Terapéuticas". — 10 de diciembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 33799 Dic.17-v.dic.17.

CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Por la presente, se notifica al señor RICHARD HARRIS HARDESTY BRAHANY, la resolución del señor Interventor de esta Caja, de fecha 16 de octubre de 1979, recaída en el expediente Nº 37.482:

"Proceder a la devolución de N$ 14.295,35 al señor Richard Harris Hardesty Brahany que abonara por concepto de aportes personales durante el período en que permaneciera afiliado, en virtud de haber sido trasladado de la Sucursal Montevideo del Banco de Londres y América del Sud a la Representación de la Casa Matriz del mismo Banco en Venezuela, sin perjuicio". — Héctor Pastorino, Jefe Asesoría Legal. — José Luis Prats, Subgerente Administración (Int.).
27) N$ 25,20 3|pub. 31817 Dic.17-v.dic.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de Inscripción en el Dog Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Domingo Larrachete con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57 incisos A) y B), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Afghan Hound. Sexo: Hembra. Número de inscripción: 47. Nacido: 3 diciembre 1973.
27) N$ 17,50 1|pub. 31921 Dic.17-v.dic.17.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores delegados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día 28 de diciembre próximo, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Ajuste Presupuestal.
2º) Informe sobre el Plan Nacional de Promoción Social de Ventas.
3º). Autorización para llamar a interesados en la construcción de un edificio de propiedad horizontal ... o de la Cooperativa.
4º) Designación de tres delegados para firmar el acta. — Ifraín Lago, Presidente. — Emilio Torres, Secretario.
27) N$ 105,00 6|pub. 31842 Dic.17-v.dic.24.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1979, en primer llamado a las 9 horas y en segundo llamado a las 10 horas, en nuestra Sede Social sita en Avda. Gral. Rondeau Nº 1424, tratándose la siguiente orden del día:

1º) Proclamar a las nuevas autoridades electas el 9 de diciembre ppdo.
2º) Elegir a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral. — El Consejo Directivo.
27) N$ 87,50 5|pub. 31836 Dic.17-v.dic.21.

BARDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, en la finca sita en la calle Rivera 640, día 21 de diciembre de 1979 a las 19 horas

con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Aprobar la Memoria del Directorio, el Estado de Resultados y el Estado de Situación correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1979 y que constan en los registros contables de la Empresa.

2) Aprobar los Estados Contables Uniformes correspondientes a los estados mencionados en el numeral 1) y que fueron dispuestos por decreto 827/976.

3) Aprobar los Estados Contables Uniformes Resumidos correspondientes a los estados mencionados en el numeral 1) y que fueron dispuestos por decreto 198/978.

4) Aprobar el Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes a los estados mencionados en el numeral 1).

5) Facultar al Directorio para fijar y abonar remuneraciones extraordinarias al amparo de lo dispuesto por el decreto 797/976.

6) Designar el Directorio y duración de su mandato.

7) Designar un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea de acuerdo al artículo noveno de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositados en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero.

También se previene que la Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora ,sesionará con los presentes. — El Directorio.

27) N$ 52,50 1|pub. 31755 Dic.17-v.dic.17.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "VAZQUEZ MARTINEZ, JORGE CARLOS - Emancipación" (Ficha V. 684/979), se hace saber que se ha presentado Leonisa Martínez Santamaría, solicitando la emancipación de su menor hijo Jorge Carlos Vázquez Martínez que fue autorizada por auto 14.940 del 3 de octubre de 1979, cuya escritura fue autorizada por la escribana Alicia Castro Rivera, el 18 de octubre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 70 al folio 163 del Libro 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Brenda Ritas, Actuaria Adjunta.

27) N$ 8,40- 1|pub. 31919 Dic.17-v.dic.17.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIA ELIZABETH ROMANO BELLOMUSTO - Emancipación" (Ficha E. 1401/979), se hace saber que por resolución Nº 13.355, de 9 de noviembre de 1979, dictada por este Juzgado en los referidos autos, se ha concedido la emancipación y autorización para ejercer el comercio a María Elizabeth Romano Bellomusto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 5,60 1|pub. 31832 Dic.17-v.dic.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Livio Dutto Pechenino y otra c|ROBERTO WILFREDO MUZZANTE y OTROS. Escrituración de Oficio". (Ficha C. 589/979), se intima y emplaza a Roberto Wilfredo Muzzante Cattino o a sus sucesores a otorgar dentro del plazo de treinta días la escritura definitiva de compraventa de cinco fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Costa del Tala. Padrones: Nº 4.419 con una superficie de 36 hectáreas 1.562 metros. Nº 661 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros; Nº 4.387 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros; Nº 2.127 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros, Nº 5.945 con una superficie de 1 hectárea 5.346 metros, prometidos en venta a Livio Dutto Pechenino y Perla Begmo Boggiano según promesa del 22 de diciembre de 1972, inscripta en el Registro de Enajenación de Promesas a Plazos con el Nº 1.323 al folio 4.04? del Libro 146.

En caso de no otorgarse dicha escritura la misma será otorgada por el señor Juez en representación de los promitentes vendedores para lo cual quedan especialmente citados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

27) N$ 154 00 10|pub. 31792 Dic.17-v dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: "José Luis Scotti Eloy contra PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA y otra - Escrituración de Oficio" (Ficha B. 187/979), se intime a los sucesores a cualquier título de Pablo Feliciano Otero Echeverría y de Laura Vizca Castro, a otorgar la escritura en el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

27) N$ 168,00 30|pub. 31793 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CARROUSEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARROUSSEL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 2

En Montevideo, a los treinta días de abril de mil novecientos setenta y nueve siendo la hora 9 y 40 se reúne en Ituzaingó 1324, escritorio 802, la asamblea extraordinaria de la sociedad, según convocatoria comunicada a la Inspección General de Hacienda con fecha 26 de abril de 1979.

Preside la asamblea el doctor César I. Aroztegui en representación del Presidente del Directorio señor Oli... Patrick Colvin, según carta poder autenticada por la Escribana Ellen Peterson el 10 de junio de 1977 en el condado de Santa Clara, Estado de California de los Estados Unidos de América, y que fuera debidamente legalizada. Concurre el doctor Luciano Macedo en representación de "Bestline International, Inc." según poder otorgado en San José, California, Estados Unidos de Norteamérica el 7 de febrero de 1977 ante la Escribana Patricia R. Gundo, con la totalidad del capital accionario integrado por un monto de un mil quinientos dólares (U$S 1.500.00) al que corresponde un voto según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.421 al folio 160 del libro 27, con fecha 7 de junio de 1977. No concurren representantes de la Inspección General de Hacienda.

Iniciado el acto se lee el único punto del Orden del Día: Modificación del artículo 6.o de los Estatutos Sociales, resolviéndose que el nuevo texto de dicha norma sea el siguiente:

"Artículo 6.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad y para la disposición de los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las demás normas vigentes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes especiales o generales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance. La Sociedad podrá ser representada, en forma indistinta, por cualquiera de sus Directores. No siendo para más se levanta la sesión a la hora 10.00 — Luciano Macedo. — César I. Aroztegui.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y cotejé a fojas 3 y 4 del libro de Actas de Asamblea.

En fe de ello, a solicitud de CAROUSSEL S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — José Lorenzo Macedo Saavedra, Escribano.

TESTIMONIO

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Señor Director de División: Cr. Juan L. Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria promovida por CARROUSSEL S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, en especial de su artículo 7.o. La citada reforma fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1979, según resulta del testimonio notarial del acta respectiva, adjunta fojas 13. De los recaudos y certificados agregados a estos autos, (fojas 9 a 12 inclusive), surge que la empresa se encuentra en situación regular de pagos con los organismos de previsión social y Dirección General Impositiva. Saluda a Ud. Atte. La Inspectora de Hacienda, Escribana Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.

4.431 — Señor Juez: Es procedente la aprobación de la reforma de estatutos en vista, disponiéndose la pertinente inscripción 27 de agosto de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

9.893 — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda; apruébase la reforma realizada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese — Vernazza, Juez. — Raúl Avc det, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, caratulados: CARROUSSEL S. A. Reforma de Estatutos (Ficha 433/979), de fojas dieciocho, dieciocho vuelto y diecinueve, dejando constancia que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el seis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos setenta y nueve a las 12 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 510 al folio 3278 del libro N.o 3 de Estatutos. Exonerada Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 605.00 — 26809 — 1 pub.

CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Carlota Labroca, se hace saber que el CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la autorización para funcionar y la inscripción y publicación de los estatutos que se trascriben:

Acta de Constitución y Estatuto

En la ciudad de Trinidad, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve se reúnen los señores:

1) José Abou Nigm Lahoud, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Julieta Chami.

2) Said Abou Nigm Rahme, egipcio, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña María Elena Ottonello.

3) Alberto Abraham Mila, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña María Antonia Singlet.

4) Luis Gustavo Aguilar Sassetti, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Graciela Pais.

5) René Aguilar Pereira, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Gladys Teresita De Novas.

6) Julio Nelson Alvarez Ramos, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Anabella Abraham.

7) Ignacio Arrúa, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Celeste Unzurrunzaga.

8) Juan José Baroffio Magnano, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cristina Irazábal Cardeillac.

9) Luis Ballesteros, uruguayo, mayor de edad, casado con Virginia Clivio.

10) Pedro Ballesteros Guerrero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Aurora Mattos Molina.

11) Mario Marcelo Barragán, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Elena Santa Marta.

12) Juan Sebastián Bertuna Solari, argentino, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Margarita Flores Von Zakrzewski.

13) Jorge Omar Beyruti Penza, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Magdalena Cortinas Daguerre.

14) José Cherif Beyruti Penza, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Edda Blanca Grezzi Listur.

15) Walter Abel Bidondo Harrison, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Elena Echartea Olivares.

16) Daniel Brun Bessonart, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cristina Etcheverry Irazábal.

17) Sara Brun Bessonart, uruguaya, mayor de edad, soltera.

18) Carlos Richard Castro Lajanette, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Myriam Curuchaga.

19) Luis Alfredo Crisci Berehau, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Teresa Blanco.

20) Rubens Cristech Berro, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Sara Listur Garateguy.

21) Carlos Caorsi Rusiñol, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Marta Estradé.

22) Miguel Condon Miglierina, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Rosa Villar Guerrero.

23) Wadith Chami Chami, libanés, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Nilda Abrahim Chalabi.

24) Daniel Daguerre Bosch, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Raquel Hernández.

25) Jorge De Arteaga Briozzo, uruguayo, mayor de edad, de estado civil soltero.

26) Luis De Olarte Rodríguez, uruguayo, mayor de edad soltero.

27) Margarita Peralta, uruguaya, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con Tomás Díaz.

28) Ricardo Díaz Rodríguez, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Mabel Viña Taberne.

29) Richard Díaz Peralta, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Norma Rosa Michau.

30) José Roberto Díaz Rodríguez, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Celia Alberto Gómez.

31) Juan Carlos Doello Auyanet, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Ana María Medina Vidal.

32) Enrique Elissalde Quintero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Graciela Recuero Lateulade.

33) María Amelia Quintero, uruguaya, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con Víctor Elissalde, por quien invocando mandato verbal comparece el señor Enrique Elissalde Quintero.

34) Gustavo Elissalde Quintero, uruguayo, mayor de edad casado en primeras y únicas nupcias con Ana María Irazábal Medero.

35) Lorenzo Elissalde Marichal, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cecilia Perera Mac Gilliccudy.

36) Alvaro Espósito Artola, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María del Carmen Xiviller Castelao.

37) Carlos Fermín Estrade Tourreilles, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña María Teresa Xiviller Castelao.

38) Javier Estrade Ollacarizqueta, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Nelly Mabel Martín.

39) René Estrade Bidondo, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Isabel Irazábal.

40) Hugo Néstor Etchandy Labeque, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Blanca Orfilia Ortiz.

41) Isidro Fagalde Iribarren, uruguayo mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Silvia Vigorito.

42) Luis Alberto Ferrizo Ferreyra, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Frieda Krell Khaler.

43) Héctor Flores Von Zakrzewski, argentino, mayor de edad, soltero.

44) Horacio Freire Libran, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Susana Clivio de Olarte.

45) Alejandro García Prado, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Raquel Esther Montes de Oca.

46) Héctor Goñi Castelao, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Yolanda Condón Miglierina.

47) Horacio Goñi Castelao, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Rosalía Reyes Antúnez.

48) Jorge Victorio Goñi Eliceche, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Carmen Antonaccio.

49) Martín Goñi Zoppis, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Laura Elena López de Haro.

50) Raúl Goñi Zoppis, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Cristina Onetto.

51) Atilio Jorge Grezzi Listur, uruguayo mayor de edad soltero.

52) Mario César Grezzi Listur, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Gloria De Armas Bollazzi.

53) Enrique Harriague Castex Bombal, argentino, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Mercedes de Foronda y Huergos, por quien invocando mandato verbal comparece el señor Atilio Jorge Grezzi Listur.

54) José Antonio Hernández Montelongo, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Esther Bidondo.

55) Juan Angel Hernández Montelongo uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Esther Fernández.

56) Alberto Herrera Barrera, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Amelia Lataste Pescio de quien se halla separado judicialmente de bienes.

57) Heber Herrero Fernández, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elsa Mabel Agosto Castro.

58) Carlos Herrero Fernández, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Zuleika Beyruti Penza.

59) Juan Carlos Ilundain Tourreilles, uruguayo mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Margarita Etchandy Ortiz.

60) Manuel Ilundain Irazábal, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Aída Tourreilles.

61) Alfredo Irazábal Esperben, uruguayo mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Julieta Acosta y Lara.

62) Antonio Irazábal Turza, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ema Mira Suárez, de quien se halla separado judicialmente de bienes.

63) Cipriano Irazábal Tourreilles, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Alicia Perera Mag Gilliccudy.

64) Daniel Irazábal Puig, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Alicia Arizaga.

65) Graziella Cardeillac Aztiazarán, uruguaya, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con don Francisco Irazábal.

66) Hugo Irazábal Paredes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Isabel Legarra.

67) Luis Eduardo Irazábal Paredes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosa Tourreilles Irazábal.

68) Marcelo Irazábal Legarra, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Carmen Pérez Nalin.

69) María Clementina Irazábal Carena, uruguaya, mayor de edad, divorciada de sus primeras y únicas nupcias con Walter Retamar.

70) Raúl Irazábal Mangini, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Rosario Goyeneche.

71) Reynaldo Irazábal Turza, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Renate Tidemann Wenzel.

72) Ricardo Irazábal Hiriart, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Esther Estrade.

73) Guillermo Irazábal Mangini, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Hilda Bayce.

74) César Ilundain Barañano, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ana María Petra.

75) Américo Irazábal Medero, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ana María Vignolo.

76) José Pedro Irazábal Medero, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Silvana Sena Resk.

77) Didier Laborde Motrón, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Alicia Peláez Orcoyen.

78) Jacques Laborde Motrón, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Esther Goñi Eliceche.

79) Jorge Lamarthee Irazábal, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Susana Estrade Tourreilles.

80) José Lapetina Roure, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Brenda Acerenza.

81) Alberto Larrea O'Neill, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Marina Agosto.

82) Herman Licht Grunspan, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Zirl Borman.

83) Walter Listur Cristech, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Alicia Pedemonte Cantera.

84) Antonio Loaces Rodríguez, uruguayo, mayor de edad casado, en primeras y únicas nupcias con doña Antonieta Vago Ferradás

85) Horacio Lamarthee Irazábal, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Silvia Dora Beyruti Penza.

86) Elizabeth Magerl Tidemann, uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con don Wilhelm Baumbach, de quien se halla separada judicialmente de bienes.

87) Luis Angel Martella Peláez, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con Elena Irazábal Tourreilles.

88) Antonio Martínez Arregui, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Silvia Agosti.

89) Horacio Martínez Arregui, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cristina Rappaline.

90) Martín Mendizábal Saffores, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Susana López Rivas.

91) Néstor Modernell Arean, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Cristina Alias

92) Juan Francisco Montes de Oca Hernández, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Susana Fernández.

93) Gonzalo Mareco Irazábal, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Julia Lemoine.

94) Eduardo Oholeguy Sorhuet, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cristina Tidemann Wenzel.

95) Justo Raúl Ortiz Viña, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Rosario Iglesias.

96) Carlos Oholeguy Pérez, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Nelcy Moleda.

97) Federico Paolino Arias, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Alicia Nahir Mila Bozzolo

98) Hugo Héctor Paolino Arias, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Margarita Pereira Prado.

99) Luis María Perera de la Fuente, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Aileen Mac Gillycuddy por quien invocando mandato verbal comparece el señor Cipriano Irazábal Tourreilles.

100) Vicente Conrado Pérez Biardo, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Sonia Orcoyen.

101) Ejidio Mario Prado Fontes, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Brenda Marita Fernández.

102) Clemente Puig Lateulade, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Elena Rey.

103) Luis Ramos Rodríguez, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Fernández Rodríguez.

104) Ricardo Recuero Riagno, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Alba Botti González.

105) Roberto Recuero Riagno, uruguayo, mayor de edad, viudo de sus únicas nupcias con Gladys Debia Mattei.

106) Carlos Reyes Antúnez, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Lucila García Oxley, de quien se halla separado judicialmente de bienes.

107) Víctor Reyes Suárez, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Esther Fernández Moreira.

108) Julio César Rodríguez Ramos, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Nydia De Carlo Pérez.

109) Carlos Roure Beramendi, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Celia Rius.

110) Walter Ruiz Hornos, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Antonia Abou Nigm.

111) Enrique Reyes Vago, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Elsa Riestra.

112) Milton Rusiñol Dos Santos, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Angélica Teresita Ferrari.

113) Ariel Rusiñol Dos Santos, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Isabel Patiño Lasarte.

114) Elena Sánchez Urtazu, uruguaya, mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con don Orlando Vega.

115) Roberto Sánchez Condón, uruguayo, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Alicia Nahir Beretervide Molinari.

116) Walter Sánchez Condón, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Teresa Pereira Zabala;

117) Francisco Sassetti Bogado, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Cristina Rodríguez Estevez;

118) Jorge Silveira Saldaña, uruguayo, mayor de edad ,casado en únicas nupcias con Nelly Agustina Díaz;

119) Uwe Sorensen Magerl, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Mónica Mullin Crocker;

120) Martín Sorhuet Condón, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Teresita Pellegrini;

121) Walter Staininger, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Olga Donazar;

122) Hugo Tidemam Wenzel, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Elsa Reyes Riestra;

123) Luis Francisco Tourón Moreno, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Janine Arnold;

124) Jorge Oscar Tourreilles Irazábal, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Angelita López Rivas;

125) Vitale Taranto, uruguayo, mayor de edad, soltero;

126) Jorge Oscar Viera Bartaburu, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Brenda Beatriz Masares;

127) Juan Carlos Viñoly González, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Estela Verdaguer;

128) Elke Von Zakrzewski Blümel, alemana, mayor de edad, casada en únicas nupcias con don Juan Teófilo Henry, de quien se halla separada de bienes por Capitulaciones Matrimoniales;

129) Tomás Viera Ambielle, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ana Patricia Alvarez Larrauri;

130) James Whitelaw Rodríguez, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Cristina Estrade de Salúa;

131) María del Carmen Zavala Sundberg, uruguaya, mayor de edad, soltera;

132) Juan Roberto Zavala Sundberg, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Elena Lateulade Irazábal;

133) María del Pilar Zavala Sundberg, uruguaya, mayor de edad, soltera;

134) Gabriela Revello uruguaya, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Alejandro Arregui; todos ellos con domicilio a estos efectos en la calle Alfredo J. Puig número quinientos cuarenta y ocho de esta ciudad, quienes acuerdan constituir una sociedad anónima con el siguiente Estatuto:

CAPITULO I

Denominacin, Domicilio, Objeto, Plazo

Artículo 1º La sociedad que se constituye se denomina CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD S. A. y se rige por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por este Estatuto.

Art. 2º La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, sin perjuicio de poder establecer otros especiales cuando fuere conveniente.

Art. 3º La sociedad tiene por único objeto, proporcionar a sus acionistas, los familiares de éstos e invitados especiales del Directorio, el uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, debidamente organizados con finalidades deportivas, recreativas, sociales y culturales, todo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno previsto en el artículo 37. También eventualmente podrá previa autorización de la Asamblea Extraordinaria y mientras ésta no la revoque, prestar ese mismo servicio en las mismas condiciones, a otras personas que las mencionadas, mediante contrato, en forma onerosa. Se considera comprendida dentro de tal objeto la realización de todos aquellos actos necesarios para alcanzar su fin, por ejemplo, comprar, vender, permutar, prometer en compra, en venta o en permuta, hipotecar, dar en anticresis, dar y tomar en arrendamiento, otorgar concesiones, construir, refaccionar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles y sus instalaciones, recibir préstamos, participar en otras sociedades, asociaciones o fundaciones con similar objeto, etc.

Art. 4º El tiempo de duración de la sociedad será de cien años a partir de la fecha de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente acta de Constitución y Estatuto y la autorización judicial para funcionar.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital es de nuevos pesos doscientos mil y estará representado por doscientas acciones de nuevos pesos mil cada una.

Art 6º Las acciones serán nominativas. Tendrán numeración correlativa, llevarán el nombre de la Sociedad y los datos relativos a la autorización judicial para funcionar e inscripción y publicación de su Estatuto, contendrán la transcripción textual de los artículos diez y doce y

serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio y por el accionista.

Art. 7º Las acciones se emitirán una vez que sean totalmente integradas, entregándose hasta entonces a los suscriptores, certificados provisorios también nominativos, en los que asimismo se transcribirá textualmente el artículo doce. El accionista que no integrare el importe suscripto, dentro de los plazos fijados al efecto, caerá en mora de pleno derecho y su deuda se actualizará automáticamente, según la variación que experimente el índice general de los precios del consumo, llevado por la Dirección General de Estadísticas y Censos, desde que fuere exigible y hasta la fecha de pago, más los intereses legales sobre la suma reajustada.

Art. 8º Las acciones son indivisibles. La Sociedad sólo reconocerá un titular legitimado por cada acción, a los efectos del ejercicio de los derechos patrimoniales y de ingerencia en la administración social, derivados de la calidad de accionista. Siempre que por cualquier causa una acción sea objeto de propiedad común entre varias personas, deberán éstas elegir entre ellas a una para ejercer dichos derechos, quien será el que use y goce de todos los beneficios sociales y obligaciones correlativas, quedando todas obligadas frente a la sociedad por la actuación del copropietario elegido. Esta elección, así como su ulterior modificación en favor de otro comunero, debe ser comunicada a la sociedad.

Art. 9º La Sociedad llevará un libro certificado denominado Registro de Accionistas, en el que se anotará: a) El nombre completo del accionista respectivo o de los cotitulares respectivos, su domicilio o sus domicilios y el número de acciones que haya o hayan suscrito, así como el monto que de las mismas haya o hayan integrado; b) Las trasmisiones que se efectúen de las acciones y de los certificados provisorios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12; c) El nombre completo y domicilio del titular legitimado para el ejercicio de los derechos mencionados en el artículo 8.o, para el caso de copropiedad en el mismo previsto.

Art. 10. Emitida una acción a nombre de quien corresponda, la misma quedará siempre en poder de la sociedad a título de prenda en garantía del pago de todas y cada una de las obligaciones de su titular para con la sociedad, sirviendo lo dispuesto en este artículo de endoso suficiente a tal efecto.

Art. 11. La oportunidad y demás condiciones para la suscripción de acciones aún no suscriptas serán determinadas por el Directorio quien podrá establecer una prima por sobre un valor nominal. Quienes ya sean accionistas, tiene preferencia para suscribir más acciones a prorrata del capital accionario de que sean titulares al tiempo de resolverse la suscripción hasta el límite previsto en el artículo treinta y tres. A tal fin el Directorio hará conocer ésta por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico local. Se entenderá que el accionista renuncia a su preferencia, si no manifiesta a la sociedad por escrito que opta por la suscripción, dentro de los treinta días de la última de dichas publicaciones. Los accionistas asimismo podrán, dentro del mismo plazo, ofrecer además suscribir las acciones que sus partes no lo hagan, las que se prorratearán entre quienes hagan el ofrecimiento en proporción a sus capitales accionarios, también respetándose el límite previsto en el artículo treinta y tres. Si ningún accionista ejerce su derecho de preferencia dentro de dicho plazo, o si los que lo hacen no realizar el mencionado ofrecimiento, el sobrante del monto de la suscripción se abrirá a terceras personas.

Art. 12. Toda trasmisión de acciones y certificados provisorios que no se derive de sucesión por causa de muerte, partición, ejecución extrajudicial de la prenda o venta judicial, requiere la previa autorización del Directorio y luego de otorgada se instrumentará por el endoso del título con la identificación del endosatario y la anotación en el Registro de Accionistas, haciéndose constar en ambos dicha autorización. En los casos exceptuados se adherirá al título el certificado de resultancias de autos, fotocopia o documento auténtico o acreditante el testimonio de la hijuela, la cuenta de venta del rematador o su testimonio con el auto aprobatorio respectivamente y se hará la anotación en el Registro de Accionistas. El Directorio negará esa autorización, hasta tanto el accionista u otra persona a su nombre que pretende trasmitir su acción no pague a la sociedad, todas sus deudas, pendientes para con ella y el derecho de trasmisión y además en caso de enajenación a título oneroso a personas que no sea ya accionista, no justifique haber otorgado a los demás accionistas, preferencia para la adquisición de la acción de que se trata, de acuerdo al siguiente procedimiento El accionista que pretende enajenar su acción a título oneroso, debe previamente dar aviso por escrito al Directorio con indicación precisa del número de la misma, su valor nominal, el nombre completo del interesado en la adquisición, su domicilio y el precio por el que se realizará la negociación. A más tardar a las setenta y dos horas de recibida la comunicación escrita, el Directorio lo hará saber por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico local. Dentro de los treinta días de la última de dichas publicaciones, cualquier accionista puede manifestar al Directorio por escrito, que opta por la adquisición de la acción en las mismas condiciones anunciadas, siempre respetándose el límite previsto por el artículo treinta y tres. En tal caso el Directorio sólo autorizará la enajenación al accionista que ejerza su derecho de preferencia y siendo varios los que lo hayan hecho, al que resulte escogido por sorteo. Si ningún accionista ejerce ese derecho de preferencia, el Directorio autorizará la enajenación solamente al interesado que hubiere sido anunciado por el accionista enajenante. En caso de variarse de interesado en la adquisición, deberá reiterarse el procedimiento indicado. Los Directores a quienes se pueda imputar por su voto cualquier desviación del Directorio de lo prescripto por este artículo, serán personalmente responsables por los daños y perjuicios que se pudieren haber ocasionado a los accionistas o a los terceros interesados, quedando la sociedad exonerada de toda responsabilidad al respecto El derecho de trasmisión en la enajenaciones a título oneroso, serán del diez por ciento del precio de la misma del valor contable de la acción de acuerdo al último balance que se haya aprobado, según cual fuere el mayor; en las enajenaciones a título gratuito será del veinticinco por ciento de este último valor; exceptuándose de este derecho, la trasmisión derivada de la sucesión intestada por causa de muerte.

CAPITULO III

Del Directorio y del Administrador

Artículo 13. El Directorio de la sociedad se integra con cinco miembros, que serán accionistas y que desempeñarán sus cargos personal y honorariamente, sin posibilidad de delegar ni hacerse representar, los cargos de Presidente, Secretario y tres de vocal. La asamblea ordinaria los elegirá, con dos suplentes respectivos, en la siguiente forma: A) Por medio de listas confeccionadas al efecto que contendrán los nombres completos de los candidatos y sus respectivos suplentes, presentadas por accionistas que representen el veinte por ciento al menos del capital integrado, computándose las acciones de las personas proponentes. Las listas deberán presentarse al Secretario del Directorio, con un mínimo de tres días, previos a la reunión de la asamblea ordinaria y serán registradas de inmediato en el Libro de Actas del Directorio, previo contralor en el acto de la presentación, del cumplimiento de los requisitos indicados. Cada lista se distinguirá con un número y serán exhibidas en lugar bien visible de la sede social, en seguida que fueren registradas y hasta que finalice la asamblea ordinaria. El voto será secreto y se recogerá en sobres que se repartirán a los accionistas presentes, para que introduzcan en los mismos, la lista de su preferencia El escrutinio se hará en la propia asamblea ordinaria, a la vista de los accionistas. A la lista que obtuviere la mayoría simple de votos de los accionistas presentes, se le adjudicará los cargos de Presidente, Secretario y uno de vocal, que serán desempeñados por el primer, segundo y tercer titular, respectivamente; la que le siguiere en número de votos, obtendrá los dos cargos restantes de vocal, que serán desempeñados por el primer y segundo titular. En caso de que el escrutinio arrojare un resultado de empate, se realizarán nuevas votaciones, hasta que el mismo desaparezca, pudiéndose acordar los cuartos intermedios necesarios a tal efecto. B) Cuando no se registrare en tiempo lista alguna o sólo se hubiere registrado la lista que postule la reelección, total o parcial, del Directorio que cese, se prescindirá del sistema anterior, votándose de viva voz por cualquier candidato accionista que sea propuesto en la asamblea ordinaria.

Art. 14. La representación legal de la Sociedad la ejercen el Presidente y el Secretario del Directorio; actuando conjuntamente.

Art. 15. El Directorio se reunirá regularmente una vez por mes a lo menos y especialmente cuando fuere convocado a solicitud de cualquiera de sus miembros o de la Comisión Fiscal El lugar de reunión siempre será la sede social. El quórum para sesionar será de tres miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los acuerdos, así como las divergencias, se harán constar en un Libro Certificado, que se denominará Libro de Actas del Directorio y que firmarán los directores presentes.

Art 16. Los Directores y sus suplentes respectivos durarán dos ejercicios anuales en sus funciones, son reelegibles indefinidamente y continuarán en el ejercicio de las mismas, hasta tanto tomen posesión de sus cargos, las personas elegidas por la Asamblea Ordinaria para sucederles.

Art. 17. En caso de muerte, incapacidad renuncia o licencia de cualquiera de los Directores, u otra circunstancia que impida el ejercicio del cargo asumirá funciones el suplente respectivo, quien actuará hasta que se reintegre el titular y si esto no sucediere, hasta que se complete el período correspondiente. Si se agotaren los suplentes respectivos de un cargo vacante de director se convocará a la Asamblea Ordinaria a los efectos de la elección de un nuevo titular y hasta cuatro suplentes, para completar el período correspondiente.

Art. 18 El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección de la Sociedad y los más amplios poderes para la administración de los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, sin que ello signifique limitación alguna al principio general enunciado, podrá: A) Comprar, vender, permutar, prometer en compra, en venta o en permuta, hipotecar, dar en anticresis, los bienes de la sociedad, constituir o extinguir derechos reales sobre los mismos, hacer cesión de bienes y realizar cualquier otro acto similar, siempre con la finalidad de favorecer al mejor desenvolvimiento del objeto social, previo consentimiento de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; B) Depositar dinero, valores, etc. en la forma que deseare y extraer los fondos que por cualquier concepto se depositaren a la orden de la sociedad; C) Recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes; D) Realizar toda operación civil o comercial útil al objeto social; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, con facultades que no excedan de las de este Estatuto, pudiendo revocarlos, reasumir personería o nombrar nuevos mandatarios; F) Actuar en juicio contencioso o voluntario en el país o fuera de él, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y la de interponer el recurso de casación; G) Comparecer ante las autoridades administrativas, estatales o paraestatales, nacionales o extranjeras en asuntos de cualquier naturaleza e interponer los recursos que pudieren corresponder; H) Convocar a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de accionistas y redactar el orden del día de las mismas, sin perjuicio de la facultad de convocatoria de la Comisión Fiscal, respecto de la primera. I) Proponer a la Asamblea Ordinaria, la fecha de iniciación y fin del ejercicio anual y la distribución de las ganancias, si las hubiere, después de hechas las amortizaciones y constituidas las reservas del caso; J) Modificar el presupuesto de recursos y gastos vigente, aprobado por la Asamblea Ordinaria, cuando la inflación monetaria lo haga necesario o las circunstancias así lo requieran para el mejor desenvolvimiento del objeto social, según las pautas contenidas en dicha aprobación; K) Suspender en el uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, al accionista y sus familiares, cuando el primero caiga en mora en el pago de los gastos sociales y mientras ese pago no se verifique en su totalidad; L) Realizar extrajudicialmente la prenda constituída de acuerdo al artículo 10, cuando corresponda (artículo cuarenta y cuatro); LL) Autorizar el uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, en forma gratuita, por un tiempo no mayor de quince días, que establecerá la propia autorización, a invitados especiales, no pudiendo exceder de veinte, el número de éstos que sean autorizados durante el mismo período de tiempo a dicho uso y goce, que es de carácter personalísimo, intransferible a terceros; M) Fijar la cuota mensual que en su caso, habrán de pagar los terceros que contraten la prestación de los servicios objeto de la sociedad (artículos 3.o y 24) N) Proponer a la Asamblea Extraordinaria el Reglamento Interno o sus modificaciones y resolución sobre cualquiera de los temas de su competencia.

Art. 19. El Directorio cumplirá y hará cumplir las normas del presente Estatuto, sus propias resoluciones y las de los demás órganos de la sociedad, aplicando a los accionistas y sus familiares que las contravengan, la sanción de suspensión en el uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, según se establezca en el Reglamento Interno.

Art. 20. Dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio anual, el Directorio rendirá cuenta de su gestión ante la Asamblea Ordinaria y le presentará para su aprobación, el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el nuevo ejercicio.

Art. 21. El Directorio nombrará un Administrador, accionista o no, con los siguientes cometidos: A) Preparar el proyecto de rendición de cuentas del ejercicio anual, elevándolo al Directorio dentro de los treinta días de vencido dicho ejercicio; B) Preparar el proyecto de presupuesto anual de recursos y gastos, elevándolo al Directorio dentro de los treinta días de iniciado cada ejercicio; C) Controlar la concurrencia de quienes tienen derecho de usar y gozar de los bienes e instalaciones de la Sociedad, disponiendo el retiro de quienes no lo tengan y hacer cumplir las normas contenidas en el Reglamento Interno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19; D) Cuidar de la conservación y mejora de los bienes y servicios de la Sociedad, vigilando los mismos y mandándolos reparar cuando sea útil o necesario; E) Contratar, sancionar y despedir, con la previa autorización del Directorio, las personas empleadas al servicio de la sociedad; F) Recaudar en tiempo y forma de cada accionista, lo que a cada uno de éstos corresponda pagar por concepto de gastos sociales u otras deudas y realizar los pagos propios de la administración; G) Llevar un libro de Quejas, certificado, para las que tengan que hacer los accionistas; H) Además tendrá los cometidos que le atribuyere el Reglamento Interno. El Administrador durará en sus funciones, mientras no sea separado de las mismas, por el Directorio, en cuyo caso éste ejercerá dichas funciones, hasta tanto no se nombre el sustituto, definitivo o interino, dentro de un plazo de noventa días inmediatos y siguientes a dicha separación, salvo razones de fuerza mayor de las que se dará cuenta a la próxima Asamblea de Accionistas

Art 22. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior en cualquier momento en que lo crea conveniente el Directorio podrá asumir las competencias que este Estatuto y el Reglamento Interno atribuyen al Administrador teniendo facultades incluso para revocar los actos realizados por éste, dando cuenta a la asamblea de accionistas.

CAPITULO IV

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 23. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los sesentas días de vencido el ejercicio anual, salvo las hipótesis de los artículos diecisiete y treinta y dos. Resolverá sobre: a) la rendición de cuentas de la gestión del Directorio; b) El proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio en curso; c) La distribución de las ganancias si las hubiere, después de hechas las amortizaciones y constituidas las reservas del caso; d) La elección de directores, miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, cuando correspondiere; e) El cese de los directores y la iniciación de acción judicial contra los mismos, en los casos de responsabilidad previstos por la ley; f) Los demás temas de su competencia que integren el orden del día Fijar o modificar la fecha de iniciación y fin del ejercicio anual Tendrá además todas las competencias que este Estatuto no atribuya al Directorio, al Administrador, a la asamblea extraordinaria o a la Comisión Fiscal.

Art. 24. La asamblea extraordinaria de accionistas resolverá sobre: a) cualquier reforma de este Estatuto; b) La interpretación con fuerza obligatoria del presente Estatuto para los demás órganos de la sociedad y los accionistas, solucionando las dudas que ofrezca su aplicación y las cuestiones no previstas en el mismo; c) La aprobación y modificación del Reglamento Interno; d) La disolución anticipada de la sociedad y su liquidación privada; e) La autorización para prestar a terceros, el servicio objeto de la sociedad mediante contrato oneroso y la revocación de la misma (artículo tres), fijando los requisitos generales de admisión de dichos terceros, a quienes se hará aceptar expresamente en el contrato de duración indeterminada que con ellos se celebre, la posibilidad de la rescisión unilateral de éste por la sociedad, en caso de revocación de la autorización por la asamblea extraordinaria, sin derecho a indemnización alguna y para el caso de mora, que será de pleno derecho, en el pago de una cuota mensual, la suspensión automática en el uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, e incluso la rescisión de dicho contrato, por aplicación de pacto comisorio, cuando se lleguen a deber tres cuotas mensuales. Podrán pedir por escrito al Directorio la convocatoria de la asamblea extraordinaria para tratar cualquiera de dichos temas, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado; comprobado el cumplimiento de dicho requisito el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria, con especificación detallada del punto a tratar, a más tardar para dentro de los treinta días del petitorio respectivo.

Art 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en un períodico local expresándose en el mismo, en forma pormenorizada, el motivo de la convocatoria y el día y hora de la reunión la que siempre se llevará a cabo en la Sede Social La reunión no podrá tener lugar antes de diez días de la última de dichas publicaciones. Además con la misma antelación, se remitirá telegrama colacionado o carta certificada a cada accionista a la dirección con que figure en el Registro de Accionistas, imponiéndole de la convocatoria, su motivo en detalle y el día y hora de la reunión.

Art. 26 La asamblea ordinaria se constituirá a la hora señalada y deliberará cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el porcentaje que representen del capital integrado pudiendo adoptar resolución por mayoría simple de votos cuyos titulares estén presentes. La asamblea extraordinaria, en cambio, para constituirse y deliberar requiere la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, pudiendo adoptar resolución sólo por mayoría de votos que representen también más del cincuenta por ciento de dicho capital

Art 27. Una vez constituída la asamblea ordinaria, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que permanezca representado Resolviendo la asamblea ordinaria pasar a cuarto intermedio continuará sesionando el día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y también cualquiera sea el porcentaje de capital integrado que se encuentre representado En ambas hipótesis asimismo, podrá adoptar resolución por mayoría simple de votos cuyos titulares estén

presentes. Por el contrario, constituída en debida forma la asamblea extraordinaria, sólo podrá seguir deliberando mientras permanezcan presentes accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. levantándose la reunión en caso contrario. Para esa hipótesis, igual que para la de cuarto intermedio, será necesario reiterar la convocatoria de la asamblea extraordinaria, anunciando la nueva reunión.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, quien al comienzo del acto designará dos accionistas presentes, que no sean directores, Administrador en su caso o miembros de la Comisión Fiscal, para que con él comprueben que la asamblea se halla válidamente constituída y firmen luego el acta que se extenderá en un Libro certificado, denominado Libro de Actas de Asambleas y en la que se hará constar detalladamente, todo lo deliberado y lo resuelto

Art. 29 Sólo podrán asistir a las asambleas, los accionistas que a las fechas de las mismas, figuren como tales en el Registro de Accionistas. El cómputo de los votos que se emitan asimismo se hará de acuerdo a lo que resulte del referido Registro sobre la base de que al titular de cada acción corresponda un voto.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por otros accionistas, mediante simple carta poder. Los Directores, los miembros de la Comisión Fiscal, el Administrador y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados a la sociedad, que los conservará en sus archivos, previamente al ingreso del mandatario a la reunión, comprobándose antes del mismo, que el mandante figura inscripto en el Registro de Accionistas como tal

CAPITULO 5

De la Comisión Fiscal

Artículo 31: La Comisión Fiscal se compone de tres miembros, que sean accionistas y que desempeñarán personalmente, sin posibilidad de delegar ni hacerse representar, los cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Serán elegidos por la Asamblea Ordinaria en igual forma que los Directores (artículo trece); pero en listas separadas, cuando se use ese sistema. Durarán dos ejercicios anuales en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino cuando hayan transcurridos dos ejercicios anuales entre el cese y la reelección. Conjuntamente con los titulares se elegirán tres suplentes, por el sistema preferencial. Los miembros de la Comisión Fiscal desempeñarán sus cargos honorariamente. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de sus miembros, siempre en la sede social. El quórum para sesionar será de dos miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los acuerdos así como las discrepancias, se harán constar en un Libro Certificado, que se denominará Libro de Actas de la Comisión Fiscal y que firmarán los miembros presentes.

Art. 32. Esta Comisión tendrá por cometido controlar y fiscalizar la gestión del Directorio, para lo cual tendrá acceso a toda la documentación y comprobantes de la sociedad. Anualmente la Comisión presentará un informe a la Asamblea Ordinaria, quien lo tratará antes de considerar la rendición de cuentas que el Directorio presente de su gestión. Los accionistas que tengan cualquier observación que hacer a la gestión del Directorio o deseen conocer detalles de la misma, se dirigirán por escrito a esta Comisión, sin perjuicio de hacer su planteamiento en la próxima Asamblea Ordinaria para el caso de que esta Comisión no satisfaciere su pedido, en protección de la razonable discreción que ha de cubrir los negocios sociales, estándose a lo que dicha Asamblea resolviere. Cuando la Comisión Fiscal comprobare que se ha comprometido la responsabilidad de cualquier director, en los casos que prevé la ley, convocará de inmediato a la Asamblea Ordinaria de accionistas, a la que instruirá al respecto para adoptar resolución.

CAPITULO 6

De los Accionistas

Artículo 33. Sólo podrán ser accionistas de esta sociedad, las personas físicas. Una persona física no puede ser titular o cotitular de más de dos acciones.

Art. 34. Los accionistas solo pueden ejercer sus derechos de tales a partir de la fecha en que integren totalmente sus acciones, quedando sin embargo obligados frente a la sociedad, desde que suscriban las mismas.

Art. 35. Previa indicación del accionista a la sociedad, que se anotará en un Libro Certificado, denominado Registro de Familiares de Accionistas, sus familiares podrán usar y gozar de los bienes e instalaciones sociales, mientras el accionista no solicite suspender o cancelar dicha anotación. A este efecto, el accionista declarará quienes son sus familiares, reservándose la sociedad el derecho de exigirle la prueba correspondiente, en caso de que lo creyere conveniente. Por el solo hecho de usar y gozar de los bienes e instalaciones sociales, los accionistas aceptan cumplir las disposiciones pertinentes de este Estatuto y del Reglamento Interno, siendo siempre responsable el accionista, por cualquier contravención a los mismos de parte de sus familiares, o daños causados por éstos a los bienes e instalaciones de la sociedad. No podrán disfrutar de este uso y goce, simultáneamente, en un momento dado, más de ocho familiares por accionista. Igual limitación regirá en caso de que una acción sea propiedad común de varias personas, en cuya hipótesis aquella elegida para ejercer los derechos derivados de la misma (artículo ocho) será la que indique los familiares que podrán disfrutar de este uso y goce.

Art. 36. El derecho de los accionistas y sus familiares a usar y gozar de los bienes e instalaciones sociales, según el objeto de la sociedad es personalísimo e intransferible a terceros. Entiéndese por familiares a los efectos establecidos por este artículo y el precedente, a los cónyuges y descendientes en primer grado, incluidos los hijos adoptivos; los ascendientes de primer grado podrán hacer uso y goce de las instalaciones, abonando las cuotas mensuales de gastos sociales. El Directorio podrá autorizar la constitución de núcleos familiares por accionistas solteros, viudos o divorciados, pero en estos casos su número no podrá exceder de tres personas.

Art. 37. Las normas destinadas a regular el normal y ordenado uso y goce de los bienes e instalaciones sociales y a sancionar a los accionistas y sus familiares que las contravengan, con la suspensión por diversos períodos de tiempo en ese uso y goce, estarán contenidas en un Reglamento Interno, aprobado por la Asamblea Extraordinaria y que se exhibirá en lugar bien visible de la sede social.

Art. 38. Todos y cada uno de los accionistas, se obligan a pagar en el domicilio de la sociedad, las cantidades de dinero que les correspondieren por concepto de gastos sociales y de reajuste e intereses, en caso de mora en el pago de los mismos (artículo cuarenta y dos).

Art. 39. Son gastos sociales todos aquellos que la sociedad debe realizar para poder cumplir cabalmente con su objeto y que fueren aprobados por la Asamblea Ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo dieciocho, letra J). Los gastos sociales de cada ejercicio anual se repartirán de la siguiente forma: al número total de acciones integradas, se agregarán tantas unidades, cuantos cotitulares existan de las mismas, que excedan de dos personas por cada acción: dividiéndose por el cociente así obtenido, el total de los gastos. Cada accionista por cada acción que posea, como único titular o con un solo cotitular más y cada cotitular de acción, que exceda al número de dos personas por cada una de ellas, pagará la suma obtenida como resultado de dicha división. Todos los cotitulares de una acción, son solidariamente responsables del pago de los gastos sociales correspondientes, sufriendo todos ellos las consecuencias de la mora en el pago de uno solo de los mismos (artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro). Ningún accionista ni cotitular de acción, en su caso, podrá ser exonerado de concurrir al pago de los gastos sociales según le correspondiere, ni aún por no haber hecho uso y goce de los bienes e instalaciones sociales, durante algún período de tiempo. El accionista o cotitular de acción en su caso, que aumente los gastos sociales en su beneficio o interés personal, soportará por si sólo el pago del exceso correspondiente.

Art. 40. La Asamblea Ordinaria determinará el tiempo y la forma en que se deberán pagar los gastos sociales. Cuando se establezca el pago de los mismos por adelantado éste no excederá de períodos trimestrales

Art. 41. Corresponde al Administrador hacer la liquidación de lo que todos y cada uno de los accionistas y cotitulares de acción en su caso, deben pagar a la sociedad por los conceptos enumerados en el artículo treinta y ocho. Hecha la liquidación la comunicará de inmediato a la dirección del obligado, que figure en el Registro de Accionistas. Dentro de cinco días hábiles el obligado podrá formular sus observaciones al Directorio. Este, previo dictamen de la Comisión Fictal, resolverá con caracter definitivo en el ámbito de la sociedad y lo comunicará al obligado. Estas comunicaciones entre los órganos de la sociedad y los obligados, o viceversa se harán por telegrama colacionado o carta certificada, sin jerjuicio de la notificación personal.

Art. 42. La obligación de pagar los gastos sociales es exigible de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo fijado al efecto por la Asamblea Ordinaria, sin necesidad de intimación judicial, ni extrajudicial alguna. La deuda por gastos sociales no pagada a su vencimiento, a partir del mismo se reajustará automáticamente de acuerdo al porcentaje de aumento que experimente el índice general de los precios del consumo, llevado por la Dirección de Estadística y Censos, hasta la fecha de su extinción total, más los intereses legales sobre la suma reajustada. Serán de cargo exclusivo de los obligados morosos, todos los gastos de cualquier naturaleza, que la sociedad

deba realizar para obtener el pago de la obligación mencionada en el artículo treinta y ocho, considerándoselos como una deuda única con la obligación respectiva.

Art. 43. El obligado que incurriere en mora en el pago de los gastos sociales será suspendido en el uso y goce de los bienes e instalaciones de la sociedad, al igual que sus familiares, hasta tanto no extinga totalmente su deuda, reajuste e intereses (artículo dieciocho, letra k).

Art. 44. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de mora en el pago de los gastos sociales, la sociedad tiene la facultad de realizar extrajudicialmente la prenda constituida de acuerdo al artículo diez, conforme al régimen establecido por los artículos dos mil trescientos ocho y siguientes del Código Civil.

Art. 45. Para todos los efectos legales a que diere lugar la aplicación del presente Estatuto, cada accionista constituye domicilio especial en aquel con que figura en el Registro de Accionistas, que necesariamente deberá quedar comprendido dentro de los límites de la ciudad de Trinidad.

Art. 46. La suscripción de acciones o su ulterior adquisición por cualquier título, implican el conocimiento y la aceptación de este Estatuto y del Reglamento Interno y la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la sociedad, tomadas de conformidad con las normas legales y estatutarias.

CAPITULO 7

Disposiciones Especiales

Artículo 47. Cada una de las personas comparecientes y firmantes de la presente acta de constitución y estatuto, suscribe una acción de la sociedad de nuevos pesos mil, en merito a lo cual el capital suscrito asciende a la suma de nuevos pesos ciento treinta y cinco mil. Previamente a este acto, cada uno de los suscriptores integró en efectivo, en cuenta abierta al efecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el veinte por ciento del valor de cada acción o sea, nuevos pesos doscientos cada uno, en mérito a lo cual el capital integrado asciende a la suma de nuevos pesos veintisiete mil. De esta manera quedan cumplidos los requisitos legales de suscripción e integración mínimas del capital social. Además, cada uno de los suscriptores se obliga a integrar un nuevo veinte por ciento del valor de cada acción o sea, nuevos pesos doscientos cada uno, en efectivo, en la cuenta bancaria referida, antes de los sesenta días de efectuadas las publicaciones correspondientes, de la presente acta constitutiva y estatutos y la autorización judicial para funcionar, para poderse cumplir con el requisito legal de la segunda integración mínima del capital social. El saldo del sesenta por ciento del capital suscripto, o sea nuevos pesos seiscientos por cada acción, será integrado en efectivo por cada suscriptor, dentro del plazo que oportunamente fijará el directorio. Será aplicable a ambas futuras integraciones referidas, el régimen de mora, reajuste e intereses previstos en el artículo siete de este Estatuto.

Art. 48. Los comparecientes fundadores de la sociedad, eligen para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente el señor Dr. José Cherif Beyruti Penza; Secretario: Jorge Oscar Tourreilles Irazábal y Vocales los señores Martín Mendizábal Saffores, Horacio Goñi Castelao y Juan Francisco Montes De Oca Hernández. Este primer Directorio tiene desde ahora, las atribuciones previstas para tal órgano en este estatuto y además, amplias facultades para recabar la autorización judicial pertinente, incluso para aceptar o discutir las observaciones, modificaciones o supresiones que le sean formuladas o exigidas por las autoridades intervinientes, así como redactar textos sustitutivos que se conformen a las mismas, encargándose luego, de las inscripciones en el Registro y en la matrícula, las publicaciones, la certificación de los libros, la inscripción de la sociedad en todas las Oficinas Públicas que correspondiere y en general, de todo otro trámite o gestión necesarias para el normal desenvolvimiento de la actividad social. Una vez definitivamente constituida la sociedad, convocará a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, proponiéndosele los temas de su competencia, sin perjuicio de seguir ejerciendo las atribuciones referidas hasta tanto tomen posesión de sus cargos, los nuevos directores que elija dicha Asamblea Ordinaria.

Art. 49. Los comparecientes fundadores ratifican el encargo hecho al doctor Fernando Tosi Gori para proyectar el acta de constitución y estatuto social y lo designan para patrocinar en la sede judicial, la autorización de funcionamiento de la sociedad.

Art. 50. Los comparecientes solicitan al Escribano Jorge Cristech Cenoz la certificación de sus firmas. — Otrosi Decimos: Que comparece (135) el señor Leandro Hipólito Manzolido González, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elba Castro Bares.

"Jorge Cristech Cenoz, Escribano, certifica que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Abou Nigm Lahoud, Said Abou Nigm Rahme, Alberto Abraham Mila, Luis Gustavo Aguilar Sassetti, René Aguilar Pereira, Julio Nelson Alvarez Ramos, Ignacio Arrúa, Juan José Baroffio Magnano Luis Ballesteros, Pedro Ballesteros Guerrero, Mario Marcelo Barragán, Juan Sebastián Bertuna Solari, Jorge Omar Beyruti Penza, José Cherif Bevruti Penza, Walter Abel Bidondo Harrinson, Daniel Brun Bessonart, Sara Brun Bessonart, Carlos Richard Castro Lajanette, Luis Alfredo Crisci Berehau, Rubéns Cristech Berro, Carlos Caorsi Rusiñol, Miguel Condón Miglierina, Wadih Chami Chami, Daniel Daguerre Bosch, Jorge De Arteaga Briozzo, Luis de Olarte Rodríguez, Margarita Peralta, Ricardo Díaz Rodríguez, Richard Díaz Peralta, José Roberto Díaz Rodríguez, Juan Carlos Doello Auyanet, Enrique Elissalde Quintero, por sí y por María Amelia Quintero, Gustavo Elissalde Quintero, Lorenzo Elissalde Marichal, Alvaro Espósito Artola, Carlos Fermín Estrade Tourreillies Javier Estrade Ollacarizqueta, René Estrade Bidondo, Hugo Néstor Etchandy Labeque, Isidro Fagalde Iribarren, Luis Alberto Ferrizo Ferreyra, Héctor Flores Von Zakrzewski, Horacio Freire Libran, Alejandro García Prado, Héctor Goñi Castelao, Horacio Goñi Castelao, Jorge Victorio Goñi Eliceche Martín Goñi Zoppis, Raúl Goñi Zoppis, Atilio Jorge Grezzi Listur por sí y por Enrique Ramón Pedro Harriague Castex Bombal, Mario César Grezzi Listur, José Antonio Hernández Montelongo, Juan Angel Hernández Montelongo, Alberto Herrera Barrera, Heber Herrero Fernández Carlos Herrero Fernández, Juan Carlos Ilundain Tourreilles Manuel Ilundain Irazábal, Alfredo Irazábal Esperben, Antonio Irazábal Turza, Cipriano Irazábal Tourreilles, Daniel Irazábal Puig, Graziella Cardeillac Aztiazarán, Hugo Irazábal Paredes, Luis Eduardo Irazábal Paredes, Marcelo Irazábal Legarra, María Clementina Irazábal Carena, Raúl Irazábal Mangini, Reynaldo Irazábal Turza, Ricardo Irazábal Hiriart, Guillermo Irazábal Mangini, César Ilundain Barañano, Américo Irazábal Medero, José Pedro Irazábal Medero, Didier Laborde Motrón, Jacques Laborde Motrón, Jorge Lamartnee Irazábal, José Lapetina Roure, Alberto Larrea O'Neill, Herman Licht Grunspan, Walter Listur Cristech, Antonio Loaces Rodríguez, Horacio Lamarthee Irazábal, Elisabeth Magerl Tidemann, Luis Angel Martella Peláez, Antonio Martínez Arregui, Horacio Martínez Arregui, Martín Mendizábal Saffores, Néstor Modernell Arean, Juan Francisco Montes de Oca Hernández, Gonzalo Mareco Irazábal, Eduardo Oholeguy Sorhuet, Justo Raúl Ortiz Viña, Carlos Oholeguy Pérez, Federico Paolino Arias, Hugo Héctor Paolino Arias, Vicente Conrado Pérez Biardo, Ejidio Mario Prado Fontes, Clemente Puig Lateulade, Luis Ramos Rodríguez, Ricardo Recuero Riagno, Roberto Recuero Riagno, Carlos Reyes Antúnez, Víctor Reyes Suárez, Julio César Rodríguez Ramos, Carlos Roure Berramendi, Walter José Ruiz Hornos, Enrique Reyes Vago, Milton Rusiñol Dos Santos, Ariel Rusiñol Dos Santos, Elena Sánchez Urtazú, Roberto Sánchez Condón, Walter Sánchez Condón, Francisco Sassetti Bogado, Jorge Silveira Saldaña, Uwe Sorensen Magerl, Martín Sorhuet Condón, Walter Staininger, Hugo Tidemann Wenzel, Luis Francisco Tourón Moreno, Jorge Oscar Tourreilles Irazábal, Vitale Taranto, Jorge Oscar Viera Bartaburu, Juan Carlos Viñoly González, Elke Dagmar von Zakrzewski Blümel de Henry, Tomás Viera Ambielle, James Whitelaw Rodríguez, María del Carmen Zavala Sundberg, María del Pilar Zavala Zundberg, Juan Roberto Zavala Sundberg, Gabriela Revello y Leandro Hipólito Manzolido González, personas de mi conocimiento, cuyos demás datos se consignan precedentemente.

En fe de ello, a solicitud de los nombrados firmantes y para su presentación ante la Administración de Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas y demás organismos públicos que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Trinidad, capital del departameno de Flores, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo. — Jorge Cristech Cenoz, Escribano".

"2.757. — Trinidad 3 de diciembre de 1979. — Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 y concordantes. Autorízase el funcionamiento de CLUB CAMPESTRE DE TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos correspondientes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previo pago del impuesto a los honorarios. — Labrocco, Sara Garrone.

Trinidad, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve — Notifiqué a Esc. Jorge Grezzi del auto número 2.757 e impuesto a los honorarios. — Atilio Jorge Grezzi Listur".

Se deja constancia de que el texto del artículo doce de los estatutos, según ha

sido propuesto por los gestionantes, ha quedado redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12. Toda trasmisión de acciones y certificados provisorios que no se derive de sucesión por causa de muerte, partición, ejecución extrajudicial de la prenda o venta judicial, requiere la previa autorización del Directorio y luego de otorgada se instrumentará por el endoso del título, con la identificación del endosatario y la anotación en el Registro de Accionistas, haciéndose constar en ambos dicha autorización. En los casos exceptuados se adherirá al título el certificado de resultancias de autos, fotocopia o documento auténtico o acreditante, el testimonio de la hijuela, la cuenta de venta del rematador o su testimonio con el auto aprobatorio respectivamente y se hará la anotación en el Registro de Accionistas. El Directorio negará esa autorización, hasta tanto el accionista que pretenda trasmitir su acción no pague a la Sociedad todas sus deudas pendientes para con ella y la comisión de transferencia y además en caso de enajenación a título oneroso a persona que no sea ya accionista, no justifique haber otorgado a los demás accionistas, preferencia para la adquisición de la acción de que se trata, de acuerdo al siguiente procedimiento: el accionista que pretende enajenar su acción a título oneroso, debe previamente dar aviso por escrito al Directorio con indicación precisa del número de la misma, su valor nominal, el nombre completo del interesado en la adquisición, el domicilio de éste y el precio por el que se realizará la negociación. A más tardar, a las setenta y dos horas de recibida la comunicación escrita el Directorio la hará saber por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico local. Dentro de los treinta días de la última de dichas publicaciones, cualquier accionista puede manifestar al Directorio por escrito que opta por la adquisición de la acción en las mismas condiciones anunciadas, siempre respetándose el límite previsto por el artículo treinta y tres.

En tal caso, el Directorio solo autorizará la enajenación al accionista que ejerza su derecho de preferencia y siendo varios los que lo hayan hecho, al que resulte escogido por sorteo. Si ningún accionista ejerce ese derecho de preferencia el Directorio autorizará la enajenación solamente al interesado que hubiere sido anunciado por el accionista enajenante. En caso de variarse de interesado en la adquisición, deberá reiterarse el procedimiento indicado. Los Directores a quienes se pueda imputar por su voto cualquier desviación del Directorio de lo prescripto por este artículo, serán personalmente responsables por los daños y perjuicios que se pudieran haber ocasionado a los accionistas o a los terceros interesados, quedando la sociedad exonerada de toda responsabilidad al respecto.

La comisión de transferencia de las enajenaciones a título oneroso, será del diez por ciento del precio de la misma o del valor contable de la acción de acuerdo al último balance que se haya aprobado, según cual fuere el mayor; en las enajenaciones a título gratuito será del veinticinco por ciento de este último valor; exceptuándose de ese derecho, la trasmisión derivada de la sucesión intestada por causa de muerte".

Trinidad, diciembre 6 de 1979. — Presentado hoy para su inscripción en el Registro Público de Comercio de Flores, en tres ejemplares del mismo tenor y previa compulsa se rubricaron sus fojas incorporándose con carácter definitivo con el N.o 50 del folio 254 al folio 277. — Conste. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.

N$ 5.364.00 — 31392 — 1 pub.

FORALIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que FORALIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FORALIX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 75.000,00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%

ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su numero hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podran nombrar el primer Directorio y Sindico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para o ener la aprobación del e... tuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Srta. Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 6 de 1979. — Es... ...tes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firma q... nteceden fueron puestas en mi presencia por los señores. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

10.883. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspeccion General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el Art. 208 de la ley Nº 13.318, apruébanse sus estatutos y autorizase la actividad de FORALIX S. A.., d... oniéndose las publicaciones ... ales y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Expídanse ... edictos y comuníquese con lo... re...dos pertinentes, al Registro ... Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 500,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archivese. — Dr. Waldemar 7. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de octubre de 1979 con el Nº 560 al folio 3603 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

N$ 354.00 — 26710 — 1 pub.

NONYC S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Móliga Menoni, se hace saber que NONYC S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NONYC S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podra tener ramificaciones dentro y fuera del pais.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentacion, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construccion y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, ma..., máquinas, marítimos, mecanica medicina, metalurgica, minería, musica, optica, papel, plastico, prensa, propaganda, pesca, química radio, servicios profesionales, tecnicos y administrativos, tabaco, television, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bie... inmuebles, respetando las prohibiciones le... que se hallen en vigencia; C) Impor... e..., exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, sera de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobacion judicial hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o juridicas, accionis... ... no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolvera por mayoria de presente, por unanimidad podra: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar e anticresis, arrendar, administrar explotar toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juici... incluso con las facultades del artículo 1... del ... digo de Proce... o Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convoca... para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Sindico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficia...", por lo menos ... es días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrara al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podran ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionara con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoria de votos presentes. Cada acción dara derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demas casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoria para resolver, deberan representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podra: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superara el 15% ni la acumulacion tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Sindico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobacion del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum.

Graciela Grzabel. Certifico que: las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 24 de julio de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto,

16.068. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NONYC S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Berhouet. — Móliga.

La resolución fue notificada a la parte interesada, el 18 de octubre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1979 con el Nº 600 a las 15.12 horas al folio 3842 del libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 26802 — 1 pub.

NICSOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que NICSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NICSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará al 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 piso 4º escritorio 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 24 de julio de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana.

16.212. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NICSOL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese — Berhouet. — Moliga.

La resolución fue notificada a la parte interesada, con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 13 horas con el Nº 601 al F.o 3 847 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 259.00 — 26803 — 1 pub.

ORIT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó ORIT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación del aumento de capital, cuyo trámite se trascribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 15

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de mayo del año 1979, se reúne en su Sede Social de Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1442 piso 2º el Directorio de la Sociedad con la asistencia de los señores Joseph Verwilghen. Georges Dieltiens y Alphonse Meseure quienes constituyen la totalidad de los Directores de la Sociedad, a efectos de tratar el siguiente punto: Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

Abierto el acto el señor Presidente manifestó que atento a la necesidad de la Empresa de aumentar el capital en virtud de ser insuficiente el actual de N$ 50.000.00 para el desarrollo del objeto social, propone elevarlo a la suma de N$ 300.000.00. Luego de breve deliberación, el Directorio por unanimidad resuelve: 1º) En virtud de las facultades que le otorga el artículo 3º de los estatutos sociales, elevar el capital autorizado que es de N$ 50.000.00 a la suma de N$ 300.000.00, suma que se encuentra dentro del límite establecido en el citado artículo 3º de los estatutos.

A tal efecto se realizarán las gestiones correspondientes a fin de obtener la aprobación judicial; 2º) El Directorio por unanimidad designa a los señores Ariel Valentín Balletto y Jaime Daniel Carbonell, para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, conjunta o separadamente, puedan realizar las gestiones respectivas ante las oficinas competentes, aceptando si hubiera lugar las modificaciones requeridas por las autoridades. Y no habiendo más asuntos que considerar, se levantó la sesión. — (Firmado): G. Dieltiens. — A. Meseure. — J. Verwilghen.

Concuerda, lo fotocopiado bien y fielmente con el acta original de su mismo tenor que luce a fojas 18 del Libro de Acta de ORIT SOCIEDAD ANONIMA que he tenido a la vista y con el cual fue cotejado este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de ORIT SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante las autoridades públicas que corresponda, expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — (Firmado): Liliana Schiavone. — Un sello dice: Liliana Schiavone Rositto, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de agosto de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular a la gestión de aumento de capital promovida por ORIT S. A. resuelta por el Directorio de la referida Empresa en sesión de fecha 31 de mayo de 1979 como resulta de la fotocopia debidamente autenticada agregada de Fs. 15|16 de estos obrados. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1º del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 como surge del certificado expedido por esta Inspección General adjunto a Fs 13. Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda. — Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 5.055. — Señor Juez: Procede la autorización e inscripción que se solicita. — 14 de setiembre de 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

14.466. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979: Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital de ORIT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Moliga. — Brenda Rifas.

Notificada: 2 de octubre de 1979.

Concuerda bien y fielmente con el original que tengo a la vista que luce a fojas 20, 20 vuelto y 24 de los autos caratulados ORIT S. A., "Aumento de Capital", (Ficha 314|979).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 542 al F.o 3.496 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 568.00 — 26881 — 1 pub.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRIGORIFICO MODELO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos que se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 1.692

En Montevideo, a las nueve y treinta horas del día 28 de mayo de 1979, se reúne el Directorio de la Sociedad con la asistencia de todos sus miembros excepto el señor Rossignol, que continúa en nuestros Establecimientos de Caraguatá Concurre también el Síndico de la Sociedad, señor Oscar Bongoll y el Gerente General de la misma, señor Seoane, especialmente citados al efecto. Actúan en Presidencia y en Secretaría los respectivos titulares, señores Luis Fernández Echeverría y Segundo Domínguez Calvo.

Acta Anterior

Se da lectura al Acta de la reunión anterior, la que es aprobada y firmada sin observaciones.

Aumento de Capital, Distribución

Parcial de Reservas

Oídas todas las opiniones y ajustadas las leves diferencias de criterio entre los señores directores, se llega al siguiente acuerdo, que se resuelve por unanimidad: 1) En uso de las facultades que le acuerda el artículo 4º de los Estatutos Sociales, proceder a aumentar el capital autorizado a la cifra de N$ 24:000.000 00 (veinticuatro millones de nuevos pesos). 2) Efectuar una integración de capital de N$ 9:000.000.00 (nuevos pesos nueve millones) cifra que será debitada al rubro Reservas por Revaluación de Activo Fijo, acreditando a Capital Integrado nuevos pesos 5:000.000 00 y a Capital Integrado a autorizar N$ 4:000.000.00. 3) Disponer una emisión de acciones liberadas, por el mismo valor de N$ 9:000.000 00 (nuevos pesos nueve millones)) (equivalente a un 60 por ciento del actual Capital Integrado) a entregarse a los señores Accionistas conjuntamente con el dividendo correspondiente al ejercicio en curso, en la fecha que la Asamblea lo disponga, con lo cual el actual capital integrado más el capital integrado a autorizar alcanzarán a la suma de nuevos pesos 24:000 000-00 (nuevos pesos veinticuatro millones). 4) Esta emisión gozará del dividendo completo a partir del 1.o de julio de 1978, es decir el ejercicio en curso. 5) El asiento contable por el que se deja constancia de la capitalización a que se refiere el numeral 2. llevará fecha de hoy. 6) Disponer que se inicien los los trámites de aprobación por el Poder Judicial del aumento solicitado a nuevos pesos 24:000 000 00 efectuándose las debidas inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y que se realicen las publicaciones del caso. 7) A estos efectos se autoriza a los señores Contador Fernando Etchegorry Procurador Washington Guerra y señor Milton Valsechi, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias ante los poderes públicos, a efectos de llevar a buen fin el aumento de capital autorizado que se ha resuelto. 8) En cuanto al dividendo en efectivo, se considera que puede mejorarse el otorgado el año pasado, que fue del 20 por ciento, lo que será propuesto a la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio en curso. De este modo se estará sirviendo efectivamente un 40 por ciento 9) Por último, se comete a Secretaría las correspondientes publicaciones en la prensa, quedando a cargo del señor Presidente la información a la Bolsa de Valores, antes de la rueda del día de hoy. Siendo las doce horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión. — L. Fernández Echeverría. — Seg. Domínguez Calvo.

Es testimonio fiel y parcial, del acta número mil seiscientos noventa y dos de la reunión del Directorio de FRIGORIFICO MODELO S. A., realizada el 28 de mayo de 1979, asentada a los folios doscientos sesenta y seis a doscientos sesenta y ocho en el Libro de Actas de Directorio número ocho inscripto con el número quinientos ochenta y seis, folio ciento uno del Libro veinticinco del veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro Público y General de Comercio que original se me ha exhibido y según cotejo que realicé, concuerda to-

fielmente con la parte testimoniada.

En fe de ello, para el FRIGORIFICO MODELO S. A. expido el presente que signo y firmo en Montevideo el 20 de junio de 1979. — Beatriz Tamon, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. Asunto N.o 1.251 fecha 8 de agosto de 1979 División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. Con esta fecha se agrega certificado de suscripción e integración de capital. La Inspectora de Hacienda, Escribana Gloria S. de Clivio. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. Señor Director de División. Contador Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular a la presente gestión de Aumento de Capital promovida por FRIGORIFICO MODELO S. A.. resuelta por el Directorio de la empresa el 28 de mayo de 1979. como resulta del testimonio notarial agregado a fojas 1 a 2 de estos obrados. La empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social como lo acreditan los recaudos adjuntos. Saluda a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda Escribana Gloria S. de Clivio.

Inspección Genaral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 15 de agosto de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. V.o B.o El Subdirector de División Sociedades Anónimas, doctor Eduardo Chavarria. El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada: 27 de agosto de 1979. Salida: 30 de agosto de 1979. Vista N.o 4.066. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 4.o Turno.

N.o 13.639. — Montevideo, 10 de setiembre de 1979. Visto: previa liquidación y pago de tributos, remítase, inscríbase y archívese (Honorarios fictos: nuevos pesos 600.00). — Ruben N. Oliveri. — Juan Carlos Irigoyen. Se deja constancia que el auto N.o 13.639, de fecha 10 de setiembre de 1979, fue notificado el día 12 de setiembre de 1979.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 8 vuelta, 9, 11, 11vuelta y 12 del Expediente caratulado FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (Ficha N.o 1.709), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. 25 de julio de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente Testimonio a los 18 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, 5 de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 55 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 7, al folio 56 del Libro N.o 4 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 6.323.00 — 26884 — 1 pub.

BLIWEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Hipólito Rodríguez Caorsi se hace saber que BLIWEY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BLIWEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$ 20.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco Central hoy, es N$ 7.62 por dólar. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

12.769. — Montevideo 31 de agosto de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BLIWEY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días (Art. 4º ley 2.230 de 1893). Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Mirtha Luciani de Piro, to.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1979 con el Nº 598 al Folio 3832 del Libro número 1 de Estatutos — Esc. Marta Soler de Darracq Director. — Montevideo. 30 de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 568.00 — 26887 — 1 pub.

ECASOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Ricardo Vernazza Muñoz, se hace saber que ECASOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ECASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o mjs acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las frimas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de febrero de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

14.434. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ECASOL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500.00. — Ricardo Vernazza Muñoz. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de octubre de 1979 con el Nº 650 al F.o 4.286 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 252.00 — 26890 — 1 pub.

ECASYN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Ricardo Vernazza Muñoz, se hace saber que ECASYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ECASYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrdao no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de febrero de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

14.432. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ECASYN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Honorarios: nuevos pesos 500,00). — Ricardo Vernazza Muñoz. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de octubre de 1979 con el Nº 651 al folio 4292 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre diecinueve de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 252,00 — 26891 — 1 pub.

VALENTIN BRAVO S. A.

(R.U.C.: 140014660011)

Sarandí 351 — RIVERA

Balance General al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	7.433.18
Deudores varios	12.196.35
Efectos a cobrar	1.456.15
Mercaderías	51.880.03
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.926.42
Anticipo Rta. Ind. y Comercio	368.64
Pérdidas Ejercicio 75/76	14.616.85
Cuentas de orden	410.00
	90.287.62

Pasivo —

	N$
Acreedores varios	60.094.20
Obligaciones Sociales y Fiscales	13.502.37
Fondo de amortización	164.72
Fondo de reserva	6 344.21
Reserva Mant. Cap. Circ.	8.682.12
Capital integrado	1.090.00
Cuentas de orden	410.00
	90.287.62

Estado de Resultados al 30 de Setiembre de 1976

Ganancias —

	N$
Mercaderías	31.419.68
Pérdidas Ejercicio 76/77	14.616.85
	46.036.53

Pérdidas —

	N$
Sueldos y Leyes Sociales	35.621.19
Impuestos	1.535.45
Gastos Generales	8 879.89
	46.036.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 32 y 33 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1962 Aprobado por la Asamblea del 12 de enero de 1979.

N$ 164.70 — 21455 — 1 pub.